

favorablemente la petición de traslado se de-  
 bia á las muchas instancias á este objeto pre-  
 sentadas que hacia suponer era una necesi-  
 dad sentida por el pueblo, deducción suya  
 propia; que no se trata de disminuir la  
 distancia del mercado al centro de la po-  
 blacion; que los motivos principales que  
 aconsejan el traslado es el no reunir el pun-  
 to en que está emplazado condiciones ade-  
 cuadas para el invierno ni para el verano;  
 que resultando mas pesado para los vendedores  
 se irán estos al Mercado de Alicante que  
 reúne mejores condiciones, y no habia en el  
 nuestro concurrencia de vendedores; que sabe el  
 Sr. Barceló que para el abaratamiento de las  
 subsistencias se ha constituido una sociedad  
 anónima, que esta está en proyecto y que no  
 hay que hacerse ilusiones que estarnos en Es-  
 paña, y aun dentro de esta en Alcega, y duda se  
 lleve á efecto idea tan plausible. Que en lo  
 que ha dicho no ha tratado de ofender al Sr.  
 Barceló el que le merece toda clase de conside-  
 raciones tanto en el terreno particular como en  
 el político. Que no ha tenido otro interés que  
 el del pueblo formulado en la multitud de ins-  
 tancias presentadas, como el Sr. Abad defendia  
 los intereses del comercio que representaba; que  
 ellos representaban á las clases populares, el Sr.  
 Abad al comercio y el Sr. Barceló á la mayoría  
 de la que tenia que decir se extrañaba no con-  
 currieran á esta sesion mas que dos Sres. Concejales  
 siendo asi que en otra ocasion manifesta-  
 ron gran interés en que el traslado no se hiciera.  
 El Sr. Barceló que no representa á la ma-  
 yoría, que si no han venido mas Concejales será

por que no tendrian interes: que todos representan aqui a parte del pueblo: Que no tiene interes en que se vote en sentido determinado: que el traslado del Mercado se ha votado ya dos veces y eso es cuestion de que continuamente se este zaran deando de este asunto; y que lo que opina es que se tome acuerdo hoy y que este sea respetado, y que agradece al Sr. Botella las frases de que no habia molestia directa para el en lo del deber.

El Sr. Madriño intervino nuevamente para pedir si se tomaba en consideracion el remitir copia fiel del informe al Ministro de la Gobernacion Sr. Sanchez Guerra que sus representados los estimaban necesario en apoyo de la tradicionalidad del Mercado.

El Sr. Alcalde, que en el informe no se emite opinion sobre la tradicionalidad; que lo unico que se dice es que el mercado que los domingos y miercoles se celebra en la Plaza de Emilio Gala sea trasladado a la de la Constitucion y que ha sabido que en dicha Plaza solamente se celebra desde hace 5 o 6 años; que no tiene inconveniente en dar la copia, y para el caso de que asi se acuerde, solicita se remita juntamente con esta copia, la del acuerdo por el que se traslado de la Plaza de la Constitucion a la de Emilio Gala.

El Sr. Barceló pidió al Sr. Madriño no les obligara a tomar un acuerdo innecesario en atencion a que como Concejales podia pedir lo que interesaba, sin necesidad de que se tomara acuerdo sobre este punto.



Suficientemente discutido el asunto, y no siendo posible llegar a un acuerdo, se pasó a votación el informe, quedando este aprobado por ocho votos contra tres en la forma siguiente:

Tres que votaron con el informe y por tanto a favor de que el Mercado sea trasladado de la Plaza de Emilio Sala a la de la Constitución: Don Francisco Motta Pascual, Don Enrique Garcia Mataix, Don Francisco Andrés Gilbert, Don Juan Botella Aresni, Don Antonio Nator Motta, Don José Serra Cabrera, Don Don José Chinchilla Montava, y Don Rafael Cantó Montor. = Total. 8.

Señores que votaron en contra del informe y por tanto a favor de la permanencia del Mercado en el punto emplazado en la actualidad: Don Francisco Payá Miralles, Don Rafael Barceló Nator y Don Antonio Mad Gadea = Total tres.

Imprevistos. = Leída una comunicación del Sr. Contador Municipal en la que manifiesta estar próxima a agotarse la consignación figurada en presupuesto para el pago de los gastos de Escribientes temporeros, y que en el presupuesto para atender a la conservación de los caminos y puentes no hay cantidad suficiente para satisfacer lo que a este Ayuntamiento le corresponde por la conservación de la carretera de la Fuente Roja, y termina proponiendo se paguen con cargo al Capítulo de Imprevistos estas atenciones; usó de la palabra el Sr. Botella diciendo consideraba un deber el oponerse a esta transferencia o pago de estas atenciones con cargo al Capítulo de Imprevistos; que en el Presupuesto actual se figuran 9000 pesetas para pago de trabajos ex-



traordinarios y en el anterior solamente se figuran 6000; que faltaba poner orden en las Oficinas y que el Sr. Alcalde debía hacer cumplir á todos los empleados; que existian 3 ó 4 meritorios que cuando habia temporeros cobraban y que si cobraban no comprendia cumplirian con el caracter de meritorios, por que el cobrar sus trabajos no era hacer meritos; que en ello se faltaba al artículo 24 del Reglamento para el Régimen de las Oficinas municipales que obliga á los Auxiliares á prestar sus servicios en los Negociados á que no pertenecan cuando por exceso de trabajo ó servicios extraordinarios se les ordene por el Sr. Secretario, y que para poder dictaminar sobre la comunicacion del Sr. Contador podia se trajera á sesión un informe en el que expresase los meritorios que hay en las Oficinas municipales y semanas por estos cobradas.

El Sr. Alcalde manifestó no tenia inconveniente en ello; que cuando no hay temporeros no cobran los meritorios, y que debido al repartimiento, que era un trabajo pesadísimo y que por primera vez se habia hecho en este Ayuntamiento, se habia necesitado mayor número de temporeros.

El Sr. Botella replicó, que ya habia tenido en cuenta al hablar anteriormente los trabajos del repartimiento, así como de cobrar los meritorios cuando habia temporeros, cosa que se hacia olvidando seguramente lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado; que lo que sucedia era que bastaba que en un Negociado se necesitaran temporeros para que



los meritorios de los restantes Negociados cobra-  
ran, y terminó pidiendo además de los datos  
antes solicitados una nota de la cantidad total  
invertida en el presente año en escribientes tem-  
poreros.

El Sr. Alcalde prometió aportar los da-  
tos pedidos y se suspendió esta discusión hasta  
que se presenten todos los elementos de juicio  
pedidos.

**Aguas.** = Se acordó la inscripción a nombre de Do-  
ña Rosario y Doña Concullo Farches Molla  
de la concesión de agua n.º 126 y 418 del Registro  
que se lleva en esta Secretaría por haberlas ad-  
quirido en virtud de título de compra de Don  
José María Soler Carbonell debiendo hacer efc-  
tivos los derechos figurados en presupuesto para  
esta clase de transacciones.

Igualmente previa salida del Concejal Sr.  
Andrés por ser interesado en el asunto que se iba  
a tratar en las mismas condiciones que las ante-  
rioras, se acordó la inscripción a favor de Don J.  
Bruno Andrés Jervi de la concesión n.º 463 de  
la fuente viva de 16000 litros por haber comple-  
tado la documentación que se le exigió en sesión  
de 23 de Julio de 1913.

**Quintas.** = Se acordó declarar la pobreza del mozo  
Gonzalo Valle Vilaplana y familia a los efec-  
tos del goce de la exención del servicio militar  
que pretende el referido mozo, en vista del expe-  
diente instruido y del favorable informe del  
Sr. Regidor Sindico en el que declara que en  
su concepto está bien instruido el expediente  
y se han observado en él todas las disposicio-  
nes legales vigentes.

**Ruegos y preguntas.** = El Sr. Chinchilla re-



cordó a la Presidencia que en la sesión anterior prometió solventar el asunto del revogue de la fachada de la casa n.º 3 y 5 de la calle de Santo Tomás, y preguntó que es lo que ha resuelto sobre este punto.

El Sr. Alcalde contesta, que si bien hay un acuerdo que obliga al revogue, otro acuerdo dictado a virtud de instancia del interesado establece que solo se arreglen los desperfectos y que si quedaba en las debidas condiciones de ornato no se hiciera el revogue; que consultado el Sr. Arquitecto municipal, manifestó había quedado bien.

El Sr. Chinchilla pide la lectura del acta en que consta el acuerdo a que hace referencia la Presidencia, y leída por mi el Secretario accidental, el Sr. Botella dijo, que lo que se establecía en lo que se acababa de leer era que quedara en las debidas condiciones de ornato, y que una recomposición de descorchados de una fachada no podía hacer quedara en las debidas condiciones de ornato. Esta, que si antes estaba mal, hoy estaba peor.

El Sr. Alcalde, que lo haría presente al Sr. Arquitecto y pediría informe por escrito, por ser asunto que estriba los peritos del Ayuntamiento deben informar.

El Sr. Botella, que no se explica sea necesario el informe del Sr. Arquitecto, puesto que es cosa que pueden todos apreciar, pero que en vista del pleseo manifestado por la Alcaldía que se pida el informe interesado.

El mismo Sr. Chinchilla preguntó si al sacar a pública subasta unos terrenos



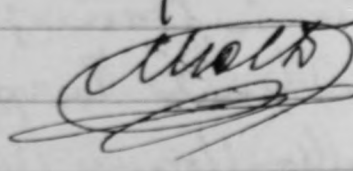
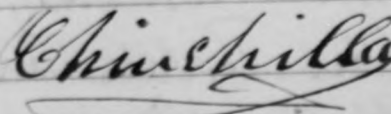
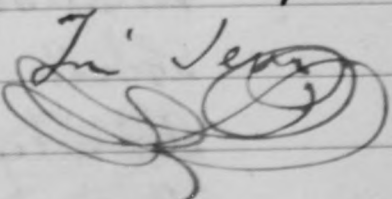
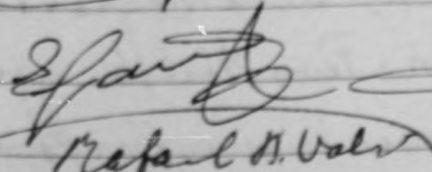
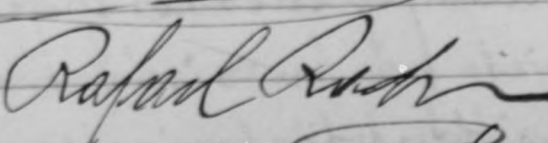
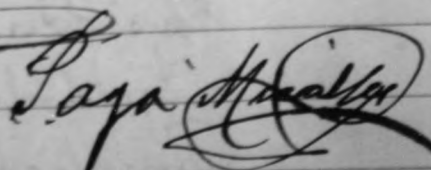
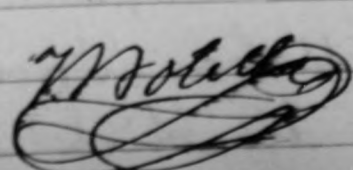
precedentes de aprehension tuvo en cuenta la Presidencia la parte que corresponde a los aprehensores, contestándole afirmativamente.

El Sr. Canto, rogó a la Presidencia le dijera las gestiones practicadas referente a la compra de contadores eléctricos que intereso en la sesion anterior.

El Sr. Alcalde le contesto que habia pasado al Presidente de la Comision de Alumbrados el oficio de La Electricista Alcoyana y el ruego del Sr. Canto sobre contadores electricos.

El Sr. Botella, dijo, que entre las razones que adujo para oponerse a la matanza de reses de cerdas durante el verano fue la de que si se mataba se fabricaria embutido y se autorizaria su venta, cosa prohibida por la Ley desde 1.º de Mayo al 1.º de Noviembre, y se le dijo no se daria tal autorizacion y a pesar de esto negativamente se vende embutido fresco, y pregunta a la Presidencia si esta dispuesta a cumplir la Ley; a lo que le contesta la Presidencia que la Ley se cumplira por todos.

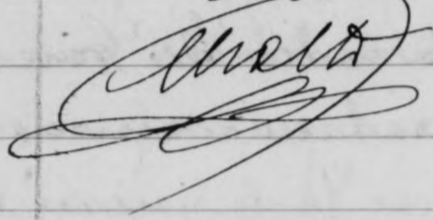
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 12.30 minutos, extendiendose la presente acta, de que yo el Secretario certifico.

|  |  |   |
|--|--|---|
|   |  |  |
| Aut.º Valor Molle  | Antonio Abad   | Juan Lopez  |
|   |  |  |
| Rafael Canto   | Rafael Canto   | Paja Molle  |
|  |  |   |
| Botella  |  |   |

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesión extraordinaria y ordinaria que había de celebrarse el día de hoy, no han podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste lo consigo por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en el Coyo a veinte y dos de Junio de mil novecientos catorce.

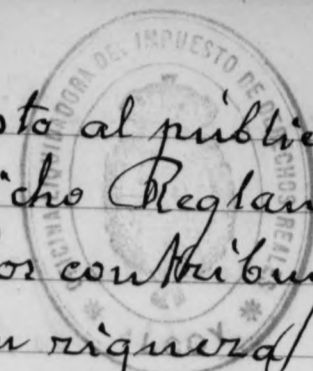
N.º B.º



Asistencia. = Sesión extraordinaria 24 Junio 1914

Se abrió la sesión a las once por el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Molle Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don César Puig Martiner, Don Enrique Garcia Mataix, Don Francisco Payá Miralles, Don Rafael Barceló Valor, Don Rafael Raduan Cabamitjana, Don Camilo Escob Pastor, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Asensi, Don José Leva Cabrera, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Rafael Cantó Boullor, y Don Juan Merin Ferrer y Don Eduardo Pla Arnigo, individuos de la Junta Pericial manifestándose por el Sr. Presidente que el objeto de la reunión era cual se expresaba en las convocatorias pasadas que formado el Apéndice al Ayuntamiento de la Oligueria Rústica y Urbana para el próximo año 1915 según dispone el art.º 58 del Reglamento





vigente de Territorial y expuesto al publico segun se ordena en el articulo 6o de dicho Reglamento para que pudiesen enterarse los contribuyentes de las variaciones hechas en su riqueza amillada, no se ha presentado contra los mismos durante dicho plazo reclamacion ninguna por lo que por lo que procedia su aprobacion.

Asi se acordó por unanimidad como igualmente que copia certificada de la presente se envia a los mencionados Ayndices que se remitiran en su dia al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia para su examen y aprobacion definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se dió por terminada esta sesion extraordinaria, de que certifico,

*[Signature]*

*César P...*

*Chinell...*

*José...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Larrosa*

*Rafael...*

*Rafael...*

*Paya...*

*[Signature]*

Asistencia. = Sesion ordinaria 24 Junio 1914.

Siendo las once y quince minutos del dia veinte y cuatro de Junio de mil novecientos catorce, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molle Pascual y en segunda convocatoria, los Sres. Concejales Don Cesar Puig Martiniz, Don Enrique Garcia Mataire, Don Francisco Paya Miralles, Don Rafael Barcelo Nator, Don Rafael Raduan Casamitjana, Don Camilo Herol Pastor, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Tsenzi, Don Jose Serra Cabrera, Don Jose Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Rafael Cantó Bouffor, y dada cuenta de la anterior fecha 17 de los corrientes, uso de la palabra el Sr. Raduan para exponer que asuntos importantes le habian imposibilitado el asistir a la sesion de que se acababa de dar cuenta, y deseaba constara su voto favorable al traslado del Mercado, y al mismo tiempo daba las gracias por haberse reservado el derecho de explicar la contradiccion entre lo que expuso en la sesion en que se discutia la comunicacion de La Electricista y el voto que emitió. Que en la indicada sesion no estuvo conforme con lo expuesto por el Sr. Cantó, pero si con lo que dijo el Sr. Botella referente a que una de las partes en que se dividia la comunicacion de La Electricista que se estaba discutiendo, no pasara a informe de la Comision, pero que las razones que expuso el Sr. Alcalde abogando para que la indicada comu-



nicación pasara en su totalidad a informe, le convencieron, modificando mentalmente su criterio y votando de conformidad con su última manera de pensar.

El Sr. Canto y Botella, expusieron que les parecía ociosa esta distinción de conformidad que fijaba el Sr. Raduan, desde el momento en que ambos Concejales, Canto y Botella, estaban conformes, que el primero fue el que manifestó que la referida comunicación constaba de dos partes, y el segundo no hizo mas que concretar el punto planteado por el primero, agregando el Sr. Botella que por la respetabilidad del Sr. Raduan no le cabía duda de que había rectificado in-mente su criterio, cosa que no les podía constar desde el momento en que no podía juzgarse mas que por lo que se dice, no por lo que se piensa.

El Sr. Raduan, que si había incurrido en la distinción de la conformidad obedecía a que en el acta aparece que no estuvo conforme con el Sr. Botella, y esto había ocasionado la confusión.

El Sr. Alcalde preguntó, si todas estas aclaraciones, se aprobaba el acta y no oponiéndose a ello ninguno de los presentes, fue aprobada con las aclaraciones hechas.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción del art. 577 de las Ordenanzas municipales referente al regimen de los mercados.

Licencia. = Se concede licencia para ausentarse de esta población por mas de 8 días al Teniente de Alcalde Don Miguel Payá Perez.



Extracto de sesiones. = Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo, se acordó que para ocho días sobre la mesa, y si no se presentaba contra él reclamación alguna se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo establecido en el art.º 109 de la Ley municipal vigente.

Casa de Desamparados. = Leída que fue una comunicación del Sr. Presidente de la Casa de Desamparados por la que propone al Excmo Ayuntamiento la designación de tres Vocales uno de cada tercia que presenta, que han de cubrir las tres vacantes hoy existentes en la Junta Directiva de dicha Casa por defunción de los que la desempeñaban, el Sr. Alcalde propuso que siguiendo la costumbre establecida en estos casos se nombraran los tres que figuraban en el primer lugar de las ternas presentadas.

El Sr. Botella hizo constar que sin deseos de contrariar, debía oponerse a lo Propuesto por la Presidencia; que de lo que se trataba era de un Establecimiento benéfico creado para la caridad, sentimiento propio de todos los hombres sin distinción de ideas ni opiniones; que las ternas presentadas tenían un marcado color político y religioso como si en ellos estuvieran vinculados los sentimientos de caridad; que él no había intervenido en ningún nombramiento encontrándose libre de todo compromiso por lo que proponía que en lugar



de los primeros de las ternas fueran designados para el desempeño de las plazas vacantes de los últimos que en ella figuraban.

El Sr. Raduan, que opinaba debían ser nombrados los que figuran en primer lugar por estar entre ellos dos compañeros del Consistorio que podrían ofenderse al no verse designados.

Contestóle el Sr. Botella que ya había hecho declaraciones en el sentido de que nadie se diese por ofendido al no ser designado.

El Sr. Puig intervino, que las ternas se proponen para que se elijan entre los que en ella figuran los que el Ayuntamiento quiera, que es verdad que según costumbre se nombran los que en primer lugar figuran, pero que no pareciéndole mal lo indicado por el Sr. Botella, votaría a favor de los últimos conforme a lo por este Sr. propuesto.

El Sr. Alcalde insiste sean designados los del primer lugar por deferencia a la Junta que los propone, por costumbres, y en atención a lo dicho por el Sr. Raduan de figurar en estos lugares dos Sres. Concejales.

Después de alguna discusión en que todos insistieron sobre los distintos puntos de mira expuestos, se puso a votación, proponiendo el Sr. Alcalde que por tratarse de personal se hiciera esta secreta.

Acordado en esta forma, todos los señores Concejales presentes entregaron una papulita al Sr. Presidente que las iba colocando en una urna de cristal y después de emitir todos su voto se procedió al escrutinio dando por resultado 10 votos a favor de los últimos lugares, contra tres que votaron a favor de los primeros, terminado el recuento



que fue igual al de Concejales asistentes, el Sr. Presidente dio por designados a los señores Vocales Don Rafael Perez Perez, Don Eugenio Gorálber Pascual y Don Jose Casasempere La Torre, para cubrir las tres vacantes de Vocales de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados, haciendo saber al Sr. Presidente de la misma esta designacion.

Casinos y Circulos de recreo. = Se paso a informe de la Comision de Hacienda una instancia presentada por Don Vicente Soler Abollo en nombre y representacion de la Sociedad "La Protectora" solicitando la exclusion de esta Sociedad del Padron de Circulos y Casinos de recreo y declararla exenta del pago del impuesto que a los mismos grava.

Hacienda. = Dada cuenta de los datos solicitados en la sesion anterior para resolver sobre la comunicacion del Sr. Contador y en la que solicita el pago de los jornales de los Escribientes temporeros con cargo al capitulo de Imprevistos por estar proximo a agotarse la consignacion en presupuesto figurada para esta atencion (el Sr. Botella uso de la palabra para exponer que conforme habia denunciado han cobrado los meritorios, y que en los datos leidos nada se dice de si los Auxiliares han ayudado en sus trabajos a las Oficinas a que no pertenecen, lo que hace suponer que no, y con ello se ha infringido el articulo 24 del Reglamento de las Oficinas municipales. Que el trabajo del Repartimiento calcula podia haberse hecho en unas 300 pesetas; que antes que Concejal ha sido Escribiente de estas Oficinas y conoce



perfectamente lo que en ellas se hace; y que los  
que resulten culpables que hagan los trabajos los  
paguen de su bolsillo particular.

El Sr. Alcalde, que nada supone el que  
nada se diga referente a los Auxiliares; que lo  
único que se pidió fueron datos numéricos y  
esto es lo que se había presentado; que en el año  
último al pedirse lo mismo que hoy se pide, los  
Sres Chinchilla y Leva accedieron al aumento  
de consignación y que el Repartimiento no pue-  
de hacerse con 300 pesetas de gasto, ni con 1000  
por ser muchas las operaciones que en él hay  
que practicar.

Intervino nuevamente el Sr. Botella pa-  
ra decir que los Auxiliares no han prestado  
trabajo fuera de su oficina; que muchas veces ni  
en su propia oficina trabajan; que como Con-  
cejal visita con frecuencia las Oficinas munici-  
pales; que cuando él era Escribiente le hacían  
escribir 1750 nombres por 2'50 pesetas y que sa-  
be perfectamente lo que pueden valer 20' 14000  
nombres; que él estuvo desempeñando trabajos  
en Contaduría y entre él y el Contador que esta-  
ba presente y a cuyo testimonio apelaba, hi-  
cieron todos los trabajos de esta Oficina, y aun  
se dio el caso de quedar él solo con el peso de to-  
do el trabajo, por haberse ausentado durante 15  
ó 16 días el Contador, y sin embargo ahora se  
tienen varios Oficiales y escribientes en la indi-  
cada Contaduría.

Después de insistir en sus diversos pun-  
tos de vista el Sr. Alcalde y el Sr. Botella, el Sr.  
Barceló propuso, en vista de que todavía quedaba  
consignación disponible, se suspendiera esta dis-  
cusión hasta que se agotara.



El Sr. Alcalde añadió que en el año anterior se invirtieron en Escrituras 11000 pesetas y que en la actualidad se llevaban invertidas 7000, pero que no tenía inconveniente en aplazar la resolución hoy solicitada.

En vista de todo lo expuesto se acordó aplazar la discusión de este punto hasta el momento en que esté agotada la consignación.

Referente a la segunda parte de la comunicación del Sr. Contador se acordó sean satisfechos con cargo al Capítulo de Gastos previstos lo que le corresponde al Ayuntamiento satisfacer por conservación de la carretera de la Fuente Roja,

Quintas. = De conformidad con lo solicitado por el mozo Enrique Llopis Jordá del Reemplazo del Ejército del pasado año, se accedió a que se instruya el correspondiente expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años del padre del indicado mozo.

Quintas. = En vista del expediente de prófugo instruido al mozo Camilo Lucas Blázquez nº 82 del sorteo practicado ante el Ayuntamiento para el Reemplazo de 1909 y en atención a las circunstancias que en este mozo concurren probadas documentalmente, el Ayuntamiento estimó no debe ser declarado prófugo y que se remitan todos los datos para su resolución definitiva a la Exma Comisión Mixta de Reclutamiento.

Policia Urbana. = En atención a lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana



213  
y el favorable dictamen del Sr. Ingeniero Municipal  
se autorizó a Don Julián Herrero Méixander en  
representación de la Compañía Peninsular de Te-  
léfonos, propietaria de la red urbana de esta Ciu-  
dad, para que instale un poste en el paseo de Ber-  
vantes de esta Ciudad, en la parte comprendida  
a la izquierda de la carretera de Valencia, sa-  
liendo de Meoy entre el Puente de Cristina y el  
empalme de la carretera de Bañeras, y como a  
unos 25 metros de este, siempre que observe las  
debidas condiciones de seguridad, se cumplan  
las disposiciones de las Ordenanzas municipales  
y las prescripciones del Reglamento para insta-  
laciones eléctricas en cuanto afectan a la seguri-  
dad pública y servidumbre forzosa de paso, aproba-  
do por Real Decreto de 7 de Octubre de 1904, no  
constituyendo ello servidumbre ni derecho algu-  
no en favor del concesionario, antes quedando  
el Ayuntamiento con entera libertad para poder  
exigir en cualquier tiempo la desaparición de  
tal poste o su traslado a otro punto.

**Aguas.** = Se acordó sea inscrita a favor de Doña Jo-  
sefa Martínez Pla, la concesión de agua n.º 628  
del Registro general de aguas potables de que  
era dueña Doña Camila Pérez Pérez, en virtud  
de las transmisiones que se indican en la ins-  
tancia presentada, mediante el pago de los de-  
rechos en presupuesto establecidos para esta clase  
de transmisiones.

**Ensanche.** = Se ratifican en todas sus partes los  
acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche  
en sesión del 17 de los corrientes, referentes a la  
construcción de un edificio de nueva planta por  
Don Asencio Bourgo Calabuig en la 3.ª zona del  
Ensanche y en la calle de Babues, y el dictamen



de los peritos proponiendo las condiciones a que ha de sujetarse la apertura de la calle de Jovellanos de la 1.<sup>a</sup> zona del Susanche.

**Beneficencia.**— Puesto a discusión el informe de la Comisión de Beneficencia recibido en la instancia presentada por Don Francisco Gomez Valor, y por la que solicita prestar gratuitamente los servicios propios de su profesión de Médico en el Hospital Civil de Oliver, Casa de Socorros, y Beneficencia domiciliaria, y por el que se acuerda debe desestimarse lo solicitado fundándose en que los trabajos que al Ayuntamiento se ejecuten deben ser retribuidos, que el desempeño de estos cargos interinos coarta la libertad del Ayuntamiento el día que quede vacante la plaza; y que a ello se opone el art.º 33 del Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de esta Ciudad, usó de la palabra el Sr. Puig para impugnarlo y dijo, que no quería ocuparse ni intervenir en este asunto dados los fuertes vínculos de amistad que con el solicitante le unen, pero era el dictamen tan injusto que contra su deseo se veía obligado a usar de la palabra. Que no hay razón ni motivo alguno para oponerse a lo que se solicita; que se trata de prestar servicios gratuitamente al pueblo y no puede negarse a este dicho beneficio; que en lo de coartar la libertad el día que ocurra alguna vacante tampoco es cierto, puesto que si se presentan con más méritos el Ayuntamiento está en libertad para nombrar al que mejor le parezca; que esto es en cuanto a los razonamientos generales que en el informe se exponen, y en cuanto a lo legal que no se



opone a este nombramiento de artículo 33 citado, pues-  
to que en él se dice que el Facultativo podrá elegir  
libremente el que ha de sustituirle en ausencias  
y enfermedades; que no ve en todo ello perjuicio  
alguno para los fondos municipales y sí un gran  
beneficio para la población, por lo que termina  
proponiendo sea desestimado el informe pre-  
sentado y se acceda a lo que el Sr. Gomez solici-  
ta.

El Sr. Botella intervino diciendo que una  
de las razones que se alegaban en el informe era  
el que por ello quedaba obligado implícitamente  
el Ayuntamiento a nombrarlo efectivo el día en  
que ocurra una vacante, y esto si bien no puede  
dejar de constituir un merito no será razón pa-  
ra que sea postergado otro que con mas relevantes  
meritos se presente; que si puede ser útil, como  
seguramente lo será, no es procedente se desesti-  
men estos servicios y mas teniendo en cuenta  
que en casos iguales se ha accedido, y que no pue-  
den desestimarse en conciencia estos servicios.

El Sr. Alcalde, que en el informe se dice  
unicamente viene implícitamente obligado el  
Ayuntamiento al nombramiento del interior  
cuando ocurra la vacante, y que en el seno de la  
Comision se dijo que esta substitucion era mas  
beneficiosa para los Médicos que para el Ayun-  
tamiento.

El Sr. Raduan, que no asistió a la sesion  
celebrada por la Comision, pero que en cierta  
ocasion un Médico interino exigió haberes  
por su interinidad.

En vista de todo lo expuesto se acordó des-  
estimar el informe de la Comision de Benefi-  
cencia y nombrar Médico Auxiliar para que



preste gratuitamente sus servicios en el Hospital, Clínica y Beneficencia domiciliaria, y en la forma solicitada a Don Francisco Gouber Valer.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Alcalde manifestó que en vista de la inspección hecha por el Sr. Arquitecto a la casa n.º 3 y 5 de la calle de Santo Tomás y accediendo al ruego del Sr. Chinchilla formulado en sesiones anteriores, había pasado oficio al propietario de la misma para que procediera al revoque de la fachada.

El Sr. Chinchilla dió las gracias a la Presidencia por haber atendido a su ruego.

El Sr. Cantó que no era partidario de que se dieran votos de censura, pero sí debía manifestar su extrañeza de que no hubiera presentado la Comisión de Alumbrado informe sobre la comunicación de La Electricista y compra de contadores eléctricos a pesar de haber transcurrido los 15 días fijados en el Reglamento de sesiones.

El Sr. Alcalde, que invitó al Presidente para que convocara la Comisión, y al excusarse este señor de hacerlo, según carta que tenía en su poder, invitó al que debía sustituirle el que también por carta se excusó; que seguiría el orden por el que les correspondiera convocar, y si no podía la Comisión reunirse presentaría el asunto a la sesión próxima para que se discutiera sin informe.

El Sr. Botella, suplica a la Presidencia que en atención a la importancia del asunto se sacrifique la Alcaldía en convocar la





El Sr. Alcalde prometio hacer todo lo posible para que se diera el informe.

El Sr. Chinchilla intereso el arreglo de la calle de San Mateo por haber quedado en mal estado a causa de las lluvias.

El Sr. Botella, que han transcurrido 15 dias y no se ha dictaminado sobre su proposicion en la que hablaba del nombramiento de los empleados que prestan sus servicios en la Administracion de Impuestos.

El Sr. Alcalde prometio al Sr. Chinchilla atender su ruego, y al Sr. Botella que la Comision de Personal se habia reunido y no habia dado dictamen por faltarle algunos datos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 12 y 1/2 de todo lo que yo el Secretario certifico.

*Melo*

*César Prijo*

*Chinchilla*

*José Sura*

*Karagoza*

*Laporta*

*José María Calle*

*Rafael Canto*

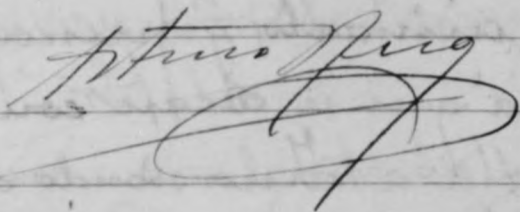
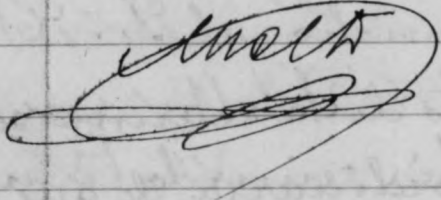
*Botella*



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesión extraordinaria y ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en el día de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a treinta de Junio de mil novecientos catorce

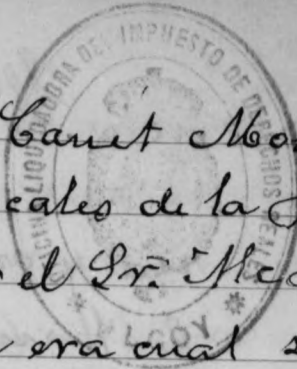
N.º B.º



Asistencia. = Extraordinaria de 2 Julio, 1914.

Se abrió la sesión a las once y diez minutos por el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Molto Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los tres Concejales Don Enrique Garcia Mataire; Don Francisco Payá Miralles, Don José Oliver Claramunt, Don Modesto Payá Soler, Don Juan Merin Ferrer, Don Rafael Barceló Valor, Don Camilo Terol Pastor, Don Francisco Andrés Gisbert, Don Enrique Latorra Blanes, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Ascensi, Don Antonio Valor Molto, Don José Gera Cabrera, Don José Chinchilla Montaró, Don Camilo Badia Gran, Don Rafael Canto Moullor, y los tres Don Bartolomé Espluques Belda, Don Miguel Penades Llin, Don Manuel Luch Perez, Don Leopoldo Soler Valor, Don Domingo Soler Guiles, Don Ramon Ridaura Segura, Don Antonio Masia Pous, Don





Carrillo Llopis Pastor, Don Rafael Ganet Moullor,  
 y Don Faustino Rico Memant, Vocales de la Junta  
 de evaluacion, manifestandose por el Sr. Alcalde  
 Presidente que el objeto de la reunion era cual se expre-  
 saba en las convocatorias al efecto pasadas el de exami-  
 nar y aprobar el reparto general formado para  
 el corriente año. Examinado este y encontrado confor-  
 me, <sup>fué aprobado y</sup> a propuesta del Sr. Alcalde se acordó que se  
 exponga al publico por termino de quince dias há-  
 biles con el fin de que los interesados puedan exami-  
 narlo y presentar por escrito las reclamaciones  
 a que se creen con derecho.

Fue siendo otro el objeto de la reunion se dió por  
 terminada esta sesion extraordinaria, de que certifico.  
 Interlineado = fué aprobado y = vale.

Nota. = Las palabras interlineadas se consideran como  
 no puestas, por acuerdo de la Junta Clasificadora,  
 adoptado en sesion de 30 de Septiembre de 1914

El Secretario accidental  
*Ramon Alvarez*

*Llanortay*  
*Garza*  
*Carrillo Llopis*  
*Aut. Valer Pollo*  
*Blindillo*  
*Ju. Loya*  
*Alfonso Yung*  
*Ch. Balda*  
*Paya Cole*  
*Rafael N. Valer*  
*Oliver*  
*Paya Malla*  
*Rafael Canito*  
*Motella*  
*Josellus*



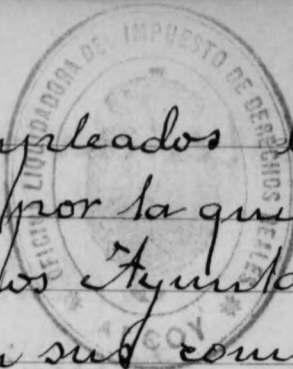
Asistencia. = Sesión ordinaria de 2 Julio de 1914.

Se abrió la sesión a las once veinte del día dos de Julio de mil novecientos catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Casenal, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres Concejales Don Rafael Gosalber Peidro, Don César Puig Martínez, Don Enrique Garcia Mataire, Don Francisco Payá Miralles, Don José Oliver Clararunt, Don Modesto Payá Soler, Don Juan Merin Ferrer, Don Rafael Barcelo Valor, Don Camilo Terol Pastor, Don Francisco Andrés Gisbert, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Mad Gdded, Don Juan Botilla Asensi, Don Antonio Valor Molto, Don José Gera Cabrera, Don José Chinchilla Montaña, Don Camilo Badia Grau y Don Rafael Cantó Boullor, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 24 de Junio último, fue aprobada con la aclaración hecha por el Sr. Cantó de que no propuso seguir parece desprenderse del ruego que a él afecta la compra de contadores eléctricos por el Ayuntamiento, si no que lo que propuso fue que se estudiara por la Comisión lo que fuera mas ventajoso entre alquilarlos o comprarlos e informase a la Corporación municipal.

Consultas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Seguidamente se dió lectura a una instancia suscrita por los Sres Don Luis





Perez y Don Juan J. Menor, Empleados de la Prisión preventiva de esta Ciudad, por la que solicitan que al igual a lo que muchos Ayuntamiento hacen en otras poblaciones con sus compañeros de empleo, y en atención a lo modesto del sueldo que tienen asignado, se les facilite local gratuito para vivienda, o en su defecto se les conceda una pequeña subvención, equivalente al gasto que el alquiler de vivienda les ocasiona, acordándose a propuesta del Sr. Alcalde pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

Alumbrado. = Seguidamente se procedió a la lectura del informe emitido por la Comisión de Alumbrado, según el cual dicha Comisión sienta en primer lugar que no por que el Contratista reciba como recibe de la Hidroeléctrica Española el fluido a más de 6000 voltios quedará menos exenta de responsabilidad por la diversidad de tensión en la corriente que fuera de contrato ocurra algún día. No es un derecho ni tampoco una obligación en el Contratista producirse el fluido o recibirlo producido, y así no tiene mas remedio, sea de manera, sea de otra, siempre a su voluntad, pero afecta a las consecuencias, que mantener la tensión de la corriente eléctrica en la forma y medida que la condición 4ª del contrato fija

En segundo lugar resuelve los puntos de si puede el Ayuntamiento por si solo y a espaldas del Contratista de Alumbrado público, declarar y dar por hecho que haya este infringido el contrato; si una falta del contrato que se hubiere cometido de medio año atrás cuando menos, puede y debe castigarse hoy; y ultimamente si debe encomendar a los pluri-



tos de que la condicion decimos sexta del contrato habla, ni pueden ellos a demas de determinar la importancia en su caso de las faltas al contrato y si en ellas ha concurrido culpa o negligencia del Contratista, concertar la cantidad de los perjuicios que por las propias faltas se hayan ocasionado al Municipio, que resulta negativamente fundandose en las siguientes razones: 1.ª Nadie que sea parte en un contrato, ha podido ni puede menos por si solo, dar como indubitado y cierto un hecho que el otro contratante niega: uno mismo nunca ha podido ser juez y parte; aun un juez nunca ha podido tampoco conducir a nadie sin oírle. Luego si la infraccion del contrato que nuestro facultativo apunta, aparte la seguridad con que la señala, no se admite de contrario, realmente no puede el Ayuntamiento requerir al Contratista para que su Ingeniero y el nuestro determinen desde luego la importancia de la infraccion y si ha concurrido o no en ella culpa o negligencia por parte del infractor, procedera en todo caso reclamar se proceda a la comprobacion de la falta, y cuando se declare comprobada que determine su importancia y si ha habido o no en ella culpa o negligencia, pero más no. = Si lo contratado es ley entre las partes contratantes y debe cumplirse segun lo convenido, siempre que lo pactado no sea contra Ley, contra moral o contra orden publico, y si no puede tampoco quedar su cumplimiento a merced de uno de los obligados, el con-



trato aqui de alumbrado público hay que res-  
 tarlo como está escrito. = Aparte ello, tampoco  
 ve' esta Comision manera habil de poder casti-  
 gar una falta al contrato que de existir debió de  
 haberse realizado seis ó mas meses cuando  
 menos atrás. = No se ha querido en el contrato,  
 no ha podido tampoco quererse al penar las  
 infracciones, castigar por que si y por puro que-  
 to al Contratista si las cometiere, si no bus-  
 car y poner pronto remedio a ellas, imponien-  
 do un inmediato castigo al infractor que le  
 sirviese de cortapisa a la repetición. No ha tra-  
 tado en el contrato el Ayuntamiento de lucrar  
 con la multa de las faltas, sino de asegurar  
 mejor así el buen servicio del alumbrado, y  
 castigar ahora una falta vieja y olvidada que  
 repetida ya, ni seria ejemplar como el castigo  
 debe serlo, ni traeria ningun bien al actual  
 servicio; Como pues saltar nosotros por estos  
 principios de justicia? = Es mas; ¿como aho-  
 ra que ni vestigios existen de la falta, que nadie  
 tampoco ha de recordarla, y que no tiene ya en  
 su mano el Contratista como le asiste derecho  
 a tener recursos y medios precisos de defensa,  
 como ahora va a determinarse; ¿Cuándo  
 ocurrió, dónde y como? ¿Puede concretarse  
 ahora su importancia? ¿Cabe siquiera ave-  
 riguar hoy, si hubo en ella culpa ó negligencia  
 del infractor? = Sostengamos pues, que una fal-  
 ta de la índole de la que aqui se dice cometida  
 por el Contratista del Alumbrado, no puede  
 ya ahora castigarse; ¿Basta quiza' haya  
 prescrito! = Ultimamente a los puntos de que  
 la condicion decimasexta del contrato de alum-  
 brado habla, no se les puede encomendar cuando



ninga el caso, mas que la propia conven-  
ción señala. Son Ley los contratos como  
antes decimos, entre las partes contratantes  
y hay que cumplirlos a tenor de los  
mismos y el encargo ese a los peritos de  
que hablamos, no puede ser mas que el  
que la escritura fija; la determinacion  
de si en la falta cometida ha habido por  
parte del contratista culpa o negligencia  
y la de la importancia de la propia falta;  
Bien que esa importancia la quierpa de-  
terminar los peritos, por los perjuicios  
ocasionados al Municipio, lo esal es cuen-  
ta exclusiva de ellos."

Por lo que la Comision propone a  
la Corporacion municipal lo siguiente:

"Que o debe desde luego hacerse caso  
omiso de la vaga denuncia contra el Con-  
tratista formulada por el Ingeniero mun-  
icipal en la ultima reunion de esta pro-  
pia Comision y sobarse este expe-  
diente, o caso de acordarse que prospere  
aquella, que debe aclararse y rectificarse  
el requerimiento hecho al Contratista  
en oficio de la Alcaldia de 2 del corriente  
mes en el sentido de que la entrevista inte-  
resada entre los peritos de los contratantes  
sea para comprobar la existencia de la  
falta apuntada por nuestro Ingeniero  
si se logra para determinar si ha con-  
currido o no en ella culpa o negligencia  
por parte del requerido y la importancia  
que la misma falta tenga. = La Electri-  
cista ademas en su comunicacion al prin-  
cipio dicha, anuncia y pide la resolcion



del contrato de Alumbrado público, por creerse con derecho a ello, supuesto que el Ayuntamiento por su parte ha faltado a la condición decimaquinta de las convenidas. = En este respecto como los que suscriben son de parecer que puede en ley perfectamente el Contratista de alumbrado público hacer y dar efectividad a la reclamación formulada, ha de aconsejar al Excmo Ayuntamiento, que si acceda desde luego si es que está para ello en condiciones, a la rescisión solicitada, o caso de no poderse avenir a ella, que cumpla como está convenido sin excusa ni pretexto lo en la referida condición decimaquinta del contrato practado.

Acto continuo usó de la palabra el Sr. Cantó que dijo estaban de enhorabuena ya que había llegado el informe emitido a virtud de comunicación de la Electricista alemana, comunicación que tachó de indecorosa e incorrecta, por lo que dijo no se explicaba la aprobación por los firmantes del informe sino tan solo que obedecían a voluntad de otro que representa en este caso al Contratista y no representan los intereses del pueblo sino de una Compañía o de quien la representaba, y que tanto era así que después de haber estado varias sesiones sin asistir la mayoría concurria a dicha sesión, y que en lugar de aprobarla debieron habérsela rechazado por ser ofensiva para los Sres. Concejales cuya libertad se coartaba al decir en dicha comunicación "parecía ser de moda tratar de electricidad en las sesiones municipales."

El Sr. Presidente llamó al orden a dicho Sr. Concejál que continuó diciendo



que si la Compañía habia accedido a sustituir las lámparas de 10 bujías de filamento de carbón por otras de 16 de filamento metálico no habia sido por el bien del pueblo, sino por que con ello salía ella gananciosa ya que las lámparas de filamento metálico consumían con ser de 16 bujías, la mitad del fluido que las de 10 bujías de filamento de carbón, y que le costaba que recientemente en aquellos días iba el fluido a una tensión menor de 110 voltios.

Fizo presente que lo que se decía en el informe respecto a que la Compañía no puede en modo alguno eludir responsabilidades alegando el que le suministra el fluido la Hidroeléctrica, habia sido puesto solo por lavar la cara a los Concejales ya que no se le obliga a ello en el contrato en que únicamente se dice viene obligada al servicio de alumbrado público, y que en cuanto al punto del informe en que se dice no considerarse suficiente al Sr. Ingeniero municipal para que el solo determine si ha habido o no falta y su cuantía tampoco estaba conforme, ya que la cláusula sexta del contrato le daba atribuciones para ello, por lo que proponía pasara nuevamente a Comisión para que determinara la multa que debia imponerse al Contratista,

Seguidamente usó de la palabra el Sr. Barbo para manifestar extrañeza de que el Sr. Cautó dijese lo que dijo y que la Presidencia se lo consintiese, no explicándose por que se habia aplazado y se



pretendia aplazar esas cuestiones de honor, pues si se consideraba ofensiva la comunicacion de la Electricista para los Concejales, lo procedente hubiera sido desecharla desde luego, no el acordar pasara a estudio de la Comision para luego aparentando atacar a la Compañia, zaherir y ofender a la Comision o mejor dicho a los informantes, y que hacia presente que en dicho informe como en todo en cuanto intervenia lo habia hecho por propia voluntad, no añadiendo nada mas en defensa del referido informe por que las razones expuestas el las consideraba suficientes.

Tambien dijo no se explicaba tomase con tanto calor dicho asunto; que su jefe el Sr. Botella, representante en dicha Comision del partido radical no asistio a la reunion celebrada para emitir el informe mencionado.

El Sr. Botella pidio la palabra pero antes de concedersela el Presidente quiso hacer presente a la Corporacion municipal, teniendo en cuenta lo que dispone el Reglamento de sesiones en su articulo 51 que ningun Sr. Concejil que forme parte de una Comision podria hacer uso de la palabra en contra del dictamen emitido sin haber formulado voto particular en contra del informe en el seno de la Comision a no haber causa justificada que lo impidiese. Que el Sr. Botella le manifesto por carta que estaba enfermo y que por ello no podria asistir a Comision, por lo que si nada tenian que objetar y considerando suficiente el motivo que privo a dicho Sr. Concejil de asistir a la



sesion de la Comision de Iluminado, era de opinion se le autorizara para intervenir en la discusion del informe,

El Sr. Barceló dijo que le extrañaba lo manifestado por el Sr. Alcalde, pues precisamente estando reunidos en Comision vio pasear al Sr. Botella, llamándole la atencion dejara de asistir a tal reunion; que no lo decia por que se opusiese a que se autorizara al dicho Sr. Concejál a tomar parte en la discusion sino por lo manifestado por la Presidencia, por lo que no habiendo quien se opusiese a ello, usó de la palabra el Sr. Botella para hacer presente en primer lugar que tambien él tenia interes en haber asistido a la reunion celebrada por la Comision de Iluminado para emitir el referido dictamen y que si no lo hizo asi, fue por que se lo impidió su estado de salud, así como si salió a que le diere un poco el aire fue por que así convenia a su salud, pero que se alegraba se hiciera notar su falta, pues él demostraba la asiduidad con que asistia y el interes que se tomaba por quienes le eligieron, lo que no ocurría con otros muchos Concejales que si asistian a dicha sesion era para defender intereses particulares de determinada personalidad política, procediendo como satélites del caciquismo. Continuó diciendo que si dejó hablar antes al Sr. Canto fue por que era natural que este fuese el preferido por que él fue quien trajo el asunto a sesion.



Continuo' diciendo el Sr. Botella que si bien era verdad en un principio el que nadie puede ser Juez y parte en un juicio cuando se tratare de sujetos que tengan representacion personal, no lo era cuando se tratase de sujetos que lejos de tener aquella representacion, la tengan colectiva, pues si en estos casos tambien se admitiese, la justicia seria imposible, ya que los tribunales representara la sociedad, el Ayuntamiento al Municipio y sin embargo a este se le facultaba para imponer multas y a aquellos para imponer las penas establecidas en los codigos y por lo tanto es la sociedad quien sanciona los delitos, y en el presente caso mucho mas puesto que se le confiere al Ayuntamiento en la clausula n.º 16 del propio contrato no obstante ser una de las partes facultada para multar por medio de la Comision de Alumbrado, y tanto era legal esto que la Instruccion de procedimientos para la contratacion de servicios municipales y provinciales de 24 de Enero de 1905, a cuya lectura procedio, establece que una de las bases que han de convenirse en los contratos de servicios es la referente a las multas que los Ayuntamientos puedan imponer en caso de falta a los contratistas, ademas debe darse por cierta la falta, pues no se basa en simple denuncia, sino que asi lo manifesto el Sr. Ingeniero municipal en el seno de la Comision al decir habia denunciado varias veces al Alcalde anterior la falta de tension y el dictamen en que tal se decia por dicho facultativo fue aprobado en sesion, esto aparte de que no tan solo en la clausula 6.ª del contrato



189  
se le reconocia dicha facultad, si no que segun el Reglamento vigente de Instalaciones electricas le corresponde el servicio de inspeccion, por lo que solicitaba del Ayuntamiento se requiriese nuevamente a la Compania para en un plazo prudencial su Ingeniero juntamente con el del Ayuntamiento procedan a determinar la cantidad de la falta para comprobar si existia si existia o no dicha falta, pues la variacion de tension es un hecho pasajero y accidental que luego no puede comprobarse, proponiendo por todo ello se desechase tal informe y se pasase a la Compania la referida comunicacion, advirtiendole que de no contestar en el plazo que se fije poniendo su Ingeniero a disposicion del Ayuntamiento para que con el de este determinen si hubo por su parte culpa o negligencia en la comision de la falta o no, y en su caso cuantia de los danos ocasionados, se considerara que desiste de la garantia que ello supone.

El Sr. Barcelo dijo que tenia manifestado y seguia entendiendo que una parte como era el Ayuntamiento no era quien para condenar sin convencimiento o por lo menos sin la intervencion de un tercer Ingeniero en discordia, o la Comision que era la otra parte.

Repliko el Sr. Botella que si no habia pedido se castigase desde luego a la Compania, sino que se remitiesen los Ingenieros del Ayuntamiento y de la Compania y determinasen la cuantia del dano,



si concurre la comisión de la falta culpa o negligencia y por ello había propuesto e insistido queriendo se acordare el pasar nueva comunicación a la Electricista Almeyda apercibiéndola para ello, haciendo presente que si no fuera de dominio público y si él tuviese la menor duda de que la Compañía no hubiere faltado no tan solo no condenaría sino que ni siquiera acusaría; que en cuanto a la rescisión se refería tampoco estaba conforme con los Sr̄s de la Comisión que informaban ya que el Ayuntamiento no ha faltado, pues lo único que tiene obligación es a tener embargadas y no destinar a otros pagos 12000 pesetas procedentes de los arbitrios de Pesas y Balanzas al por mayor y menor, Lonjas de la Plaza, Puertos públicos en los mercados y Pescadería pública, devengando caso de no ser satisfechos el interés anual del 5 por 100 lo que venía llevándose a efecto, por lo que teniendo esto en cuenta y relacionándolo con el art. 33 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales y provinciales insistía en lo que tenía manifestado, y terminó diciendo que como medida preventiva para el caso de rescindir el contrato o para cuando termine que será a fines de Diciembre de 1916 se estudie por la Comisión e Ingeniero municipal el modo de municipalizar el servicio de alumbrado público y evitar el que el pueblo esté a merced de un contratista que sobre cobrar caro el servicio amenaza con la rescisión del contrato.

El Sr. Baralo dijo que solicitar de la Compañía que ponga a disposición del Ayunta-



miento en Ingeniero para que junto con el Municipal determinase los daños de la falta, era tanto como pretender confiese esta la existencia de una falta, falta que cual se sabía negaba el Contratista, por lo que no era partidario se cursase dicha comunicación, y que él persistió en que se hiciese caso omiso de la denuncia formulada y no se castigase a la Compañía.

El Sr. Alcalde manifestó al Sr. Barceló que no era cierto lo afirmado por la Compañía en cuanto al pago, ya que se le habían pagado dos meses del pasado año y tres mil pesetas por lo que afecta al corriente, por lo que consideraba teniendo en cuenta estaban en el 6.º mes, estaba suficientemente cumplido el contrato, y que en cuanto a la rescisión, teniendo en cuenta lo que se dice en la cláusula 21 de que se efectúa a riesgo y ventura del Contratista y se renuncia al derecho de rescisión y relacionándola en una sentencia del Tribunal Supremo de 18 de Diciembre de 1888 en que se declara válida la renuncia de tal derecho, estimaba como el Sr. Botella no podía la Electricista aún cuando no se hubiera cumplido por el Ayuntamiento el contrato pedir la rescisión del mismo como lo hacía.

El Sr. Gosalber hizo presente que en la cláusula 15 se dice se hará saldo general a final de año y esto no se ha cumplido, pues él cree y entiende que hacer saldo general cada año es pagar lo que se adeuda al fina-



lizar este.

Intervino en la discusion el Sr. Puig diciendo que como no obedece a estimulos ni presiones extrañas, cree que en nada pueden referirse a él algunas alusiones hechas por los Sres. Banto y Botella.

Estima que las faltas denunciadas deben comprobarse por el Ingeniero de la Compañia y el del Ayuntamiento, pues aunque la cláusula 6.ª del contrato dice que la función de inspeccion y comprobacion de los servicios corresponde a dichos funcionarios junta o separadamente, tratándose de hechos abusivos es preciso relacionar dicha condicion con la 16.ª puesto que de una manera expresa se dispone en la escritura.

Dice que es un principio de derecho generalmente admitido que no puede condenarse a nadie sin antes oírle, y por ello insiste en que proceda oír al Ingeniero de la Compañia para que con el del Municipio comprueben la falta si hay posibilidad para ello.

Abas para ver si es posible llegar a un acuerdo y abreviar este debate, como el final ha de ser el mismo, ya que aun dando por cierta y comprobada la falta que se denuncia y que es suficiente el dicho del Ingeniero municipal, necesariamente se ha de determinar después si en esa falta ha mediado culpa o negligencia por parte de la Compañia, proponiendo que se acuerde que se invite a la municipal para que ambos facultativos digan si aun en el supuesto de existir la referida falta ha concurrido la circunstancia de falta o negligencia.

Dice que el Municipio no es competente



para tratar de esta cuestion puesto que en la escritura de contrato el Ayuntamiento tiene delegada su funcion sobre este asunto en la Comision que es a la que corresponde resolver y fijar la sancion correspondiente; que se consideren sus manifestaciones como proposicion incidental a los efectos de salvar su voto

El Sr. Boraber explica su ausencia a algunas sesiones anteriores, diciendo que compare a esta sin prejuicios y sin presiones de nadie; que esta conforme en su todo con la proposicion del Sr. Puig, y en cuanto a la rescision opina que debe estudiarse detenidamente, pues la sentencia mencionada por la Presidencia es anterior al Codigo Civil, por lo que despues de ligera discusion en la que intervinieron los anteriores señores defendiendo sus opiniones, y de manifestar el Sr. Oliver y el Sr. Meril que no tenían criterio cerrado sobre el asunto adhiriéndose por ello a la proposicion del Sr. se declaró suficientemente discutido el asunto, procediéndose a votacion nominal de las siguientes proposiciones:

Primera: Que se requiera a la Compañia para que en un plazo que no exceda de 15 dias, su Ingeniero se ponga al habla con el del Ayuntamiento para que determinen si en la falta a que se refiere la comunicacion que ultimamente se le paso en nombre del Ayuntamiento ha concurrido o no culpa o negligencia por su parte y para que en caso afirmativo determinen la importancia de la falta, con la advertencia de que si dejara trans-



enviar dicho plazo sin cumplir lo anteriormente expuesto se entenderá que renuncia al indicado despacho, y que el Ayuntamiento entiende que no puede aquella pedir la rescision del contrato.

Segunda: - Que se requiera a la Compañia para que en un plazo que no exceda de 15 dias, su Ingeniero se ponga al habla con el del Ayuntamiento, para determinar si en aquella falta, caso de existir, ha habido culpa o negligencia demorándose lo referente a si procede o no la rescision del contrato para cuando se haya estudiado mejor el asunto.

Tercera: El informe. Dando por resultado que votaron por la primera proposicion los Srs Don Francisco Molto Pascual, Don Enrique Garcia Mataix, Don Camilo Herol Pastor, Don Francisco Andrés Gilbert, Don Juan Botella Aseusi, Don Antonio Valor Molto, Don Jose Serra Cabura, Don Jose Chindilla Montavay y Don Rafael Ganto Montor. = Total 9.

La segunda los Srs Don Rafael Gosalber Peidro, Don Cesar Puig Martiner, Don Jose Oliver Claramunt, Don Modesto Paya Soler, Don Juan Iberin Ferrer, Don Enrique La porta Blanes, Don Antonio Mas Gadea y Don Camilo Badia Grau = Total 8.

Y con la tercera: - Don Rafael Barcelo Valor y Don Francisco Paya Miralles = Total 2.  
Recordándose por mayoria la primera proposicion.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Molto

Cesar Puig



Alonzo  
 Camilo Huo  
 Q. B. B. A. B. A.  
 Oliver  
 J. V. V. V.  
 Antonio Abad

Larrortas  
 Ant. Valer Pelti  
 Rafael Cantu  
 Chinchilla  
 Papa Morales  
 J. P. Pelti  
 J. Pelti  
 primer  
 Antonio Huo

El imparante Secretario del Ayuntamiento.  
 Certifico: Que la sesion ordinaria  
 que habia de celebrarse por el Ayuntamiento  
 en este dia, no ha podido tener lugar por  
 falta de asistencia de sus Concejales.

Y para que conste lo escribo por la  
 presente que firmo con el Vista Bueno del  
 Sr. Alcalde en Alcoy a seis de Julio de mil  
 novecientos catorce.

V. B.  
 Mateo

Antonio Huo



Asistencia. = Sesión ordinaria de 8 Julio de 1914.

225

Se abrió la sesión a las once y quince minutos del día ocho de Julio de mil novecientos catorce, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Rafael Gosálbez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don César Puig Martínez, Don Enrique García Mataix, Don Francisco Cayá Miralles, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco Silvestre Abad, Don Francisco Andrés Gisbert Don Enrique Llorca Blanes, Don Antonio Abad Galdia, Don Juan Botella Arnsi, Don Antonio Valor Molló, Don José Chinchilla Montaña, y Don Rafael Cantó Montllor, y dada cuenta de las actas de la sesión extraordinaria fecha dos del corriente convocada para la aprobación del reparto general entre los vecinos de este término municipal, y de la ordinaria de la misma fecha, usó de la palabra el Sr. Oliver para manifestar que no queriendo que las palabras suyas de la sesión anterior se tomasen en modo alguno como alusivas al honor del Sr. Cantó y como tales ofensivas para dicho Sr., puesto que lo único que con ellas quiso significar era que no obedecía al venir a sesión y tratar los asuntos a presión ni voluntad ajena alguna, como quizás sucediese al Sr. Cantó, por lo que se apresuraba a dar estas explicaciones al dicho Sr. Cantó, el cual dijo que satisfecho en las explicaciones dadas por el Sr. Oliver también se apresuraba a manifestar que no quiso con sus expresiones ofenderle, por lo que el Sr. Presidente manifestó el agrado con que la Corporación municipal había oído las manifestaciones de dichos Sres., por lo que pro-



288  
puro constase en acta, lo que se acordó por unanimidad, como igualmente fueron aprobadas las actas antes mencionadas.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual por la que pone en conocimiento del Ayuntamiento se habia visto precisado a ausentarse de esta poblacion por asuntos de interes local.

Multas. = Quedó enterada la Corporacion Municipal de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infraccion de las Ordenanzas Municipales en lo referente al regimen de mercados.

Monte de Piedad. = Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Francisco Vert Reig como Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta poblacion, por la que solicitaba en atencion a que pronto ha de inaugurarse el nuevo edificio que dicho benéfico Instituto está terminando de construir en la primera zona de Eusanche de esta Ciudad, y a que ya está habitado por dependientes de las Oficinas al mismo pertenecientes, el que se instale el consiguiente alumbrado en las calles que lo circuyen, lo que igualmente pide se acomoden y arreglen para el tránsito para los que al mismo hayan de concurrir y diese las órdenes oportunas para ello, acordándose pasarse a estudio de las Comisiones de Alumbrado y Eusanche para que dictaminen.

Hacienda. = De conformidad con la Comision de Hacienda, se acordó acceder a lo solicitado por Don Vicente Goler Molto en nombre y



representacion de la Sociedad de Cazadores "La Protectora" eximiendola del pago del 20 p/o del impuesto de caza que satisfacen los Cercos y Caseros de recreo.

**Aguas.** = Dada cuenta del expediente mandado instruir para acreditar que Mitagro Roig Pascual posee en concepto de dueña sin oposicion de nadie la concesion de 2000 litros diarios del Manantial del Molinar n.º 619 del Registro afecta al servicio de la casa hoy derivada n.º 11 de la Plaza de Jovencos y resultando cumplidos todos los trámites prevenidos y justificada tal posesion, se acordó fuera inscrita a favor de dicha señora en el mencionado Registro sin perjuicio de tercero.

**Hacienda.** = Seguidamente se dió lectura a las instancias presentadas por los Alguaciles del Juzgado de 1.ª instancia de esta Ciudad Don Juan Vicente Galbis, Don Alejandro Cremades Gimeno y por los empleados de la Escuela Industrial de esta poblacion Don Francisco Sells y Don Antonio Gisbert en las que solicitan que en atencion a lo exiguo del sueldo que perciben, se acordase por el Excmo Ayuntamiento que al igual que en otros pueblos se les conceda una gratificacion para el pago de los alquileres, o se les proporcionase habitacion gratuita, acordandose en atencion a lo que en ellas se pedia y a que estaba pendiente de dictamen otra de igual indole presentada por empleados de la Barcel, pasase a estudio de la Comision de Hacienda.

**Ruegos y preguntas.** = El Sr. Canto usó de la palabra para interesar el que se llevase lo mas pronto posible a Comision lo referente a contadores eléctricos, lo que le prometió tener presente.



el Sr. Presidente.

El Sr. Puig solicitó se acordase la urgencia del asunto y se elevase un mensaje al Gobierno protestando del ruidoso proyecto del monopolio de la sal pidiendo se retirase de las Cortes.

El Sr. Botella dijo que tenia estudiado el asunto y pensaba solicitar de la Corporacion lo mismo que el Sr. Puig, por lo que se adheria a lo por este propuesto, acordándose tanto la urgencia del asunto cuanto como lo por dichos Sres. solicitado.

El Sr. Botella pidió no se demorase por mas tiempo el informe de la Comisión de Personal sobre la proposición que tenia presentada al Ayuntamiento relativa a la provision de cargos en la Administración de Impuestos Municipales.

El Sr. Gosalber le contestó que cumpliendo lo acordado se convocó en tiempo oportuno a la Comisión, pero que creyendo que de acordarse lo solicitado se infringian atribuciones adquiridas a la Alcaldía, se convocó igualmente al Sr. Alcalde, el cual solicitó no dictaminasen hasta tanto él contestara sobre el asunto, que pensaba estudiar, y que esto era la causal de no haber dictaminado ya que no habia aún contestado, pero que haria lo posible para que de conformidad con lo solicitado por el señor Botella Azeusi lo hubiera para la próxima sesión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce de



Todo lo enal yo el Secretario certifico.



*Jovellanos*

*Oliver*

*Veinas Puy*

*Antonio Abad*

*Garza*

*Paya Muelles*  
Aut. Valor Moltis

*Lazortas*

*Titulada*

*Chuschulla*

*Rafael Cointo*

*Moltis*

*Antonio Puy*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en  
este dia, no ha podido tener lugar por falta de  
asistencia de D<sup>os</sup> Concejales.

Y para que conste de consigno por la pre-  
sente que firmo con el Visto Bueno de Sr. Al-  
calde en Alcoy a trece de Junio de mil nove-  
cientos catorce.

V. B.º

*Moltis*

*Antonio Puy*



## Asistencia. = Sesión ordinaria de 15 Julio 1914.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos del día quince de Julio de mil novecientos catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Abelló Pascual con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres Concejales Don Rafael Gosalber Pedro, Don Berar Puig Marañer, Don Enrique Garcia Matañes, Don José Oliver Claranunt, Don Juan Merin Ferrer, Don Rafael Barceló Valor, Don Rafael Raduan Casamitjana, Don Francisco Silvestre Abad, Don Francisco Andrés Gilbert, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Asensi, Don Antonio Valor Abelló y Don José Chinchilla Montava y dada cuenta del acta de la anterior fecha ocho del corriente, fue aprobada.

**Multas.** = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habían impuesto tres multas de dos pesetas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales; una a Eugenio Grau Perer, otra a Francisco Vila Vilaplana y otra a Francisco Garcia Richart / todos expendedores de pan.

**Policia Industrial.** = De conformidad con la Comisión de Policia Industrial e Ingeniero municipal, se acordó autorizar a la Sociedad Gilbert y Victoria, Contratistas del monopolio de carbón y fosforos para instalar una línea aérea a baja tensión que ha de servir para transporte de energía eléctrica desde el taller de construcción de



Vinda de Aznar Rodas y Compañía hasta la fábrica de cerillas, atravesando las calles del Eusanche en la forma que indica el plano que por duplicado acompaña a la instancia con tal motivo presentado y siempre que en dicha instalación se sujete al proyecto presentado, a lo prevenido en las Ordenanzas municipales vigentes y a lo dispuesto por el Reglamento para instalaciones eléctricas en cuanto afectan a la seguridad pública y servidumbre forzosa de paso aprobado por Real Decreto de 7 de Octubre de 1904.

Personal. = El Sr. Alcalde dio cuenta de que Ernesto Vitaplana Bzpluques que venía desempeñando el cargo de Ordenanza Auxiliar de Secretaría, había presentado la dimisión de dicho cargo, por lo que proponía se acordase que para la provisión del mismo se anuncie en la forma ordinaria dando un plazo de cinco días para presentar solicitudes.

Quintas. = Dada cuenta del expediente instruido para acreditar la pobreza de la familia del soldado Federico Paya Molle n.º 227 de sorteo del Reemplazo de 1913 por el cupo de esta Ciudad a los efectos del goce de la excepción alegada por el mismo como sobrevvenida después del ingreso en Baja, y en vista de que en dicho expediente se han cumplido los trámites reglamentarios, de conformidad con lo informado por el Sr. Regidor, se acordó por unanimidad declarar la pobreza del mencionado soldado y de su padre y hermana.

Asimismo se acordó declarar soldado con excepción del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art.º 89 de la vigente Ley de Recl-



tauriento al mozo del actual Reemplazo y  
cuipo de esta Ciudad n.º 37 de suerte José  
Oficina Barza.

**Distribución de fondos.** = Fue aprobada la  
distribución de fondos presentada por la  
Comisión municipal de Hacienda corres-  
pondiente al mes de la fecha y que as-  
ciende a la suma de 376,769'18 pesetas.

**Personal.** = Seguidamente se dió cuenta del  
dictamen emitido por la Comisión de Perso-  
nal referente a la proposición presentada  
por el Sr. Botella en la que pedía que los  
cargos de la Administración municipal  
de Arbitrios se provean por acuerdo del  
Ayuntamiento conforme a lo establecido  
por el art.º 74 de la Ley municipal vigente,  
en el que proponía dicha Comisión acor-  
dase el Ayuntamiento que los cuatro agentes  
de Impuestos municipales que en la actua-  
lidad desempeñan sus cargos en la Admi-  
nistración fuesen de nombramiento del mis-  
mo y que si lo creía pertinente acordase  
también que los ya nombrados por el Alcal-  
de continúen en sus cargos eximiéndolos  
del concurso que marca el Reglamento de  
Empleados, continuando los demás de la  
cobranza de Arbitrios nombrados y separados  
como hasta ahora por el Sr. Alcalde.

Acto continuo uso de la palabra el Sr.  
Botella para decir en primer término que  
la proposición por él presentada se refiere  
solo a la competencia de nombrarlos y en  
el dictamen no solo se determina esto, si que  
también se dice el modo y forma de pro-  
veerlos, al eximir a los que hoy desempeñan



ilegalmente dichos cargos del concurso que se exige en el art. 75 del Reglamento de Empleados y ello ni debía ni podía acordarlo la Comision municipal, pues dicho Reglamento dice en el mencionado articulo que las vacantes se provean por concurso libre o por ascenso segun en cada caso lo acuerde el Ayuntamiento y esto y solo esto es lo que este puede acordar, y en segundo lugar que en dicho informe de la Comision de Personal se establecia una division entre los empleados de la Administracion de arbitrios, ya que solo se proponia se acordase fuesen de nombramiento del Ayuntamiento los cuatro agentes de Impuestos siendo asi que habia otros empleados en dicha Administracion que no usaban armas como era el portero de la referida Administracion y el del Matadero y el Escribiente del mismo y estos tambien debian ser de acuerdo con el art. 74 de la Ley municipal, nombrados por el Ayuntamiento.

Le contestó el Sr. Alcalde que entendia bien hecho el dictamen de la Comision, y que en cuanto a lo que dicho Sr. Concejil habia dicho del modo de proveerlos que era por concurso libre o por ascenso segun determinaba el art. 75 del Reglamento de Empleados estaba conforme pero que no habiendo vacantes que cubrir no habia por que abrir concurso ya que los que los desempeñaban lo hacian en virtud de nombramiento legal, ya que al nombrarlos el Alcalde lo habia hecho en atencion a acuerdo tomado en sesion publica; pero que proponia pasara este asunto invariablemente a Comision.

El Sr. Botella dijo que él protestó de que se le diera a la Alcaldia atribuciones para



hacer dichos nombramientos y tanto fue así que votó en contra y que no obstante opinar actualmente lo mismo, no tenía inconveniente por su parte en que pasase nuevamente a Comisión, deseando si en ello no tenían los Sres de la Comisión inconveniente, asistir a dicha reunión para explicarles las razones en que se fundaba para decir lo que había dicho.

Intervino el Sr. Valor Molto diciendo que si hasta el presente se habían venido haciendo dichos nombramientos por el Sr. Alcalde debía respetarse lo hecho.

El Sr. Alcalde hizo presente al Sr. Botella, que si como había dicho hizo la misma objeción que ahora cuando el Ayuntamiento acordó fuesen de nombramiento del Alcalde los referidos cargos, pudo muy bien haber recurrido de dicho acuerdo, pues no habiéndolo hecho lo había consentido; a lo cual contestó el Sr. Botella que si así no lo hizo fue debido a la poca fe y ninguna confianza que tenía en la Constitución política actual, pues sabía de antemano lo que le hubiese ocurrido.

Finalmente intervino el Sr. Goratzen quien manifestó que si cuando se tomó el acuerdo de que fuesen nombrados dichos empleados por el Alcalde, votó en la mayoría, fue por que al suprimirse los consumos quedaron subsistentes los cargos de Agentes que tenían que estar en las casillas de entrada y perseguir en su caso a los que pretendiesen introducir de contrabando los artículos sobre que aún pagaban impuestos, y por lo tanto



usar armas, pero que no siendo hoy así opinaba  
 debian ser en lo sucesivo nombrados por el  
 Ayuntamiento, y que no tenia inconveniente  
 como Presidente de la Comision de Personal  
 en invitar al Sr. Botella a la reunion, acordán-  
 dose finalmente pasarse nuevamente a Comision,  
 Alumbrado. = A lo continuo se dió lectura a un  
 informe emitido por la Comision de Alum-  
 brado que remite para dictaminar acerca de  
 dos puntos, uno referente a si es conveniente que  
 el Excmo Ayuntamiento adquiriera en propie-  
 dad los contadores electricos que utiliza en sus  
 dependencias, y el otro sobre la petition formula-  
 da por el Sr. Director del Monte de Piedad y  
 Caja de Ahorros de esta Ciudad para que se  
 dote de alumbrado a las calles que circuyen el  
 nuevo edificio de dicho Establecimiento: segun  
 el cual en cuanto al primero de dichos asuntos re-  
 reserva emitir dictamen hasta tener a la vista  
 los datos que para ello necesita conocer y ha  
 reclamados, y en cuanto al segundo, que estima-  
 ba debia accederse a lo solicitado, para lo cual  
 de acuerdo con el parecer del Sr. Ingeniero mu-  
 nicipal, proponia se acordase la instalacion de  
 cuatro lamparas de incandescencia de las de  
 alumbrado publico uno en cada una de las cua-  
 tro esquinas que forma el nuevo edificio del  
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta pro-  
 blacion, y despues de hecha por el Sr. Oliver la  
 observacion de que al edificio mencionado le ro-  
 deara un jardin con verja, y que por lo tanto  
 colocar las lamparas sobre las esquinas del edi-  
 ficio no serviria sino para alumbrar el jardin,  
 se acordó colocar unos postes en las esquinas que  
 debe formar la verja para en ellos colocar las



lucos que se indican en el dictamen.

**Cuentas trimestrales.** = Presentada por el Sr. Depositario la cuenta correspondiente al segundo trimestre del corriente año de las operaciones de ingresos y egresos verificados en la Caja de su cargo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se acordó quedarían ocho días sobre la mesa a examen de los Sres. Concejales, y si durante este plazo no se produjera reclamación alguna, se considerara aprobada remitiéndose al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

**Proposición.** = Seguidamente se dio lectura a una proposición de la Alcaldía por la que en virtud de lo que se dispone en la Real Orden de 22 del pasado mes de Junio, publicada en la Gaceta del día 7 del corriente proponía al Excmo. Ayuntamiento se sirviera acordar que corresponde al Alcalde el nombramiento y separación de los empleados y jornaleros de Obras públicas y Policía Urbana, acordándose pasara a informe de la Comisión de Personal.

**Preguntas y peticiones.** = El Sr. Puig rogó de la Alcaldía reiterase de la Hidroeléctrica Española la instalación de reservas técnicas en esta Ciudad o el tendido de una línea suplementaria para que en caso de interrupción ~~de la corriente~~ ~~en caso~~ de la corriente en la línea principal, no se irroque a la industria y pueblo de Alcoy los grandes perjuicios que en la actualidad están expuestos, a lo que le contestó el Sr. Alcalde que tenía noticias se estaba terminando el tendido de la línea suplementaria con Valencia, pero que ello no obstante inte-





resaria nuevamente de la Hidroeléctrica Española lo solicitado por el Sr. Puig.

El Sr. Chinchilla rogó de la Presidencia que se girase una visita de inspección por el Sr. Arquitecto municipal por algunas fábricas que existen en Alcañices en estado ruinoso y que se cumpliera el acuerdo tomado con relación a las casas 3 y 5 de la calle de Santo Tomas, pues las fachadas de dichas casas continuaban en el mismo deplorable estado que antes.

El Sr. Presidente contestó que en cuanto al primero de dichos ruegos daría las órdenes oportunas, y que en cuanto al segundo, si aún no había adoptado medida alguna sobre ello era debido a que solo hacía dos días que se había recibido el duplicado de notificación del dueño que vive en Boucarnina, y por lo tanto hasta pasar el tiempo reglamentario nada podía hacerse.

Finalmente el propio Sr. Concejal solicitó de la Presidencia diese las órdenes oportunas para que antes de hacer la limpieza en el Mercado se regase, en evitación de las molestias que al proceder a ello se ocasiona al vecindario por el mucho polvo que se levanta, ofreciéndole el Sr. Alcalde atender su ruego y dar las órdenes oportunas.

Duo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico. = Puntado = "para que en caso" no vale

Molto  
García  
Antonio abad

César Puig Obispo  
Chinchilla



lucres que se indican en el dictamen.

**Cuentas trimestrales.** = Presentada por el Sr. Depositario la cuenta correspondiente al segundo trimestre del corriente año de las operaciones de ingresos y egresos verificados en la Caja de su cargo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se acordó quedarán ocho días sobre la mesa a examen de los Sres. Concejales, y si durante este plazo no se produjera reclamación alguna, se considerara aprobada remitiéndose al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

**Proposición.** = Seguidamente se dio lectura a una proposición de la Alcaldía por la que en virtud de lo que se dispone en la Real Orden de 22 del pasado mes de Junio, publicada en la Gaceta del día 7 del corriente proponía al Excmo. Ayuntamiento se sirviera acordar que corresponde al Alcalde el nombramiento y separación de los empleados y jornaleros de Obras públicas y Policía Urbana, acordándose pasara a informe de la Comisión de Personal.

**Ruegos y preguntas.** = El Sr. Pineda rogó de la Alcaldía reiterase de la Hidroeléctrica Española la instalación de reservas técnicas en esta Ciudad o el tendido de una línea suplementaria para que en caso de interrupción ~~de la corriente~~ <sup>en caso</sup> de la corriente en la línea principal, no se irroque a la industria y pueblo de Alcoy los grandes perjuicios que en la actualidad están expuestos, a lo que le contestó el Sr. Alcalde que tenía noticia se estaba terminando el tendido de la línea suplementaria con Valencia, pero que ello no obstante inte-



resaría nuevamente de la Hidroeléctrica Española lo solicitado por el Sr. Prig.

El Sr. Chinchilla rogó de la Presidencia que se girase una visita de inspección por el Sr. Arquitecto municipal por algunas fábricas que existen en Alcey en estado ruinoso y que se cumplierse el acuerdo tomado con relación a las casas 3 y 5 de la calle de Santo Tomas, pues las fachadas de dichas casas continuaban en el mismo deplorable estado que antes.

El Sr. Presidente contestó que en cuanto al primero de dichos ruegos daría las órdenes oportunas, y que en cuanto al segundo, si aún no había adoptado medida alguna sobre ello era debido a que solo hacía dos días que se había recibido el duplicado de notificación del dueño que vive en Gocountaina, y por lo tanto hasta pasar el tiempo reglamentario nada podía hacerse.

Finalmente el propio Sr. Concejal solicitó de la Presidencia diese las órdenes oportunas para que antes de hacer la limpieza en el Mercado se regase, en evitación de las molestias que al proceder a ello se ocasiona al vecindario por el mucho polvo que se levanta, ofreciéndole el Sr. Alcalde atender su ruego y dar las órdenes oportunas.

Duo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico. = Puntado = "para que en caso" no vale!

Molto

Francisco

Antonio abad

Señor Prig Oliver

Chinchilla



Sanchez Alvarez

Refere N. Valer

Roberto Cortez

Aut. Valer Pelté

M. Motilla

Zucillur

Antonio Puga

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse por el Ayunta-  
miento en este dia, no ha podido tener lu-  
gar por falta de asistencia de señores Conce-  
jales.

Y para que conste lo consigno por la  
presente que firmo con el Visto Bueno del  
Sr. Alcalde en Alcoy a veinte de Julio de  
mil novecientos catorce.

N. B.

M. M.

Antonio Puga



Asistencia. = Sesión ordinaria de 29 Julio 1914

232

Se abrió la sesión a las once quince del día veinte y dos de Julio de mil novecientos catorce bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Parnal, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Gasalbes Peidro, Don Cesar Puig i Bartuer, Don Enrique Garcia i Bataix, Don Francisco Payá i Molalles, Don José Oliver Claramunt, Don Juan i Berin Ferrer, Don Rafael Barcelo i Valor, Don Camilo Terol Pastor, Don Francisco i Andrés Gisbert, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella i Asensil, Don José Lera Cabrera, Don José Chinchilla i Montava y Don Rafael Canto i Pas-  
<sup>albergador</sup>  
cuat. y dada cuenta del acta de la anterior fecha 15 de los corrientes fue aprobada.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana y por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales se habían impuesto las siguientes multas: una de dos pesetas a José Quiles i Bergual vendedor de plaza; otra de dos pesetas a Eliseo Garcia Boix vendedor de pan, y otra de una peseta a Vicente i Abol-  
to i Morlica vendedores de frutas.

Registro Fiscal. = Dada cuenta de una proposición del Sr. Alcalde por la que en atención a no estar terminado el mencionado Registro de Edificios y solares mandado hacer por Real Orden de 20 de Enero de 1905 y 18 de Junio de 1910 por causas ajenas a los encargados de su formación, propo-  
sición que se considerase prorrogado el plazo que que se les concedió por término de tres meses cobrando las remuneraciones que les correspondan con cargo al Capítulo de Inyrevistos del presupuesto municipal vigente, uso de la pala-

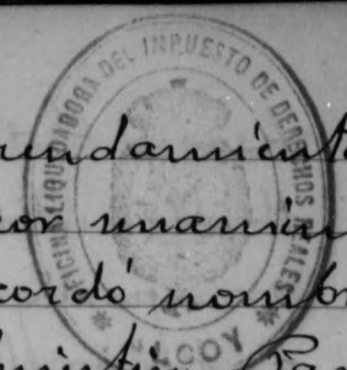


bra el Sr. Alcalde para manifestar que si habia presentado la anterior proposicion era por que habiendo observado faltaba la autorizacion de la Subsecretaria de Hacienda se pidio pero no habia llegado hasta el dia 10 del actual y como habia que llenar algunas formalidades y exponerlo al publico para reclamacion, era por lo que no se habia terminado y solicitaba lo antes dicho.

Acordandose a propuesta del Sr. Bottella pasara a estudio de la Comision de Hacienda con la promesa del Presidente de dicha Comision de emitir dictamen para la proxima sesion ordinaria que se celebre.

**Alumbrado** = Seguidamente diose cuenta de un dictamen emitido por la Comision de Alumbrado con referencia a la conveniencia de que el Excmo Ayuntamiento adquiriera en propiedad los contadores y aparadores que tiene en arrendamiento actual, la cual estima atinada y digna de consideracion la mocion con tal motivo formulada por el Concejal Don Rafael Cantó Ibouller, entendiendo que dado el poco tiempo que resta para terminar los contratos de suministro de alumbrado hoy vigente y no pudiendo precisar si al termino de los mismos se renovaran en la propia forma o se municipalizara el servicio o se contratara a base de corriente continua, es aventurado comprar lo que puede despues ser en absoluto inutil, no quedando compensado el ahorro de hoy por la compra con el desperdicio de despues, y por lo tanto que no deben comprarse tales





aparatos y se continuara el arrendamiento de los mismos, siendo aprobado por unanimidad.

Quintas.= Por unanimidad se acordó nombrar al Auxiliar de Secretaria Don Quintín Pastor Montó Comisionado para la entrega en Caja de los moros del actual Reemplazo y cupo de esta Ciudad y los de anteriores Reemplazos a quienes pueda corresponder tal ingreso como consecuencia de revisiones de exenciones.

Quintas.= En cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia en oficio de 14 y 16 del corriente mes, fueron llamados los moros que a continuación se expresan al objeto de comprobar y fallar la exclusión del servicio militar alegada por los mismos como sobrevenida resultando lo siguiente:

Número 271 del Reemplazo de 1912 y cupo de esta Ciudad. - Gregorio Mascarell Glaser hijo de Lázaro y Pilar. Compareció personalmente y reconocido por el Médico titular Don José Martínez Bayarri resultó padecer rinosariagitis crónica con secreción, afección comprendida en la clase 3ª orden 47 n.º 139 del cuadro de inutilidades, por lo que se le conceptuó inútil para el servicio como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Número 18 de suerte del Reemplazo del corriente año. - Salvador Soler Glaser hijo de Salvador y Mercedes. Compareció personalmente y reconocido por el mismo Médico Sr. Martínez quien certifica que padece de aracnoiditis, anemia crónica con soplos y yugulares y manifestaciones epilépticas, comprendidos en la clase 3ª, orden 6ª n.º 165 y clase 3ª, orden 2.º n.º 118 del



cuadro de inutilidades por lo que le conce-  
tuo "inutil para el servicio militar y en con-  
secuencia el Ayuntamiento acordó decla-  
rarle excluido totalmente del servicio mili-  
tar como comprendido en el caso 1.º del arti-  
culo 84 de la Ley de Reclutamiento.

Quintas. = En vista del oportuno expediente y  
de conformidad con el parecer del Sr. Re-  
gidor Sindico, se acordó por unanimidad  
declarar hay motivo suficiente para supo-  
ner continúe ausente en ignorado paradero  
Gabrador Llorens Mira padre del moro del  
actual Reemplazo Enrique Llorens Jordá  
y en su virtud reconocer a este el derecho que  
la vigente Ley de Reclutamiento concede a  
los moros que se hallan en su caso.

Dada cuenta de los expedientes instrui-  
dos a petición de Victor Lirio Gadea, moro  
a quien corresponde ser alistado en esta  
Ciudad para el Reemplazo del Ejército de  
1915, para justificar a efecto de gozar la ex-  
cepción del servicio militar establecida en el  
caso 2.º del artículo 89 de la vigente Ley, la  
ausencia en ignorado paradero por más de  
diez años de su padre y José Lirio Gadea, se  
acordó por unanimidad en cuanto al pri-  
mero declarar haber motivo suficiente para  
suponer tal ausencia en ignorado paradero  
por más de diez años, y en cuanto al segundo  
diferir la resolución del expediente, dando  
encargo al Negociado de Quintas para  
que estudie el caso e informe lo que estime  
procedente

Personal. = A informe de la Comisión de Perso-  
nal se mandaron pasar las instancias pre-



sentadas optando a la plaza de Ordenanza Auxiliar de Secretaria vacante por dimision del que la desempeñaba.



Personal. = Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Personal relativa a la provision de las plazas del personal necesario para la cobranza de impuestos y arbitrios municipales, segun el cual los quince Vigilantes y los dos Habos de la Administracion de Arbitrios deben ser nombrados por el Alcalde conforme a lo dispuesto en el parrafo 2º del núm. 2º del artículo 74 de la Ley municipal ya que necesitan usar armas para su necesaria garantia en el cumplimiento de su cometido, si bien debia acordar el Ayuntamiento que usen como arma mas propia para su servicio dentro de la poblacion revolver de Reglamento pero que en cuanto se referia a todos los demás empleados que con anterioridad se estimó debian ser de nombramiento del Alcalde por considerarlos como agentes que debian prestar sus servicios en las casillas de entrada y perseguir en su caso a los que pretendieran introducir de contrabando especies al impuesto sujetas, en vista de que no era este el servicio que prestaban si no unicamente el de hacer trabajos de oficina, por lo que no necesitan usar armas, estima que no teniendo el caracter de eventuales y no debiendo usar armas, no estaban por consiguiente en ninguno de los casos en que corresponde al Alcalde la provision de los cargos, y por tanto entendia dicha Comision que deben ser nombrados por el Ayuntamiento.

Proponiendo al propio tiempo que los nombramientos hechos por el Alcalde que corres-



gron dan al Ayuntamiento se declarasen  
vacantes y se provean por concurso confor-  
me a lo establecido en el Reglamento para  
el regimen de las Oficinas Municipales.

El Sr. Alcalde solicitó ante todo  
del Presidente de la Comision de Personal  
determinase de una manera clara a cua-  
les cargos se hacia referencia al hablar de  
los que debian ser de nombramiento del  
Ayuntamiento, a lo que contesto el Sr. Go-  
salber que todos aquellos que prestando  
solo servicio en las Oficinas aun no eran  
asi nombrados en la actualidad, tales co-  
mo el Jefe del Matadero, los cuatro Agun-  
tes del Impuesto y los Porteros del Mata-  
dero y de la Administracion de Arbitrios.

El Sr. Alcalde manifestó que tratán-  
dose como se trataba de reformas atribu-  
ciones de la Alcaldia y debiendo velar por  
ellas se opondria por todos los medios legales  
a que prosperase la propuesta por la Comi-  
sion de Personal.

El Sr. Gosalber manifestó que tampoco  
a él le guiaba otro interes que el velar por  
las atribuciones del Ayuntamiento, pro-  
poniendo al propio tiempo fueran decla-  
radas vacantes las plazas de dicho orden cu-  
ya provision habia sido llevada a efecto por  
el Alcalde ya que el nombramiento era  
ilegal, debiendole proveer por concurso segun  
determina el artículo 75 del Reglamento de  
las Oficinas municipales.

El Sr. Alcalde dijo que teniendo en  
cuenta lo que dispone el Reglamento de  
Gonvenios, no solo eran de nombramiento



del Alcalde los que usaban armas si que tam- 235  
bien los que con ellos se equiparararan, y los que  
con ellos se equiparararan eran precisamente de  
los que se trataba. El Sr. Tudrés se adhirió a lo  
manifestado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Botella intervino en la discusión  
manifestando la extrañeza producida en él por  
la actitud de la Presidencia frente a la Comisión  
ya que esta no había obrado arbitrariamente y  
tanto era así que teniendo en cuenta que ni  
los Cabos ni los quince Vigilantes usaban el  
arma reglamentaria que era la carabina hu-  
biera podido muy bien pretender fuesen de  
nombramiento del Ayuntamiento y lejos de  
ello trata de legalizar su situación proponiendo  
como más apropiado para su servicio en la  
población el que usen revolver y por ello el  
que sean de nombramiento del Alcalde, y  
por lo tanto no comprendía dada esta actitud  
por parte de la Comisión las manifestaciones de  
la Presidencia.

El Sr. Alcalde dijo, que no comprendía  
lo manifestado por el Sr. Botella, pues no creía  
que de sus palabras se dedujese arribadversión  
contra la Comisión de Personal, insistiendo  
en sus opiniones, fundándose como tenía mani-  
festado en el Reglamento de Comunes, y que  
en cuanto al Jefe del Matadero se refería no  
podía menos de manifestar su extrañeza por  
que no podía alegarse como en los demás cargos  
el que antes tenían necesidad de prestar sus  
servicios en las casillas y perseguir en muchos ca-  
sos a los que trataban de introducir artículos su-  
jetos al impuesto y por lo tanto usar arma y  
ahora no, puesto que en la actualidad como eran



do se acordó fuese nombrado por el Alcalde sus servicios son iguales, y que esperaba haber convencido al Sr. Botella que solo por intereses del cargo que en la actualidad desempeña se oponía a que se aprobase y en su caso recurriría a todos los medios legales con el fin de que no prosperase el informe de la Comisión que impugnaba sus atribuciones, no por antitesis entre él y la Comisión.

El Sr. Botella replicó diciendo que no se había desvanecido lo que él pensaba de la antitesis entre la Presidencia y la Comisión, tanto mas cuanto de lo dicho por el Alcalde se desprendía que recurriría contra el acuerdo del Ayuntamiento si este era favorable al informe sirviéndose de toda su influencia política, y lo que debía hacer era tener en cuenta lo que dispone la Ley municipal no las vagas indicaciones a que había hecho referencia por lo que esperando que el Sr. Alcalde volviera de su acuerdo, proponía se aprobase el informe, ya que de oponerse como había dicho el Sr. Alcalde no saldría beneficiado como tampoco los que en la actualidad desempeñan el cargo a quienes no dían tener la seguridad que si habían cumplido se les nombraría, pues nadie mas enemigo que él de la injusticia, y tanto era así que no podía menos de manifestar que tanto el Jefe del Matadero como los Cabos habían cumplido con su deber, mostrando por ello su satisfacción y siendo su defensor si cual parecía desempeñaban el cargo dignamente y que él pensaba lo mismo en la actualidad que había pensado antes, y que pensaría en



lo sucesivo, y que estaba en mejores relaciones con la Presidencia que con los demás elementos del Consistorio, y por ello le extrañaba la oposición que se le hacía a un informe que defendía por creerlo razonado y justo sin que le guiara parcialidad alguna.

El Sr. Alcalde dijo, que después de las manifestaciones del Sr. Botella, si solo se trataba de interés suyo particular modificaría su opinión, pero que teniendo en cuenta lo antes dicho, que si se oponía al dictamen que se discutía era por que se trataba de mantener la atribuciones de la Alcaldía, persistía en la misma opinión.

El Sr. Goratber dijo que no había cambiado de criterio si no de parecer, pues en la primera reunión celebrada por la Comisión de Personal en que se invitó al Alcalde que asistió, se propuso fuesen todos los empleados en trabajos de Oficinas nombrados por el Ayuntamiento; que después se acordó fuesen solo los cuatro Agentes del Impuesto, pero que viendo que en la última sesión el Sr. Alcalde presentó una proposición en la que fundándose en una Real Orden pretendía recabar unos nombramientos, es por lo que ahora la Comisión propone sean de nombramiento del Ayuntamiento todos los cargos para el desempeño de los cuales no se necesita usar armas.

Intervino el Sr. Barceló diciendo no estaba conforme con el dictamen en lo referente al último punto, ó sea el en que se proponía se declarasen las vacantes de los nombramientos hechos por el Alcalde de los cargos que pertenecen al Ayuntamiento, pues no por que se considerasen en la actualidad hechos ilegalmente



dejaban de tener los que los desempeñaban derechos, ya que se fundaban en acuerdo del Ayuntamiento contra el cual no se había reclamado y por lo tanto hecho firme, y por lo que no podían declararse las vacantes como se decía en el informe.

Replicó el Sr. Gosalber diciendo que dichos empleados no podían tener los derechos que supone el Sr. Barceló por que habían entrado por la puerta falsa ya que no lo habían hecho por concurso que es el modo que determina el Reglamento de las Oficinas municipales.

El Sr. Barceló contestó que le extrañaba fuese el Sr. Gosalber el que tal dijese por que si entraron dichos empleados por la puerta falsa sería la que dicho señor contribuyó a abrir votando el acuerdo por que se daban dichas atribuciones al Alcalde.

El Sr. Gosalber que no quería admitir responsabilidades del pasado, que no quería penas ni glorias del partido liberal; que él y sus amigos constituirían la minoría reformista y que no tenían mas responsabilidades que las que contrajeran en adelante.

El Sr. Barceló replicó preguntando si admitía la responsabilidad de los actos personales, es decir, de aquellos en que había tenido intervención, a lo que contestó afirmativamente.

El Sr. Botella le preguntó si sabía los derechos que tenía Don Pablo Abad, a lo que contestó el Sr. Barceló que los mismos que los restantes empleados, a lo que objetó



el Sr. Botella que de poco le sirvieron puesto que el Sr. Alcalde le había destituido y que para adquirir los derechos que consiere el Reglamento y la Ley era necesario ser nombrados por el Ayuntamiento en la forma que determinaba el Reglamento que era lo que se proponía se acordase.

El Sr. Barceló manifestó insistía en lo dicho anteriormente por lo que estimándose suficientemente discutido el asunto se puso a votación el informe, si bien por partes, es decir, en primer término el punto primero referente a la competencia del nombramiento, y en segundo término a si procedía o no la declaración de vacantes de los nombrados por el Alcalde y cuyo nombramiento corresponde al Ayuntamiento, dando por resultado que votaron con el informe en cuanto al primer punto los Sres Don Rafael Gosalber Peidro, Don Cesar Puig Martiner, Don Enrique Garcia Matabie, Don Francisco Payá Merialles, Don Jose Oliver Claramunt, Don Juan Merin Ferrer, Don Rafael Barceló Valor, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Tsensi, Don Jose Lera Cabrera, Don Jose Chinchilla Montava y Don Rafael Cantó Boullor; total 12, y en contra Don Francisco Molle Pascual, Don Camilo Terol Pastor, y Don Francisco Andrés Sibert; total 3, siendo aprobado el primer punto del informe por mayoría y en el segundo votaron con el informe los Sres Don Rafael Gosalber Peidro, Don Cesar Puig Martiner, Don Enrique Garcia Matabie, Don Jose Oliver Claramunt, Don Juan Merin Ferrer, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Tsensi, Don Jose Lera Cabrera, Don Jose



Chinchilla Montava, y Don Rafael Cantó  
elboulor, Total 10, y en contra Don Francisco  
Molto Pascual, Don Francisco Paya Miralles,  
Don Rafael Barceló Valor, Don Camilo Terol  
Pastor y Don Francisco Andrés Gilbert. To-  
tal 5, aprobándose tambien el informe  
en cuanto a este punto por mayoría.

Acto seguido se dió lectura a otro  
informe de la propia Comisión de Personal  
expedido a virtud de la proposición presentada  
en la sesión anterior por el Sr. Alcalde en la  
que solicita que el Ayuntamiento teniendo  
en cuenta una Real Orden de 22 de Junio  
último, acordase que los empleados y jorna-  
leros de obras públicas y policía urbana pre-  
sen nombrados por la Alcaldía, por el que  
entiende dicha Comisión que en efecto corres-  
ponde al Alcalde el nombramiento y separa-  
ción de todo el personal eventual que se  
emplee en las obras y servicios públicos; pero  
que los empleados fijos que se nombren por  
credencial cobren por nómina y tienen  
consignación especial en presupuesto excep-  
to los agentes de vigilancia municipal que  
usen armas, deben ser nombrados por el  
Ayuntamiento conforme a la Ley municipi-  
al y a la Real Orden en que se funda la  
proposición del Alcalde y a la que se ajusta.

El Sr. Molto dice no se ha interpreta-  
do rectamente la citada Real Orden y se  
opuso a la aprobación del dictamen de la Co-  
misión proponiendo se acordase en el senti-  
do de que los nombramientos de todo el per-  
sonal de Obras públicas y policía urbana  
que no era técnico o burocrático fuese de





su competencia.

El Sr. Gosalber se opuso a lo propuesto por Presidencia por no creerlo ajustado a la parte dispositiva de la Real Orden ni mucho menos a la Ley Municipal, aparte de que si el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion resuelve de acuerdo con la minoria del Consejo de Estado no por ello debe entenderse con los dos extremos si no en cuanto al en que el Ayuntamiento de Malaga queria fuese de su competencia el personal eventual, es decir, de la Comision del ramo, pero en modo alguno el de plantilla, y que aun cuando no se hallan distingos no hace falta por que los hace la Ley.

El Sr. Botella intervino diciendo que el Sr. Alcalde fundaba su proposicion en una resolucion referente a un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Malaga, y debia tenerse en cuenta que el presente caso no era igual, si no todo lo contrario, pues alli no es el Alcalde el que pretende acaparar atribuciones sino un Ayuntamiento que estando en la provision de cargos quiere sea de su competencia el nombramiento del personal todo incluso el eventual, esperando conseguir de este modo ensanchar el campo de sus atribuciones, y aqui era el Alcalde el que esperando que el Ayuntamiento no se aperciba, confunde los eventuales con los empleados fijos.

El Sr. Alcalde contesta que el veia claro lo que decia la Real Orden y en ella se invoca el acuerdo de la mayoria del Ayuntamiento sin distingos entre los empleados fijos y el personal eventual.

El Sr. Botella le replico que no habia



necesidad de que en la Real Orden se hiciese tal distinción ya que la Ley municipal prescribe que los empleados fijos que no usen armas sean de la competencia del Ayuntamiento, esto aparte de que no estaba tan claro en cuanto a las atribuciones del nombramiento en cuando no obstante ser republicanos los Concejales del Ayuntamiento de Málaga que tomaron dicho acuerdo y que constituyen la mayoría y por lo tanto no tener influencia alguna en los distintos organismos que informan, lo hace a su favor la minoría de la Comisión provincial de Málaga, la Dirección General de Administración, la Comisión permanente del Consejo de Estado por unanimidad y la mayoría del Consejo de Estado en pleno y solo el Ministro de la Gobernación resuelve de conformidad con la minoría del Consejo de Estado en pleno, y concluyó diciendo que estimaba no era la Comisión de Personal sino el Alcalde el que trataba de trascender el límite de sus atribuciones, por lo que era de parecer debía aprobarse el dictamen.

Finalmente y después de nueva discusión en la que intervinieron los Sres. Botto, Gosalbez, Botella y Barceló defendiendo los tres primeros sus respectivos criterios y el Sr. Barceló el de los últimos, y no pudiendo llegar a un acuerdo, se procedió a votación que dio el siguiente resultado:

Señores que votaron con el informe de la Comisión de Personal:

Don Rafael Gosalbez Peidro, Don César Quij Martínez, Don Enrique Gar-





cia Mataie, Don Francisco Paya i Miquelles,  
Don Jose Oliver Claramunt, Don Juan Mberin  
Jerrer, Don Rafael Barcelo Valor, Don Enrique  
Laporta Blanes, Don Juan Botella Asensi, Don  
Jose Giva Cabrera, Don Jose Chinchilla Mon-  
tana y Don Rafael Canto Montor. = Ho-  
tal 12.

Señores que votaron en contra del informe:  
Don Francisco Molto Pascual, Don Ca-  
milo Terol Pastor y Don Francisco Andres Gis-  
bert. = Total 3.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Puig ruega a la Pre-  
sidencia que se facilite equipo de ropa a los enfer-  
meros del Hospital por tratarse de empleados que  
estan modestamente retribuidos y necesitan hacer  
considerable gasto de ropas por rason de sus ser-  
vicios. El Sr. Alcalde ofrece interesar el asunto a la  
Comision de Beneficencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion a las trece, extendiendose la  
presente acta, de que certifico. = El puntado "Pascual" no vale. El

interlineado de Montor vale

*Molto*

*Señor Puig Oliver*

*Chinchilla*

*José Giva* *Rafael D. Uxer*

*Laporta*  
*Paya i Miquelles*

*Laporta* *Rafael Canto*

*Mberin*  
*Jerrer*

*Molto*  
*Camilo Terol*

*Puig*



Asistencia.- Extraordinaria de 22 Julio 1914.

Se abrió la sesión por el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Molto Pascual con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Pedro, Don Cisar Puig Martinor, Don Enrique Garcia Maffaire, Don Francisco Payá Miralles, Don José Oliver Clararunt, Don Juan Merin Ferrer, Don Rafael Barceló Valor, Don Camilo Terol Pastor, Don Francisco Andrés Gisbert, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Ascensi, Don José Gera Cabrera, Don José Chinchilla Montava, y Don Rafael Cantó Bonllor, y de los señores Don Camilo Llopis Pastor, Don Faustino Rico Alemany, Don Bartolomé Esplugues Belda y Don Bautista Soler Olig, Vocales asistentes de la Junta clasificadora, manifestándose por el Sr. Presidente que el objeto de la reunión era, cual se expresaba en las convocatorias al efecto pasadas, el de dar cuenta de las rectificaciones presentadas contra el Repartimiento general formado para el corriente año, durante los quince días que ha estado este expuesto al público. En su vista se acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales Don Francisco Payá Miralles con el carácter de Presidente de la misma, Don Rafael Barceló Valor, Don Camilo Terol Pastor y Don Juan Botella Ascensi, y de los Sres. Don Camilo Llopis Pastor, Don Faustino Rico Alemany, Don Leopoldo Soler Valor, Don Francisco Sanjuan Molto,





Don Eduardo Cardenal Segura, Don Manuel Sach  
Perez, Don Vicente Abad Carbonell, y Don Barto-  
lome Espinques Belda, Vocales de la Junta  
clasificadora, a la cual pasaron las instancias re-  
clamaciones para que una vez examinadas pre-  
senter al Excmo Ayuntamiento y Junta el corres-  
pondiente informe.

Y no siendo otro el objeto de la convocato-  
rio se dió por terminada la reunion de que yo  
el Secretario certifico,

*Melo*

*César Ruiz*

*Oliver*

*Chincheilla*

*Laportas*

*Rafael Canto*

*V. Mestizo*

*Paya Masillas*

*Bautista Lopez*

*Cañillo Chico*

*José*

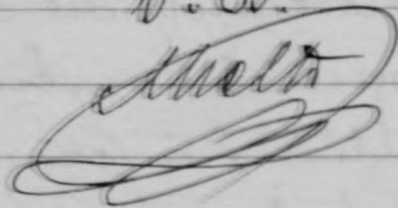
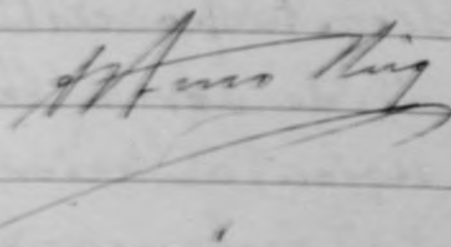
*Mano Ruiz*



9

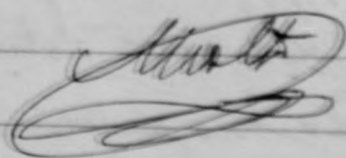
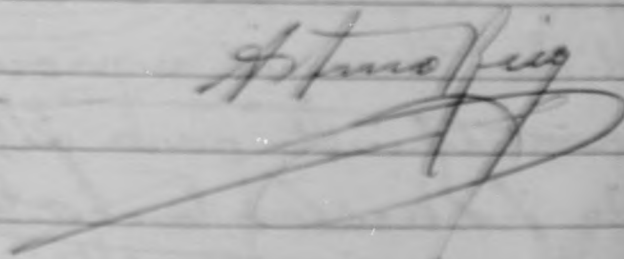
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: Que la sesion ordinaria  
 que habia de celebrarse por el Ayunta-  
 miento en este dia no ha podido tener lu-  
 gar por falta de asistencia de tres Concejales.  
 Y para que conste lo consigno por la  
 presente que firmo con el Visto Bueno del Sr.  
 Alcalde en Meoy a veinte y siete de Julio de  
 mil novecientos catorce.

V. B.

Y igualmente certifico: Que la sesion extra-  
 ordinaria convocada para el mismo dia, tam-  
 poco pudo celebrarse por la misma causa.  
 Meoy veinte y siete de Julio de mil  
 novecientos catorce.

V. B.

Asistencia = Extraordinaria de 29 Julio 1914.

Se abrió la sesion a las once horas  
 siete minutos del dia veinte y nueve de Julio de  
 mil novecientos catorce, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Francisco Mollé Pascual con  
 asistencia a virtud de segunda convocatoria  
 de los Sr. Concejales Don Rafael Gosalbez Pe-  
 ña, Don Francisco Puga Miralles, Don Jose  
 Oliver Clararunt, Don Juan Merin Ferrer  
 Don Francisco Tibestre Molé, Don Camilo

241  
Don Gerol Pastor, Don Francisco Andrés Gisbert, Don  
Evaristo Zaporta Blanes, Don Juan Botella Asen-  
si, Don Antonio Valor Molto y Don José Chiu-  
chilla Montava y Vocales de la Junta clasificado-  
ra Sr. Don Camilo Llopis Pastor, Don Manuel  
Luch Perez, Don Bautista Soler Reig, Don Ra-  
fael Canet Boullor, y Don <sup>Justino</sup> Francisco Rico Me-  
manuy y dada cuenta del acta de la anterior fecha  
22 del corriente fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen  
emitido por la Comisión especial nombrada en  
la sesión anterior para estudiar e informar sobre  
las 17 reclamaciones presentadas, en el cual dicha  
Comisión emite su parecer en relación a dichas  
reclamaciones, haciéndose constar que Don Juan  
Botella Asensi se retiró de la reunión sin hacer  
manifestación alguna, si bien luego dijo no lo hi-  
zo en latencia de que no se había tenido un crite-  
rio unánime en la confección del Reparto en cuanto  
a la imposición de utilidades; que lo que proponía  
dicho Concejal, se procediera a nuevo estudio de Re-  
partimiento para introducir las reformas en él que  
la justicia y la equidad reclamaban.

El Sr. Alcalde preguntó si se aprobaba  
el dictamen referido en lo referente a la decisión  
de las reclamaciones que la Comisión por unani-  
midad había acordado.

El Sr. Botella usó de la palabra para ma-  
nifestar que no había unanimidad ya que esti-  
mando se había procedido injustamente en el  
Repartimiento, protestó de todo cuanto en el mis-  
mo se relaciona antes de informarlo, y que no  
era cierto se retirase de la reunión sin protesta,  
pues al observar que al propio tiempo que a al-  
gunos Srs fabricantes se les hacía figurar con 5000



perceptos de utilidades, habia otros de mucha  
mayor importancia que los primeros, como eran  
entre otros Don Anselmo Stracil y Don Gon-  
zalo Polar a los que solo se les asignaban 1000  
perceptos de utilidades y otros como Don Elbiquel  
Pena a los que no se les hacian figurar en tal  
concepto con cantidad alguna, y que asi mismo  
a los primeros, como era Don Enrique Garcia  
se le havia tributado por 20 cuotas de la abra-  
ta de la Industrial y a los segundos solo por  
14 o 15 cuotas y que como Grandeole como  
una iniquidad manifiesta no estaba dis-  
puesto a hacer mas el ridículo, pues de haber  
he sabido y estudiado el Reparto mismo en  
cuanto a los mayores contribuyentes no hu-  
diera invertido el tiempo en discutir sobre  
las reclamaciones formuladas por los que  
solo caso de tributar le hacian por pequeñas  
cantidades, y hechas estas manifestaciones  
se retiró.

El Sr. Leard dijo se extrañaba de la  
manifestación por el Sr. Botella, pues solo  
habia disculpado al tratarse de la deman-  
da formulada por los Sres. Don Francisco Gil  
y Don Juan y Hermanos, estando antes con-  
sente en todo en la mayoría de la Comisión.

Contestó el Sr. Botella que efectivamente  
no opuso resistencia y se sometió con forma con  
el resto de la Comisión hasta discutirse la  
instancia antes mencionada, pero que enton-  
ces examinando el Reparto mismo pudo  
observar las injusticias en el mismo con-  
tidas, así como el que no era en la mayoría  
de los casos los mismos los mismos conti-  
dado asignados en un principio, se expli-

caridore mas que por presiones politicas, el que a algunos Grés quiben un principio se les asignaban 20000 pesetas como liquido imponible se les haya rebajado a 20000 ó 15000 y a otros que se les asignaban 20 ó 15 mil a 10000 y asi sucesivamente, y que por ello habia dicho se habian cometido inmoralidades y era por lo que abandono el salon, y que de no reformarse seria el primero en encargarse a sus antiguos que no pagaban.

Usó de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que no se cometió inmoralidad alguna, pues primeramente se llamó a los representantes de los distintos partidos politicos para que estudiaran el procedimiento a seguir en la confeccion del Repartimiento, se nombraron individuos que procederian a clasificacion; se escucharon las reclamaciones particulares para proceder con mas acierto atendiendolas en cuanto oyeron pertinente y por ello la variacion en las cantidades imposables a que hace referencia el Sr. Botella, exponiendose finalmente al publico para reclamacion durante 15 dias, rigiendose en un todo un criterio de benevolencia, declarando que no veia medios dentro de las prescripciones legales para reformar el Repartimiento. Que habia que tener presente que los mismos señores citados por el Sr. Botella, a mas de pagar por utilidades tenian asignadas por industrial 5000 lo que no sucedia en el Sr. Garcia por ejemplo que solo era de 13000 pesetas lo que en tal concepto tenia asignado en lo cual se compensaba la falta ó poca cantidad que en el primer concepto tenia.

Ultimamente, despues de usar nuevamente de la palabra el Sr. Botella y el Sr. Pascual se acordó pasara a nuevo estudio de la Co-



mision para que viese si cabia en vista del  
 estado del Reynartimiento el introducir refor-  
 mas en las partidas que no habian sido  
 reclamadas y en caso de estimar esto posible  
 lo estudie y modifique en cuanto sea perti-  
 nente, encargandose de ello los propios señores  
 que formaron la especial para entender en  
 las reclamaciones, si bien ampliandola a  
 peticion del Sr. Pava Miralles con los señores  
 Gosalber Pedro y Puig Martinez.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar se levanto la sesion a las 11 horas 45 mi-  
 nutos de que certifico. = El puntado = Francisco = no vale = El inter-

lineado de Justiniano de

Molla

Oliver

Pava Miralles

Supporta

Urrutilla

Peludete

Ant. Valon Molla

Papal Gaint

Cañuto Lopez

Justiniano Ricot

Profaes Canut

M. Surau

Alber

Motella

Cañuto Lico

Benetista Lolo

Jaramura

Alfonso Puig



## Asistencia. - Sesión Ordinaria de 29 Julio 1914.

Se abrió la sesión a las once cuarenta y cinco del día veinte y nueve de Julio de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Parnal, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Peidro, Don Francisco Payá Minalles, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Merin Jover, Don Francisco Silvestre Abad, Don Camilo Terol Pastor, Don Francisco Andrés Gilbert, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Arsensi, Don Antonio Valor Molto y Don José Chinchilla Montava, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 22 del corriente fue aprobada, con las aclaraciones por el Sr. Gosalber de que no designó cuales cargos eran a los que hacía referencia el informe de la Comisión de Personal, sino que preguntado por el Sr. Alcalde dijo que los que figuraban en plantilla excepto los que en el propio dictamen de la Comisión se determinaban por lo que se leyó el presupuesto en lo referente a dicha plantilla, contestándole el Sr. Alcalde que si efectivamente no dijo de una manera clara cuales eran dichos cargos, al leerse la plantilla de Arbitrios, aparte de los nombrados ya por el Ayuntamiento y a los quince Vigilantes y dos cabos, aparecían los cuatro Agentes del Impuesto, el Jefe del Matadero, y los Porteros de la Administra-



cion de Arbitrios e Impuestos y del Matadero por lo que habiendo preguntado al Sr. Gobernador si eran estos correctos afirmativamente, y la aclaracion de que tampoco dijo que eran empleados que habian entrado por la puerta falsa los nombrados por el Sr. Alcalde, sino que de conservarlos en sus cargos ratificando sus nombramientos y concediendoles los derechos que el Reglamento les otorga habria dos clases de empleados que disputasen de los mismos derechos, unos que habian entrado conforme al mismo Reglamento, es decir por concurso, y otros que podria decirse que por una puerta falsa puesto que no lo habian hecho asi.

Multas. = Quedo enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infraccion de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

Licencias. = Se dio cuenta de una comunicacion por la que ponia en conocimiento de esta Corporacion municipal Don Modesto Paya Soler que se ausentaba de esta poblacion por mas de ocho dias.

Extracto de sesiones. = Fue aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion municipal durante el mes de Junio ultimo disponiendose se remita al Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletin Oficial.

Subastas. = Dada cuenta del acta de la subasta celebrada el 14 del corriente para el suministro de leche de vaca para el Hospital Civil durante lo que resta del actual año 1914, y



segun la cual se adjudicó provisionalmente al mismo rematante que se presentó Don Eustilio Gosalber Vitoria por el precio de 0'210 pesetas el libro y a que no se habia presentado protesta contra el mismo se hizo la adjudicacion definitiva, si bien el Sr. Botella usó de la palabra para manifestar que siendo así que el contratista al rescindirse el contrato anterior se ofreció a servirlo a 0'38 pesetas el libro y que el Sr. Alcalde antes de proceder a nueva subasta debió tener en cuenta esto y prever lo que ha pasado puesto que hoy lejos de aportar esta subasta beneficios al Ayuntamiento le reportaba perjuicio, a lo que le contestó el Sr. Alcalde que no podia preverse el que así sucediera, lo que lamentaba tanto como el Sr. Botella, a lo que este replicó que pudo evitarse con haber fijado como tipo el de 0'38 pesetas, ya que a finas habia resultado que quien ahora se quedaba tal servicio era el hermano y apoderado del anterior contratista. Contestóle el Sr. Botella que el anterior se rescindió por falta, y que si se cometia por el actual contratista se procederia lo mismo, replicándole el Sr. Botella que no fue por falta y si por complacer al contratista, que él ya sabia que no podia oponerse a la subasta que se habia hecho legalmente pero que queria que constase su oposicion.

Personal. = Seguidamente se dió lectura al informe emitido por la Comision de Personal referente a la provision de la plaza de Ordenanza Aurelián de Secretaria y segun el cual los cuatro aspirantes reunen condiciones para desempeñarla, si bien Atreoro Colomer Tomas debe ser preferido por ser el mayor de los cuatro y el que mejor forma



de letra tiene, acordandose de conformidad con dicha Comision nombrar a Esteban Colomer Tomas Ordenanza Amestier de Secretaria

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se acompañan se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de agua del Manantial del Molinar la n.º 67 a nombre de Jose Botella Jordá afecta al servicio de la casa n.º 38 de la Plaza de la Constitucion

**Registro Fiscal.** - Acto seguido se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de Hacienda respecto a si procedia o no prorrogar el plazo pactado con el personal encargado de terminar el Registro Fiscal de edificios y Solaris por tres meses mas, y segun dicho dictamen la mencionada Comision entiende que si bien no debería accederse a dicha prorrogacion y si exigirse las debidas responsabilidades a los encargados de la formacion del mismo por no haberlo terminado cuando se obligaron por un precio abrado, sin embargo teniendo en cuenta que no es caso de quedar a medio hacer lo que es forzoso terminar, es tina necesario otorgar tal prorrogacion, pero a condicion de que ningun otro emolumento se pague por ello a aquellos encargados y sin perjuicio, ademas de que si fuese preciso se pedia en su dia de quien corresponda la indemnizacion de los perjuicios que al Municipio se irroquen por la ditacion.

Usó de la palabra el Sr. Alcalde diciendo que teniendo en cuenta que la tardanza



en la terminacion no era debido a culpa de los empleados del Registro sino que era debida a una Real Orden por la que era necesaria una autorizacion que se solicitó del Gobierno y que no llegó hasta el día 10 del corriente, creyó que si bien se obligaron según parecía desprenderse del dictamen a terminarlo por un tanto abzado, no se les habia satisfecho como tal sino como sueldo y habian sufrido el descuento del 12 por ciento, proponia se les abonase por estos tres meses de prórroga la cantidad a que ascendia el descuento sufrido.

Contestó el Sr. Gosalber que esto era expuesto, pues si se les consideraba como contratistas empleando la palabra precio abzado, y teniendo en cuenta que los contratos pagan derechos que son de cargo del contratista, podria resultar que estos fueran mas de lo que importaba el 12 por ciento, esto aparte de que el empleo en el dictamen de la palabra precio abzado era un modismo gramatical, tanto era así que a lo que se habia obligado era a cobrar por nómina y a terminar el Registro en plazo fijo.

Intervino el Sr. Botella diciendo que cuando se encargaron ya sabian que habian de tener el 12 por ciento de descuento.

Contestó el Sr. Molle que no obedeciendo el retraso a culpa sino a lo por él antes manifestado era por lo que proponia se le retribuyese el mayor trabajo que esto suponía.

El Sr. Gosalber propuso se aprobase en principio sin perjuicio de que la Comision estudiase el modo de pagarles el mayor trabajo que la prórroga suponía y que no obedecia según el



Gr. Alcalde a culpa de los encargados, manifestando que esto lo proponia si a los firmantes del dictamen les parecia, pues si quedaba tan solo uno de aquellos que insistiese en lo propuesto en el dictamen tambien se votaria con el mismo.

El Gr. Botella dijo no debia pagarseles nada, pues a lo unico que podia dar lugar la falta de culpa, era a no exigirles responsabilidad, y no estaban tan exentos de culpa, pues aun tenian todo el trabajo en bofrador y que lo procedente era aprobar el dictamen de la Comision.

El Gr. Gorálber manifestó que si habia dicho se aprobase en principio era por finalizar el plazo dentro de la semana y antes de la proxima sesion, pero que habia dicho que solo uno que hubiese que estuviera con el dictamen tambien se insistiria.

El Gr. Molto usó de la palabra para decir estaba conforme en todo menos en que se considerase como se consideraba en el dictamen era debido el retraso a culpa de los encargados de hacer el Registro y por ello podia ser modificado en tal sentido.

El Gr. Botella contesto que no podia accederse a ello, pues precisamente en lo mismo habian de fundarse para exigir indemnizacion si el Ayuntamiento se perjudicaba por no tener el Registro terminado en el tiempo concertado.

Finalmente fue aprobado el dictamen de la Comision con la manifestacion del Gr. Alcalde de que el tener el trabajo atrasado no obedecia a culpa de los encargados del mismo



a cuya manifestacion se adherieron los Sres. Paya  
Miralles, Andres, Valor y Terol.

Quintas. = El Sr. Mealde dijo que el acuerdo que iba a  
tomarse era relativo al expediente de ausencia de  
don ~~Jose~~ <sup>Jose</sup> Gadea hermano de Victor Gino Gadea  
moro este que ha de ser incluido en el alistamiento  
de 1915 de esta Ciudad, expediente que quedo pen-  
diente de aprobacion en la pasada sesion debido a  
la declaracion por la madre de dichos moros por  
lo que el le habia visto y hablado contestando aque-  
lla a preguntas suyas que si dijo entonces estaba  
su hijo en Mejico por temor, no por que su-  
piese en que sitio de America estaba, pues esto  
ultimo si que lo sabia, por lo que proponia se  
aprobase tal expediente segun lo propuesto por  
el Sr. Regidor Sindico.

El Sr. Botella dijo que despues de lo  
declarado por la madre, no podia aprobarlo  
legalmente pues aunque moralmente debe  
hacerse ya que le consta que ni el marido que  
tambien esta ausente ni Jose Gino le envian  
nada, siendo el Victor el que la mantiene, el  
no puede prestar su aprobacion en dicho expe-  
diente, si bien veria hasta con gusto fuese  
aprobado.

El Sr. Gosalber hizo presente que las  
Leyes penales se aplican siempre favorable-  
mente al reo, siendo en el lo mas benévolas  
posible, y por lo tanto debia aprobarse, lo  
que se hizo con el voto en contra de los Sres  
Botella y Chinchilla.

Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar se levanto la sesion siendo  
las las doce y cincuenta minutos, exten-  
diendose la presente acta, de que yo el



Secretario certifico.

*Mella*

*Oliver*

*Chinchilla*

*Sarrontas*

*Paya Mafalla*  
*Cocino*

*Pitarch*

*Ant. Valero Peltó*

*Motilla*

*J. Bermejo*  
*Guallur*

*Atanasio*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse por el Ayunta-  
miento en este dia, no ha podido tener lu-  
gar por falta de asistencia de tres Concejales.  
Y para que conste lo consigno por  
la presente que firmo con el Visto Bueno  
del Sr. Alcalde en Alcoy a tres de Agosto de  
mil novecientos catorce.

N.º B.º

*Mella*

*Atanasio*

Asistencia. = Sesion ordinaria de 5 Agosto 1914

Se abrió la sesion a las once veinte del día cinco de Agosto de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Abotó Pasenal, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Peidro, Don César Puig Martínez, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Merin Jover, Don Rafael Barceló Valor, Don Francisco Silvestre Abad, Don Camilo Terol Pastor, Don Francisco Andrés Gisbert, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella ASENSI y Don José Chinchilla Montaña, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 29 de Julio último fue aprobada.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infraccion de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

Canteras. = Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por Don Camilo Abad Arminiana por la que solicita se le conceda permiso para abrir una cantera para la explotacion de materiales de construccion para mamposteria y otras materias en el monte de propios de esta Ciudad denominado de San Cristobal y sitio llamado de La Asfoudrada, y cuya superficie ha de ser un rectangulo de treinta por cincuenta metros y por lo tanto de mil quinientos metros cuadrados, cuyos lados mayores tengan la direccion Este-Oeste, tomando como punto de partida del rectangulo el que resulta del cuadrado formado por la prolongacion del lado mayor que mira al Sur



y a distancia de unos cuarenta metros de un pino que existe en el referido sitio y casi al linde del referido monte con terrenos del tejár llamado de "Bestet" de la propiedad de Don Jorge Verdi Casual, acordándose la aprobación de la mencionada contera, su debido replanteo y anunciar la subasta de la misma por edictos según preceptiva el vigente Reglamento para el régimen y aprovechamiento de cantexas en los montes propios de esta Ciudad.

**Conserje Ayuntamiento.** = Dada cuenta del fallecimiento del que venia desempeñando dicho cargo Don Enrique Jordá Blancos ocurrido en el día 1.º del corriente, se acordó sacar la plaza a concurso y se publiquen los edictos pertinentes, así como a propuesta del Sr. Alcalde el que constara en acta el sentimiento que por ello experimentaba la Corporación.

**Policia Urbana.** = Seguidamente se dió cuenta de unas instancias suscritas por los propietarios de las casas números 1, 3, 4, 6, 8, 5, 9, 13, 17, 11, 14, 15, 16, 18 y 20 de la calle del Caracol por las que solicitan: 1.º Que las alturas de las salientes de las fachadas de los edificios que guardan las alineaciones oficiales se midan a partir de la rasante que se indica en el plano de rectificación de alineaciones y rasantes aprobado por Real Decreto de 17 de Mayo de 1878 que es el vigente: 2.º Que la rasante comprendida entre la Calle del Pintor Casanova y punto en que cambian de dirección las alineaciones de la citada Calle del Caracol sea una línea recta y no una línea quebrada como es en

la actualidad: 3.<sup>o</sup> Que al reconstruir las aceras los propietarios que vengan obligados a ello con motivo de las obras llevadas a cabo en sus respectivas casas se ajusten a la mencionada rasante. Y 4.<sup>o</sup> Que por el Ayuntamiento se lleve a efecto a medida que las necesidades lo exijan las pequeñas obras de entace de las aceras de los dueños de las casas en las que no se hayan ejecutado obras, con las de las aceras que hayan de reconstruirse en la forma antes citada, para los que a ello vengan obligados en virtud de las obras ejecutadas en sus fincas respectivas, a fin de que en el mas breve espacio de tiempo posible se lleve a cabo tal mejora en beneficio del público y en cumplimiento de preceptos legales, acordándose pasara a estudio de la Comision de Policia Urbana.

**Aguas.** = Acudiendo a lo solicitado por Don Jose Oliver Claramunt se acordó por unanimidad se inscriba a su nombre en el Registro general correspondiente la mitad, pro indiviso que acredita le corresponde de la concesion de 2000 litros diarios de agua del manantial del Molinar n.<sup>o</sup> 268 que se utiliza en su casa n.<sup>o</sup> 12 de la calle de San Cristobal.

**Registros Fiscal.** = Seguidamente se dió lectura a una instancia presentada por Don Jose Mas Carbonell, Don Miquel Terol Botella, Don Rafael Paya Perez y Don Jose Ots Montiel todos encargados de la formacion del susodicho Registro por la que solicitan que en atencion a que no son culpables por el retraso en su terminacion suspirado sino que obedecen a causa ajena, como es la de que faltaba una autorizacion que llegó el dia 13 del pasado Julio, por lo que hasta tal dia



Hubieron que suspenderse los trabajos y que luego vino la exposicion al publico para reclamaciones, y en atencion a que debian cobrar como contratistas y no como empleados solicitaban que se acordase. 1.º Que no ha lugar a exigirles responsabilidades. 2.º Que procede de bobverles por descuentos del 12 por ciento supidos en los sueldos de los Ingenieros, el 6 por ciento en los de los Auxiliares y el 12 en las dietas de todos ellos contra lo convenido, deduciendo solamente el 12 por ciento sobre pagos, y que en lo sucesivo los trabajos para la terminacion del Registro Fiscal, se les abonen en la misma forma a partir de 1.º de los corrientes con libranfiente mensual y por el plazo que estime conveniente el Ayuntamiento en vista del trabajo de reclamaciones de los Grues propietarios, impresos que hay que llevar en vista de ellas etc.; 3.º Que en adelante pueda asistir a las reuniones de las Comisiones que traten del Registro Fiscal el Ingeniero Director del mismo o se le oiga si quiera antes de tomarse acuerdo, acordandose pasara a informe de la Comision municipal de Hacienda, a la que se invitara al Sr. Ingeniero Director del Registro Fiscal.

**Empleados.** = Seguidamente quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Alcalde por la que ponía en conocimiento de la Corporacion que habiendo sido declaradas vacantes las cuatro plazas de Agentes de la Administracion de Impuestos y Arbitrios municipales y con el fin de que no



249  
quedase desatendido el servicio habia dispuesto que continuasen en los mencionados cargos interinamente y hasta su provision definitiva los que hasta entonces los habian ocupado.

Tambien se dió cuenta de otra comunicacion del propio Sr. Alcalde por la que ponía en conocimiento de la Corporacion municipal que en uso de las atribuciones que le confieren las leyes, se habia visto obligado a suspender los acuerdos tomados en sesion de 22 de Julio ultimo por el Ayuntamiento referente a nombramiento y separacion de empleados y jornaleros de obras públicas y policia urbana y Gil y Portero del Matadero y Portero de la Administracion de Impuestos y Arbitrios municipales.

Seguidamente usó de la palabra el Sr. Gosalber para manifestar que si bien sabia que la Ley no le daba medios para oponerse a las suspensiones decretadas por el Sr. Alcalde, no podía menos de lamentar esta medida por que ello implicaba el divorcio entre el Alcalde y el Ayuntamiento, y que lamentaba tanto mas por tratarse de asuntos de indole politica, por lo que el Sr. Alcalde, al hacer lo que habia hecho, obraba impulsado por egoismo de partido.

Tambien dijo, que el Sr. Alcalde intentaba involucrar en una dos cuestiones, pues uno de los asuntos a qui se referia la comunicacion era el acuerdo tomado con relacion a la proposicion del Sr. Botalla, y en cuanto a el si que podia suspenderlo por concederle facultades pro ora ello la Ley, pero que en cuanto al otro asunto debido a proposicion del Sr. Alcalde, no habia acuerdo previo del Ayuntamiento, esto aparte de que el artículo 169 no le conferia facultades



para suspenderlo y mucho menos obligacion, ya que no está en ninguno de los casos (si que en dicho artículo se hace referencia) por lo que protestaba de tal suspension y que la provocacion partia de la Presidencia queriendo asemejar en cuanto al nombramiento de empleados de obras publicas y policia urbana Meoy con Malaga, acogiendo a una Real Orden dictada por el Ministerio de la Gobernacion a virtud de recurso entablado por el Alcalde de dicha poblacion sin tener en cuenta que no estábamos en el mismo caso.

El Sr. Terol dijo le extrañaba el empeño del Sr. Gosalber en querer privar de atribuciones a la Alcaldia y en destituir a empleados probos que secundando las ordenes del Alcalde habian dado un aumento en la recaudacion del arbitrio sobre carnes.

Replique el Sr. Gosalber diciendo que el Sr. Terol o asistió a las sesiones sin escuchar o careció de oidos, toda vez que para nada se habia hablado de destituciones o de facultades para nombrar empleados y que muy al contrario de lo que supone el Sr. Terol con el silencio observado por él y por sus amigos en la sesion que el Sr. Botella manifestó que los que hubien cumplido con su deber serian respetados en sus cargos demostraron su conformidad con dicho Sr. Concejál y por lo tanto su asentimiento a que continuasen los nombrados por el Sr. Alcalde que habian desempeñado el cargo cual debian pero legalmente tal nombramiento.

Contestó el Sr. Terol insistiendo en sus manifestaciones.

El Sr. Alcalde intervino diciendo le extrañaba y no comprendía el fin de protesta del Sr. Gosalber, toda vez que el que hace uso de un derecho a nadie causa perjuicio; que acudía a la Superioridad para que en justicia decidiese, y que si alguien podía hablar de egoísmo más bien era él que el Sr. Gosalber, ya que por conveniencias seguramente de partido se trataba de mermar sus atribuciones.

Contestó el Sr. Gosalber diciendo que respetaba lo hecho por el Sr. Alcalde en cuanto a lo que se refería a la proposición Botella, no así en cuanto a lo que guardaba relación con la proposición por la Presidencia presentada en 15 del pasado Julio, por considerar que el artículo 169 no daba facultades a la Alcaldía para hacer lo que según la comunicación de que últimamente se había dado cuenta había hecho, y que sin duda el Sr. Alcalde para salir del atolladero en que se había metido, pretendía involucrando los asuntos, que el Ayuntamiento no se apercibiese y se diese por satisfecho y enterado.

El Sr. Alcalde preguntó al Sr. Gosalber que si como decía sabía estaba bien hecha la suspensión que se refería a la proposición Botella no comprendía protestarse.

El Sr. Gosalber dijo, que protestaba en cuanto a lo que se refería a la proposición de la Alcaldía y que lamentaba solamente lo hecho en el otro asunto.

Intervino el Sr. Botella manifestando que no había dicho el Sr. Gosalber que estuviese bien fundada la suspensión del acuerdo del



Ayuntamiento que tiene relacion con su proposicion, sino que cae dentro de las atribuciones conferidas por el articulo 169 a la Alcaldia, cosa que no ocurría con el otro asunto puesto que se fundaba en un acuerdo que no existia y por que al formarse el presupuesto que rige ya se dieron muy bien si no lo encontraban conforme habia recurrido contra la plantilla de obras públicas y policia urbana que en el mismo constan, pero que no habiéndolo hecho así es firme y debe entenderse tal cual allí aparece, esto aparte de que no estabamos en el mismo caso que en Malaga; que sostenia el mismo criterio que antes de ocupar la Presidencia el que en la actualidad la desempeña, y que dijo y repetia seria el primero en defender a los empleados que cumplieran, no siendo por lo tanto para destituirlos sino para ratificarlos en sus empleos y para garantizarlos en los mismos por los que habia presentado su repetida proposicion, y que él se honraba en manifestar que el Partido radical seria el primero en defender a los empleados probos cuando contra ellos se atentase.

Tambien dijo no se trataba de mexorar las atribuciones de la Alcaldia sino de restablecer las que le pertenecen al Ayuntamiento, pues si bien en el caso presente hacia la justicia a la Presidencia de manifestarle era acreedora a que se depositase en mas entera confianza en ella, no podia dejar a los empleados a merced de los Alcaldes que viniesen despues y que quizas no fuesen me-

recedores de ello, por lo que proponía al Sr. Botella desistiese de reemplazar ya que ello redundaría en perjuicio de los mismos empleados por quienes abogaba.

El Sr. Terol usó de la palabra para dar las gracias al Sr. Botella por los elogios a la Presidencia dirigidos, diciendo también esperaba cumpliría lo dicho si a los que constituían la mayoría se les ocurría destituir a empleados que cumplían lo que le prometió el Sr. Botella.

El Sr. Gosalber para manifestar que si él y sus amigos políticos habían guardado silencio cuando el Sr. Botella prometió respetar a los empleados probos, era como tenía manifestado, era porque asentían y se hacían solidarios de ello, y por lo tanto que no obrarían de distinto modo, lo que le agradeció el Sr. Terol y que él y los que con él formaban la minoría reformista venían desligados en absoluto de compromisos.

El Sr. Alcalde contestó que en cuanto al Sr. Botella no le extrañaba tanto se opusiese como el Sr. Gosalber ya que este no votó lo mismo en sesión de 29 de Enero de 1913.

El Sr. Gosalber manifestó que no era responsable de los actos del partido liberal a lo que habiéndole hecho observar la Presidencia que él había dicho que si que lo era de los personales y que consideraba esto de la rotación como personal, replicó que muchas veces como el propio Sr. Botella sabía se obedecía a presiones de partido más bien que a convicciones personales.

El Sr. Alcalde le preguntó si algunas veces había votado obedeciendo a estas presiones en contra de sus convicciones individuales, a lo que





contestó que quizás -

Finalmente al manifestar el Sr. Alcalde que quedaban enterados de sus comunicaciones, el Sr. Botella manifestó que en cuanto a la segunda su disgusto, por lo que proponia que se acordara por el Ayuntamiento habia visto con disgusto lo hecho por el Sr. Alcalde, procediendola votacion, votaron con lo propuesto por el Sr. Botella, despues de haberse levantado del Salon el Sr. Alcalde, los Sres Gosalber, Puig, Oliver, Merin, Silvestre, Laporta, Botella y Chinchilla; - Total 8. Y cuando lo habia visto con disgusto los Sres Barcelo, Berol Andris y Abad - Total 4.

Habiendo preguntado el Sr. Barcelo que si los Sres que no habian intervenido en la discusion votaban obediendo a las presiones aludidas y el Sr. Gosalber, el Sr. Silvestre manifestó que el no y los Sres Puig y Oliver que creian no tenian obligacion de manifestar al Sr. Barcelo los motivos por que votaban como lo habian hecho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendore la presente que certifico

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]* Puig Oliver

*[Signature]*

*[Signature]* Chinchilla *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

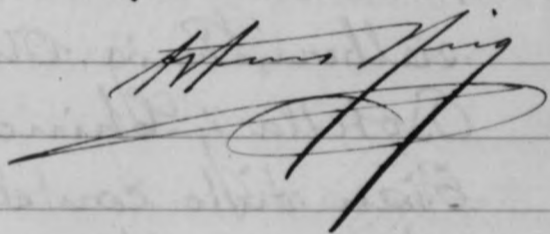
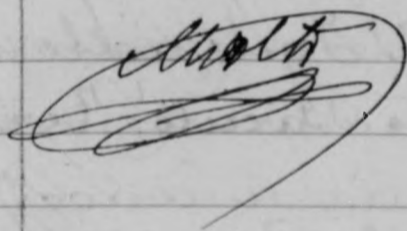
*[Signature]*

252

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en  
este dia no ha podido tener lugar por falta de  
asistencia de Grs. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la  
presente que firmo con el Visto Bueno del Sr.  
Alcalde en Meya a diez de Agosto de mil nove-  
cientos catorce.

N.º B.º



### Asistencia. 2 Sesion ordinaria de 12 Agosto de 1914.

Se abrió la sesion a las once veinte  
del dia doce de Agosto de mil novecientos catorce  
bajo la presidencia del primer Teniente de Al-  
calde Don Rafael Gosalber Pedro, con asistencia  
a virtud de segunda convocatoria de los Grs. Con-  
cejales Don Francisco Payá Muijales, Don Jose  
Oliver Clararunt, Don Francisco Gilvestre Mad,  
Don Juan Botella Asensi, Don Antonio Nator  
Molto y Don Jose Chinchilla Montava y dada  
cuenta del acta de la anterior fecha cinco del corriente  
fue aprobada, con la aclaracion hecha por el  
Sr. Botella de que le parecia tendenciosa y de  
que él no habia dicho que la actual Presidencia  
fuese acreedora a que en ella se depositase la mas  
entera confianza como aparecia en el parrafo  
correspondiente que es el vigesimo, sino que  
aun suponiendo que la actual Presidencia fuese  
merecedora de que en ella depositase la confianza  
necesaria para que nombrase y separase empleados



no por ello debian dejarse los empleados de que se trataba a merced del Alcalde, puesto que los que vengan despues del actual podrian no merecer tal confianza, y la del Sr. Gosalber de que él dijo que respetaba lamentando la suspension decretada por la Alcaldia en el asunto relacionado con la proposicion Botella, pero que la respetaba por creer caia dentro del articulo 169 de la Ley municipal.

Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Alcalde por la que ponía en conocimiento y a los efectos del art. 117 de la Ley municipal que se ausentaba de esta poblacion por mas de ocho dias por asuntos de interés local.

Multas. = Tambien quedó enterada la Corporacion municipal que durante la semana por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales se habian impuesto las siguientes multas: una a Francisco Llacer Maris vendedor de pan de dos pesetas, otra al tambien vendedor de pan Manuel Seguí Albors de una peseta, otra de cinco pesetas a Eugenio Gran Perez vendedor de pan, otra de dos pesetas al vendedor de pan Santiago Guillen Verdú, otra de dos pesetas al igualmente vendedor de pan Vicente Moyá Peña, otra al tambien vendedor de pan Jose Mora Payá de dos pesetas, de dos pesetas, otra de una peseta al vendedor de salazon Jose Guiles Abengual y otra de una peseta a Diego Devesa Devesa vendedor de fruta.

Policia Industrial. = De conformidad con la



Comision de Policia Industrial y Sr. Eugenio  
municipal, se acordó conceder permiso a Don  
Miguel Richard Richard para establecer una  
línea eléctrica a baja tension para el transporte  
de energia para fuerza motriz desde el edificio  
denominado Finte de la Fonteta hasta la cuadra  
de Aclares sita en la calle de San Roque n.º 31,  
siempre que en la instalacion se sujete al proyecto  
presentado, a lo prevenido en las Ordenanzas mu-  
nicipales vigentes, y a lo dispuesto por el Regla-  
mento para instalaciones eléctricas en cuanto  
afecta a seguridad pública y servidumbre de  
paso aprobado por Real Decreto de 7 Octubre  
de 1904.

Cementerios. = Seguidamente se dió cuenta de una  
instancia del Don Santiago Perez Boti por la  
que teniendo necesidad de proceder a la venta  
del nicho letra C, Cripta 24 de la Galeria de San  
Eugenio que adquirió en adquisición en 26 de Fe-  
brero de 1897, suplica a la Corporacion Muni-  
cipal se sirva acordar sea adquirida por el  
Ayuntamiento como se ha hecho en casos ana-  
logos acordándose la compra del referido nicho,  
teniendo en cuenta para ello los datos y forma-  
lidades que en otras compras de igual indole  
se haya tenido y observado.

Cuentas trimestrales. = Cédulas personales. = Dada  
cuenta de la liquidacion de cédulas personales del  
pasado año 1913, presentada por el Administra-  
dor municipal de Impuestos municipales, se  
acordó a propuesta del Sr. Botella pasara a  
estudio de la Comision de Hacienda.

Distribucion de fondos. = Fue aprobada la distribu-  
cion de fondos del mes actual presentada por la Comi-  
sion de Hacienda y que asciende a la suma de 389'307'58



**Policia Urbana.** = Acto continuo se dió lectura á una instancia de Don Pascual Ivorra Carbonell como representante de la Junta de Fiestas de San Jorge por la que tratándose de construir el Templo dedicado á este Santo Patrono con arreglo á los planos que acompaña. Mandando la atencion respecto á que ni los salientes de los dos terrones de la fachada principal que rebasan la línea de fachada sin llegar á la trigésima parte de la mitad del ancho de la calle, excedan en latitud á la quinta parte de la de la fachada segun se indica en el artículo 196 de las Ordenanzas municipales por tratarse de un edificio público de los que comprende el artículo 252 de las mismas Ordenanzas, solicita que teniendo la índole del edificio que se trata de reconstruir se le autorice para ello en la representacion que ostenta. Leyese al propio tiempo un informe del Sr. Arquitecto municipal relacionado con dicha instancia y segun el cual teniendo en cuenta que se trata de un edificio público comprendido en los que señala el artículo 252 no se inconveniente en que se dé á Don Pascual Ivorra la autorizacion que solicita acordándose pase á estudio de la Comision de Policia Urbana.

**Registro Fiscal.** = Dada cuenta de un informe de la Comision de Hacienda emitido á virtud de la instancia presentada por los encargados de la formacion del Registro Fiscal de edificios y solares de esta Ciudad por el que propone al Ayuntamiento que respecto al primer extremo de los solicitados en



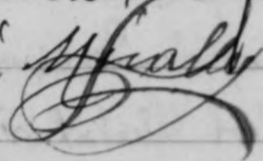
dicha instancia nada puede contestarse ni el Ayuntamiento puede tomar acuerdo puesto que lo resuelto en sesion de 29 del mes proximo pasado no fue exigir responsabilidades, sino solamente preservarse el derecho a exigir las en caso de que se irroguen perjuicios a los intereses del Municipio y que en cuanto al segundo extremo de lo solicitado en la referida instancia, la Comision se ve en el caso de oponerse, en primer termino por no proceder la devolucion del 12 por ciento de depermento, por que habiendo empezado en el mes de Enero del año 1911 los trabajos del Registro Fiscal los mismos señores, cobrando la usina con el descuento referido, concertaron en 15 de Enero de 1913 la terminacion del trabajo con esta condicion, ya que en el contrato no se exceptuaron, y en segundo lugar por no poderse remunerar los trabajos que se han de realizar para la formacion del Registro Fiscal, por que habiéndose concertado el plazo de su terminacion a él tiene que atenderse el Ayuntamiento para el pago de dicho servicio; y que respecto al tercer punto, puede acceder el Ayuntamiento a lo solicitado aprobándose dicho informe con el voto en contra de los Sres Valor Abollo y Paya Miralles.

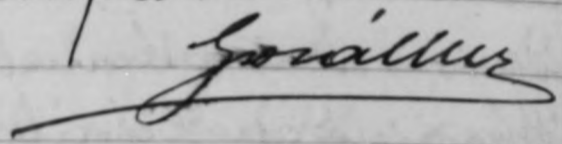
Ruegos y preguntas. = El Sr. Chinchilla rogó que la Comision municipal fijase hora de terminacion del Mercado, pues teniendo en cuenta que a las doce ya no quedan mas que los de Alcoy y por lo tanto que anticipando la hora de terminacion del Mercado podria procederse mas pronto a la limpieza del mismo evitando molestias al que se ve obligado a pasar por la Plaza luego de comer.

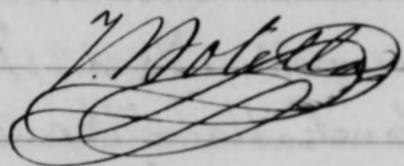


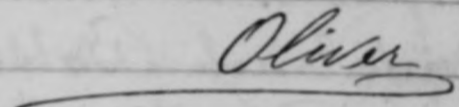
El Sr. Presidente contesto que interesaria del Sr. Presidente de la Comision de Policia de Maestros que lo estudiare, como tambien lo estudiaria la Comision de Policia Urbana.

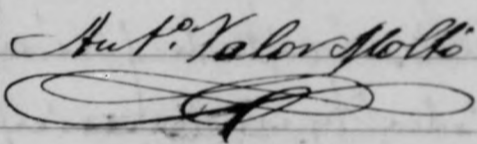
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta, de que certifico.

Paya 

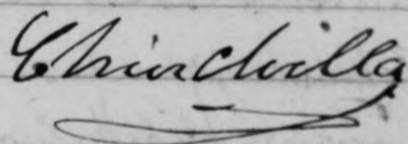
Joralluz 

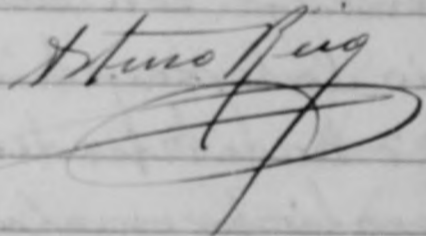


Oliver 

Aut. Valero 

Silente

Chinchilla 

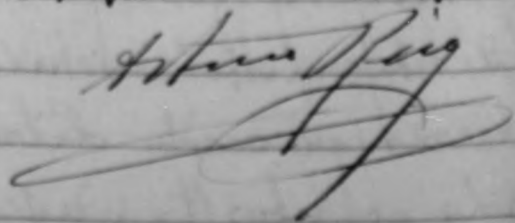
Stano 

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste lo copugno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Maestros a diez y siete de Agosto de mil novecientos trece.

N.º B.º



Stano 

Asistencia. = Sesion ordinaria de 19 Agosto de 1877

Se abrió la sesion a las once cuarenta del dia diez y nueve de Agosto de mil novecientos catorce bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Mottó Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Peidro, Don Francisco Payá Miralles, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco Silvestre Abad, Don Canilo Terol Pastor, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Abad Gadia, Don Juan Botella Aserisi, Don José Seva Cabrera, Don José Chinchilla Montava, y Don Rafael Cantó Moullor, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 12 del corriente fue aprobada.

Noticias. = Quedo enterado el Ayuntamiento de que durante la semana por infraccion del artículo 577 de las Ordenanzas municipales se habia impuesto una multa de una peseta a Juan Mascarell Vidal, vendedor de frutas.

Inquilinato. = Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por Roque Jordá Gisbert, Antonio Catalá, Carlos Cortés, Vicente Blasco, Antonio Cremades e Isidro Sempere, a amigos de otro obrero en la que teniendo presente que si en las declaraciones de los propietarios de las casas en donde habitan se dice paguen mas de diez pesetas mensuales es debido a que incluyen en dicha declaracion lo que pagan por el agua que tienen arrendada para dichas casas los referidos propietarios, pero que pagan los firmantes de la referida instancia; que no pagan mas de diez ni aun diez pesetas por sólo la habitacion que es por la que se paga el impuesto de inquilinato, suplican que se les exima de tal pago



por ser el alquiler que pagau menor de diez pesetas sin contar el agua y que se les exi- ma del padron formado al efecto los recibos librados para con ellos por la Administracion municipal o se les de de baja para en lo sucesivo, acordandose pasara a estudio de la Comision de Hacienda.

**Personal.** = A informe de la Comision de Personal se mandaron parar las instancias presentadas optando a las plazas de Agentes de la Administracion de Gorpues- tos y Jefe de Ordenanzas y subalternos de las Oficinas municipales.

**Beneficencia.** = Seguidamente se dio lectura a una instancia presentada por Don Gregorio Molto Perez, por la que teniendo el Titulo de Practicante autorizado para la asistencia a partos normales y en aten- cion a que no existe ninguno en el Hospital municipal de esta poblacion ni en el personal titulado de la Beneficencia domiciliaria que pueda auxiliar a los Jues Medicos en las condiciones suyas, solicita que previos los tramites oportunos se sirva el Ayuntamiento nombrarle como Prac- ticante autorizado para la asistencia a partos normales en el Hospital y beneficencia do- miciliaria y servicios propios de dicho Cuerpo Medico sin retribucion alguna, acordandose pasara a informe de la Comision de Beneficencia y Cuerpo Medico municipal.

**Policia Urbana.** = De conformidad con la Co- mision de Policia Urbana, se acordo enargar al Sr Arquitecto municipal verificar los oportunos estudios para conocer el coste



de importancia de las obras que habian de realizarse para llevar a cabo la unificación de rasantes en el primer tramo de la calle del Caracol segun solicita Pilar Camallonga Perihuel y otros propietarios de la citada calle, desistiendo hasta entonces tomar acuerdo definitivo sobre las pretensiones de dichos propietarios.

Tambien de conformidad con la propia Comision se autorizó a Don Pascual Guerra Carbonell como representante de la Junta de Fiestas de San Jorge para llevar a cabo la construccion del Templo de este Patrono con sujecion a lo indicado por el Sr. Arquitecto Municipal y a los planos que se acompañan.

**Aguas.** = De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos presentados por los interesados se acordó inscribir en el Registro general de concepciones de agua potable del manantial del Molino en la n.º 562 a nombre de Santiago Jorda Marsé, la n.º 675 a nombre de Josefa Jorda Vila y la n.º 354 a nombre de Roque Jorda Marsé.

**Hacienda.** = De conformidad con la Comision de Hacienda se acordó denegar lo solicitado por los empleados de la prision preventiva de esta Ciudad, Alguaciles del Juzgado de 1.ª instancia de este partido y por los modestos de la Escuela Industrial de esta poblacion de que se les facilite habitacion gratuitamente o se les asigne con cargo a los presupuestos municipales una subvencion o gratificacion equivalente a lo que estos alquileres puedan representar, en atencion a no tener locales adecuados para cederlos inmediatamente dentro de los recursos de que



289  
puede disponer el Ayuntamiento para  
conceder gratificaciones.

**Beneficencia.** - El Acto seguido se dió cuenta de un oficio dirigido por el Sr. Director del Hospital Civil de Oliver al Presidente de la Comision de Beneficencia por el que pone en su conocimiento que el facultativo encargado de la seccion de Medicina de dicho Benéfico Establecimiento le habia dicho por oficio que necesitado para dar un baño al enfermo de paratífus que ocupa la cama n.º 3 de la Sala de Santa Ana se le habia contestado que no habia agua en toda la casa para estas necesidades y que se habia llegado al extremo de tener que limpiar todos los vasos de los distintos enfermos en dicho Establecimiento acogidos en un solo pozal de agua, lo que era un medio de propagacion de enfermedades y de estar desahumados para el buen tratamiento de los enfermos que por falta de medios economicos obliga a ocupar cama en el Hospital: tambien se dió cuenta del informe emitido en su virtud por la Comision de Beneficencia en el que se propone en primer termino que al objeto de dar una pronta solucion al conflicto que pudiera originar la falta de agua en dicho benéfico Establecimiento se instalen los depositos necesarios con cierrres automaticos en las diferentes dependencias de la planta baja, a fin de que puedan dar el caudal que requieren todos los servicios del Establecimiento, instalandose los indispensables acometimientos del ramal de en-



trada del edificio: que se instalen uno ó dos depósitos de suficiente cabida sobre la cubierta del pabellón-cocina para almacenar allí el agua procedente del canal que se ha encontrado al verificar la monda y limpieza del pozo del Hospital que es tan importante que no se altera el nivel del mismo por mas que funcione la bomba allí establecida con la que se podría surtir de ella al lavadero y a una fuente que con grifo de cierre se instalaria en la cocina supliendo con ello deficiencias del servicio de agua del Molinar.

Y en segundo lugar que en lo sucesivo se prohiba extraer agua de ninguna de las motas instaladas en los alrededores del Hospital al objeto de que no pueda faltar dicho liquido al este Establecimiento.

Notada por unanimidad la urgencia del asunto ya que de otra manera no podía discutirse en esta sesion por no figurar en la orden del dia, usó de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que tan pronto se dio cuenta de que escaseaba el agua en el Hospital y considerando los peligros y perjuicios que esto podía ocasionar determinó se llevaran a efecto algunas medidas previsoras, siendo entre otras la de la limpieza de los pozos que como se desprende del informe de la Comisión antes leído habia dado tan buenos resultados, y que proponia se aprobase el informe en absoluto en cuanto al primer punto, y al segundo respetando los derechos a sacar agua si los hay.

El Sr. Abad para manifestar que este era el criterio de la Comisión.

El Sr. Oliver para decir que era uno



de los que sacaban agua de una de las  
moltas de referencia pero que no tenia  
derecho alguno, sino que lo que hizo fue  
solicitar permiso del Sr. Mcalde que habia  
el verano pasado para sacar el agua nece-  
saria para llenar diariamente una vasija  
de unos 50 litros de capacidad, no para be-  
ficiarse él sino para abastecer a sus tra-  
bajadores del agua indispensable sin per-  
judicar ni molestar a nadie haciendo es-  
perar mientras estuviese llenando dicha  
vasija en la fuente, cosa que no tenia in-  
conveniente en hacer, pero que tenia no-  
ticia habia otro que llenaba barricas gran-  
des no para destinarla a beber, sino para  
alimentar un motor, lo cual no era tan  
justo.

El Sr. Mcalde le dijo al Sr. Oliver  
presentase si lo deseaba una instancia  
al Ayuntamiento, pero que mientras no se  
le autorizase que este no podia extraer  
mas agua.

El Sr. Botella dijo que debia apro-  
barse el informe en absoluto, pues en él  
no se pretendia privar a nadie de sus  
derechos sino a los que aprovechan de ello  
graciosa y gratuitamente, por lo que en  
beneficio del Hospital proponia se apro-  
base tal informe, lo que se acordó.

Ruegas y preguntas. El Sr. Canto para  
hacer presente que se acordó la cubrición  
de las obras del Matadero para ver si se  
habian invertido los materiales que se  
decia en las cuentas municipales de 1913  
definiendo hasta entonces su aprobacion,

designandose para ello al Vocal de la Junta municipal Don Rafael Masia y al Sr. Arquitecto municipal para que llevasen a efecto tal operacion, lo que parecia no se habia hecho, por lo que rogaba se hiciese pronto, pues de no, no podia aprobarse la partida relativa a ello.

El Sr. Medalde le contestó que tenia noticias se habia llevado a cabo la cubicacion, pero que no se le habia dado cuenta del resultado, pues faltaban algunos detalles independientes de tal operacion.

El Sr. Oliver para llamar la atencion de la Presidencia sobre la conducta del Jefe de la Guardia municipal, pues no cumplia bien sus funciones y cometia actos que redundaban en desdoro de su cargo, prometiendole la Presidencia averiguaria lo que hubiese de lo manifestado por el Sr. Oliver.

El Sr. Chinchilla preguntó si se habia hecho algo sobre lo por el indicado referente al mal estado de muchas fachadas de Meoy, a lo que le contestó el Sr. Medalde que el Sr. Arquitecto le dijo tenia una lista en que habia anotado las casas cuyas fachadas no se encontraban en buen estado y que se procederia cuando se la presentase con arreglo a las Ordenanzas municipales.

El propio Sr. Concejil preguntó si se habia hecho algo para arreglar el mal estado de varias calles, pues parecia que no se habia tenido en cuenta su denuncia, a lo que le contestó el Sr. Medalde que hasta que no se cobrase el Repartimiento no podia atender a todos los servicios, y entre ellos debia incluirse este, debido al mal estado de las Arcas municipales.



El Sr. Gilvestre preguntó si se había formado el presupuesto para la fiesta del Hallazgo que había de celebrarse en la Junta Roja y solicitó que si era así se le dijese á cuánto ascendía, por que no se había convocado como debía á la Comisión de Fiestas.

El Sr. Alcalde contestó que se celebraría cual otros años.

Después de votar la urgencia del caso por no poderse discutir de otro modo, usó de la palabra el Sr. Payó Miralles para manifestar que si no había convocado á Comisión era por que no lo había considerado necesario ya que el Ayuntamiento tenía acordada esta fiesta y asignada cantidad para todas las fiestas que durante el año se celebren, y que si bien se oía nada podía objetar, á las de que en los últimos años habían sido muy reducidas y que él procuraría fuesen mas.

El Sr. Botella dijo que tenía entendido que mas que á la fiesta algunos Sres. Concejales utilizaban y organizaban, valiéndose de tal ocasion, una giza, y esto debía pagarse no de fondos del Ayuntamiento si no del bolsillo particular de los que subiesen, y que sobre lo demás debía informar la Comisión y llevarlo á la próxima sesion para que en su vista decidiese el Ayuntamiento si se se efectuaba.

El Sr. Alcalde dijo pidió los gastos del año anterior y eran muy reducidos, pero que no obstante había dado orden para que se redujesen en cuanto fuese posible, y que no podía esperarse á decidir hasta la.



proxima sesion por ser la fiesta dentro de la semana que corria

El Sr. Paya uso de la palabra para manifestar que si bien no podia fijarse la cantidad de los mismos, serian pocos, tanto era asi que la comida no se servia por fonda alguna, si no que uno o dos empleados que subian se encargaban de condimentarla

El Sr. Botella dijo que por esta vez bien, que pasase el no haber convocado a la Comision pero que debia evitarse el que volviese a ocurrir.

Finalmente, a propuesta del Sr. Alcalde se acordó entelizar a la Comision de Fiestas para que fijare la cantidad que debia destinarse a tal fiesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 12:15, extendiendose la presente acta, de que certifico. Enmendado = autorizar = vale. El punteado = que adquisio = no vale.

*[Signature]*

Paya

Camilo

*[Signature]*

Alvarez

Rafael

*[Signature]*

*[Signature]*

Chinchilla

*[Signature]*

Antonio

Botella

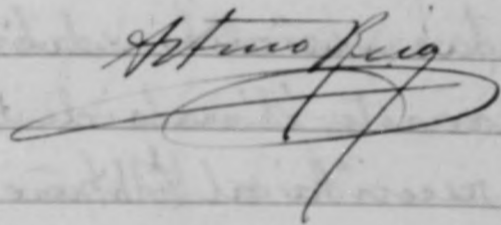
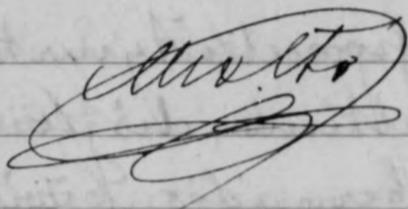
*[Signature]*



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse por el Ayuntamiento  
en este dia no ha podido tener lugar por  
falta de asistencia de Srs. Concejales.

Y para que conste lo consigno por  
la presente que firmo con el Visto Bueno  
del Sr. Alcalde en Meoy a veinte y cuatro  
de Agosto de mil novecientos catorce.

N.º B.



Asistencia. = Sesion ordinaria de 26 Agosto 1914.

Se abrio la sesion a las once veinti-  
cinco del dia veinte y seis de Agosto de mil  
novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Don Francisco Boltó Pascual, con  
asistencia a virtud de segunda convocatoria  
de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber  
Pedro, Don Enrique Garcia Matabaie, Don  
Francisco Payá Miralles, Don Jose Oliver  
Blaramunt, Don Juan Merin Ferrer, Don  
Don Francisco Silvestre Abad, Don Camilo  
Berol Pastor, Don Francisco Andris Gilbert,  
Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio  
Abad Gadea, Don Juan Botella Asensi,  
Don Antonio Valor Boltó, Don Jose Gera  
Cabreria, Don Jose Chinchilla Montava, Don  
Camilo Badia Gran y Don Rafael Cantó  
Moullor, y dada cuenta del acta de la ante-  
rior fecha 19 del corriente fue aprobada con  
la aclaracion de que el Sr. Oliver no se refirió

al primer Jefe de la Guardia Municipal sino al segundo Jefe.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana, por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales se habían impuesto tres multas de dos pesetas, una a 'Josi' Rosas Boronat vendedor de sardón, otra al vendedor de pan Amado Alberola Gempere, y otra al vendedor de carne Antonio Oriosa Perez.

Extracto de sesiones. = Fue aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último, disponiéndose se remita al Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Edificios municipales. = Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por Ernesto Sevilla Jordá y otros individuos de la Junta de San Antonio en la que teniendo en cuenta el mal estado en que que se encuentra la Ermita de San Antonio situada en el monte del mismo nombre, y en atención a que a dicho templo concurren los labradores haciendo el culto religioso, solicitaban se acordase por el Ayuntamiento, previo reconocimiento facultativo de reparación de dicha Ermita, obligándose los solicitantes para caso de que tal se acordase y con el fin de que no sea tan gravoso al Municipio, a transportar gratuitamente los materiales que se destinen para tal reparación, acordándose pasara a estudio de las Comisiones de Edificios municipales y de Hacienda.

Cámara Agrícola de Alicante. = Dada cuenta de una Circular de dicha entidad por la que se recababa la adhesión de este Ayuntamiento a la Exposición que trataba de dirigir al Mi-





ministro de Fomento que será presentada por los Diputados de esta provincia en la que solicita que dicho Sr. Ministro proponga al Gobierno de S. M. la resolución necesaria para aliviar la angustiosa situación por que atraviesa esta provincia, proporcionando trabajo a los obreros, para lo cual es indispensable que se verifiquen obras hidráulicas y se abran aguas en esta región, para cuyos fines se incluyan en el presupuesto del año 1915 las cantidades necesarias para ello y para adquirir una perforadora con destino a esta provincia, emprendiendo lo antes posible los trabajos necesarios con arreglo al plan que tienen trazado los Ingenieros del Estado, dejando a dicha Cámara la iniciativa que persigue, con lo que confía resolver el conflicto de hambre que amenaza en esta comarca, acordándose acceder a lo que de esta Corporación se solicita y pasar comunicación expresiva de la conformidad y necesidad de lo que se solicita del Gobierno.

**Aguas.** = De conformidad con lo interesado y en vista de los documentos presentados, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de agua del manantial del Molinar la número 619 a nombre de Francisco Florens Obispo para el servicio de la casa número 4 de la calle de San Ilabarro.

**Asuntas.** = Dada cuenta de una comunicación de la Excm. Comisión Mixta de la provincia fecha 22 de los corrientes en la que se ordena pare a informe de este Excmo. Ayuntamiento una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en solicitud



de que se modifique el acuerdo de dicha Comisión y sea nuevamente clasificado por la misma su hijo. El caso del Reemplazo de 1913 Angel Bon Jover, se acordó por unanimidad informar dicha instancia favorablemente en todas sus partes.

**Alumbrado.** = Dada nuevamente cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo en 29 de Junio último al que se dió lectura por primera vez en sesión de 2 del pasado Julio, usó de la palabra el Sr. Alcalde para hacer presente que teniendo en cuenta lo que el artículo 105 de la Ley municipal vigente determina para tomar un acuerdo por mayoría se necesitan los votos de la mitad mas uno de los asistentes y que ninguna de las proposiciones votadas en 2 de Julio último obtuvo este número, y que por tanto no había acuerdo sobre dicho asunto, era por lo que se traía nuevamente a sesión para tomar acuerdo sobre ello.

El Sr. Gatella usó de la palabra para hacer presente que entendía debía darse por suficientemente discutido, y que para caso de procederse a votación mantenía en un todo la proposición que entonces formuló que era la de que se requiera a la Compañía para que en un plazo que no exceda de quince días, su Ingeniero se ponga al habla con el del Ayuntamiento para que determinen si en la falta a que se refiere la comunicación que ultimamente se le pasó en nombre del Ayuntamiento ha concurrido o no culpa o negligencia por su parte y para que en caso afirmativo determinen la importancia de la falta, con la advertencia de que si dejara transcurrir dicho plazo sin cumplir lo anteriormente expuesto se entenderá que



renuncia al indicado derecho, y que el Ayuntamiento entiende que no puede aquella pedir la rescision del contrato.

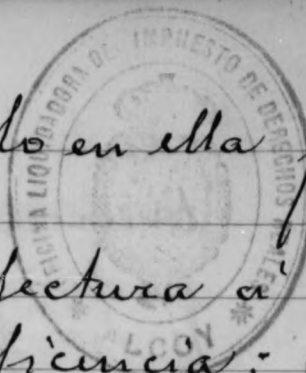
El Sr. Gosalber manifiesta que no pudiendo el Sr. Puig asistir a sesion se encargó manifestarse mantenia tambien su proposicion anterior relativa a dicho asunto de lo que el se hacia solidario, y que dice que se requiera a la Compañia para que en un plazo que no exceda de quince dias, su Ingeniero se ponga al habla con el del Ayuntamiento para determinar si en aquella falta, caso de existir, ha habido culpa o negligencia, demorandose lo referente a si procede o no la rescision del contrato para cuando se haya estudiado mejor el asunto.

El Sr. Paya hizo presente que el tambien sostenia el informe, por lo que puesta a votacion la proposicion del Sr. Botella, votaron con ella los Sres Don Francisco Molto Pascual, Don Enrique Garcia Malair, Don Canuto Berol Pastor, Don Francisco Andris Gisbert, Don Juan Botella Azeusi, Don Antonio Valor Molto, Don Jose Seva Cabrera, Don Jose Chinchilla Montava y Don Rafael Ganto Moullor. = Total 9; y en contra los Sres Don Rafael Gosalber Peidro, Don Francisco Paya Miralles, Don Jose Oliver Clararumit, Don Juan Merin Jerrer, Don Francisco Sibestre Abad, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Abad Gadia y Don Canuto Badia Gran. Total 8; por lo que el Sr. Alcalde dijo, que remitiendo dicha proposicion la mitad mas uno de los votos



de los asistentes quedaba acordado lo en ella pro-  
puesto.

**Beneficencia.** = Seguidamente se dió lectura á dos informes de la Comisión de Beneficencia; en el primero proponia la citada Comisión que se adquiriera para el Hospital Civil municipal de Oliver una bomba para extracción de agua cuya potencia indicara el Sr. Ingeniero municipal (por resultar insuficiente la que existe en la actualidad), puesto que en la nueva que se adquiriera y bajando solamente cuatro horas habia de conseguirse extraer mayor cantidad de agua que en las 24 horas de funcionar; asimismo se proponia la venta de dicha bomba tan pronto se adquiriera la nueva. En se construyere una valla para que pudiesen salir de sus cuartos los enfermos atacados de insania, cuya obra á juicio del Sr. Arquitecto municipal seria de poco coste y que igualmente se construyesen dos solarios para el servicio de los ciegos en el sitio y prima que indican los Sres. Médicos y Arquitecto municipal. En el segundo en que se dice que habia ordenado la supodicha Comisión se practicase en el día 25 del corriente un análisis con arreglo á lo determinado en el artículo 624 de las Ordenanzas municipales de la leche facilitada en la tarde del referido día al Hospital Civil municipal por el contratista del suministro de dicho alimento, por lo que habiéndose expedido por el facultativo encargado del Laboratorio municipal una nota que dice que la leche presentada por el Sr. Presidente de Beneficencia que habia sido presentada en un frasco de los destinados á gaseras y lacrado con las iniciales N. P. resulta contener agua adicionada en





cantidad de 40 p<sup>o</sup> aproximadamente y desprendiéndose de dicha nota que se acompaña que el contratista había cometido una falta de verdadera gravedad, proponía la Comisión informante que al mismo debía retenerse como penalidad y en beneficio de las arcas municipales el importe de la fianza presentada para el cumplimiento del contrato y además se le descontase el 40 por ciento del importe de la leche facilitada por dicho contratista desde el día en que corrió a su cargo el servicio el servicio de este suministro hasta la fecha, cantidad que también ingresaría como beneficio en el erario público.

Teniendo en cuenta que sin declarar la urgencia del asunto no podía tomarse acuerdo sobre ello propuso el Sr. Alcalde que en atención a la importancia de los informes se votase la urgencia, lo que se hizo, aprobándose sin discusión el primer punto.

En cuanto al segundo el Sr. Alcalde hizo presente que no sabía si la Comisión había tenido en cuenta el contrato en que se fijan las penas imponibles al contratista cuando cometa falta en el cumplimiento, pues oír recordar se fijaba como máximo 25 pesetas y la Comisión si era así se había excedido.

El Sr. Gorálbez usó de la palabra para pedir que después de estas manifestaciones pasara el asunto nuevamente a Comisión para que lo estudiase con determinación.

263  
El Sr. Botella que despues de declarada la urgencia del asunto no podia volver a Comision sino despues de discutida si asi se acordaba

El Sr. Gosalber contestó que hasta conocer el asunto no podia declararse la urgencia

El Sr. Botella dijo que no entendia al Sr. Gosalber ni quira el se entendia pues se declara la urgencia de un asunto por la naturaleza del mismo sin discutirse ni entrar en el fondo de la cuestion

El Sr. Gosalber que no debia declararse la urgencia antes de conocer los informes y si despues de conocido el hecho

El Sr. Botella dijo era lo que se habia hecho ya que nadie se opuso a lo propuesto por el Sr. Alcalde

Seguidamente se dió lectura al contrato en el que no aparece pueda imponerse al contratista como multa otra cantidad que la que se determina en la clausula undecima o sea de una a veinte y cinco pesetas.

El Sr. Alcalde propuso que se acordase pasara a Comision y con el fin de que no se repetiese lo hecho se procediese a analizar diariamente la leche que se suministra por el contratista al Hospital.

El Sr. Abad dijo no se le habia impuesto sino por adulteracion y propuso pasara nuevamente a Comision.

El Sr. Silvestre intervino manifestando que la Comision sabia que segun el contrato no podia como multa imponer al contratista otra que la de 25 pesetas como máximo, pero que teniendo en cuenta la gravedad de la falta era por que se le pusa de tal modo.



El Sr. Botella replicó diciendo que creía que cuando la falta era de la gravedad de la presente se perdía la fianza y se rescindía el contrato que aunque él no recordaba quizás hubiese disposición sobre ello, que no tenía inconveniente en que pasara nuevamente a Comisión, esperando que no se aprovecharían los ocho días en componendas y amañados propios del favoritismo, pues este debía desaparecer, tanto más cuanto como en el presente caso el que faltaba era reincidente por lo que él era partidario no se tuviese con el contratista consideración y se pasara el tanto de culpa como delito a los Tribunales, y que en cuanto al Administrador se le instigase expediente, pues el hecho de no haber dado cuenta al Ayuntamiento suponía complicidad con el contratista o abandono de sus funciones.

El Sr. Badia dijo que el Administrador había mandado sacar botella con leche al Laboratorio municipal y se negaron a admitirla.

El Sr. Abad manifestó que dicho funcionario tenía un piso, leche y que observando anomalías en dicho alimento es por lo que acudió al Laboratorio en el que se negaron a hacer el análisis, y que por lo tanto ello no era culpa del Administrador que había cumplido.

El Sr. Botella contestó que debió tener presente el Administrador puesto que de ello tiene conocimiento lo que dispone el art. 624 de las Ordenanzas municipales.

El Sr. Andrés intervino solicitando

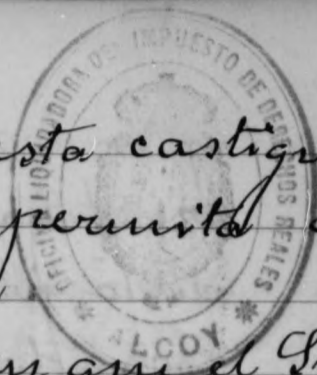


remite a Comisión para que esta castigue al contratista en todo lo que la Ley permite dada la gravedad de la falta.

El Sr. Alcalde para instir en que el Sr. Administrador habia cumplido como empleado, pues creia que como tal no necesitaba solicitar tal analisis por oficio.

El Sr. Alcalde principió diciendo creia no se referia el Sr. Botella al hablar de favoritismo a él, a lo que asintió el Sr. Botella y continuó manifestando que era el primero en estimar que debia castigarse al contratista con todo el vigor que fuese posible ya que la falta cometida entablaba suma gravedad, pero que proponia pasara nuevamente a Comisión para que estudiase lo que proceda hacer en cuanto al contrato y al contratista lo mismo que en cuanto al Administrador del Hospital y que se lleven a efecto analisis diarios de la leche que se suministra por dicho contratista al mencionado Establecimiento benéfico, lo que se acordó por unanimidad, como tambien dar un voto de gracias al Sr. Presidente y demas Vocales de la Comisión de Beneficencia que hayan contribuido al descubrimiento del hecho.

F. C. A. Alcoy. Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde haber recibido carta del Sr. Alcalde de Alicante en que le manifestaba que aquel Ayuntamiento habia acordado solicitar del Gobierno que dadas las actuales circunstancias por que se atraviesa que harian difícil que se efectuase por contrata o subasta la construcción del ferrocarril de Alcoy a Alicante y estando a expirar el plazo para que tal se anunciara, decidiese el Gobierno se llevarse a cabo por administracion del Estado





por lo que él proponía a este Ayuntamiento  
se telegrafiará a S. M. el Rey, al Excmo. Sr.  
Ministro de Fomento y a los Diputados y  
Senadores de la provincia apoyando la inci-  
ciativa del Ayuntamiento de Alicante,  
pues si bien era difícil de alcanzar lo  
que se pretendía por estar calentado el  
costo de construcción de la línea en 1500000  
de pesetas, nada se perdía en intentarlo, lo  
que se acordó después de declarada la ur-  
gencia del asunto.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Silvestre pre-  
guntó por qué no se había traído a sesión  
el dictamen emitido por la Comisión de  
Fiestas relativo a la fiesta de la Fuente Roja.

El Sr. Alcalde contestó que por qué  
se facultó a la Comisión para fijar la can-  
tidad que estimarse debía invertirse en tal  
festejo.

El Sr. Silvestre hizo observar que no  
había habido unidad de criterio en el seno  
de la Comisión.

El Sr. Botella usó de la palabra  
para manifestar que si había discrepancias  
de criterio entre los individuos de la Comi-  
sion su razón habría por lo que solicitaba  
se trajere a sesión.

El Sr. Alcalde dijo que no podía  
volverse sobre lo acordado en la sesión última  
pero que no tenía inconveniente en traer  
dicho dictamen a sesión, pero que podía  
adelantar la noticia de que había sido muy  
reducido el gasto, pues en comida solo se  
habían gastado 99 pesetas y céntimos.

El Sr. Botella para manifestar que



ya sabia que no podia invalidarse lo acordado por la mayoria de la Comision pero que deseaba se diese cuenta detallada de los gastos y del dictamen, lo que le prometió el Sr. Presidente.

Seguidamente usó de la palabra el Sr. Botella para preguntar si despues de tomado el acuerdo en la sesion ultima de no permitir se extrajera agua de la molina del Hospital se continuaba extrayendo agua por alguien, y si era asi en virtud de qué autorizacion.

El Sr. Mealde contestó que solo uno de los vecinos de junto al Hospital continuaba sacándola y esto por que teniendo derecho dicho individuo a una concesion de agua potable del Molinar y no llegando a su casa por falta de presion, venia a beber consentiéndolo, si bien al saberlo hace dos dias le dijo presentarse instancia solicitando del Ayuntamiento tal permiso.

El Sr. Botella contestó que esto era lo que deberia haberle aconsejado antes de permitir sacara agua ejecutando con ello el acuerdo antes mencionado, ya que en el mismo caso se encontraba el Sr. Oliver y se le dijo no sacara agua sin permiso de la Corporacion municipal para lo que debia dirigirse instancia.

El Sr. Oliver manifestó que desde el dia en que se tomó tal acuerdo no habia sacado agua.

El Sr. Mealde replicó al Sr. Botella que a mas de no estar en el mismo caso el Sr. Oliver que del que se trataba, hacia presente que los acuerdos no son firmes y por lo tanto ejecutivos hasta tanto se aprobare el acta de la sesion correspondiente.

El Sr. Botella preguntó si se podia faltar



durante ocho dias al acuerdo del Ayuntamiento permitiendo como en el caso presente lo que se habia prohibido por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde que teniendo en cuenta que no habia tal acuerdo hasta su aprobacion no se faltaba a él.

El Sr. Botella replicó que entendia no se habia cumplido como debia el acuerdo del Ayuntamiento y proponia un voto de censura para la Presidencia.

Intervino el Sr. Gosalber diciendo que creia que habia hecho de esto tanto el Sr. Botella como la Presidencia cuestion de amor propio y requeria al Sr. Botella para que retirase tal proposicion, que dadas las manifestaciones del Sr. Alcalde segun las cuales creia este no eran firmes los acuerdos del Ayuntamiento hasta la aprobacion del acta de la sesion correspondiente y de que podian, teniendo en cuenta las razones de que quien sacaba agua era dueño de una concesion de agua que no podia utilizar en su casa tenia derecho preferente, por lo que no estimando podia aquilatarse el voto de censura, era por lo que, como habia dicho, requeria al Sr. Botella a que retirase la mencionada proposicion, pero que no habia obrado bien el Sr. Alcalde concediendo tal autorizacion, tanto mas cuanto podian sacar mas agua de la que les correspondia por una concesion dando lugar a abusos.

El Sr. Botella dijo que despues de manifestar el Sr. Gosalber que creia

que era cuestion de amor propio, no tenia inconveniente en retirar tal proposicion de voto de censura que era por estimular al Sr. Alcalde en el cumplimiento de su deber, y que dicho Sr. Gorálber seria el responsable de lo a' que en esta falta de energia se diese lugar.

Goralber para manifestar que no quiso decir que el asunto era si fuese cuestion de amor propio, sino que este surgió de la discusion, y que el Sr. Botella podia tener la seguridad de que obrando como hasta ahora le tendria a' él y a' sus amigos al lado para apoyarle.

El Sr. Alcalde dijo que no necesitaba votos de censura para cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

El Sr. Botella dijo que para demostrarle que no los cumplia pues al decir era por lo que preguntaba por que continuaban en el mismo estado que antes las fachadas de las casas numeros 3 y 5 de la calle de Santo Tomás, pues presunio era por favorecer al dueño, pues pensaba que deberia haberse tomado alguna determinacion ya que hacia cinco o seis meses se acordó el revoque de las fachadas de dichas casas.

El Sr. Alcalde que pasó un oficio para que en el plazo de treinta dias se llevara a efecto las reparaciones acordadas y que habiendose cumplido dicho plazo dias pasados, que pensaria si convendria conminar al dueño a que si en el plazo de tres dias no procedia por su cuenta, se llevaria a efecto por la Brigada municipal pasando luego la cuenta de los gastos al mencionado propietario.

Y no habiendo mas asuntos de que



tratar se levanto' la sesion a las 12'45, enten-  
diendose la presente acta de que certifico. El  
enmendado = Botella = vale.

*Melto*

*Ch. Badià*

*Melto*

*Oliver*

*Chiechulla*

*Silvestre*

*Paya Spally*

*Ant. Valor Pollo*

*Cañillo Seco*

*Jos. Serra*

*Antonia Abad*

*Rafael Canto*

*Larorta Jurestar*  
*J. Berni*  
*Antonio Nig*

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse por el Ayuntamiento  
en este dia no ha podido tener lugar por  
falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por tal  
presente que firmo con el Nro. Dueno del  
Sr. Alcalde en Alcoy a treinta y uno de  
Agosto de mil novecientos catorce.

V. B.

*Melto*

*Antonio Nig*

Asistencia. = Sesion ordinaria de 2 Septiembre 1874.

Se abrió la sesion a las once quince del dia dos de Septiembre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Srs Concejales Don Rafael Gosalber Pedro, Don Cesar Puyig Martin, Don Enrique Garcia Mataix, Don Francisco Paya Miralles, Don Modesto Paya Soler, Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco Gibres- tre Mas, Don Camilo Terol Pastor, Don Francisco Andrés Gilbert, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Mas Gadea, Don Juan Botella Asensi, Don Antonio Nator Molto, Don Jose Serra Cabrera, Don Jose Chinchilla Montava, Don Enrique Espinos Perez, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Gran y Don Rafael Cantó Moullet, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 26 de Agosto último fue aprobada.

Multas. = Fuedo entrado el Ayuntamiento de que durante la semana por infraccion del artículo 577 de las Ordenanzas municipales se habia impuesto una multa de dos pesetas al vendedor de pan Fernando Botella Tomás.

Aguas. = Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Doña Josefa Gilbert Carboull por la que hacia presente que siendo dueña con otro de la concesion de agua potable n.º 689 afecta al servicio del edificio fabrica de cerillas que posee en la partida de Riquer bajo, a cuyo edificio no llega el agua por falta de presion debido a la escases de dicho liquido en el Deposito general, solicita por estinder es de suma necesidad para que puedan beber los operarios de



dicha fábrica el que se le permita tomar agua de la cañería en la molina de la calle de Oliver en las horas mas convenientes acordándose para a estudio de la Comision de Fuentes y Bantorias.

Hacienda. = De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó exigir al Sr. Depositario de fondos municipales constituya nueva fianza personal, pignoraticia o hipotecaria, con el fin de no incurrir los Sres. Concejales en la responsabilidad que implica el desempeño de esta plaza sin fianza, ya que ha constituido anteriormente por dicho funcionario garantizando el buen cumplimiento de su cargo no existe en la actualidad por ser personal y haber fallado el fiador.

Iguualmente y de conformidad con la propia Comision se acordó en lo referente a la instancia presentada por Don Roque Jorda' Gisbert y otros, que en atencion a que el arbitrio del inquilinato se funda para su percepcion en el alquiler declarado por los propietarios en las hojas que al efecto se circularon no pueden introducirse variaciones en las declaraciones antedichas, y que si los solicitantes consideraban haber verbor en ellas podian solicitar de los propietarios la correspondiente rectificacion, expidiéndose los nuevos recibos con arreglo a los nuevos tipos de alquiler que se fijasen.

Beneficencia. = Eteto seguido se dio cuenta de un informe emitido por la Comision de Beneficencia con referencia a la denuncia



presentada en sesion de 26 del pasado Agosto <sup>268</sup> contra el contratista del suministro de la leche del Hospital Civil municipal de esta Ciudad y a si procedió o no la formacion de expediente al Administrador de dicho Establecimiento benéfico, en el cual dice dicha Comision que en cuanto al primer punto debe aplicarse a dicho contratista el maximum de la multa que determina el contrato o sean 25 pesetas, y por mas que en las condiciones de aquel documento no lo determina entendia igualmente que por la gravedad del hecho debia rescindir el contrato y pasar el tanto de culpa a los Tribunales; y en cuanto al segundo punto que no habia lugar a la formacion de expediente para determinar si habia habido falta o culpa por parte del Sr. Administrador del Hospital Civil municipal en lo relativo a la rechazada denuncia, pero que se excite su celo a fin de que en lo sucesivo proceda en forma oficial para el analisis de los alimentos o cuyo efecto debia facultarse por el Ayuntamiento para que en cualquier momento pueda presentar en el Laboratorio municipal los alimentos que crea necesario su analisis en la forma determinada por el articulo 624 de las Ordenanzas municipales retirando el oportuno certificado a los efectos que procedan, dictamen que fue aprobado por unanimidad.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la misma Comision referente a la instancia presentada por Don Gregorio Mollo Perer, segun dicho dictamen no debe accederse a lo solicitado por dicho señor por que no deben admitirse servicios gratuitos, debiendo retiri-



210  
buen el Ayuntamiento los servicios que se le prestan y que a la gestion de la administracion municipal estan encomendados, pues de no hacerlo asi se coarta la libertad del Ayuntamiento el dia que quede vacante una plaza por venirse implicitamente obligado a nombrar en propiedad al que la desempeña como interino, evitandose de este modo la concurrencia de solicitantes, y a mas fundandose tambien en lo que establece el articulo 33 del Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de esta Ciudad que fija las reglas para que los facultativos, practicantes y matronas del Cuerpo municipal de Sanidad sean substituidos en ausencias y enfermedades.

Iguualmente se dio lectura al informe emitido por el Cuerpo medico-municipal de esta Ciudad relacionado en lo mismo que el dictamen de la Comision el cual les desfavorable a Don Gregorio Molto Perez por no ser verdad, lo manifestado por dicho señor de que dentro de dicho Cuerpo Medico-municipal no existen individuos que por su titulo pueden auxiliar a los Medicos en las condiciones que él puede hacerlo, ya que hay varios Practicantes en el referido Cuerpo que ostentan titulos idénticos al suyo si más de que estando en vigor el Real Decreto del Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes de 31 de Enero de 1902, cuyo art.º 4 dice: "Los que ostentan estos titulos no podran ejercer su profesion en pobla-

ciones mayores de 10000 almas y sin la autori-  
 zacion del Medico titular el cual tendria el de-  
 recho si lo juzga necesario de asistir a la enferma.  
 Cuando a juicio del Medico titular el Practi-  
 cante autorizado para la asistencia a partos  
 normales no reuna las condiciones de aptitud  
 necesaria, lo pondra en conocimiento del De-  
 legado de Medicina el cual previo el oportuno  
 expediente donde se oia al interesado resolve-  
 ra si ha lugar a retirarle la autorizacion para  
 la asistencia a partos normales, siendo por lo  
 tanto como si no lo tuviesen y segundo por  
 que no solo el Municipio tiene cumplimenta-  
 dos todos los servicios benéfico-sanitarios con  
 el personal de que dispone, existiendo bastante  
 número de supernumerarios, que de aumentar  
 complicaria y entorpeceria tal vez la buena  
 marcha de ellos, sino que el atender al solici-  
 tante seria contra la justicia y el interes de  
 la poblacion, pues dicho señor con su conducta  
 como intruso en la medicina ha obligado a  
 la Subdelegacion de esta Ciudad a que varias  
 veces le amonestase y apercibiese por su pro-  
 ceder.

X El Virey de la palabra para solicitar pa-  
 sara nuevamente a estudio de una Comision  
 especial por creer habia disposiciones contra-  
 dictorias.

El Sr. Studer para hacer la observacion  
 de que le parecia habia contradiccion entre el  
 informe de la Comision que se acababa de leer  
 y otro informe de la propia Comision emitido  
 con referencia a un señor Medico que solici-  
 taba prestar sus servicios gratuitamente en  
 la Clinica y Beneficencia domiciliarias.



X  
El Sr. ~~Alcald~~ contestó como individuo de la Comisión informante que este dictamen y el de entonces son igual, pues sustentaba la Comisión el mismo criterio.

El Sr. Puig que si había pedido pasase a estudio de una Comisión especial era por que había que estudiar todos los antecedentes con la misma relacionados.

Acordándose pasara como este Sr. Concejil solicitaba a estudio de una Comisión compuesta por la de Beneficencia y por el Sr. Puig.

Personal. Dada cuenta de la instancia presentada por Don Ricardo Boronat Gisbert, por la que presenta la dimisión del cargo de Encargado de los Mercados y Reposo de esta población que venia desempeñando desde hacia treinta y seis años por todo lo cual daba las más expresivas gracias a la Corporación municipal al presentar dicha dimisión por su quebrantada salud y avanzada edad, acordándose acceder a lo solicitado, dar un voto de gracias al solicitante a propuesta del Sr. Panyá Miralles y Puig por haber desempeñado el cargo durante los 36 años a satisfacción de todos y anunciar la vacante y abrir concurso dando de plazo ocho días para la presentación de solicitudes anunciándolo todo por edictos.

Hacienda. = Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita por Sor Concepción de San José Izquierdo, Superiora del Asilo de las Hermanitas de los ancianos pobres de esta Ciudad por la que solicita que las

obras que se verifican en dicho Asilo para dotar a los dormitorios de los asilados de las condiciones de higiene de que carecian ensanchando de la correspondiente ala del edificio, levantando los pisos con el fin de que tengan dichos departamentos la cubicacion aerea necesaria que tienda a mejorar la estancia de los asilados, se declaren exentas del pago del Impuesto municipal por el concepto de nueva edificacion a que estan sujetas dichas obras, acordandose pasara a estudio de la Comision de Hacienda.

**Personal.** = Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Personal con relacion a las instancias presentadas optando a las cuatro plazas de Agentes de la Administracion de Impuestos y arbitrios municipales y a la plaza de Jefe de Ordenanzas y subalternos segun el cual deben nombrarse de entre los que solicitan las primeras a Don Camilo Pedro Lelis, Don Rafael Maria Perez y Don Vicente Blanes Paya que han venido desempeñando dichas plazas con celo, actividad y probidad manifiesta y a Don Jose Gadea Francis que ha prestado servicios al Municipio y tiene como merito el idioma francès. Y para la de Jefe de Ordenanzas despues de postonar las instancias presentadas por Don Cesar Laines Cruz, Don Alfredo Alberola y Don Carlos Perez Gilbert por representantes segun el articulo 78 del Reglamento de empleados las presentadas por Don Agustin Juan Tutoli, Don Juan Esteve Jordà, Don Eduardo Lelis Botella, Don Emilio Morca Lopez, Don Rafael Vitaytana Esquivos, Don Jose Castaner Galdo y Don Leopoldo Garcia



Ripoll, ya que estos son empleados o ex-  
empleados municipales, propone para  
dicho cargo a Don Agustín Juan Tubolí,  
puesto que sobre ser empleado municipal  
tiene aprobadas todas las asignaturas de  
la carrera de Maestro de Instrucción pri-  
maria faltándole solo la revalida y es  
un experto calígrafo.

El Sr. Botella usó de la palabra  
para pedir que tratándose de dos concen-  
tos debían discutirse los puntos del dicta-  
men respectivo por separado, lo que se  
acordó, habiendo la discusión en cuanto  
al primer punto del dictamen o sea el  
referente a las plazas de Agentes de la Ad-  
ministración de Impuestos y arbitrios  
municipales que fue aprobado por una-  
nidad.

Puesto a discusión la segunda parte  
o sea el referente al nombramiento para  
la plaza de Jefe de Ordenanzas y subalternos  
usó de la palabra para manifestar en pri-  
mer término que veía con satisfacción  
habían acudido muchos Concejales que ha-  
cía tiempo no venían a sesión, esperando  
que en lo sucesivo seguirían viniendo a coad-  
juvar a la buena Administración de ellos,  
dijo diciendo que en cuanto al dicta-  
men en que se propone a uno de los olivi-  
tantes con preferencia a los demás que están  
según el Reglamento en iguales condiciones,  
no le parecía bien, ~~era verdad~~ pues si bien era  
verdad y él lo manifestaba que el propuesto  
era uno de los que tenían condiciones, no  
por ello debía hacerse derribo de otros

271.  
como Don Juan Esteve Jorda' que ha venido sir-  
viendo como Ordenanza desde hace muchos años  
y especialmente estos últimos que ejerció las  
funciones de Consejo por imposibilidad del  
que había, y por lo tanto tenía la experiencia  
que da, no solo la edad, si que también el desem-  
peño del mismo cargo, y Don Ednardo Gelles  
hombre de alguna edad y de prestigio, y por ello  
proponía que se procediera como en caso de  
empate, pues si bien en general decide el voto  
de la Presidencia cuando se trata de nombra-  
miento se proceda al sorteo que era lo que pro-  
ponía se hiciese entre los que la Comisión  
estime preferentes, en lo que estaba muy co-  
forme.

Mso' de la palabra el Sr. Puig para de-  
cir que la Comisión había estudiado las ins-  
tancias presentadas y así vieron que los em-  
pleados y ex-empleados tenían preferencia se-  
gun el Reglamento entre los que no lo habían  
sido, y luego entre los preferentes estaba en  
primer lugar Don Agustín Juan Antoli que  
reunía mayor número de condiciones ya que  
tenía aprobadas todas las asignaturas de la  
carrera de Maestro y muy buena letra y por eso  
lo proponía.

El Sr. Botella contestó que creía que la  
letra y el tener las asignaturas del Magisterio  
no debería decir nada para el cargo de Jefe de  
Ordenanzas, siendo preferente como había dicho  
el Sr. Esteve por las razones antes mencionadas,  
que él había hecho la salvedad del mérito del  
Sr. Juan, pero que no había por qué porteger  
á los demás, y que el considerar al Sr. Juan  
Antoli como empleado municipal era conceder



bastante, pues no hacia mucho, pues no hacia mucho se dijo que los que no figuraban en plantilla no podian tener la consideracion, y que si se consideraban a los demas como empleados serian de los que entran por la puerta falsa y que en este caso podia considerarlo asi, y que sin embargo no lo habia discutido, pero que proporia como habia dicho el sorteo entre los solicitantes preferentes.

El Sr. Gosalber hizo observar que en el mismo caso estaba la primera parte y la segunda y se extrañaba no hubiese propuesto el Sr. Botella el sorteo en cuanto al primer punto y si en cuanto al segundo y que en cuanto a la entrada por la puerta falsa no eran igual este caso y el otro, pues en aquel se trataba de dar legalidad a empleados y en el presente se trataba de nombrarlos por el Ayuntamiento.

El Sr. Botella dijo que no queria decir que ahora se entraba por la puerta falsa puesto que es por concurso y por lo tanto segun el Reglamento, sino que al decir lo dicho se referia a la consideracion que se le daba de empleado y que si no hizo lo mismo en el primer punto del informe que en el segundo no por que le parecia bien pero que si no era asi lo mismo hubiesen podido hacer los demas Concejales y por lo tanto caso de haber responsabilidad no seria solamente suya sino tambien de los demas y que cree tenia el Sr. Gosalber un criterio en el caso presente distinto del sustentado hacia poco en el caso a que antes



hizo referencia y que si era así no sabía lo que  
podría alegar Dicho Sr. Concejál, pues así co-  
mo entonces confesó que el cambio con relación  
a su conducta anterior era debido a que había  
obedecido muchas veces a presiones de partido,  
no creía pudiese decir ahora otro tanto.

Finalmente y no pudiendo llegar a  
un acuerdo se procedió a votación en primer  
terminio si se aprobaba la proposición del Sr.  
Botella de que se procediese a sorteo entre los  
que la Comisión estima preferentes, votando  
en pro los Sres Don Francisco Molto Pascual,  
Don Enrique Garcia Mataró, Don Carrilo  
Ferrer Pastor, Don Francisco Andrés Gilbert, Don  
Juan Botella Aseuri, Don Antonio Valor  
Molto, Don Jori Geva Cabrera, Don Jori Chiu-  
chilla Montava, y Don Rafael Cantó Mon-  
llor = Total 9; y en contra los Sres Don Rafael  
Gosalber Peidro, Don César Puig Martínez Don  
Francisco Payá Miralles, Don Modesto Payá  
Soler, Don Juan Merin Ferrer, Don Fran-  
cisco Silvestre Mas, Don Enrique Laporta  
Blanes, Don Antonio Mas Gadea, Don Enri-  
que Espinós Peres, Don Vicente Zaragoza  
Linares y Don Carrilo Badia Gran. Total 11.  
Siendo por tanto desechada por mayoría la  
proposición del Sr. Botella.

Seguidamente se pasó a votación el di-  
ctamen de la Comisión, es decir, el nombrar  
para Jefe de Ordenanzas a Don Agustín Juan  
Añutoli, votando en el dictamen los Sres Don  
Francisco Molto Pascual, Don Rafael Gosalber  
Peidro, Don César Puig Martínez, Don Fran-  
cisco Payá Miralles, Don Modesto Payá Soler,  
Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco Gil-



vestre Abad, Don Francisco Andrés Gilbert,  
Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio  
Abad Gadea, Don Enrique Espinós Peris,  
Don Vicente Zaragoza Linares y Don Ca-  
milo Badia Gudi = Total 13; y en contra  
los Sres Don Enrique Garcia Motaire, Don  
Camillo Terol Pastor, Don Juan Botella  
Asensi, Don Antonio Valor Molle, Don  
Jose Seva Cabrera, Don Jose Chinchilla  
Montava y Don Rafael Cantó Montlor =  
Total 7; siendo aprobado el dictamen de  
la Comision por mayoria y en su virtud  
nombrado Consejero de este Ayuntamiento  
y Jefe de Ordenanzas y subalternos Don  
Joaquín Juan Antolí.

**Fiestas.** = Seguidamente se dió cuenta al infor-  
me emitido por la Comision de Fiestas  
en 20 de Agosto último, segun el cual la  
Comision que se reunió para determinar  
la cantidad que debia invertirse en la  
fiesta de la Fuente Roja, acordó por ma-  
yoria compuesta de los Sres Payá Molles,  
Andrés Gilbert y Terol Pastor, que la can-  
tidad máxima a invertir fuera la de  
cuatrocientas pesetas.

El Sr. Silvestre formuló en el seno de  
la Comision y se dió lectura a su voto par-  
ticular fijando en 225 pesetas la cantidad que  
debia invertirse si no se cubria por los fes-  
tejos realizados hasta dicho dia el presu-  
puesto de Fiestas casi agotado; lo propio se  
hizo con el voto del Sr. Seva, segun el cual  
no debia celebrarse este año dicha fiesta ya  
que lo exhausto de las arcas municipales no  
lo permitia, pues habiendo otras necesida-



273  
dis mas precisas como era el arreglo de calles a las que segun el Sr. Alcalde no se podia atender por falta de medios economicos, menos debian destinarse a fiestas.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para hacer presente que solo se habian gastado en dicha fiesta 363'40 pesetas lo cual era muy reducido si se comparaba con años anteriores.

El Sr. Silvestre pidió se detallara a lo que le contestó el Sr. Alcalde que no podia volverse atras de lo hecho, pues se facultó a la Comision de Fiestas para que determinara la cantidad que debia invertirse en dicha fiesta, a lo que le replicó el Sr. Silvestre que se le facultó para que determinara lo que debia invertirse en la fiesta no para gastos particulares de los Concejales.

El Sr. Alcalde dijo solo fueron dos los Concejales que subieron a la Fuente Roja, si bien les acompañaron un Medico, el Arquitecto municipal y que habia que contar tambien a la Guardia municipal, a los individuos de la Guardia Civil y a los de Seguridad que subieron para mantener el orden, asi como a los Srs. Capras que tambien subieron a celebrar Misa y predicar.

El Sr. Silvestre hizo presente la Circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia del día 24 de Agosto último en el que se dice que en lugar de invertir cantidad alguna en fiestas se empleen en obras publicas y he-cha la observacion por el Sr. Alcalde de que la fiesta era anterior y por lo tanto no tenia aplicacion en el presente caso, dijo dicho Sr. Concejál que lo lleva presente para lo sucesivo.



Intervino el Sr. Jeva para que dijera el Sr. Presidente de la Comisión cuánto subieron a lo que contestó el Sr. Paya que lo único que podía decir era que había procurado reducir los gastos todo lo posible.

El Sr. Abad dijo que había sido una comida modesta en la que fue muy reducido el número de comensales, pues no asistió amigo alguno.

El Sr. Andrés y el Sr. Mcalder para decir debían estar muy satisfechos de la Comisión.

Intervino el Sr. Botella para decir que en una de las últimas sesiones el Sr. Chinchilla hizo un ruego a la Mcaldia sobre el mal estado de algunas calles y se le contestó no podían arreglarse por ahora debido al mal estado de las arcas municipales y que le parecía que en lugar de destinarse alguna cantidad al pago de gastos de los que subieron se debía destinar al arreglo de dichas calles, pagándose los gastos que hayan hecho los Srs. Concejales y demás en la Fuente Roja del bolsillo particular como propuso cuando de los mismos se trató este año y en el 1912, por lo que proponía se acordase pagar de fondos del Ayuntamiento solamente la cantidad que se haya invertido en fiestas pero no lo que no haya sido fiesta.

El Sr. Puig que creía era lo mismo lo propuesto por el Sr. Botella y el voto particular formulado por el Sr. Silvestre, puesto que este señor reducía a 225 pesetas que son las que se gastan en la fiesta pro-



274  
riamente dicha, á lo que contestó el Sr. Botella  
que si bien en el fondo era lo mismo, no así en  
la forma, pues no solo se desestimó en el seno  
de la Comisión sino que destina 225 pesetas pa-  
ra gastos, mientras que el proponía no se pla-  
gase mas que los ocasionados por la fiesta, no  
por los particulares.

Después de intervenir el Sr. Ferrol en  
apoyo de lo hecho, diciendo tambien que los re-  
formistas pretendian hacer de esto un acto  
politico; del Sr. Gosalber manifestando que no  
autorizaba al Sr. Ferrol para juzgar á los re-  
formistas; de los Sres. Andrés y Molto Pascual  
en defensa de su opinion por las razones antes  
expuestas; del Sr. Payá Abiralles dando las gra-  
cias al Sr. Ferrol por algunas frases de confian-  
za hacia él dirigidas y del Sr. Botella en apo-  
yo de su proposición, se procedió á votar la  
proposición del Sr. Botella de que se paguen por  
el Ayuntamiento solamente los gastos de las  
fiestas, pero no los particulares de los Concejales,  
dando por resultado que votaron con la propo-  
sición los Sres. Don Rafael Gosalber Peidro, Don  
César Puig Martín, Don Enrique Garcia  
Mataie, Don Juan Merin Ferrer, Don Francis-  
co Silvestre Mas, Don Camilo Ferrol Pastor,  
Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Bote-  
lla Asensi, Don Jori Lera Cabrera, Don Jori Chin-  
chilla Montava y Don Rafael Cantó Montor =  
Total 11; y en contra Don Francisco Molto  
Pascual, Don Francisco Payá Abiralles, Don  
Modesto Payá Soler, Don Francisco Andrés  
Gisbert, Don Antonio Mas Gadia, Don Antonio  
Valor Molto, Don Enrique Espinos Perez, Don  
Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Ba-



178  
dia Gran. = Total 9; por lo que se acordó por  
mayoria la proposicion del Sr. Botella

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion a las doce cincuenta,  
extendiendose la presente acta, de que certifico.  
El pinteado = era verdad = no vale.

Molto

Paya Usualy

Chinilla

Chinilla

Paya Soler

Ant. Valerillo

Canilo Fico

Tarazona

Garcia Bacha

Antonio Abad

Alonso

Lazarus

Antonio

Rafael Combe

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse en este dia no ha podido  
tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

A para que conste lo consigno por la  
presente que firmo con el Visto Bueno del Sr.  
Alcalde en Meoy a siete de Septiembre de mil  
novecientos catorce.

N.º B.º

Molto

Antonio Feig



Asistencia. = Sesión ordinaria de 9 Septiembre 1875

Se abrió la sesión a las once horas y veinte minutos del día nueve de Septiembre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Goralber Peidro, Don José Oliver Clararunt, Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco Gibestre Abad, Don Camilo Kerol Pastor, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Abad Gadea, Don Antonio Valor Molto, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Giraes y Don Rafael Ganto Molloy y dada cuenta del acta de la anterior fecha, los del corriente mes fue aprobada.

Noticias. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

Actas. = El Sr. Alcalde Presidente manifestó que con motivo de habersele pedido certificación del acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación el día dos de Julio próximo pasado ha podido aperebirse de que en el libro correspondiente aparecía interlineadas en dicha acta algunas palabras que no figuraban en la misma cuando de ella se dio cuenta para su aprobación por el Ayuntamiento, por lo que se creía en el deber de ponerlo en conocimiento de la Corporación para que tomara la resolución que estimara del caso, proponiendo se nombrara una Comisión de Sres. Concejales que practique las averiguaciones necesarias



para el esclarecimiento del hecho mencionado y de cuenta de su resultado y proponga el acuerdo que deba tomarse, étsi se acordó por unanimidad, siendo nombrados para formar la Comisión indicada los Sres Don Rafael Gosalber Peidro, Don Camilo Berol Pastor, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Esensi y Don Rafael Barceló Valor.

Aguas. = Accediendo en parte a lo solicitado por Don Salvador Palacios Vidal en instancia presentada el día 26 de Agosto próximo pasado y en mérito del documento presentado, se acordó por unanimidad sea inscrita en el Registro correspondiente a nombre de su consorte Doña Purificación Miralles Botella la nuda propiedad de la mitad indivisa de la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar n.º 615 que se utiliza en la casa n.º 27 de la calle de la Barbacana.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez Municipal de esta Ciudad por la que se interesase anote en el Registro correspondiente el embargo preventivo decretado por dicho Juzgado por auto fecha 28 de Agosto próximo pasado de la mitad de la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar n.º 615 afecta al servicio de la casa n.º 27 de la calle de la Barbacana, que se supone de la propiedad plena de Don Francisco Miralles Gacén como resultado de las diligencias de juicio verbal civil contra el mismo promovido por la sociedad "Gomez Pastor y Escribá."



El Sr. Presidente hizo notar que la <sup>276</sup>mitad de concesion de agua era la misma cuya unda propiedad acababa de acordarse a nombre de Doña Purificacion Miralles Botella que ha justificado haberla adquirido por donacion de su padre el nombrado Don Francisco Miralles Glacer, segun escritura fecha 24 de Septiembre de 1909 y resultando de este mismo documento que el mencionado donante se reservó el usufructo vitalicio de la misma, propuso y así se acordó, se practique la anotacion de embargo interesada por el Sr. Juez Municipal solo en cuanto a tal usufructo vitalicio que es lo unico que en la actualidad pertenece al demandado Don Francisco Miralles Glacer, y no en cuanto a la unda propiedad que se ha justificado corresponde a tercera persona.

**Impuestos de Utilidades.** = Se leyó un oficio de la Administracion de Contribuciones de esta provincia por la que se hace saber que estudiado el recurso entablado por esta Alcaldia en 28 de Julio pasado contra la liquidacion de este presupuesto practicada en 18 de Junio anterior, se estimó tan solo en parte declarandose exceptuados a la Guardia municipal y nocturna, barbero y jornales eventuales, declarandose a la vez que deben ser contribuyentes el auxiliar subalterno del Juzgado municipal por desempeñar trabajo de Oficina, el Jefe de Ordenanzas, Ordenanzas y Porteros, por considerarlos asimilados a los del Estado que pagan por utilidades y los Agentes y cabos de los impuestos y Pregonero por que a pesar de hacerse constar que es diaña la retribucion de su trabajo estan presupuestadas las cantidades



precisas para pagarles los 365 días y esto  
hace perder la verdadera acepción al vo-  
cablo jornal. Asimismo se participa ha-  
berse rectificado la liquidación practica-  
da dándose de baja los recibos extendidos  
por 3243'41 pesetas correspondiente al  
1.º y 2.º trimestre del corriente año y dado  
el falta de ambos trimestres por su importe  
de 2819'71 pesetas por cada uno.

El Sr. Presidente después de hacer  
notar que se había estimado, aunque en  
parte el recurso entablado en 28 de Julio  
último, propuso y así se acordó por ma-  
niridad, utilizar el recurso de alzada  
ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda  
dentro del plazo concedido de 15 días, fun-  
dándose en que las excepciones de tribu-  
tación no se han hecho caprichosamente  
sino acomodándose al criterio de la  
misma Administración de Hacienda  
consignado en oficio de 11 de Agosto de  
1908 (con motivo de consulta de este Mu-  
nicipio, y al establecido por la Dirección  
General de Contribuciones en resolución  
dictada en reclamación entablada por el  
Ayuntamiento de Santander en que  
las funciones de los Ordenanzas en los  
Ayuntamientos no tienen ni pueden te-  
ner el carácter de intelectuales, y en que  
estar presupuestada la cantidad para  
pagar los 365 días del año no puede esti-  
marse como razón que haga perder a  
la palabra jornal su verdadera acepción, pues  
en la misma situación están los Guardias  
municipales, los peones y otros y no obs-



ante la Administracion los ha considerado como jornaleros y por tanto exceptuados de utilidades.



**Policia Urbana.** = Se acordó pasara a informe de la Comision de Hacienda instancia de Don Francisco Belda Pastor en solicitud de que se practique la medicion y liquidacion de los terrenos cedidos por el mismo para las calles de Santa Marta y Nueva.

**Quintas.** = Se acordó declarar la pobrera del mozo Rafael Bernaben Juan y familia a los efectos del goce de la excepcion del servicio militar que pretende el referido mozo en vista del expediente instruido y del favorable del Sr. Regidor Sindico en el que declara que en su concepto esta bien instruido el expediente y se han observado en él todas las disposiciones legales vigentes.

**Ruegos y preguntas.** = El Sr. Chinchilla preguntó al Sr. Alcalde si se habia hecho algo como consecuencia del ruego que en sesiones anteriores formuló para que se procediera al arreglo de las fachadas de varias casas de la poblacion y habiéndole contestado que habia dado en cargo al Sr. Arquitecto municipal de denunciar las que estuviesen en malas condiciones, insistió el Sr. Chinchilla en sus ruegos, indicando tenia noticia de que la inspeccion se venia haciendo no el Sr. Arquitecto como debiera sino el encargado de la Inspeccion sanitaria, y denunció como fachadas que necesitan inmediata reparacion las de las casas números 6, 18, y 22 de la calle de Embajador Erles y 10 de la Virgen de Agosto. El Sr. Alcalde ofreció tomar en consideracion las anteriores



manifestaciones.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las doce horas extendiendose la presente acta, de que yo el Secretario accidental certifico.

*Molto*

Oliver  
*Paragoza*

*Silvestre*

*M. Motta*

Aut. Valerpolli

Camilo Ruiz

Antonio Abad

*Leporetti*

Rafael Lantó

*Morera*

*Sanjurjo*

*Sanjurjo*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse por el Ayuntamiento  
en este dia, no ha podido tener lugar por  
falta de asistencia de Gros Concejales.

Y para que conste lo consigno por la  
presente que firmo con el Visto Bueno del Sr.  
Alcalde en Alcoy a catorce de Septiembre de  
mil novecientos catorce.

N.º B.º

*Molto*

*Sanjurjo*



Asistencia. = Sesión Ordinaria de 16 Septiembre de 1914.

Se abrió la sesión a las once quince del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Srs Concejales Don Rafael Goralber Peidro, Don Francisco Payá Miralles, Don José Oliver Claramunt, Don Don Juan Merin Ferrer, Don Camilo Terol Pastor, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Azañi, Don Antonio Valor Molto, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Badia Gran, y dada cuenta del acta de la anterior fecha y del corriente, fue aprobada.

Mercaderías. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

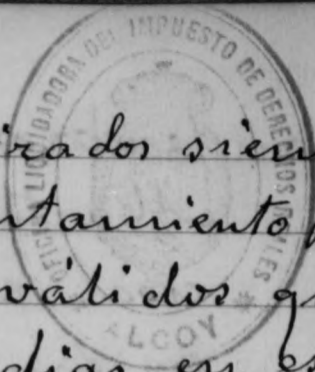
Personal. = Seguidamente se dio cuenta de las instancias presentadas por los Srs Don Emilio Stana Lopez, Don Carlos Ferrer Gisbert, Don Francisco Colomer Pastor, Don Eduardo Sells Botella, Don Agustín García Barrachina y Don José Ferrer Lopez optando a la plaza de Encargado de la Plaza del Mercado y Repeso se acordó pasaran a estudio de la Comisión de Personal para que sobre ellas informe.

Hacienda. = Ato continuo se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda con relación a la instancia presentada por Don Francisco Belda Pastor en la que solicita que previa la oportuna liquidación le sean abonados los



terrenos cedidos para las calles de Santa Marta y Nueva de esta poblacion segun el cual propone dicha Comision, teniendo en cuenta que el solicitante designo al perito Don Vicente Pascual Pastor para que en su nombre interviniera en las operaciones necesarias de medicion y tasacion, nombramiento que fue aceptado por el Ayuntamiento en sesion del 25 de Febrero del corriente año, el que se nombra al Sr. Arquitecto municipal Don Eusebio Borrit Montand, perito para que en representacion de los intereses del protominio intervenga en las operaciones para la liquidacion solicitada y que practicadas que sean dichas operaciones de liquidacion, se presente esta a la mencionada Comision de Hacienda para que pueda informar antes de darse cuenta de ella al Ayuntamiento; lo que se acordó.

Iguualmente se dió cuenta del informe emitido por la propia Comision referente a la instancia presentada por Sor Concepcion de San Jose Triguero, Superiora del Asilo de las Hermanitas de los ancianos pobres de esta Ciudad y en la que solicita se le exima del pago de los derechos de edificacion en presupuesto fijados para las obras de ensanche que trata de realizar en el mencionado Asilo para dotar a los dormitorios de los asitados de las condiciones de higiene de que carecen, segun el cual entiende dicha Comision informante que en atencion a la finalidad altamente caritativa que inspiran las obras



que tratan de efectuarse, e inspirados siempre tanto la Comision como el Ayuntamiento en mejorar la situacion de los Invalidos que se ven precisados a terminar sus dias en esos Centros sostenidos por la inagotable caridad de los alcoyanos, debe accederse a lo solicitado, lo que se acordó por unanimidad.

Y sin mas ni preguntas se levanto la sesion por no haber mas asuntos de que tratar a las once treinta, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Marta

Marcelus

Motilla

César Prijo

Josep Maria Serra

Antonio Abad

Juan Silvestre Alcazar

Font

Camilo Guo

Camilo Badier

Fuente Zaragoza

Enrique Laporta

Rafael Radrin

Montesoro Poy

Paja Muela

A. Valordillo

C. Badier

J. M. Motilla

Oliver

Alfonso Prijo



Señion extraordinaria de 19 Agosto de 1914  
aprobada en 30 Septiembre.

Se abrió la sesión a las once horas y veinte minutos del día diez y nueve de Agosto de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Gosálbez Peidro, Don Francisco Paya Miralles, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Iberin Ferrer, Don Francisco Silvestre Mad, Don Camilo Fowl Pastor, Don Enrique Laporta Blancos, Don Antonio Mad Gadea, Don Juan Botella Arnsi, Don José Lera Cabrera, Don José Chinchilla Montaña, y Don Rafael Canto Montor y Sres. Vocales de la Junta clasificadora Don Bautista Soler Reig, Don Bartolomé Esplugues Belda y Don Faustino Rico Alenquy, y dada cuenta del acta anterior fecha 29 de Julio último, fue aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que el objeto de la reunión era, cual en las convocatorias oportunamente repartidas se expresaba, el dar cuenta del informe emitido por la Comisión con arreglo al encargo que se le dió en la sesión últimamente celebrada por esta Junta, se procedió a la lectura del referido informe, en el que después de proponer se acuerde la comprobación y revisión de todas las partidas del repartimiento presentado somete a la aprobación de la Junta los extremos siguientes:

1.º Acordar la comprobación de las utilidades fijadas por los Síndicos clasificado-



es modificándolas o aprobándolas según resulte del estudio de cada una de las partidas. Este trabajo será ejecutado por la Junta clasificadora o por una Comisión especial que de su seno se nombre.

2.º Hechas las rectificaciones se expondrá al público por término de ocho días la nueva repartición de utilidades que esta Comisión formule a fin de que todos los que se crean con derecho puedan presentar reclamaciones.

Transcurrido que sea este plazo se remitirá la Junta clasificadora para dar cumplimiento a lo prevenido en el n.º 4.º del artículo 138 de la Ley municipal, y

3.º = Fijada ya según el número anterior la cantidad total imponible, la Junta fijará lo que a cada contribuyente le corresponde satisfacer comunicándolo los Juidicos de cada sección a los individuos de la misma por medio de edictos en los periódicos locales, haciéndoles saber que durante un nuevo plazo de ocho días pueden examinar la cantidad que se les ha asignado, a fin de que, en el caso de no conformarse, puedan presentar reclamación que será resuelta por el Ayuntamiento, cabiéndoles contra el acuerdo que este dicte, el recurso ante el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda.

Por unanimidad se acordó conforme a lo propuesto y que para la comprobación de las utilidades fijadas por los Juidicos clasificadores, modificándolas o aprobándolas, según resulte del estudio de cada una de las partidas, nombrar a los mismos señores que componen la Comisión especial que ha examinado el repartimiento, que es la misma que emitió el informe de que se acaba de dar cuenta.



Y no siendo otro el objeto de la reunion  
se levanto la sesion a las once horas y cua-  
renta minutos, de que certifico.

*Molt*

*Oliver*

*Jaya Sfralla*  
*Camilo Rios*

*Ju' Sura*

*Chinchilla*

*Antonio Abad*

*Laporta*

*Alente*

*Rafael Cantó*

*Jaustino Picot*

*V. Notet*

*J. Merin*  
*J. Sura*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en  
este dia, no ha podido tener lugar por falta de  
asistencia de tres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la pre-  
sente que firmo con el N.º B.º del Sr. Alcalde  
en Meoy la veinte y uno de Septiembre de mil  
novecientos catorce.

N.º B.º

*Molt*

*J. Sura*

Asistencia = Sesión ordinaria de 23 Septiembre 1914. 281

Se abrió la sesión a las once treinta del día veinte y tres de Septiembre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Peidro, Don César Puig Martí, Don Eusebio Paja Pérez, Don Enrique García Mataix, Don Francisco Paja Miralles, Don José Oliver Claramunt, Don Modesto Paja Soler, Don Juan Berin Ferrer, Don Rafael Bladran Casanvitjana, Don Francisco Silvestre Mad, Don Gonzalo Soler Moya, Don Camilo Terol Pastor, Don Francisco Andrés Gisbert, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Tsenzi, Don Antonio Valor Molto, Don José Seva Cabrera, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Gran y Don Rafael Canto Montllor y dada cuenta del acta de la anterior fecha 16 del corriente fue aprobada por unanimidad.

Ausencia. = Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Concejal Don Rafael Gosalber Peidro, por la que cumpliendo lo preceptado por el artículo 107 de la Ley municipal ponía en su conocimiento que por motivos urgentes había de ausentarse de esta población por unas de ocho días.

Multas. = Igualmente quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana se habían impuesto por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales dos multas, una de una peseta a Blas Carthano Montava, vendedor de frutos, y una de dos pesetas a la vendedora de carnes Josefa Anuar Vila.

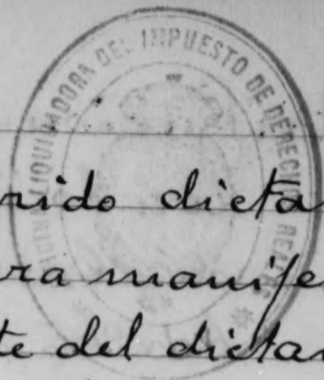


Distribucion de fondos.- De conformidad por la Comision de Hacienda, se aprobó el proyecto de distribucion de fondos correspondiente al mes de la fecha presentado por la Comision de Hacienda, importante en junto la cantidad de 427.761'84 pesetas.

Personal.- Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Personal referente a las instancias presentadas optando a la plaza de Encargado del Mercado y Reposo de esta Ciudad segun el cual deben desecharse las presentadas por Don Carlos Perez Gilbert y Don Augustin Garcia por no reunir la condicion de haber sido empleados municipales, lo que ocurría en los demás solicitantes excluyendo estos a aquellos en el concurso segun el artículo 78 Reformado del Reglamento para el regimen de las Oficinas municipales; en una segunda parte del mencionado informe se proponia que dada la índole del cargo que se trataba de proveer y aun cuando reunian los cuatro solicitantes que restaban o sea Don Emilio Llana Lopez, Don Eduardo Pelles Botella, Don Fulgencio Colomer Pastor y Don Jose Perez Lopez el carácter de empleados o exemplados, el mas indicado o el que debia nombrarse era el Sr. Llana, ya que dicho cargo llevaba en si cierto carácter de autoridad y el expresado Sr. tenia probadas sus facultades de mando de una manera proba y digna en el desempeño del difícil cargo de Jefe de la Guardia municipal a contento de todos, lo que lo probaba el que el Alcalde le destituyó "por necesidades del servicio" sin



tacha legal de ninguna especie.



282

Puesto a discusión el referido dictamen usó de la palabra el Sr. Botella para manifestar su conformidad con la primera parte del dictamen de excluir a los dos concursantes allí mencionados por no ser ni haber sido empleados municipales y su disconformidad con la segunda en que se propone al Sr. Llana, prescindiendo así que el cargo exige computación para trabajo de oficina proponiendo como más apto al Sr. Lellis que ha sido escribiente varias veces de las Oficinas municipales.

El Sr. Gosálbez usó de la palabra para manifestar que oyendo no convencerían a nadie las razones expuestas por el Sr. Botella en favor del Sr. Lellis proponiéndose procederse desde luego a votación lo que se acordó votando con el dictamen y por lo tanto al Sr. Llana, los Sres. Don Rafael Gosálbez Peidro, Don César Puig Martiner, Don Francisco Payá Miralles, Don José Oliver Claramunt, Don Modesto Payá Goler, Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco Gilberte Mad. Don Enrique Laporta Blanes, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Badia Gran. = Total diez; y con la enmienda propuesta por el Sr. Botella y por lo tanto al Sr. Lellis, Don Francisco Molle Pascual, Don Miquel Payá Perez, Don Enrique Garcia Mataix, Don Rafael Raduan Casamitjana, Don Gouardo Goler Moya, Don Camilo Herbol Pastor, Don Francisco Andreo Gilbert, Don Benito Martí Cabada, Don Antonio Valor Molle, Don Juan Botella Asensi, Don José Serra Cabrera, Don José Chinchilla Montava y Don Rafael Canto Montllor; Total trece, siendo nombrado Encargado del Mercado y Reposo de esta Ciudad por mayoría puesto



que remitió los votos de más de la mitad de los asistentes, Don Eduardo Gellés Botella Enseñanza. = Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Inspector de Zona de 1.ª enseñanza de la provincia, en la que se hace saber que la Dirección General de Primera Enseñanza reclama para completar los expedientes que elevaron a la Superioridad los Maestros Nacionales de esta Ciudad Don Nicolas Soriano y Don Gerardo Jaus en solicitud de que se transformen sus respectivas Escuelas en graduadas con tres secciones cada una, el compromiso de este Ayuntamiento a sufragar todos los gastos que origine la transformación pedida (incluso los de casa habitación) en tanto el Estado pueda hacerse cargo de los de personal y por lo tanto se interesa la remesa de certificación de dicho compromiso en el caso de que el Ayuntamiento pueda hacer frente a los mencionados gastos y dese que se concedan tales Escuelas graduadas, lo manifestó de que no pueda sufragar esos gastos.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que sabía por el Sr. Ministro de Fomento que en el presupuesto actual del Estado no había consignación para sufragar los gastos de transformación que se expresaba en la mencionada comunicación pero que estimaba que sin perjuicio de resolver cuando tuviese cantidad consignada para dicho fin el pago de ello por el Estado, podía comprometerse por ahora el Ayuntamiento al pago del alquiler de las habitaciones de los Maestros solicitado con solo esta condición el establecimiento de las

dos Escuelas graduadas, hasta tanto consiga del Estado el pago de esto y del personal y demás gastos que lleva consigo la referida transformación.

El Sr. Gosálbez dijo que estando estudiando en la Comisión de Hacienda entre otras cosas la conveniencia de Escuelas graduadas pedía se aplazase hasta que se llevase dicho estudio a cabo por la mencionada Comisión: El Sr. Puig manifestó que tratándose de un asunto de tal importancia para el hoy, proponía con el fin de no retrasar en perjuicio del pueblo el establecimiento de las mencionadas Escuelas graduadas el que pase desde luego a estudio de la Comisión de Hacienda para que viese si hay medio de atender a los gastos que lleva consigo la transformación.

El Sr. Botella para manifestar que al pedir la palabra lo había hecho con el fin de pedir y proponer lo mismo que el Sr. Puig, lo que se acordó por unanimidad.

**Beneficencia.** = De acuerdo con lo propuesto por la Comisión municipal de Beneficencia de 22 de Agosto último y 11 del actual y de conformidad también con lo informado por el Cuerpo Médico municipal de esta Ciudad, de 26 de Agosto anterior, vino en desestimarse la instancia de Don Gregorio Abollo Pérez por la que solicitaba se le nombrara Practicante autorizado para la asistencia de partos normales en el Hospital y Beneficencia domiciliaria y servicios propios del Cuerpo Médico sin retribución alguna; los cuales informantes fundan principalmente su parecer en lo dispuesto por el art.º 4.º del Real Decreto de 31 de Enero de 1902.

Iguamente y de conformidad con la propia



Comision se acordó que se adquirieran por el Ayuntamiento cinco vacas para la prestación del servicio de suministro de leche para el Hospital y para la Beneficencia domiciliaria supliendo las faltas con la leche condensada; comisiona al Sr. Inspector de Carnes y Pescados para la compra de las referidas vacas, invirtiendo en ellas hasta 3500 pesetas que se pagarán con cargo al capítulo de Gastos, que se encargare al Sr. Arquitecto municipal para determinar en este Hospital el emplazamiento de la vaqueria y presupuestar las obras necesarias para su inmediata ejecución, y que los gastos de entretenimiento como son las dos pesetas de pasto diario por vaca, las cuatro pesetas diarias por servicio de la vaqueria, el tanto de amortización por ocho años y el diez por ciento de la producción calculada en 710 por seguros e imprevistos, sean por ahora satisfechos con cargo al capítulo de Gastos y sean incluidos en los nuevos presupuestos.

Aguas. = Acudiendo a lo solicitado por Don Francisco Lorenzo Miró, se acordó aprobar la cesión hecha por el mismo de la propiedad de la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar inscrita a su nombre al folio 619 del Registro general correspondiente e instalada al servicio de su casa n.º 4 de la calle de San Mauro, a favor de Don Eugenio Tracil Perez y Don Camilo Abad Blanquer proindivisa y por mitad entre ellos, la cual concesión continuará sirviéndose en igual punto en la actualidad.

hasta que los adquirentes dispongan nuevo destino de la misma.

Asimismo se acordó de conformidad con lo solicitado por Don José Botella Jordá y Juan Esteve Molle aprobar la cesión hecha a favor de este último por el primero de la propiedad de la mitad de la concesión de 2000 litros diarios de agua del referido manantial inscrita a su nombre (al folio 67 del Registro general que se utiliza en la casa n.º 36 de la Plaza de la Constitución) y que sea dividida la misma concesión en dos de mil litros diarios una de las cuales continuará al servicio de dicha casa y como propiedad exclusiva del José Botella Jordá y la otra quedará de la propiedad también exclusiva de Don Juan Esteve Molle y se instalará en la casa propia del mismo n.º 51 de la calle de San Antonio todo con las formalidades prevenidas en el Reglamento para el servicio de las aguas potables de esta Ciudad y mediante pago de los derechos correspondientes.

En este estado de la sesión entró el Sr. Concejál Don Antonio Abad Gadea.

Quintas. = Se acordó declarar la pobreza del mozo Enrique Sanjuan Cortosa y familia a los efectos del goce de la exención del servicio militar que pretende el referido mozo en vista del expediente instruido y del favorable informe del Sr. Regidor Jurdico en el que declara que en su concepto está bien instruido el prepediente y se han observado en él todas las disposiciones legales vigentes.

Homenaje a un Alcoyano. = Dada cuenta de una proposición presentada por el Sr. Puig y Sr. Silvestre por la que en atención a que Don Francisco Laporta Cort se debe en gran parte el desarrollo y engrandecimiento de la industria papelera alcoyana, y otros progresos en distintas industrias locales y en ocasión



del centenario de su natalicio se solicita se acuerde por el Municipio algun acto público en honor de Don Francisco Laforte Fort; usó de la palabra el Sr. Prig para apoyar la proposición mencionada por tratarse de un Alceyano ilustre y propone se diese a una calle (de la Ciudad) el nombre del benemérito Alceyano y que conste en acta la declaración de hijo predilecto, acordándose esto último, y en cuanto a dar su nombre a una calle de Alcey pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana.

En este momento por tenerse que tratar asuntos que me interesaban, y previa la venia de la Presidencia me ausente del Salón sustituyéndome accidentalmente como Secretario el Oficial Mayor.

**Personal.** = Asistidos de mi el Secretario accidental, por haberse de tratar un asunto que afecta personalmente al Sr. Secretario propietario, continuó el Ayuntamiento su sesión ordinaria y por orden de la Presidencia se leyó el informe emitido con fecha 16 de los corrientes por la Comisión especial nombrada en sesión de 9 del que cursa, para que practicara las gestiones necesarias para esclarecer el motivo de aparecer interlineadas algunas palabras en el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Julio último que no figuraban cuando de ella se dió cuenta para su aprobación. En él se dice, que hechas las averiguaciones han podido comprobar que las palabras "quedó aprobado y" interlineadas en el acta de la mencionada sesión, fueron puestas en la misma después de aprobada aquella por el Excmo Ayuntamiento y después de algunas otras consideraciones pro-



ponen se acuerde el dirigir al Sr. Secretario el apercibi-  
miento por escrito que prescribe el art. 56 del Regla-  
mento para el régimen de las Oficinas municipales  
y proponer a la Junta clasificadora acuerde que  
se consideren no puestas o anuladas las referidas  
palabras que se interlinearon en la referida acta de  
12 de Julio último, y que se ponga a continuación  
de la misma nota o diligencia de dicho acuerdo.

Y termina manifestando que en atención a  
lo difícil que resulta para el Sr. Secretario, por el  
trabajo que lleva en sí, asistir solo a las sesiones, ya  
que además de dar cuenta del despacho se tienen que  
tomar notas de las discusiones y votaciones, propone  
la Comisión al Ayuntamiento, acuerde igualmente  
que al Secretario le auxilie en las sesiones el Oficial  
Abayor de Secretaría que se encargará de dar cuenta  
del despacho de las mismas.

Y igualmente fue leída la instancia presentada  
por el Sr. Secretario Don Arturo Reig, en la que hace  
constar, con todo el respeto debido, que en la sesión  
extraordinaria de 2 de Julio celebrada por el Excmo  
Ayuntamiento y Junta clasificadora, se acordó la  
aprobación del repartimiento vecinal, según el mismo  
día anunció el Sr. Alcalde por edicto publicado en los  
diarios locales; siendo esto la mayor justificación de  
la redacción de aquella acta tal cual aparece en el  
libro. = Que el interlineado "fue aprobado y" es reflejo  
fiel de lo acordado, habiéndose dado cuenta de dicha  
frase en la sesión inmediata en que se aprobó la re-  
dacción de aquella acta. = Que es prueba de ello el  
hecho de que en sesión extraordinaria de 29 de Julio  
manifestó el Sr. Alcalde Presidente y así consta  
en acta que "no veía medios dentro de las prescrip-  
ciones legales para reformar el repartimiento." Y ter-  
mina duplicando que en méritos de lo expuesto se



sierva acordar en justicia que no procede imponerle apercibimiento ni corrección, por haber procedido cumpliendo los deberes de su cargo.

Puesto la discusión el informe y la instancia anterior, el Sr. Abad usó de la palabra manifestando que como uno de los individuos que formaban parte de la Comisión que había de hacer las averiguaciones necesarias para el esclarecimiento de los motivos de aparecer ciertas palabras interlineadas en el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Julio último, le constaba que se dijo la palabra "aprobo" y por lo tanto está en un todo conforme con la instancia presentada por el Sr. Secretario.

A petición del Sr. Payá Miralles y por orden del Sr. Presidente procedi a la lectura del acta de 2 de Julio sin el interlineado que en ella aparece.

Terminada la lectura el Sr. Payá Miralles hizo constar que si lo había perdido era para recordar el texto de la misma y enterado de su contenido debía mostrar su conformidad con lo expuesto por el Sr. Abad.

El Sr. Payá (Don Modesto) manifestó igualmente su conformidad con el Sr. Abad.

El Sr. Gorálber dijo había dos cosas distintas en el informe, que una de ellas era determinar si en la sesión de 2 de Julio se aprobó o no el repartimiento en lo que no debía entrar, por ser ello competencia de la Junta clasificadora; que la Comisión especial fue nombrada para hacer las averiguaciones necesarias para determinar si al darse cuenta de la repetida acta de 2 de Julio figuraban las palabras

que hoy aparecen interlineadas, lo que constituye algo más que una falta; que si bien no aparece el informe firmado más que por cuatro Sres. Concejales, el acuerdo fue adoptado por los cinco que forman la Comisión, pero el Sr. Abad se negó a firmarlo alegando no figurar en él ciertas palabras que dice quería constar: = Que no compete al Ayuntamiento el determinar si está o no bien puesto el interlineado y termina pidiendo sea aprobado el informe.

El Sr. Abad replicó que el acta con el interlineado era fiel reflejo de la sesión por lo que estaba conforme con la instancia del Sr. Secretario y preguntó ¿el informe que se acaba de leer es el mismo que se me presentó para que lo firmara? Que si el interlineado no hubiese sido fiel reflejo de lo que en sesión ocurrió hubiese estado al lado de sus compañeros de Comisión.

El Sr. Gosalber, que usaba de la palabra para insistir sobre lo mismo que había manifestado, que la Comisión fue designada para determinar cuándo y como se había hecho el interlineado, que ello constituía más que una falta: Que el informe que se acababa de leer era el mismo, con pequeñas diferencias que el que al Sr. Abad se había presentado para que lo firmara; Que explicará todo el proceso del informe; Que la Comisión procedió al estudio del asunto del asunto que se le había confiado con toda honradez y sinceridad; que en la última reunión estuvieron todos conformes sin reparo ni objeción alguna; Que por encargo de la Comisión y como Presidente de la misma se encargó de redactar el informe en la forma acordada y tal como se acababa de leer. Que el Sr. Abad manifestó al Ordenanza que le llevó el informe para que lo firmara, que no lo hacía por



hablar en el palabras que deseaba constar así;  
Que despues manifestó el mismo Sr. Abad  
queria presentar voto particular a lo que se  
le contesto que este debia formularse en el seno  
de la Comision y no fuera; Que hechas las li-  
geras modificaciones a que antes se habia refe-  
rido ya no se le presento el informe al Sr. Abad  
para que lo firmara por considerarle separado  
voluntariamente de la Comision; Que ya ha-  
bia manifestado existian dos cuestiones en el  
informe; Que no era de la competencia del Ayun-  
tamiento resolver si en la tan repetida sesion  
extraordinaria de 2 de Julio ultimo, se habia  
o no aprobado el repartimiento lo que se dis-  
cutiria en su dia, adelantando ahora unica-  
mente que la Ley municipal prohibe su apro-  
bacion antes de la exposicion al publico, y que  
ya tratará este asunto cuando se reunirá la  
Junta clasificadora; y que lo unico que po-  
dia tratarse era el hecho del interlineado que  
podia castigarse en la forma propuesta.

El Sr. Terol, que protestaba de lo dicho  
por el Sr. Abad y se adheria en un todo a lo  
manifestado por el Sr. Gosalber; que formaba  
parte de la Comision especial; que en las reu-  
niones que esta celebró asistieron todos los Srs  
Concejales que la forman y todos los acuerdos  
se adoptaron por unanimidad.

El Sr. Abad, que si su voto particular,  
segun acababa de decir el Sr. Gosalber era contra  
Ley por haberse redactado fuera de la Comision  
tambien lo era el informe presentado que fue  
redactado por el Sr. Gosalber y despues presen-  
tado a la firma; Que insistia en que hubiese  
estado conforme con el castigo, si el acta con las

palabras interlineadas, no hubiere sido fiel reflejo de lo que en la sesion a que la misma se refiere ocurrio.

El Sr. Goraltzer, que se extrañaba de que el Sr. Abad estuviera conforme con el castigo y aun le pareciera este poco en el seno de la Comision y hoy nuestro su disconformidad, sin que formulara voto particular, el que, si hubiere sido formulado por él se hubiere redactado en la misma forma que lo fue el informe presentado.

Intervino en la discusion el Sr. Botella, exponiendo que formaba parte de la Comision especial designada para estudiar el hecho del interlineado a que hacia referencia el informe leído; que se procedio en el desempeño del encargo con toda sinceridad, siendo garantia de esta el estar representadas todas las fracciones politicas que forman el Ayuntamiento: que todos estuvieron conformes en las resoluciones adoptadas y en las propuestas que al Ayuntamiento debian hacerse; que le extrañaba la actitud del Señor Abad en el día de hoy; que recuerda, y ninguno de los compañeros de Comision lo negará, que al Sr. Abad le parecia poco el castigo que hoy se propone y que manifestó que el hecho del interlineado no era lo mas grave puesto que se trataba de un Secretario que no sabia leer ni escribir y que no se le volviera a llamar para tratar asuntos con el mismo relacionados, mas que cuando se tratara de votar su destitucion, y que probada que esta era la verdadera actitud del Sr. Abad, el hecho de haberse prestado a desempeñar la Comision de defender al Sr. Secretario denotaba que no tenia la independencia del cargo que desempeña como Concejal del Ayuntamiento.

El Sr. Paya, dijo, que vista la discrepancia de criterios que se habian manifestado, pedia parara



188  
nuevamente el asunto a Comisión, ampliándola para proceder a un mayor estudio.

El Sr. Mad, que en contestación a lo por el Sr. Botella expuesto debía hacer constar que si en el seno de la Comisión hizo algunas manifestaciones era bajo el supuesto de que el hecho de que se trataba constituiría una falta, pero visto que el Sr. Secretario había cumplido con su deber, lo daba por no dicho.

El Sr. Terol, que se estudió detenidamente el asunto haciendo las averiguaciones necesarias, que se interrogó a los empleados sin que estos supieran, en el momento de ser llamados el objeto del llamamiento e incurrieron en declaraciones contradictorias; que hoy si se instara de nuevo el procedimiento los empleados podrían preparar sus declaraciones, y que el castigo que hoy se pide no es mas que un apercibimiento.

El Sr. Mcalde, que en atención a la importancia y delicadeza del asunto que se debatía, había dejado hablar a los Sres. Concejales habiendo consumido con exceso los turnos reglamentarios y que debía manifestar al Sr. Payá que era este un asunto que cuando menos se removería resultaría mejor

El Sr. Payá Miralles, insistió en que debía ampliarse la Comisión especial y estudiar nuevamente el asunto, y que debió escucharse al Sr. Secretario.

El Sr. Mcalde, que el Sr. Secretario ya expuso lo que estimó conveniente ante la Comisión y considerando el asunto suficientemente discutido procedía a pasarse a votación el informe y la instancia presentada, dando esta por resultado quedar aprobado el informe y por

tanto desechada la instancia por 19 votos contra, en la forma siguiente

Señores que votaron a favor del informe y desechando la instancia presentada por el Sr. Secretario: Don Francisco Abollo Pascual, Don Rafael Gosalber Peidro, Don Cesar Puig Martiner, Don Abigail Puya Perez, Don Enrique Garcia Matarie, Don Jose Oliver Clararunt, Don Juan Merin Ferrer, Don Rafael Raduan Casamitjana, Don Francisco Silvestre Mas, Don Gonzalo Soler Moyas, Don Camilo Berol Pastor, Don Francisco Andris Gibert, Don Benito Marti Cabada, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Azeusi, Don Antonio Valor Abollo, Don Jose Lera Cabrera, Don Jose Chinchilla Montava, y Don Rafael Ganto Moullor = Total 19.

Señores que votaron en contra del informe de la Comision y favorablemente a lo solicitado por el Sr. Secretario en su instancia: Don Francisco Puya Abrialles, Don Modesto Puya Soler, Don Antonio Mas Gadesa, Don Vicente Zaragora Linares y Don Camilo Badia Grau = Total 5.

Puentes. = Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision especial nombrada para entender en todo cuanto se refiera a la proyectada construccion de un puente economico sobre el rio Bardull, en el que se dice, que enterada de que el Estado ha concedido el auxilio que para la ejecucion de dicha obra se solicitó en el segundo concurso de subvenciones para la construccion de caminos vecinales y puentes economicos celebrado el 25 de Mayo proximo pasado, propone al Ayuntamiento que el proyecto del puente formado por el Ingeniero Don Jose Mas Carbonell sea remitido a varias casas de las dedicadas a estas construccion, a fin de que amplien dicho proyecto y propongan precio y condiciones para su construccion



285  
teniendo en cuenta que las dimensiones han de ser de 8'50 metros de anchura del puente y de 1'75 cada uno de sus aleros.

El Sr. Alcalde con motivo del anterior dictamen, leyó una carta del Sr. Director General de Obras públicas dirigida al Diputado por este Distrito Excmo Sr. Don Augusto Gowlalen Besada por la que se prueba el gran interés de nuestro Diputado por el Distrito que tan dignamente representa. En ella se dice a dicho señor, que de conformidad con los deseos que le tenía manifestado respecto al puente sobre el río Bardull, en Alcoy, ha sido concedida la subvención para las obras y se ha pedido por telégrafo al Ingeniero Jefe de la provincia que remita el proyecto con toda urgencia.

El Sr. Berol, que reconocido por todos el gran interés del Sr. Besada por cuanto se refiere a la prosperidad moral y material de Alcoy, presentaba una proposición incidental con el fin de que se acordara un voto de gracias al Diputado por Alcoy.

Tomada en consideración la proposición incidental, por unanimidad se acordó constar a el voto de gracias solicitado.

Iguualmente por unanimidad fue aprobado el dictamen de que se había dado cuenta y que se hagan las gestiones en él solicitadas.

**Personal Cementerios.** = Dada cuenta de una instancia de Don Enrique Moser Guier, en la que y fundado en su quebrantada salud, presentó la dimisión del cargo de Guardia sepulturero de los Cementerios municipales que viene desempeñando, se acordó por unanimidad el admitirle la renuncia del cargo, y a propuesta de la Presidencia, que



se provea la vacante por concurso, concediendo un plazo de diez días para que los que se crean con derecho puedan presentar instancia.

**Alumbrado público.**— El Sr. Presidente dijo, que por olvido involuntario no se incluyó en la orden del día una instancia presentada por La Electricista en la que había un Otrón del que precisaba dar cuenta y para que el Ayuntamiento pudiera acordar sobre la urgencia ordenó se leyera el Otrón tercero de la instancia por ser el ítem de que debía darse cuenta, en el se dice; que por no haber cumplido el Excmo Ayuntamiento la condición del pago fijada por la 15.ª del contrato del servicio de alumbrado público, se ve la Empresa para evitarse mayores perjuicios en la necesidad de utilizar el derecho que le concede el art.º 33 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y en su virtud avisa a la Alcaldía para que dé cuenta a la Excmo Corporación Municipal y al Ilmo Sr. Gobernador de la Provincia con anticipación de más de 30 días, que se suspenderá el servicio de alumbrado público fundado en falta de pago por la Corporación Municipal, y deja consignado que el día primero de Noviembre próximo se suspenderá el servicio de alumbrado público, si antes la Excmo Corporación Municipal no hubiere satisfecho su débito en totalidad, y termina suplicando se tenga por dado el aviso de suspensión del servicio de alumbrado público en la forma y a los fines que señala la disposición del art.º 33 antes mencionado.

Terminada la anterior lectura, por unanimidad fue declarada la urgencia del asunto y el Sr. Presidente propuso pase el asunto a la Comisión de Alumbrado que se ampliará con los Sres Concejales que sean Letrados.

El Sr. Oliver dijo había visto con gran sorpre-



sa la petición de la Presidencia de que pasara el asunto que se acababa de leer a Comisión desde el momento que se trataba de cuestión de pago y que la ordenación era de la exclusiva competencia de la Alcaldía, y pregunta que es lo que le compete hacer a la Comisión si se trata de una cuestión de pago y esta es de la exclusiva competencia de la Alcaldía; que en 1912 presentó el Sr. Botella una proposición pidiendo al Ayuntamiento interviniera los pagos y no fue admitida alegando que era atribución exclusiva de la Alcaldía; que intervenir en asuntos de esta gravedad la Comisión no se lo cree; que si han de tener facultades para resolver no tiene inconveniente en que pase a Comisión, pero en el caso de que no pueda intervenir los pagos estima inapropiado la proposición de la Presidencia.

El Sr. Presidente objetó al Sr. Oliver que en lo que había dicho partía de una base equivocada; que es obligación de poner en conocimiento del Ayuntamiento en los contratos referentes a los servicios de limpieza y alumbrado, si el arrendatario respectivo intentase suspender el servicio fundado en falta de pago por la Corporación Municipal; que dada el conocimiento oportuno y dada la gravedad del asunto no es posible se adopte resolución sin previo estudio; que si se da cuenta no es solo para oír sino también para adoptar resoluciones; que entrando en el fondo del asunto debía contestar al Sr. Oliver, que la ordenación de pagos es de la exclusiva competencia de la Alcaldía, pero que el débito no procedía de la época en que viene desempeñando la Alcaldía presidencia; que no puede ser responsable más que de los ocho meses que hace dura su gestión; que en el año

1913 no se pagaron mas que dos meses de alumbrado publico y ahora durante ocho meses ha hecho efectivas tres mensualidades y que en cuanto se recan de el repartimiento, que es uno de los principales recursos del presupuesto vigente, se pondra al corriente en lo que a este año respecta: Que la ordenacion de pagos no puede referirse a los atrasos y que ademas del pago hay que tomar medidas para el caso de que se suspenda el servicio de alumbrado en el dia que se anuncia.

El Sr. Oliver que no recriminaba a la Alcaldia, lo que estaba muy lejos de su animo: Que no hacia responsable del debito a Don Francisco Botto mas que de una parte; que la responsabilidad es de la Alcaldia sea uno u otro el que la haya desempeñado; y que en los pagos quizás no haya seguido la Alcaldia la rectitud debida.

El Sr. Alcalde pide aclarar el concepto de rectitud que acababa de expresar.

El Sr. Oliver, que si habia usado la palabra rectitud era por haber pagado la Alcaldia a personas que poseian creditos contra el Ayuntamiento menos perentorios que otros que se adeudaban: Que insistia sobre lo que habia dicho en su principio de que el Sr. Botella pidio que las Comisiones intervinieran en los pagos para evitar recriminaciones y que si el Sr. Alcalde queria hacer dejacion de su facultad exclusiva de Ordenador no tenia inconveniente en que pasara el asunto a Comision.

El Sr. Alcalde, que no puede hacer dejacion de una obligacion que le impone la Ley, por incurrir en responsabilidad en caso contrario, e insiste en que retire lo de rectitud (que es retirada por el Sr. Oliver) desde el momento en que esta palabra no se funda mas que en apreciaciones del Sr. Oliver.



089  
El Sr. Botella interviene en la discusion para manifestar que el Sr. Oliver, al recordar su proposicion, ha sufrido una confusion que le interesa desvanecer para que lo que hoy diga, no aparezca como contradictorio a lo que en otra sesion expuso: Que al principio de su Concejalia presento una proposicion en la que pedia que los recibos antes de su pago pasaran a la Comision para que fueran examinados y pusiera su conformidad, caso de encontrarlos justificados, pero antes de la Ordenacion; que no habia intervenido en los pagos, por que sabia perfectamente que con ello podia incurrir en responsabilidad; que en la cuestion que hoy se debatia existian dos cuestiones; que la 1.<sup>a</sup> era referente al pago y la 2.<sup>a</sup> prever el caso de que se suspendiera el servicio de alumbrado; que la Ley previene se de cuenta al Ayuntamiento de la resolucion que adopte el contratista de suspender el servicio de suministro; que el pago es de la exclusiva responsabilidad de la Alcaldia y que prever sobre el alumbrado es competencia del Ayuntamiento; que se han involucrado los dos conceptos del "Otrosi" el 1.<sup>o</sup> competencia Alcaldia y el segundo de la Comision que debe estudiar el medio conveniente para que el servicio quede atendido.

El Sr. Oliver, que han llegado a un acuerdo dividiendo el contenido del "Otrosi"; que conforme con el segundo punto, no interviniendo la Comision con lo que al primero hace referencia.

El Sr. Bartol interviene para manifestar que lo que se trataba, relatando el hecho escuetamente, era un aviso; que la Alcaldia en cumplimiento de su deber habia dado cuenta de el;

que de momento era imposible resolver y para prever es por lo que se pasa a Comisión; que no cabe dividir el hecho de que se trata y que la Comisión ya dejará de determinar en los asuntos que no sean de su competencia.

El Sr. Oliver, en vista de las explicaciones que se habían dado retira su oposición y queda aprobado por unanimidad para la instancia de La Electricista Alcoyana a estudio de la Comisión de Alumbrao aumentada con los Srs. Concejales que sean Letrados.

Ruegos y preguntas.- El Alcalde manifestó que una comisión de obreros se le presentó con la solicitud de que promoviera obras públicas con el objeto de aliviar la gran crisis por que se está atravesando; que en la actualidad se están realizando dos obras por cuenta del Estado y preparándose otra de que se había dado cuenta; que por el Ayuntamiento también podrían realizarse algunas mejoras que proporcionarían trabajo; que por este motivo encarecía grandemente al Presidente de la Comisión que entendida en el Repartimiento activara los trabajos necesarios para que pudiera hacerse este efectivo a la mayor brevedad, allegándose de este modo recursos con los que el Ayuntamiento podría contribuir a aliviar la actual crisis y podría hacerse frente a las múltiples cargas que sobre el Ayuntamiento pesan.

El Sr. Botella dijo, debía, por interés general denunciar que en las dos obras que por cuenta del Estado se estaban ejecutando, los obreros hacían jornadas mayores que las realizadas por obreros empleados en trabajos similares; que los jornales que se pagaban eran de 6 reales en los trabajos de desviación de la carretera de Jativa a Alicante y de 7 en los andenes de la carretera de Alcoy a Valencia; que los patronos querían pagar los mismos jornales y en evitación de que los obreros pierdan las ventajas obtenidas con su mucha



constancia y trabajo interesa de la Presidencia interponga su valimiento moral para conseguir cedan los contratistas en sus exigencias.

El Sr. Alcalde, que por resultar muy insignificante el presupuesto disponible para los trabajos de desviación de la carretera de Jativa a Alicante, el Estado se ha visto obligado a buscar un desajista que no tiene más remedio que sujetarse a los pocos recursos de que puede disponer, que los trabajos que ahora se están realizando han de ser de corta duración y que los mismos obreros en el hoy empleados podrían pasar a prestar sus servicios en otros puntos en que de mejor retribución disfruten.

El Sr. Puig habló para recordar a la Alcaldía que la acequia del riego del Molinar emplazada detrás de los números impares de la calle de San Nicolás despiden emanaciones perjudiciales a la salud.

El Sr. Alcalde le contestó que había dado órdenes al acequero para que los propietarios embriaran el toro de acequia a que el Sr. Puig se refiere y que renovar la orden.

El Sr. Botella recordó que hará unas tres sesiones se dió cuenta al Ayuntamiento de una carta del Sr. Alcalde de Alicante en la que se decía se había solicitado del Gobierno la construcción del ferrocarril de Alcoy a Alicante por administración del Estado y sin las formalidades de subasta; que la provincia de Alicante es de las más castigadas por la guerra actual por la mucha inmigración a consecuencia de la misma, de lo que estaba aperebido el Gobierno como lo probaba el hecho de haber votado recientemente un crédito de 750,000 para la construcción del puente

de Torrevieja que haen ya mucho tiempo sentia la necesidad de esta mejora. Que estimaba muy conveniente que para aprovechar esta buena disposicion de los Gobernantes sea nombrada una Comision para que se traslade a Madrid y con el apoyo del Diputado por Alcoy gestione asuntos convenientes a esta poblacion; que a este fin puede nombrarse una Comision compuesta de uno, dos o tres Concejales, los que juntamente con los que puede nombrar Alicante, se traslade a Madrid para gestionar la construccion del ferrocarril apoyados por el Sr. Gouernal Berada que habia demostrado interesarse por Alcoy.

El Sr. Alcalde preguntó si se acordaba la urgencia del asunto a fin de poder tomar acuerdo, y estimada esta manifestó adherirse a la proposicion del Sr. Botella e igual manifestacion hizo el Sr. Puig.

El Sr. Alcalde Presidente preguntó si se acordaba nombrar la Comision y que esta estuviera formada por un Concejal de cada una de las fracciones politicas de que se compone el Ayuntamiento dejando la eleccion de persona a las mismas fracciones, dando cuenta en la sesion proxima del nombre del designado, que sin perjuicio de esta demora se comuniqué al Ayuntamiento de Alicante el acuerdo que se propone, a fin de que pueda tambien nombrar una Comision para en union de la aqui nombrada se traslade a Madrid.

Por unanimidad fue acordada la propuesta de la Alcaldia hecha a virtud del ruego de Sr. Botella.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose la presente acta de todo lo que certificamos el Secretario propietario y accidental en la parte en que cada uno ha



ha intervenido. = El punteador por la Co = no vale,

~~Alcalde~~

~~Perez~~

Paya Mofales

Paya Soler

Chinchilla

C. Bachin

~~Modesto Paya~~

~~Alvarez~~

~~Aut. Alon. Pelli~~

~~Camilo~~

Modesto Paya

Vicente Larayosa

~~Jose~~

Oliver

Ju. Serr

Ant. Alad

~~Jose~~

Laporta

Roberto

Vicente

Rafael Lantó

~~Modesto~~

Vicente

~~Alvarez~~

~~Alvarez~~

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria y  
extraordinaria que por primera convocatoria  
habia de tener lugar en este dia, no han podido  
celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales  
y Vocales de la Junta clasificadora del Repar-

timiento vecinal.

Y para que conste lo consigno por la presente, que  
firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a veinti-  
ste y ocho de Septiembre de mil novecientos catorce,  
V. B.

El Alcalde

*Molto*

*Francisco*

### Sesión extraordinaria de la Junta clasificadora de 30 Septiembre de 1914.

Se abrió la sesión a las once horas del 30 de Sep-  
tiembre de mil novecientos catorce, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual, con asis-  
tencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Con-  
cejales Don César Puig Martínez, Don Miguel Payá  
Peru, Don Enrique García Mataix, Don Francisco  
Payá Miralles, Don Modesto Payá Soler, Don Juan  
Merin Ferrer, Don Francisco Tibestre Mad, Don Cami-  
lo Berol Pastor, Don Benito Martí Cabada, Don  
Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Mad Gades  
Don Juan Botella Aseusi, Don Antonio Valor Mol-  
to, Don José Chiuchilla Montava, Don Vicente Za-  
ragora Linares, Don Camilo Badia Gran y Don  
Rafael Canto Boullor, y Sres. Vocales de la Junta  
clasificadora Don Bartolomé Espluques Belda, Don  
Antonio Masia Pous, Don Bartolomé Soler Puig y Don  
Justino Rico Merany y dada cuenta del acta an-  
terior fecha 19 de Agosto proximo pasado fue aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde que el objeto  
de la reunión era enal en la convocatoria oportunamente  
pasada se expresaba, el dar cuenta del informe emiti-  
do por la Comisión especial, resolver las instancias



presentadas reclamando de las utilidades fijadas y ya informadas, fijar las utilidades totales y las que corresponden a cada seccion, determinar el tanto por ciento a fin de que los Sindicos puedan hacer la distribucion procedente, comunicarla a los que forman parte de sus respectivas listas y ultimamente dar cuenta del interlineado que se puso en el acta de 2 de Julio de la sesion celebrada por esta Junta, ordeno se leyera el informe, en el que se manifiesta que hechas las rectificaciones se expusieron al publico por espacio de ocho dias, habiendose presentado durante el 29 reclamaciones sobre las que propone las resoluciones siguientes:

Que se otorgue la formulada por Don Jose Lopez Romero y por tanto que sean rebajadas a 6000 pesetas las utilidades que se le calculaban.

A Don Leopoldo Peler Valor, que se le reduzcan a 9000 pesetas las 15000 pesetas que se le fijaban.

Conforme con lo solicitado por Don Santiago Reig Candela por haberse hecho la rectificacion solicitada con anterioridad a la reclamacion.

Que se reduzcan las 2000 pesetas que se figuran en la lista de intereses, pensiones, etc. a Don Eusebio Estracil Colomer, a 750 pesetas por figurar ya dicho señor en la lista de sueldos por la suma de 1220 pesetas.

Que se igualen a Don Antonio y Don Jose Vicens Abella sus restantes hermanos, o sea que se figuren en 2000 pesetas y que se derestine la reclamacion que formulan en nombre de su señora madre y restantes hermanos.

Que se fijen en 2000 pesetas en vez de las 5000 calculadas, las utilidades de Don Jose Botella Pella

Que sea suprimida la utilidad figurada a Don Juan Andrés Candela por las procedentes de

una piedra para hacer chocolate.

Que se aprueben las nuevas cuotas fijadas a los comerciantes del gremio de tejidos que han sido rectificadas a virtud de su reclamacion.

Y que se desestimen por no aducirse mas que consideraciones generales las instancias presentadas por Don Santiago Obligat Aguilar-Tablada, Don Pascual Vilaplana Gisbert, Don Juan Vilaplana Gisbert, Don Joaquin Berol Pascual, Don Carlos Perez Barcelo, Don J. Bruno Andres Jovi, Don Jose Gadea Vicent, Don Abel Gadea Vicent, Don Joaquin Perez Verdú, Don Elias Garcia Martiner, Don Antonio Vilaplana Silvestre, Don Francisco Gisbert Lopez, Don Miguel Gisbert Lopez, Don Jose Gisbert Lopez, Don Camilo Gisbert, Boronat, Don Francisco Botella Perez, Don Francisco Botella Boronat, Don Juan Barcelo Goratber, Don Antonio Vitoria Miralles, Don Jose Vitoria Miralles, y Don Santiago Gisbert Boronat

Que se comuniquen la resolucion que recaiga a los reclamantes.

Que aprobado que sea la primera parte del informe, se fija la utilidad total imponible en 7.317.732'71 pesetas y que sean gravadas estas con el maximo que permite la Ley que es el 1 y medio por ciento, desde el momento que importando este 109.765'99 pesetas es insuficiente para cubrir la cantidad presupuestada que se eleva a 156.000 pesetas. Que se fijen las utilidades de cada seccion en la forma siguiente: a la 1.<sup>a</sup> seccion que comprende la contribucion urbana 662.163'52 pesetas; la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> seccion, Rustica y Pecuaría 607.237'41; la 4.<sup>a</sup> seccion, sueldos, intereses etc 2.037.690; la 5.<sup>a</sup> seccion, Industriales de las Tarifas 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> 882.533'77; la 6.<sup>a</sup> seccion Industriales de la Tarifa 2.<sup>a</sup> 338.096'71; la 7.<sup>a</sup> seccion Industriales de la Tarifa 3.<sup>a</sup> 1.427.851'52 pesetas; la 8.<sup>a</sup> seccion Industriales de la Tarifa 4.<sup>a</sup> 285.201'78 pesetas



y la 9ª seccion jornaleros 1.074.958; debiendo contribuir con las cantidades siguientes: la 1ª con 9932'45 pesetas, la 2ª y 3ª con 9108'56 pesetas; la 4ª con 30,565'35 pesetas; la 5ª con 13 238'01 pesetas; la 6ª con 5071'46 pesetas; la 7ª con 21 447'77 pesetas; la 8ª con 4278'02 pesetas, y la 9ª con 16124'37 pesetas, que hacen el total de 109 765'99 que es lo que debe repartirse.

Que determinadas las utilidades de cada seccion los Sindicos la distribuiran y comunicaran a los individuos que forman parte de sus secciones respectivas.

Que la cantidad contributiva de cada vecino se gravara en un 6 p/o para gastos de distribucion, cobranza y partidas fallidas, quedando exentos de este gravamen los que satisfagan anticipadamente sus cuotas por trimestres.

Y termina resumiendo sus proposiciones en la forma siguiente:

- 1ª Resolución de las reclamaciones presentadas en la forma propuesta.
- 2ª Que se fije el total de utilidad en 7317.732'71 pesetas.
- 3ª Fijar el tanto por ciento proporcional en la utilidad calculada a cada vecino en el uno y medio por ciento.
- 4ª Comunicar la Alcaldia, en nombre de los Sindicos de cada seccion, quedar expuesto al publico el repartimiento por el plazo de 8 dias para que los vecinos puedan reclamar del tanto por ciento que sobre las utilidades calculadas se les fijan.
- 5ª Transcurrido que sea el anterior plazo dar cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones que se hayan presentado, y caso de no presentarse reclamacion alguna que se ponga inmediatamente

al cobro.

7.º Gravar las cantidades que deban satisfacerse con un 6 p 70 por gastos de distribución, cobranza y partidas fallidas, quedando exceptuados de este gravamen los que satisfagan las cantidades que les correspondan por trimestres adelantados.

Abierta discusión sobre el anterior informe usó de la palabra el Concejal Don Benito Martí Cabada diciendo que por estar adelantados en el año económico y comprender la necesidad de cobrar el repartimiento no quería hacer gran oposición para que no se aprobara, pero si tenía que salvar su voto, por estimar no se habían seguido los trámites que la Ley marca: que la Ley municipal determina en su artículo 138 el procedimiento que debe seguirse, según el los vecinos designados por sorteo y procediendo como Síndicos forman relaciones de comerciantes y contribuyentes, bien en estas relaciones al Ayuntamiento y Síndicos, que forman la Junta de evaluación, o clasificadora, y esta Junta las examina y comprueba, resuelve las reclamaciones que se hayan presentado durante el plazo que haya estado expuesto al público; terminado que sea este trabajo se fija el total de utilidades y se distribuye la cantidad presupuestada en la parte que proporcionalmente corresponde a cada sección, siendo competencia de los Síndicos el fijar la cantidad que deben satisfacer los individuos que forman de sus secciones respectivas.

El Sr. Abad indicó estar conforme con el Sr. Martí por haberse ya aprobado un repartimiento en sesión de 2 de Julio próximo pasado y que ello le obligaría a votar en contra del informe presentado.

El Sr. Alcalde manifestó que se habían seguido los trámites por Ley prevenidos; que la clasificación se hizo por los Síndicos y la Junta obrando dentro de un perfecto derecho que le compete acuerdo recto



ficar algunas partidas por estimarlas mal calculadas, que se requisieron al publico y se formularon reclamaciones de las que se acababa de dar cuenta.

Interviste el Sr. Martí en las apreciaciones anteriormente expuestas, y a su ruego se lee el art.º 128 de la Ley municipal, añadiendo que unicamente son los Juidicos los que hacen la distribucion de la cantidad, que se debe satisfacer; que no quiere hacer obstrucion, pero que el repartimiento presentado no se adapta a la Ley, y que no sabe como podria cobrarle a los jornaleros. Y termina diciendo debe hacer una observacion y es que en la determinacion de las cantidades por que se debe contribuir por los signos exteriores se ha seguido una norma distinta de la prevenida en la Ley; que en este punto la Ley esta clara y terminante y segun ella los signos exteriores no pueden considerarse mas que como un medio extraordinario para calcular las utilidades de los vecinos y no debe utilizarse mas que cuando no sean conocidos los medios por los cuales un vecino atiende a sus necesidades; y que la casi totalidad de los figurados en la lista de intereses, signos externos etc, no deben pagar.

Interviene en la discusion el Sr. Botella y refiriendose al Sr. Martí dice, que ha estado explicando el procedimiento que debe seguirse en el repartimiento y le extraña diga que el trabajo presentado no puede aprobarse, siendo asi que el camino seguido es el mismo que el que acaba de expresar el Sr. Martí: Que las cuotas de imposicion deben ser fijadas por los Juidicos y el pago de la cantidad a repartir puede hacer

re por quiniós ó por tanto proporcional a cada vecino; que las las secciones deben presentar las listas correspondientes con las utilidades que a cada uno se le calculan sin fijar productos totales, facultad que corresponde a la Junta clasificadora despues de oír las reclamaciones que se hayan formulado; que estamos en el momento de fijar la totalidad de las utilidades imponibles y que fijadas que estas sean asignar a cada seccion lo que le corresponde satisfacer, debiendo distribuir y comunicar los Síndicos estas cantidades entre los que forman parte de su seccion respectiva; que el reparto puede hacerse por quiniós ó por tanto proporcional y en evitacion de los errores que pueden padecerse de seguir el primer sistema ha propuesto la Comision se siga el segundo.

El Sr. Marti (Don Benito), que ha oido desde aqui y fuera de aqui que ya está fijada la cantidad con que cada uno ha de contribuir.

Contestole el Sr. Presidente que esto no es así como se desprende de algunos parrafos del informe que al efecto lee.

En vista de las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde y Sr. Botella, los Sres. Marti y Abad, retiraron la oposicion y es aprobado por unanimidad el informe de que se acababa de dar cuenta y objeto de la discusion.

El Sr. Alcalde Presidente, propuso y así se acuerda, que todas aquellas cuotas que sean iguales ó inferiores a dos pesetas se cobren en un solo recibo y por todo el año.

Puesto a discusion el segundo punto objeto de la reunion ó sea el interlineado del acta de 2 de Julio próximo pasado el Sr. Alcalde expuso la conveniencia de que desapareciera por no figurar en el borrador cuando de él se dió cuenta en sesion.

El Sr. Abad usó de la palabra diciendo que



ficar algunas partidas por estimarlas mal calculadas, que se expusieron al público y se formularon reclamaciones de las que se acababa de dar cuenta.

Interviste el Sr. Martí en las apreciaciones anteriormente expuestas, y a su luego se lee el art.º 128 de la Ley municipal, añadiendo que únicamente son los Juidicos los que hacen la distribución de la cantidad, que se debe satisfacer; que no quiere hacer obstrucción, pero que el repartimiento presentado no se adapta a la Ley, y que no sabe como podría cobrarle a los jornaleros. Y termina diciendo debe hacer una observación y es que en la determinación de las cantidades por que se debe contribuir por los signos exteriores se ha seguido una norma distinta de la prevenida en la Ley; que en este punto la Ley está clara y terminante y según ella los signos exteriores no pueden considerarse mas que como un medio extraordinario para calcular las utilidades de los vecinos y no debe utilizarse mas que cuando no sean conocidos los medios por los cuales un vecino atiende a sus necesidades; y que la casi totalidad de los figurados en la lista de intereses, signos externos etc, no deben pagar.

Interviene en la discusión el Sr. Botella y refiriéndose al Sr. Martí dice, que ha estado explicando el procedimiento que debe seguirse en el repartimiento y le extraña diga que el trabajo presentado no puede aprobarse, siendo así que el camino seguido es el mismo que el que acaba de expresar el Sr. Martí: Que las cuotas de imposición deben ser fijadas por los Juidicos y el pago de la cantidad a repartir puede hacer

se por quiniós ó por tanto proporcional á cada vecino; que las las secciones deben presentar las listas correspondientes con las utilidades que á cada uno se le calculan sin fijar productos totales, facultad que corresponde á la Junta clasificadora despues de oír las reclamaciones que se hayan formulado: que estamos en el momento de fijar la totalidad de las utilidades imponibles y que fijadas que estas sean asignar á cada seccion lo que le corresponde satisfacer, debiendo distribuir y comunicar los Síndicos estas cantidades entre los que forman parte de su seccion respectiva; que el reparto puede hacerse por quiniós ó por tanto proporcional y en evitacion de los errores que pueden padecerse de seguir el primer sistema ha propuesto la Comision se siga el segundo.

El Sr. Albarrán (Don Benito), que ha sido desde aqui y fuera de aqui que ya está fijada la cantidad con que cada uno ha de contribuir.

Contestole el Sr. Presidente que esto no es así como se desprende de algunos párrafos del informe que al efecto lee.

En vista de las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde y Sr. Botella, los Sres. Albarrán y Abad, retiraron la oposicion y es aprobado por unanimidad el informe de que se acababa de dar cuenta y objeto de la discusion.

El Sr. Alcalde Presidente, propuso y así se acuerda, que todas aquellas cuotas que sean iguales ó inferiores á dos pesetas se cobren en un solo recibo y por todo el año.

Puesto á discusion el segundo punto objeto de la reunion ó sea el interlineado del acta de 2 de Julio próximo pasado el Sr. Alcalde expuso la conveniencia de que desapareciera por no figurar en el borrador cuando de él se dió cuenta en sesion.

El Sr. Abad usó de la palabra diciendo que



las palabras interlineadas eran fiel reflejo de lo que en dicha sesion se acordó y por tanto no debia ser suprimido el referido interlineado; que se acordó aprobar el repartimiento y las palabras interlineadas no deben desaparecer.

El Sr. Botella dice no se resolvió el asunto por el Ayuntamiento porque era una facultad que no le competia; que en la sesion indicada no se aprobó lo demuestrando el hecho de que aun hoy no está el repartimiento terminado y como lógica consecuencia tampoco podia estarlo antes, considerando el interlineado improcedente.

El Sr. Madrazo insiste en su afirmacion alegando como razones el haber dicho la Alcaldia en edictos publicados el mismo dia de la sesion que el repartimiento quedó aprobado, y que no discute si el acuerdo fue o no legal.

El Sr. Alcalde, que para encanchar la discusion debia manifestar que no se estaba en el caso de tratar de si fue o no aprobado el repartimiento; que el objeto de la discusion era si el interlineado debia suprimirse desde el momento que las palabras objeto de él no figuraban en el borrador del acta cuando de él se dió cuenta a la Junta, verdadero terreno de discusion.

El Sr. Payá Miralles que si se discute si deben o no conservarse las palabras interlineadas él no puede decir otra cosa que; que el reparto se aprobó, que se dió un plazo de 15 dias para que se formularan agravios y que no debe imponerse penalidad por una cosa que es fiel reflejo de lo ocurrido.

El Sr. Alcalde, que lo que hoy que determinar es si la Junta recuerda de si cuando se dió cuenta del acta figuraban en ella o no las pa-

labras interlineadas, y que nada se trata del castigo impuesto al Sr. Secretario.

El Sr. Martí interviene para mostrar su conformidad con la Presidencia, diciendo que de lo único que puede tratarse es de si las palabras interlineadas figuraban en el borrador cuando de él se dió cuenta en sesión y si no figuraban no pueden continuar en el acta, sean o no fiel reflejo de lo ocurrido.

El Sr. Terol manifestó que muchos días después de aprobada el acta de referencia tuvo ocasión de verla por varias veces sin el interlineado y que únicamente después de tres o cuatro semanas de su aprobación es cuando apareció este.

El Sr. Alcalde puso a votación el punto que se discutía y antes usó de la palabra el Sr. Botella para preguntar si había alguno que sostuviera debía figurar el tan reputado interlineado, y al contestar el Sr. Madrazo que él no leyó el acta, agrega el Sr. Botella, que cuatro o cinco veces siete u ocho personas leyeron el acta objeto de discusión, que todos son hombres de honor y bajo su palabra honrada sostienen que las palabras interlineadas no figuraban. A lo que pregunta el Sr. Payá Miralles, ¿se leen las actas en los libros?

Contestando el Sr. Botella que al aparecer el interlineado fueron llamados los empleados ante la Comisión especial encargada de dictaminar, y después de oír las declaraciones por estos prestadas, por unanimidad dedujeron la consecuencia de que las palabras interlineadas no fueron leídas en sesión y no deben seguir figurando en el acta, poniéndose al pie de la misma la nota a que hace referencia el informe de la Comisión especial.

Dado por suficientemente discutido el asunto se puso a votación dando esta por resultado, por 14 votos contra 8 estimar deben ser suprimidas las





palabras interlineadas en el acta de 2 de Julio próximo pasado y poner al pie de la misma nota de este acuerdo, en la forma siguiente

Los que votaron que las palabras interlineadas debían ser suprimidas; Don Francisco Molto Pascual, Don Cesar Puig Martiner, Don Miguel Payá Beru, Don Enrique Garcia Matare, Don Juan Merin Ferrer, Don Camilo Terol Pastor, Don Benito Martí Cabada, Don Rafael Canto Bouillon, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Asensi, Don Antonio Valor Molto, Don José Chinchilla Montava y Don Bartolomé Espluques Belda y Don Justino Rico Alemany. Total 14.

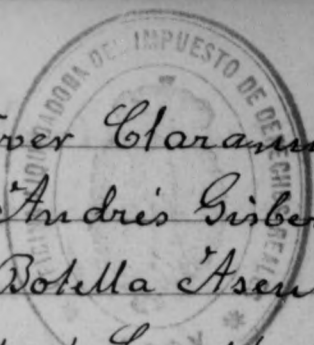
Los que votaron diciendo que el interlineado estaba bien hecho y por tanto debía subsistir: Don Francisco Payá Miralles, Don Modesto Payá Soler, Don Francisco Silvestre Mad, Don Antonio Mad Gadea, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Gran, Don Antonio Maria Pous y Don Bautista Soler Puig. Total 8.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las 12 horas y 15 minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario accidental certifico.

V. B.

El Sr. accidental.

La redacción de esta acta fue aprobada en sesión de la Junta clasificadora celebrada el día 7 de Octubre de 1914 que es la última que compete celebrar a esta Junta, por haber terminado los trabajos a la misma encomendados, siendo la asistencia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual, la de los Sres. Concejales Don



Enrique Garcia Mataire, Don Jose Oliver Claranuit, Don  
Carmito Kerol Pastor, Don Francisco Andris Gilbert, Don  
Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Aseusi, Don  
Jose Chinchilla Montava, y Don Rafael Canto Moullor  
y Vocales Judicior Don Carmito Llopis Pastor, Don Ban-  
tista Soler Reig y Don Faustino Rico Memay.

De todo lo que yo el Secretario accidental certi-  
fico.

~~Enrique~~

~~Enrique~~

P. Badier

Chinchilla

Paja Mualde

Ant. Valero Molle

Carmito Kerol

Mooletto Paja

Vicente Larayoga

Laroytas

Antonia Abad

Muñeta

Rafael Canto

~~Muñeta~~

Memay

Deusto Alasti

Memay



Asistencia. = Sesión ordinaria 30 Septiembre 1914.

Se abrió la sesión a las doce veinte del día treinta de Septiembre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Abelló Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres Concejales Don Cesar Puig Martínez, Don Miguel Puya Peris, Don Enrique Garcia Matabie, Don Francisco Paja Miralles, Don Modesto Puya Soler, Don Juan Berin Ferrer, Don Rafael Braduan Casamitjana Don Francisco Silvestre Mas, Don Carrillo Escob Pastor, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Etard Gadea, Don Juan Botella Tsensi, Don Antonio Valor Abelló, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Carrillo Badia Gran y Don Rafael Cantó Boullor, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 23 de Septiembre fue aprobada.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados

Hacienda. = Seguidamente se dió lectura a un informe de la Comisión de Hacienda por el que en atención a que por fallecimiento de Don Enrique Jordá Blanes que venia desempeñando el cargo de Conserje de este Ayuntamiento se encargó de todos los trabajos al mismo encomendados incluso la limpieza el Ordenanza de este Ayuntamiento Don Juan Estevo Jordá, proponiéndose le abonase a este la diferencia entre el sueldo que percibió como tal Ordenanza y el que al Jefe de los mismos correspondía desde el 1.º de Agosto en que ocurrió la vacante por



defuncion hasta el 3 de Septiembre siguiente en que to  
mo posesion el sustituto por el Ayuntamiento designado,  
diferencia que importa en total la suma de 78'26 pesetas  
las que se podran hacer efectivas con cargo al mismo arti-  
culo 1º del capitulo 1º "Sueldos de empleados" por resultar  
en el mismo economias por las vacantes o servidas sien-  
do aprobado dicho informe por unanimidad.

**Policia Urbana.** - Acto continuo se dio lectura al  
informe emitido por la Comision de Policia Urbana  
con relacion a la proposicion presentada en la sesion  
de 23 del corriente mes de Septiembre por algunos Sres  
Concejales de que se diese el nombre de Laporta a una  
calle (de esta Ciudad) y segun el cual considerando muy  
plausible la mencionada proposicion se propone que  
en atencion a ser continuacion de la hoy conocida con  
el nombre de San Cristobal de la dedicada a otro pa-  
tricio ilustre Don Anselmo Tracil y de ser la en que  
habita en casa propia el unico de los hijos del Sr. Lapor-  
ta que residen en esta localidad, dicha calle es, la in-  
dicada para que se le de el nombre de Laporta; púse-  
to a discusion el referido informe uso de la palabra  
el Sr. Berol para manifestar que estaba conforme  
en un todo en que se diese el nombre de Laporta a  
una calle de esta poblacion, pero que en atencions  
a los obstaculos que por una Real Orden de 1904 se  
ponen para cambiar nombres de calles que perju-  
diquen al comercio o industria, era de parecer se die-  
se tal nombre a otra calle como la de la Algodonera  
que es de reciente apertura y en la que no puede per-  
judicarse como en la de San Cristobal a tantos in-  
dustriales y comerciantes, siendo por lo demas la  
calle que el proponia bastante bonita.

Replico el Sr. Puig diciendo que no le pa-  
recia conveniente lo dicho por el Sr. Berol, ni menos  
lo de la Real Orden, pues si pone obstaculos no lo



prohíbe, y teniendo en cuenta las razones expuestas por la Comisión debiera acordarse lo propuesto sin temor a que San Cristobal se enfada por el cambio.

Intervino el Sr. Raduan manifestando que para nada se habia mencionado por el Sr. Herol a los Santos y que deseando fuese unánime lo acordado por el Ayuntamiento en cuanto a este particular se adheria a lo propuesto por el Sr. Herol.

El Sr. Alcalde intervino para manifestar que siendo conveniente que se tomara el acuerdo por unanimidad, pasara nuevamente a Comisión para que en vista de lo expuesto estudiara el asunto, y para proponer que habiendo fallecido dias pasados el Sr. Laporta Cort constase en acta el sentimiento de la Corporación municipal por la referida muerte.

El Sr. Botella dijo estaba conforme en cuanto al último punto, es decir, en cuanto a que constara el sentimiento del Ayuntamiento por la muerte del centenario Sr. Laporta Cort, lo que se acordó por unanimidad; pero que en cuanto a que vuelva a Comisión no, pues esta estudio a conciencia el asunto y por ello propone fuese la calle de San Cristobal la que cambiase llamándose en lo sucesivo calle Laporta, esto a mas de que no estando el Sr. Gorálber, Presidente de la Comisión, no podian ni debian haber oír otra cosa que defender el informe.

El Sr. Silvestre manifestó votaria en un todo con el informe.

El Sr. Payá Soler, hizo observar que habiendo calles para abrir votaria el que volviese a Comisión para que en atencion a todo ello



dictamine de nuevo.

El Sr. Martí dijo que pareciéndole muy atendibles las razones expuestas en el informe y no creyendo ser tantos los perjuicios que de cambiar el nombre a la calle propuesta por la Comisión se irrogarían al comercio e industria de Meay votaría con el informe dicho.

El Sr. Payá Miralles dijo que estaba conforme pasase nuevamente a Comisión aun cuando se ampliase esta.

El Sr. Mas manifestó su conformidad con el informe.

El Sr. Silvestre y el Sr. Berol insistieron nuevamente en sus opiniones, interviniendo el Sr. Martí para manifestar que no veía el inconveniente de que se cambie el nombre de la hoy calle de San Cristobal y por ello rogaba al Sr. Berol retirase su proposición.

Finalmente, después de manifestar el Sr. Mas de que todos estaban conformes en que se diese el nombre de Laporta a una calle de Meay y que la discrepancia de opiniones se debía a la designación de cual había de ser, y por ello había propuesto pasara nuevamente a Comisión; por lo que no llegando a un acuerdo se puso a votación si pasaba nuevamente a Comisión o no, votando que si los Sres Don Francisco Molto Pascual, Don Francisco Payá Miralles, Don Modesto Payá Soler, Don Rafael Madrau Casamitjana, Don Camilo Berol Pastor y Don Antonio Nalot Molto, = Total 6, y que no los Sres Don César Puig Martiner, Don Abigail Payá Perez, Don Enrique Garcia Matabaire, Don Juan Marin Ferrer, Don Francisco Silvestre Mas, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Azeusi, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Grau y Don Rafael Cantó Boullor =



Total 13, acordándose por mayoría de los asistentes que no pasare nuevamente a Comisión.

Seguidamente se puso a votación la proposición del Sr. Terol de que se pusiera calle de Laporta a la hoy llamada de la Magdalena votando que sí los Sres Don Francisco Molto Pasaual, Don Rafael Raduan Casamitjana, Don Camilo Terol Pastor y Don Antonio Nalon Molto, total 4, y en contra de la proposición y por lo tanto que no, los Sres Don César Puig Martiner, Don Miguel Paya Perez, Don Enrique Garcia Mataire, Don Francisco Paya Miralles, Don Modesto Paya Soler, Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco Silvestre Abad, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blancs, Don Antonio Abad Gada, Don Juan Botella Asensi, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Gran y Don Rafael Ganta Boullor, = Total 15; siendo por lo tanto desechada tal proposición por mayoría absoluta de votos.

Acto continuo se procedió a la votación del informe de la Comisión, votando con dicho informe y por lo tanto que se pusiera el nombre de Laporta a la hoy denominada calle de San Cristobal, los Sres Don César Puig Martiner, Don Miguel Paya Perez, Don Enrique Garcia Mataire, Don Francisco Paya Miralles, Don Modesto Paya Soler, Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco Silvestre Abad, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blancs, Don Antonio Abad Gada, Don Juan Botella Asensi, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo



Badia Gran, y Don Rafael Ganto Aboullor, total 15, y en contra y por lo tanto que no debia ser la calle de San Cristobal sino otra, los Sres Don Francisco Abollo Pasenal, Don Rafael Raduan Casamitjana, Don Camilo Terol Pastor, y Don Antonio Valor Abollo, total 4, siendo aprobado dicho informe por mayoria absoluta de votos.

Seguidamente se dió cuenta de otro informe de la propia Comision emitido a virtud de instancias de Pilar Camallonga y otros propietarios de la calle del Caracol solicitando la rectificacion de la rasante de la mencionada calle, y segun el cual entiendo dicha Comision, despues de examinados el proyecto y presupuesto formados para dicho objeto por el Sr. Arquitecto municipal, que existiendo en el presupuesto municipal vigente, consignacion suficiente para atender a la realizacion de dicha mejora y siendo conveniente acometer la ejecucion de obras publicas para dar ocupacion a los obreros actualmente sin trabajo, debe accederse a ello y acordar el Ayuntamiento la inmediata ejecucion del referido proyecto, lo que se acordó por unanimidad.

Recargos municipales. = A propuesta de la Alcaldia se acordó por unanimidad utilizar en el próximo año 1915 los siguientes recargos municipales con la exencion del correspondiente a las cédulas personales de undécima clase que se expendan a los individuos inscritos en el Registro de los que tienen derecho a la Beneficencia domiciliaria:

El 50 p% sobre cada cédula segun autoriza el artículo 5º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 y el recargo municipal de tres decimas del valor de la cédula autorizado por el numero 12 del artículo 3º de la Ley de 3 de Agosto de 1907.

El 100 p% del importe de las cuotas del impuesto



de carnajes de lujo autorizado por el artículo 46 de la Ley de presupuesto de 30 de Junio de 1895 y el 100 pps de las dos décimas autorizadas por el art. 6.º de la Ley de 28 de Junio de 1898 y 31 de Marzo de 1900 en uso de las facultades concedidas a los Ayuntamientos por el número 2.º del art. 3.º de la Ley de 3 de Agosto de 1907.

El 100 pps sobre el tipo actual de imposición del impuesto que grava a los Casinos y Círculos de recreo fijado por el artículo 10 de la Ley de 31 de Marzo de 1900, según la autorización concedida a los Ayuntamientos por el n.º 3.º del artículo 3.º de la Ley de 3 de Agosto de 1907.

El 32 pps de las cuotas de contribución industrial y de comercio en la forma establecida en el art. 3.º de la Real Orden de 1.º de Enero de 1911 y art. 3.º de la de 12 Junio del mismo año dentro de los límites fijados por el artículo 11 de la Ley de 29 de Diciembre de 1910 con relación al art. 9.º de la Ley de 13 de Junio de 1886 cedido a los Ayuntamientos según el n.º 4.º del art. 3.º de la Ley de 3 de Agosto de 1907.

El recargo del 30 pps sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad a excepción del alumbrado público que se considerará gravado únicamente con dos décimas del 10 pps con que ha de estar gravado para el Estado, todo ello con arreglo a la condición 3.ª de la Ley de 24 de Diciembre de 1912 en consonancia con la de 3 de Agosto de 1907.

Extracto de sesiones. = Presentado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto, se acordó quedara sobre la mesa por término de 8 días por si algún Sr. Concejál tenia que proponer alguna



modificacion al mismo y que trascurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna se tenga por aprobado y se remita al Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletin Oficial.

Ferrocarril Alcoy - Alicante. = Acto seguido se dió lectura a una comunicacion de la Alcaldia de Alicante por la que se participa a este Ayuntamiento que aquella Corporacion designó una Comision de su seno para que en union de la que de aqui se nombra se traslade a Madrid a gestionar el auxilio del Gobierno para la construccion del ferrocarril de Alicante-Alcoy, solicitando se indique a dicha Alcaldia con anticipacion de 4 ó 5 dias la fecha en que esta Comision se trasladara a la Corte. Seguidamente usó de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que segun lo acordado en una de las sesiones anteriores procedia nombrar la Comision para que vaya a Madrid a gestionar el auxilio del Gobierno para la construccion del ferrocarril de Alicante a Alcoy, y acordado que fué, despues de advertir el Sr. Botella que la minoria radical solo designaria representante en el caso de que los gastos hubiesen de pagarse del bolsillo de los comisionados o lo que se le contestó que conforme, designándose a los Sres. Don Francisco Abolto Pascual, Don Cesar Puig Martin, Don Francisco Payá Abrialles y Don Enrique Garcia Abataix, pues el Sr. Marti dijo que la minoria que representaba no habia pensado en ninguno y que fiaba en los que se designaban, y el Sr. Mad que tampoco podia decir nada hasta tanto consultare con el Comercio a quien representaba.

Fuentes. = Dada cuenta del informe emitido por la Comision correspondiente con relacion a la instancia presentada presentada por Doña Josefa Gisbert Carbonell por la que dicha señora, en atencion a que por falta



de presión en la cañería no llega a igual al edificio fábrica de cerillas propio de dicha señora y otros, y no puede utilizar en el mismo la concesión de dos mil litros diarios con que se halla dotada, solicita permiso para tomar el agua en la molleta de la calle de Oliver, dice dicha Comisión que en consideración a la imperiosa necesidad de agua que se tiene en dicha fábrica para que puedan beber las numerosas operarias que en la misma trabajan y atender a otros servicios y como medida extraordinaria de carácter transitorio mientras duren las circunstancias que impiden el servicio normal de dicho concesión de agua, puede autorizarse a la expresada señora para que pueda llenar en la expresada molleta de riego hasta cuatro veces al día una barrica o vasija de quinientos litros de capacidad, en las horas que como mas convenientes señale el Sr. Jefe municipal quien cuidará de dar los órdenes que estime oportunas para la prestación de tal servicio.

El Sr. Silvestre usó de la palabra para manifestar, que teniendo en cuenta que no se utiliza en dicha fábrica el agua solo para las operarias sino tambien para otros fines industriales se oponia a su aprobacion.

Contesto el Sr. Paya Perez que no se le daba a dicha señora al concederle el permiso solicitado otra cosa que lo que era suyo y tenia derecho, pues era propietaria de una concesión de agua de dos mil litros y si no llegaba al edificio destinado por falta de presión no era culpa de dicha señora, que a ello tenia derecho.

El Sr. Botella usó de la palabra para ha-

cer análogas manifestaciones que el Sr. Payá.

Replicó el Sr. Silvestre que vería justo se le conceda el referido permiso, pero que no debe concederse a unos lo que a otros se denega.

El Sr. Botella dijo que los que estuviesen en condiciones semejantes a dicha señora, podían hacer las reclamaciones oportunas con la seguridad se les atendería.

Finalmente, luego de usar de la palabra el Sr. Puig defendiendo el informe, el Sr. Silvestre retiró su voto en contra siendo aprobado por unanimidad, así como también otro informe de la propia Comisión por el que se propone que de conformidad con lo acordado en sesión de 29 de Enero de 1912, se proceda a la instalación de una fuente pública en el ángulo que forman las calles de San Nicolás y San Mateo frente al depósito de aguas potables del Molinar y que se quite el encargo al Sr. Arquitecto municipal para que forme y presente a la aprobación de la Corporación municipal el oportuno presupuesto.

**Policia Urbana.** = Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por la Sociedad de Albañiles de esta Ciudad denunciando los edificios que se hallan en estado ruinoso y faltos de higiene y ornato con el fin de que se reparen.

El Sr. Alcalde dijo que habia pasado las ordenes oportunas al Sr. Arquitecto municipal con el fin de que examine dichas casas y proponga las medidas que crea del caso.

**Aguas.** = Accediendo a lo solicitado por Don Camilo Mas, Blanquer y Don Eugenio Tracil Peris se acordó la división de la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar que próximamente le corresponde, n.º 619 del Registro correspondiente, en dos de a mil litros diarios, una de las cua-



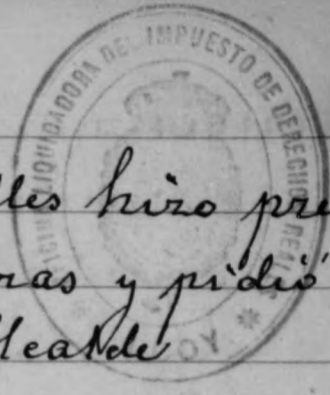
les quedará de la exclusiva propiedad del Don  
Bamito Abad Blanquer, y se instalará para el  
servicio de su casa n.º 42 de la calle de San  
Agustín, y la otra quedará igualmente de la ex-  
clusiva propiedad de Don Eugenio Trauil Píer  
y se trasladará a la casa propiedad del mismo  
n.º 22 de la calle de la Purísima, todo ello mediante  
pago de los derechos correspondientes y previa  
recojida del título de la concesión dividida y  
expedición de los correspondientes a las nuevas  
dotaciones.

A instancia de Don Rafael Carbonell  
Pascual, se acordó se inscriba a en favor en el  
Registro correspondiente la propiedad de la con-  
cesión de dos mil litros diarios de dicho aban-  
tial n.º 473 que se utiliza en la casa n.º 22  
de la calle de San José y cuya adquisición  
justifica con los documentos oportunos

**Ferias.** = A informe de la Comisión de Hacienda  
se mandó pasar una instancia de Don Esi-  
gimio Perlasiá, en nombre de todos los feriantes  
que acuden a las que se celebran en esta Ciudad,  
solicitando la rebaja de los precios que rijen en  
Barifa en las dos que se celebran anualmente,  
dejando una sola clase de casetas en la de San  
Jorge y poniendo como máximo el precio de  
diez pesetas en ambas ferias.

**Cementerios.** = Dada cuenta de la instancia presen-  
tada por Don Rafael Pascual Pascual por la que  
solicitaba por esta permiso para construir sobre  
la fosa-nicho n.º 13 de la sección derecha de estos  
Cementerios de la cual es propietario, se cerró  
conforme a los planos que acompañaba, se acor-  
dó de acuerdo con la Comisión correspondiente  
autorizarle para la construcción del mausoleo





referido.

Ruca y preguntas. = El Sr. Baya Miralles hizo presente el mal estado de la carretera de Baneras y pidió se remediará, lo que le prometió el Sr. Alcalde

El Sr. Botella usó de la palabra para interesar de la Presidencia el que gestionase de los contratistas de la construcción de los andenes y de la desviación de la carretera de Jativa-Micante el que aumenten los jornales a los que en ellas trabajan pues el jornal que perciben es mas bajo que el percibido por los que trabajan en iguales o parecidas obras en Alcoy, y reiteraba este ruego por que aún no se habia introducido en ello reforma alguna.

El Sr. Alcalde le contestó que habia mandado recado a los contratistas para que se entrevistasen con él aquella noche con el fin de tratar del asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las 13:30, extendiéndose la presente acta de que certifico.

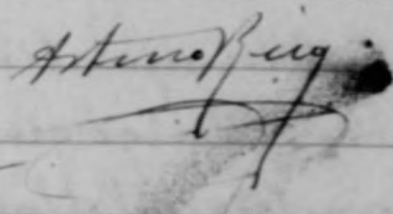
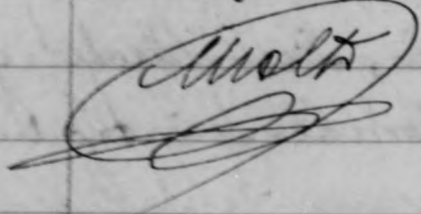
|               |              |  |
|---------------|--------------|--|
|               |              |  |
|               |              |  |
|               |              |  |
|               |              |  |
|               |              |  |
| Antonio abad  | Modesto Paga |  |
|               |              |  |
|               |              |  |
| Rafael Roldán |              |  |
| Rafael Canto  |              |  |



Asistencia. = El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en  
este dia, no ha podido tener lugar por falta de  
asistencia de Sus Concejales.

Y para que conste lo consigno por la  
presente que firmo con el N.º 13.º del Sr. Alcalde  
en Alcoy a cinco de Octubre de mil novecientos  
catorce.

N.º 13.º



Asistencia. = Sesion ordinaria de 7 Octubre de 1914.

Se abrió la sesion a las once treinta del  
dia siete de Octubre de mil novecientos catorce  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
Abelló Pascual, con asistencia a virtud de se-  
gunda convocatoria de los Sres Concejales Don  
Enrique Garcia i Bataine, Don Jose Oliver Cla-  
ramunt, Don Camilo Ferrol Pastor, Don Fran-  
cisco Andrés Gisbert, Don Enrique Laporta Bla-  
nes, Don Juan Botella i Trusi, Don Jose Chin-  
chilla i Montava y Don Rafael Canto i Montor,  
y dada cuenta del acta de la anterior fecha 30 de  
Septiembre ultimo, fue aprobada por unanimidad.

Ausencias. = Quedó enterado el Ayuntamiento de  
una comunicacion del Sr. Alcalde por la que  
notificaba habia de ausentarse por asuntos  
de interes local por mas de dos dias, y de otra  
comunicacion de Don Modesto Payá por la que  
este Sr. Concejál ponía igualmente en conoci-

305  
miento de la Corporacion municipal se ausentaba de esta poblacion por mas de ocho dias por motivos urgentes.

**Multas.** = Igualmente quedo enterada la Corporacion municipal de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infraccion de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

**Personal.** = Acto continuo se dio cuenta de las instancias presentadas por Don Agustin Garcia Barrachina, Don Miguel Penades Candela, Don Federico Mira Escoba, Don Leopoldo Valor Carbonell, Don Jose Abad Botella, Don Alfredo Ghorras Peidro y Don Juan Bon Perez, optando a la plaza vacante de Guardia sepulturero de estos Cementerios municipales, acordandose pasaran a estudio de la Comision de Personal para que sobre ellas dictamine.

**Canteras.** = Seguidamente se dio lectura a una instancia de Don Jorge Virdi Casenal por la que deseando abrir a la explotacion una cantera para la extraccion de materiales de construccion en una superficie de 1500 metros enclavada en el monte denominado San Cristobal y punto llamado "La Aspronda" afectando la configuracion de un rectangulo de 30 por 50 metros cuyos lados mayores tendran la direccion Este-Oeste, tomando como punto de partida del rectangulo el que resulte del cuadrado formado por la prolongacion del lado mayor que mira al Sur y a distancia de unos 20 metros de un pinno que existe en el referido sitio y casi al linder del referido monte con terrenos del tejero llamado de "Fertit" que es de su propiedad y solicita se le adjudique la referida cantera previos los tramites que establece el Reglamento para el regimen y aprovechamiento de canteras en los montes propios de esta poblacion,



a cordándose se procediere al replanteo, se anuncie por edictos pública licitación por ocho días presidida por el Sr. Alcalde o quien le sustituya bajo el tipo fijado en el artículo 4.º del Reglamento mencionado y adjudicarla si no se presenta mejor postor al Don Jorge Verdi Pascual.

Aguas. = A instancia de Don Rafael Carbonell Pascual se acordó autorizar al mismo para que pueda ceder la plena propiedad de la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar n.º 473 del Registro, que se utiliza en la casa n.º 23 de la calle de San José a favor de Don Vicente Montava Antolí para utilizarla en su casa n.º 24 de la calle de San Jorge.

Accediendo a lo solicitado por Don Emilio Verdi Chiquillo, se acordó aprobar la cesión hecha por el mismo a favor de Don Abigail y Don Eduardo Payá Pérez por mitad, entre ellos de la propiedad plena que pertenecía al primero de la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar n.º 492 del Registro, instalada en la casa n.º 51 de la calle de San Abigail y su traslado al servicio del edificio que los señores cesionarios se hallan construyendo a espaldas de la casa n.º 29 de la calle del Baracol, practicándose en el correspondiente Registro general las oportunas inscripciones.

Asimismo se acordó a instancia de Don Rafael Pascual Abiá sea inscrita en el Registro general correspondiente a nombre de este señor la propiedad de la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar n.º 185 afecta al servicio de la casa n.º 43 de la calle de San Mauro, cuya adquisición justificó con los oportu-



nos documentos.

En este momento entra en el Salón el Concejal Don César Puig Martínez

**Quintas.** = Dada cuenta del expediente de inutilidad del recluta Miguel Beltrán García del Reemplazo de 1912 y cupo de esta Ciudad, el cual ha remitido a esta Corporación el Excmo Sr. Capitán General de la 4.<sup>a</sup> Región a los fines de la regla 8.<sup>a</sup> de la Real Orden de 8 de Enero de 1904, se acordó por unanimidad informar dicho expediente en el sentido de que el individuo a que se refiere fue declarado soldado por esta Corporación municipal en acto de revisión de exenciones celebrado el 7 de Marzo de 1913, en vista de que nada alegó en tal acto no obstante haber sido invitado para ello y de haber certificado su utilidad para el servicio de las armas el Sr. Médico titular que practicó su reconocimiento.

Seguidamente se dió cuenta también de una comunicación del Sr. Jefe instructor del Regimiento de Infantería de Córdoba n.<sup>o</sup> 10, por la que se interesa igual informe referente al soldado de dicho cuerpo, Reemplazo de 1910 y cupo de esta Ciudad, Juan Basimiro Jordá n.<sup>o</sup> 93 del sorteo, acordándose informar que este individuo fue declarado soldado condicional en el acto de la clasificación de los de su Reemplazo, haberse certificado su utilidad para el servicio de las armas por el Sr. Médico titular que practicó su reconocimiento, y haberse estimado la excepción que alegó como hijo de viuda, y que en la primera revisión de exenciones de dicho Reemplazo practicado ante esta Corporación municipal en 12 de Marzo de 1911, compareció el mismo interesado manifestando que por haber fallecido su madre nada tenía ya que alegar, en virtud de lo cual fue declarado soldado.

**Hacienda.** = De conformidad con la Comisión de Hacienda



se acordó conforme á lo prevenido en el capítulo 4º del artículo 4º del presupuesto vigente, la subvención á favor de los Maestros ó Maestras que teniendo título de tal u otro académico tengan establecidas en esta Ciudad Escuelas privadas y admitan alumnos pobres, y habiéndose suprimido la consignación que venia figurando á favor de Doña Francisca Gansano Buyolo para la auxiliar, por estimar que el Estado debió satisfacerle la gratificación que á la misma corresponde de quinientas pesetas, cantidad que según orden superior debe ser satisfecha por este Ayuntamiento, distribuir las 2365 pesetas que para tal objeto se consignaron en el actual presupuesto, en la forma siguiente:

|                               |                |
|-------------------------------|----------------|
| Doña Francisca Gansano Buyolo | 500'00 pesetas |
| Don Arsenio Oleina Mivallés   | 500'00 »       |
| Don José María Pascual        | 300'00 »       |
| Doña Analia Garcia Mivallés   | 250'00 »       |
| Doña Teresa Yvars Gaya        | 225'00 »       |
| Doña Rita Botella Romá        | 225'00 »       |
| Doña Elena Garcia Gisbert     | 150'00 »       |
| Don José Garcia Gisbert       | 150'00 »       |
| Maestro de "Els Plans"        | 65'00 »        |

**Alumbrado.** - De conformidad con la Comisión municipal especial de Alumbrado nombrada por el Excmo Ayuntamiento en 23 del pasado Septiembre, se acordó aprobar la instancia de la Sociedad anónima "La Electricista Alcoyana" y aceptar á propuesta de dicha Comisión como resultado de las reuniones que ha celebrado, así como también de las conferencias celebradas por el Sr. Alcalde Presidente con los señores representantes de dicha Sociedad anónima contra-

307  
tistas del referido servicio de alumbrado público las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Quedan desde ahora anuladas y sin efecto todas las reclamaciones pendientes, bien sean presentadas por la Electricista Alcoyana contra el Excmo Ayuntamiento o acordadas por este o por el Alcalde contra tal Empresa de alumbrado.

2.<sup>a</sup> El Excmo Ayuntamiento admite desde luego la rescisión del contrato que tenía propuesta la Empresa, entendiéndose subsistente la cláusula 24.<sup>a</sup> con las aclaraciones de que anunciará inmediatamente la subasta para el nuevo servicio, repetirá la subasta en su caso, dentro de un mes, y si no hubiere portor solo vendrá la Empresa actual obligada a continuar prestando servicio por espacio de seis meses más, transcurridos los cuales se da desde ahora por terminado definitivamente el actual contrato y el servicio de alumbrado.

3.<sup>a</sup> El Excmo Ayuntamiento y su Alcalde Presidente realizarán los pagos en la siguiente forma:

En cuanto al importe de alumbrado de Dependencias municipales, alumbrado público con sus intereses e impuestos para la Hacienda, por el consumo correspondiente a los doce meses del actual año mil novecientos catorce, como solo hay pagados tres meses de alumbrado público e impuesto, lo que falta a pagar se dividirá en tres partes, pagándose dentro del mes de Octubre actual o hasta el diez de Noviembre los meses de Enero, Febrero Marzo y Abril de alumbrado de Dependencias municipales, los intereses de Enero Febrero y Marzo por alumbrado público y los meses de Abril, Mayo y Junio de alumbrado público con sus intereses e impuestos para la Hacienda de todos ellos, pagándose dentro del mes de Noviembre o hasta el diez de Diciembre los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de alumbrado de Dependencias municipales



y los meses de Julio, Agosto y Septiembre de alumbrado público con sus intereses e impuestos para la Hacienda de todos ellos; y pagándose dentro del mes de Diciembre o a lo sumo hasta el día de Enero de mil novecientos quince los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de alumbrado de Dependencias municipales, y los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de alumbrado público con sus intereses e impuestos para la Hacienda de todos ellos.

Desde el mes de Enero de mil novecientos quince inclusive se pagará dentro de cada mes y diez días del próximo el consumo de aquilines por alumbrado de Dependencias municipales y por alumbrado público con el impuesto correspondiente para la Hacienda; ello mientras subsista el servicio; y además se pagará en Enero el primer trimestre de mil novecientos doce por impuesto correspondiente a la Hacienda; en Febrero el segundo trimestre de dicho año por igual concepto, en Marzo el tercer trimestre del citado año por igual concepto, y en Abril el cuarto trimestre del nombrado año por igual concepto.

Terminada la prestación de servicio de alumbrado público quedará pendiente de pago lo correspondiente por todos conceptos al año mil novecientos trece y el importe de la fianza que existe depositada. Esta se entregará al día siguiente de cesar el servicio. El resto se pagará entregando desde el mes de Junio de mil novecientos quince inclusive y en cada uno de los sucesivos el importe de un mes por impuesto para la Hacienda correspondiente al año mil novecientos trece hasta dejarlo saldado, y además mil pesetas men-

suales, lo menos, a cuenta del débito e intereses por consumo en mil novecientos trece.

Si el servicio de alumbrado público prestado por "La Electricista Moyana" cesare antes de Mayo de mil novecientos quince, desde el mes siguiente al en que hubiere cesado se realizará lo que en el párrafo anterior se indica comenzar en Junio.

Mientras quede alguna cantidad pendiente de pago quedará a este efecto la misma garantía establecida en el contrato escriturario de 13 de Mayo de mil novecientos ocho, aún después de la rescisión del mismo, de las doce mil pesetas anuales procedentes de los arbitrios fijados en aquél.

4<sup>a</sup> La falta a alguna de las estipulaciones anteriores dejará a salvo el derecho de la Empresa de suspender el servicio y pedir el inmediato pago total.

Puente de Santo Tomás. = Seguidamente se dió lectura a una proposición del Sr. Alcalde por la que en atención a la importante crisis por que atraviesa esta población y la necesidad en que se está de dar pronto trabajo a los muchos obreros que se encuentran paralizados y a que procede que las obras del puente sobre el río Barchell den comienzo dentro del mas breve plazo y para evitar las dilaciones que implica la celebración de subastas públicas, solicitaba del Ayuntamiento se le autorizase para solicitar del Gobierno Civil de la provincia la exención necesaria fundada en el último caso del art. 241 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, lo que se acordó por unanimidad.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Alcalde usó de la palabra para manifestar que habia alibrado dos conferencias con el contratista de la construcción de la carretera de desviación de Jativa a Alicante en las que trataron del aumento de jornal a los que en ella trabajan y le contestó dicho señor que en atención a la retribu-



cion tan exigua que se le daba a él no le era posible aumentar lo mas minimo el jornal, que era tanta la gente que se le presentaba que no podria colocarla a toda, y que dentro de dos o tres semanas cesarian en el trabajo por haberse este concluido por lo que el que se pagase jornal mas inferior al corriente en Alcoy esto no sentaria precedente.

El Sr. Botella dijo no le satisfacian las explicaciones dadas por la Presidencia, pues por lo mismo que era poco el tiempo que quedaba no se arriñaria el contratista por aumentar un poco el jornal de los obreros que emplease y rogaba al Sr. Alcalde que si se interesaba por el elemento obrero de Alcoy insistiese en dicho sentido acerca de este contratista y del de los andenes.

El Sr. Alcalde le prometió hacerlo así pero haciendo presente que el contratista le dijo entre otras cosas que no tendria inconveniente en aumentar el jornal si se le dejaban escojer los trabajadores, pero que siendo así tenia que emplear muchos que desconocian en absoluto el oficio no podia aumentarles el jornal.

El Sr. Botella dijo que lo que se hacia en los oficios similares cuando se empleaba a gente nueva desconocidora del oficio era rebajarles un poco pero no tanto como se hacia en dichas obras por el contratista.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 12 extendiendose la presente acta, de que certifico.



Laportas

Camilo Yeo

W. Vollet

Ant. Valero Peltó

Camilo Yeo

Oliver

Chinchilla

García

Pascual Cantó

Antonio Yeo

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: Que la sesión ordinaria que  
 habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este día  
 no ha podido tener lugar por falta de asistencia  
 de tres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente  
 que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en  
 Mérida a doce de Octubre de mil novecientos cator-  
 ce.

N.º B.º

Antonio Yeo



Asistencia = Sesión ordinaria de 14 Octubre de 1914

Se abrió la sesión a las once veinte del día catorce de Octubre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. segundo Teniente de Alcalde Don César Puig Martínez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Don Miguel Payá Peres, Don Carilo Terol Pastor, Don Francisco Andrés Gibert, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Aresni, Don Antonio Valor Molle, Don José Leva Cabrera, Don José Chinchilla Montava y Don Rafael Cantó Montllor y dada cuenta del acta de la anterior fecha 7 del corriente fue aprobada.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales se habían impuesto dos multas, una de dos pesetas a José Peres Oriola vendedor de carne, y otra también de dos pesetas al vendedor de pescado Miguel Valor Zaragoza.

Ensanche. = Dada cuenta de que el día 5 del corriente no se celebró sesión por la Comisión de Ensanche por falta de asistencia de Sres. Vocales, y del acuerdo tomado en la celebrada el día 7 del actual autorizando a Don Juan Bautista Escrivá Gloria para que según solicita como Cura Arcipreste de la Parroquia de Santa María construya un edificio destinado a Iglesia Patronato de San Roque en el solar situado en la avenida de Banalijas esquina al Paseo de Espinceda con arreglo a los planos que acompaña suscritos por Don Vicente Pascual Pastor, y se sujete a lo dispuesto en el Reglamento especial de Ensanche de esta Ciudad y previo pago de los derechos correspondientes, se ratificó en un



Todo dicho acuerdo por el Ayuntamiento.

**Aguas.** = De conformidad con el interesado Vicente Montava Antoli se acordó aprobar la cesion hecha a su favor por Rafael Carbonell Pascual de la concesion de dos mil litros diarios de agua del Molinar n.º 473; la que se divide en dos de a mil litros apertar al servicio de las casas n.º 24 de la calle de San Jorge y 12 de la de Santo Domingo, inscribirlas a nombre del mencionado Vicente Montava; recoger el titulo de la concesion de cuya division se trata y expedir los correspondientes a las nuevas dotaciones, siempre que se paguen los derechos correspondientes.

**Diputado.** = Seguidamente se dió lectura a una comunicacion del Excmo Sr. Don Augusto Gonzalez Besada en la cual expresa su agradecimiento por el voto de gracias que se le concedió en sesion ordinaria de 23 del pasado Septiembre y en la que manifiesta sus propósitos de seguir cumpliendo los deberes que tiene como Diputado a Cortes por este Distrito. El Sr. Puig propuso y asi se acordó por unanimidad el que constase en acta habia oido con gusto la Corporacion municipal las manifestaciones del Sr. Besada.

**Hacienda.** = Dada cuenta de una instancia de la Maestra directora de la Escuela privada de niñas de esta Ciudad Elena Garcia Gisbert por la que recurre contra la distribucion hecha en sesion de 7 del actual de la consignacion que para repartir entre los Maestros y Maestras de Escuelas privadas de esta Ciudad existe en presupuesto por considerarse perjudicada, ya que tiene prestados iguales servicios a la educacion que otros compañeros de la localidad, a los que se les ha señalado mayor cantidad que a la recurrente, solicitando se le aumente dicha consignacion igualandola con los referidos compañeros, acordándose pasara a estudio de la Comision de Hacienda.



2 Ruegos y preguntas. = El Sr. Nator Molto rogó a la Presidencia convocara a la Comisión correspondiente para que se estudie el modo de evitar los abusos que cometen los vendedores ambulantes en días festivos, pues impiden en muchos sitios el paso y desatienden la indicación de la autoridad.

El Sr. Presidente le prometió interesar al Sr. Presidente de la Comisión de Abastos el que se reuniera dicha Comisión lo antes posible para tratarse del asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las doce cuarenta extendiéndose la presente acta de que certifico

Chinchilla

Pring

Ju. Jara

Miguel Pardo

José Nator Molto

Rafael Landa

Lazaros

Caamaño

Motilla

Dante Alarcón

Amorim

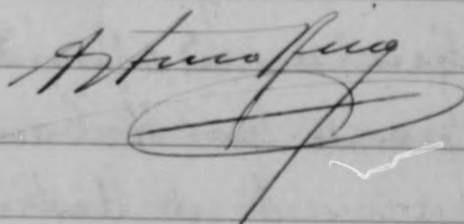
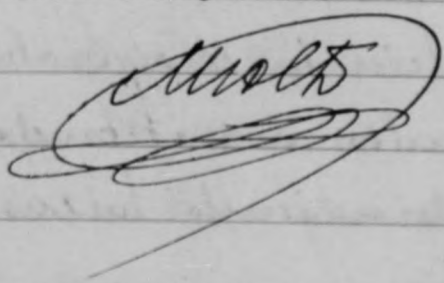
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

311

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Tres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a diez y nueve de Octubre de mil novecientos catorce.

N.º B.º



Asistencia. = Sesión ordinaria de 21 Octubre 1914.

Se abrió la sesión a las once y media del día veinte y uno de Octubre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria, de los Tres Concejales Don Enrique Garcia Mataix, Don Francisco Paya Miralles, Don Modesto Paya Soler, Don Rafael Raduan Casamitjana, Don Carrilo Berol Pastor, Don Francisco Andrés Gibert, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Asensi, Don Antonio Valor Molto, Don José Leva Cabrera, Don José Chinchilla Montava, Don Enrique Espinós Perez, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Carrilo Badia Gran, y Don Rafael Cantó Moullor, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 14 del corriente, fue aprobada.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana y por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de los mercados no se había impuesto ninguna multa.

Cuentas trimestrales. = Presentada por el Sr. Depositario



rio la cuenta correspondiente al tercer trimestre del corriente año de las operaciones de ingresos y gastos verificados en la Caja de su cargo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se acordó quedarán ocho días sobre la usura a examen de los D<sup>os</sup> Concejales, y si durante este plazo no se producía reclamación alguna se considerará aprobada, remitiéndose al M<sup>to</sup> Sr. Gobernador Civil de la provincia.

**Distribución de fondos.** = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se aprobó el proyecto de distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha, importante en junto la cantidad de 470,276'12 pesetas.

**Registro Fiscal.** = Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dictada por el M<sup>to</sup> Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre el recurso elevado a dicha Autoridad por los empleados del Registro Fiscal, según la cual fundándose en las razones por los mismos expuestas a esta Corporación municipal en instancia de 3 de Agosto pasado, declara de acuerdo con la Comisión provincial, 1<sup>o</sup>. Que no se le ha lugar a exigir responsabilidad a los recurrentes por la demora, si no ni siquiera a reservarse el Excmo Ayuntamiento el derecho a exigirselas como puede colegirse del acuerdo del mismo relativo al primer extremo de la mencionada instancia, y 2<sup>o</sup>. Que en vista de que tampoco ha atendido el segundo extremo de la misma, dicha Excmo Corporación referente a que fijase un plazo prudencial para la terminación del Registro y suministrase debidamente a los trabajos para ello precisos y algunos extraordinarios como las hojas de Estadística, se fijó el plazo de 31 de Diciembre próximo a partir del 1<sup>o</sup> de Agosto último, toda vez que no han dejado

en trabajo los recurrentes y en el tiempo mínimo que consideren indispensable, y teniendo en cuenta que la cantidad asignada en presupuesto hasta el 31 de Julio próximo pasado era de 5833 pesetas con 34 centimos se amplie este crédito con cargo a Imprevistos desde el 1.º de dicho mes de Agosto hasta el 31 de Diciembre con la cantidad de 4166'66 pesetas entregándolas a los recurrentes mensualmente por quintas partes, ordenando se notifique a los recurrentes y se diere cuenta al Ayuntamiento, haciendo saber que contra esta providencia y de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 solo procede recurso contencioso ante el Tribunal provincial de la Contencioso Administrativo, interpuesto en el plazo de tres meses.

El Sr. Botella usó de la palabra para pedir pasara a estudio de la Comisión de Hacienda para que dicha Comisión decida si conviene recurrir contra dicha resolución en el plazo y forma que se fija, y sobre el modo de hacer efectivo en su caso el pago a los encargados de la confección del Registro Fiscal, lo que se acordó.

**Canteras.**— Seguidamente se dió lectura a una instancia de Don José Dominguez Bayon por la que deseando abrir a la explotación una cantera en el monte San Antonio y sitio denominado Cantagallet para la extracción de mampostería en una superficie de 1500 metros cuadrados, solicita se le adjudique la referida cantera previos los trámites que establece el Reglamento para el régimen y aprovechamiento de canteras en los montes propios de esta población, acordándose se procediere al replanteo, se anuncie por edictos pública licitación por ocho días presidida por el Sr. Alcalde o quien le sustituya, bajo el tipo fijado en el art. 4.º del Reglamento mencionado y adjudicarla si no se presenta mejor postor al Don José Dominguez Bayon.



El Sr. Puig entra en este momento en el Salón.  
Personal. = Acto continuo se dió cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo respecto a las instancias presentadas por Don Alfredo Lorenz Peidro, Don Agustín García Baviachina, Don Juan Bon Peris, Don José Abad Botella, Don Leopoldo Valor Carbonell, Don Miquel Penadís Candela y Don Federico Móra Escoda, optando a la plaza de Guardia sepulturero, y según el cual debía desecharse la de Don Alfredo Lorenz Peidro por no reunir la categoría de haber sido empleado municipal, y que en cuanto a los seis restantes, reuniendo todos las condiciones reglamentarias para desempeñar la plaza objeto del concurso por ser empleados o ex empleados municipales y con aptitud suficiente para ello, proponía al Ayuntamiento designarse al que creyere mas conveniente, que fue aprobado.

El Sr. Botella se ausentó del salón previo el oportuno permiso de la Presidencia, por alegar dicho Sr. Concejil que entre los concursantes se encontraba un primo suyo.

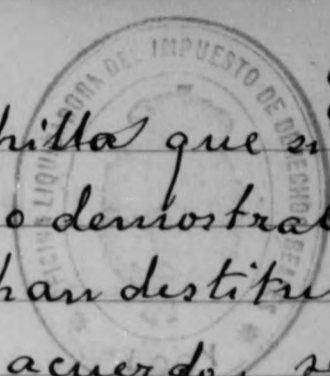
Usó de la palabra el Sr. García Matabaire para proponer se nombrase Guardia sepulturero a Don José Abad Botella por reunir condiciones preferentes a los demás solicitantes.

El Sr. Payá Mbiralles usó de la palabra para proponer se nombrase a Don Federico Móra Escoda que habia desempeñado cargo de bastante confianza y tenia aptitud para ello.

Contestó el Sr. Chinchilla que si bien habia sido empleado de Consumos el Sr. Móra no habia cumplido cual debía.

Replicó el Sr. Payá que tenia la hoja de servicios limpia, lo cual probaba que si habia





cumplido, a lo que contestó el Sr. Chinchilla que si de-  
 cia no habia cumplido era por que eso demostraba  
 el que se recordase mas desde que le han destituido.  
 Finalmente, no llegándose a un acuerdo, se  
 procedió a votar si se nombraba al Sr. Abad o al Sr.  
 Mira, pues son los propuestos, votando que al Sr. Abad  
 los Sres. Don Francisco Molle Pascual, Don Cesar  
 Puig Martinez, Don Enrique Garcia Mataiz, Don  
 Rafael Raduan Casamitjana, Don Camilo Terol  
 Pastor, Don Francisco Tiberis Gilbert, Don Antonio  
 Valor Molle, Don Jose Seva Cabrer, Don Jose Chin-  
 chilla Montava y Don Rafael Cantó Boullor, total  
 10, y a Don Federico Mira los Sres. Don Francisco Pa-  
 ya Miralles, Don Modesto Payá Soler, Don Enrique Espi-  
 nos Perez, Don Vicente Zabagora Linares, Don Camilo  
 Badia Gran y Don Antonio Abad Gadea, total 6 por  
 lo que quedo nombrado por mayoria de votos de los  
 asistentes Don Jose Abad Botella Guardia sepulturero  
 de estos Cementerios municipales.

Ruegos y preguntas. = En la seccion de ruegos, el Sr.  
 - Abad usó de la palabra para manifestar que la Comi-  
 sion que fue a Madrid para gestionar la pronta  
 construccion del ferrocarril de Alicante a Alcoy, tenia  
 impresiones optimistas, pues todos los Diputados a  
 Cortes por la provincia y en especial el Sr. Besada ha-  
 biau defendido tan justa aspiracion y habia este ultimo  
 acompañado a la Comision de Alcoy a ver a los Sres.  
 Ministros para interesarles en dicha construccion, con-  
 venciéndose que si bien se sacaria a subasta, el Gobierno  
 adelantaria para que empezara cuanto antes, un millon  
 de pesetas, ya que no podia hacerse mas estando cerra-  
 das las Cortes, y como consecuencia de ello se pasó di-  
 cha proposicion a informe del Consejo de Estado que  
 no la informo como era de desear, pero que el Sr. Besa-  
 da prometió que conseguiria de las Cortes se aprobase.



El Sr. Botella usó de la palabra para manifestar que él se asoció a la referida Comisión y que sus impresiones, como la de los demás comisionados de la provincia son de que se hará pronto el ferrocarril de referencia, y que no podía menos que manifestar que el Sr. Besada ha hecho en este asunto cuanto ha podido por el bien de Alcoy y de la provincia.

El propio Sr. Concejal dijo que según aparecía en un periódico de Alicante se había dicho en aquel Ayuntamiento que esta Ciudad no era partidaria de la construcción del ferrocarril de Alicante a Alcoy y que no se tomaba interés por ello, por lo que no siendo cierto, proponía se acordase manifestar a dicha Corporación municipal el sentimiento con que se había enterado de dichas declaraciones.

Declarada la urgencia del caso se acordó por unanimidad, de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Botella, manifestar al Ayuntamiento de Alicante el sentimiento causado por las declaraciones allí hechas referentes a que Alcoy tenía poco interés en que se construyera cuanto antes el repetido ferrocarril, ya que una prueba en contrario es la gestión recientemente realizada por la Comisión que con tal objeto fue a Madrid.

El Sr. Canto hizo presente que pidió en otra sesión y reiteraba ahora que se trajere cuanto antes a sesión el resultado de la cubrición del Matadero.

El Sr. Alcalde que diversas veces había reiterado lo mismo al Sr. Arquitecto municipal que al Sr. Masia trajese el resultado de las obras del ensanche que aún están pendientes de aprobación; que hoy mismo le escribiría en tal sentido.



al Sr. Masia, y que tan pronto este esto procedera a cu-  
bicar las obras del Matadero.

El Sr. Canto rogó tambien a la Presidencia ordena-  
ra al Sr. Ingeniero Municipal que inspeccione las lineas  
que para la luz tienen instaladas las compañías en  
esta localidad y se les haga se sujeten al Reglamento para  
instalaciones electricas y presente informe del resultado.

El Sr. Botella se adhirió a lo solicitado por el Sr.  
Canto, pero haciendo extensivo su ruego a que no se limite  
el examen a las lineas de luz si que tambien a las  
conductoras de fluido como fuerza motriz, lo que le pro-  
metió el Sr. Alcalde.

Finalmente el Sr. Botella pidió se cumpla el Regla-  
mento de empleados por lo que hace referencia a los escri-  
bientes supernumerarios, lo que le prometió tener pre-  
sente el Sr. Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesion a las doce, extendiendose la presente acta de  
que certifico.

*[Signature]*

Prinj *[Signature]*

Christully *[Signature]*

Papa *[Signature]*  
B. Bator

Ju *[Signature]*

Sanagoza *[Signature]*

Aut: Valor *[Signature]*

antero abad *[Signature]*

Enique *[Signature]*

*[Signature]*

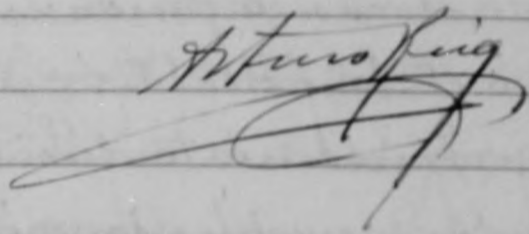
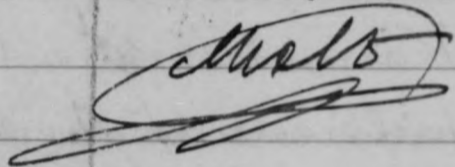
Lapal Canto  
*[Signature]*



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion de la Junta de  
Vigilancia de Aguas potables y ordinaria del  
Ayuntamiento que debian celebrarse en este dia, no  
han tenido lugar por falta de asistencia de tres  
Concejales.

Y para que conste lo consigno por la pre-  
sente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcal-  
de en Meoy a veinte y seis de Octubre de mil no-  
vecientos catorce.

N.º B.º



## Junta de Vigilancia de las Aguas Potables.

Se abrió la sesion a las once veinte del dia  
veinte y ocho de Octubre de mil novecientos catorce  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
Molto Pascual, con asistencia a virtud de segun-  
da convocatoria de los Sres. Concejales Don Ra-  
fael Gosalber Peidro, Don Enrique Garcia Ma-  
taire, Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco  
Silvestre Abad, Don Enrique Laporta Blanes  
Don Juan Botella Ctsensi, Don Antonio Valor  
Molto y Don Jose Chinchilla Montarava y de  
los Sres. Vocales de la Junta de Vigilancia de las  
aguas potables de Meoy, Don Eduardo Matarre-  
dona Pastor, Don Carlos Gosalber Barcelo, Don  
Diego Molto Jordi, Don Federico Espi Boti, Don  
Antonio Jordi Pascual, Don Francisco Roma  
Verdu, Don Francisco Muñoz Valor, Don Agustin  
Jorda Vilaplana, Don Vicente Molto Blanes, Don  
Carulo Berol Boti, Don Rafael Perez Martinez

315

Don Jaime Zaragoza Linares, Don Antonio Nator Julia, Don Juan Sivunt Eysi, Don Santiago Perer Boti, Don Camilo Glopis Pastor, Don Mariano Gomez Salvador, Don Antonio Sans Vilaplana, Don Jose Pedro Candela, Don Juan Botella Glorius, Don Miguel Lopez Perer y Don Francisco Botella Perer, manifestando al Sr. Alcalde que el objeto de la reunion era cual se expresaba en la convocatoria pasada al efecto el tratar resolver sobre adiccion al articulo 39 y modificacion del 43 del Reglamento.

Da da cuenta de la adiccion al articulo 39 propuesta por la Comision de Hacienda segun la cual los propietarios de fuentes de dotacion de dos mil litros diarios pueden disponer de ellas libremente, necesitando sin embargo, acuerdo del Excmo Ayuntamiento autorizando las enagenaciones y traslaciones, para cuyo efecto acudirán en instancia a la Corporacion, expresando la finca en que hasta entonces hubiesen tenido establecida la fuente; la en donde haya de trasladarse en su caso, y el nombre del nuevo propietario a cuyo favor se hiciere el traslado; y cuando se trate de enagenacion las condiciones de venta para que el Ayuntamiento pueda usar del derecho de retracto que se reserva subrogándose con las mismas condiciones estipuladas en el contrato en lugar del que adquiriera la concesion; debiéndose expresar si hace o no uso de este derecho al resolver la instancia al efecto presentada. Los gastos que dicha traslacion origine se aborarán por el adquirente. Estas enagenaciones y traslaciones devengarán los derechos impuestos en los presupuestos municipales, en la forma y modo consignados en los mismos, siempre que el Ayuntamiento no haga uso del derecho de retracto que se reserva.

Puesto a discusion el asunto, usó de la palabra Don Camilo Glopis para manifestar se oponia a



que se aprobase la referida adición por entender se limitaba el derecho de propiedad de que han gozado hasta la actualidad los propietarios de las concesiones de agua, y que de aprobarse resultaría que teniendo en cuenta que muchas veces por atenciones a un particular vendían barata la concesión el Ayuntamiento usando del derecho de retracto se beneficiaría.

Replicó el Sr. Gosálbez que no le convencían las razones expuestas por el Sr. Llojis, pues los derechos del Ayuntamiento debían ser preferidos a los particulares de los propietarios y que al proponer la mencionada adición había sido llevada la Comisión del ánimo de que el Ayuntamiento readquiriese lo que no debiera haber enagenado nunca, perjudicándose en sus intereses, y que al que vende, poco le importaba fuese un particular o fuese el Ayuntamiento quien le pagase.

Intervino el Sr. Jordá Pasenal diciendo no le habían convencido las razones expuestas en defensa de lo propuesto por el Sr. Gosálbez y que abundando en las razones del Sr. Llojis se oponía a que se acordase tal adición.

Contestó el Sr. Gosálbez, le extrañaba lo manifestado por el Sr. Jordá y que lo que veía era que los Vocales de la Junta iban en actitud agresiva para con el Ayuntamiento a oponerse a lo propuesto.

Replicó el Sr. Llojis, que ni él, ni creía tampoco que los demás propietarios viniesen en actitud agresiva y que si se oponía era por entender se lesionaban derechos adquiridos, y que además no hacía falta se acordase lo propuesto por la Comisión de Hacienda para que el

Ayuntamiento adquiriese lo que había enagenado sin culpa de los propietarios ya que podía concurrir con los demás que quisieren comprar las concesiones de agua.

Finalmente, y no llegando a un acuerdo se procedió a votación que dió por resultado el que votasen con la Comisión proponente y por lo tanto el que se hiciera la referida adición al artículo 39 del Reglamento, los Sres Don Rafael Gosalber Peidro, Don Enrique Garcia Mataire, Don Juan Morin Ferrer, Don Francisco Silvestre Mad, Don Enrique Lajorta Blanes, Don Juan Botella Tsensi y Don José Chinchilla Montava, total 7, y en contra y por lo tanto que no se hiciera tal adición Don Francisco Molto Pascual, Don Antonio Valor Molto, Don Eduardo Matarrudona Pastor, Don Carlos Gosalber Barcús, Don Diego Molto Jorda, Don Federico Espi Boti, Don Antonio Jorda Pascual, Don Francisco Muñoz Valor, Don Francisco Roma Verdú, Don Agustín Jorda Vilaplana, Don Vicente Molto Blanes, Don Camilo Herold Boti, Don Rafael Perez Martiner, Don Jaime Zaragoza Guario, Don Antonio Valor Julia, Don Juan Livrent Espi, Don Santiago Perez Boti, Don Camilo Glopis Pastor, Don Mariano Gomez Salvador, Don Antonio Sans Vilaplana, Don José Pedro Candela Don Juan Botella Llorus, Don Miguel Lopez Perer, y Don Francisco Botella Perez, total 24, acordándose por mayoría de votos de los asistentes desechar la proposición de la Comisión de Hacienda, y por lo tanto no adicionarse nada al referido artículo 39 del Reglamento para el servicio de las aguas potables de esta Ciudad.

Seguidamente se dió cuenta de la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda del artículo 43 y que dice que los concesionarios, propietarios y arrenda-



tarios vienen obligados a satisfacer a fondos municipales por cada presa de agua de que hagan uso para utilizar su concesion el canon arancel que determina la adjunta escala n.º 2 dentro precisamente del primer trimestre de cada ejercicio y en la mencionada escala n.º 2 que es la que se modifica se consignó que por cada presa de agua hasta 2000 litros diarios se pagarán 15 pesetas; por cada presa de agua para 2000 litros y hasta 20000 15 pesetas, por las 2000 primeras y 12 pesetas mas por cada 2000 ó fraccion de las restantes; por cada presa de agua para 20000 y hasta 40000 123 pesetas por las 20000 primeras y 10 pesetas mas por cada 2000 ó fraccion de las restantes; por cada presa de agua para mas de 40000 litros 223 pesetas por las 20000 primeras y 8 pesetas mas por cada 2000 ó fraccion de las restantes.

Puesto a discusion, usó de la palabra el Sr. Glopis para manifestar se oponia a que fuese aprobada tal reforma por estimar era perjudicial a los propietarios, pues constituia un gravamen ya que ellos habian adquirido la propiedad de las concesiones de agua sin dicha obligacion.

El Sr. Gosalbez dijo, que lo unico que veia era que si no venian los propietarios en actitud agresiva lo habian hecho con la premeditacion de oponerse a lo propuesto y que si la Comision habia propuesto la anterior modificacion lo habia hecho no para perjudicar a los propietarios, sino para recabar por medios justos lo que de otra manera tendria que sacar gravando lo que por otros conceptos lo estaba ya.

Intervino el Sr. Botella diciendo que cuando las adquirieron lo hicieron con el gra-

ramente de pagar un canon anual que podia re-  
 marse; que si habia hecho las proposiciones que ante-  
 cedian era por que el Ayuntamiento actual habia vis-  
 to con disgusto el que en épocas anteriores se haya des-  
 prendido el Municipio de una propiedad que tanto  
 podia producirle, y que si bien en cuanto se referia  
 a la adicion del artículo 39 en parte le habian con-  
 vencido las razones del Sr. Gofis pues podia concur-  
 rir el Ayuntamiento en las demas que deseen adqui-  
 rir una concesion de agua y por ello no habia insis-  
 tido, no ocurría lo mismo en cuanto al artículo 43 se  
 referia pues aparte de no perjudicar en nada a los pro-  
 pietarios sino todo lo contrario el que se aumentare  
 el canon anual puesto que aumentaria el valor de la  
 concesion para caso de venta como lo probaba el hecho  
 de que habiendose aumentado el precio del arriendo  
 a una concesion, de 50 pesetas anuales a 100, las con-  
 cesiones en venta han aumentado de 1000 ó 1500 pese-  
 tas a 2500 ó 3000 y que por lo tanto si se aumentare  
 el canon aumentaria mas el valor como habia mani-  
 festado, y que de no apoyar el Sr. Alcalde la proposicion  
 seria en contra suya pues no podria cumplir como  
 ordenador de pagos haciendo efectivos a los acreedores  
 del Ayuntamiento lo que se les debe ya que se ba-  
 saria el presupuesto en ficciones no en la realidad, esto  
 a mas de que no se podria hacer pagar a los que  
 tienen poco ó no tienen nada si no se hacia contri-  
 buir como debian a los propietarios, pues careciendo  
 de fuerza moral no podia exigir a los primeros el que  
 pagasen, y que el querer hacer un presupuesto verdad  
 era lo que habia determinado a la Comision de  
 Hacienda a proponer dicha reforma en el artículo 43.

Usó de la palabra el Sr. Alcalde para ma-  
 nifestar que no podia hacerse comparacion entre los  
 ingresos generales y el de que se trataba, pues en el



presupuesto general deben contribuir todos, pues para todos se establecen servicios, y este gravamen pesaria solo sobre una clase especial, sobre la propiedad y sobre una propiedad especial como es la de aguas, esto aparte de que como habia dicho el Sr. Llopis era un gravamen posterior a la adquisicion y que si aumentaba el valor de las concesiones dado el reducido numero de transacciones que se verificaban en nada o en poco se beneficiaban los propietarios que por lo regular las tenian anexas a casas de su propiedad y que si se tratase de un aumento justificado y necesario cree no se negarian pues ya lo demostraron hace dos o tres años cuando habia que cubrir el Monumental del Molinar.

El Sr. Botella que no fue aumento sino reparto entre ellos que redundo en beneficio de los mismos, y que en cuanto a que esten las concesiones anexas a una propiedad nada significaba para que hubiesen aumentado de valor como habia dicho.

Finalmente y no pudiendo llegar a un acuerdo se procedio a votacion que dio por resultado el que votaren por la modificacion los Sres Don Rafael Gosalber Peidro, Don Enrique Garcia Mataix, Don Juan Berin Ferrer, Don Francisco Silvestre Mas, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Escusi, y Don Jori Chinchilla Montava, total 7, y en contra los Sres Don Francisco Molle Pascual, Don Antonio Valor Molle, Don Eduardo Matamedona Pastor, Don Carlos Gosalber Baruls, Don Diego Molle Jorda, Don Federico Espi Boti, Don Antonio Jorda Pascual, Don Francisco Kuner Valor, Don Francisco Romá Verdi, Don Agustín Jorda Vilaplana, Don





Viente Motta Blanca, Don Carrito Berol Boti, Don Rafael Perez Martin, Don Jaime Zaragoza Linares, Don Antonio Valor Julia, Don Juan Sivert Espi, Don Santiago Perez Boti, Don Carrito Lopez Pastor, Don Mariano Gomez Salvador, Don Antonio Lari Vilaplana, Don Jose Pedro Candela, Don Juan Bokella Llorus, Don Miguel Lopez Perez, y Don Francisco Bokella Perez, total 24, desechándose por lo tanto por mayoria de votos de los asistentes la proposicion de la Comision de Hacienda.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 11:15, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

G. Bachu

*[Signature]*

Chinchilla

Ant. Valor Motta

Antonio Abad

Viente

Juan

Lopez

Carrito Lopez

Manuel Lopez

...

Antonio...

J. Zaragoza

fr. Agustín...

L. M...

Diego Motta...

Juan Sivert

...

Viente Motta Blanca

*[Signature]*



~~Jef. R. Dot~~      An. Josio Lave

~~Jose Quinto~~      Fran<sup>co</sup> Roma Verdi

~~Mariano Gomez~~      Rafael J. ...

Atusfig

**Asistencia = Sesión ordinaria de 28 Octubre 1914.**

Se abrió la sesión a las once cincuenta del día veinte y ocho de Octubre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molle Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Enrique Garcia Mataine, Don Francisco Silvestre Abad, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Tsensi, Don Antonio Valor Molle y Don Jori Chinchilla Montava y dada cuenta del acta de la anterior fecha 21 del corriente fué aprobada.

**Resultas.** = Inmediatamente el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

**Extracto de sesiones.** = Presentado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre, se acordó quedara sobre la mesa por término de 8 días por si algun Sr. Concejál tenia que proponer alguna modificación al mismo y que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna se tenga por aprobado y se remita al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

**Petición Urbana.** = Seguidamente se dió lectura a una instancia suscrita por Don Nicanor Gomez



Vicente por la que solicitaba permiso para instalar un juego de bolos en el hoyo existente en la pared del Cen de Aro del Fosal y el Amalio Gimeno, acordándose para pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana.

**Canteras.** = De conformidad con lo solicitado se autorizó a Don Rafael Blanes Perer para explotar una cantera de 1500 metros superficiales para la extracción de mampostería, situada en el monte San Antonio y sitio denominado de Cantagallet, siempre que en la explotación de la mencionada cantera se sujete a lo dispuesto en el Reglamento especial de canteras y previos los trámites por dicho Reglamento ordenados.

**Hacienda.** = Dada cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo como resolución a la instancia presentada por Don Jerónimo Perlaría en nombre y representación de los Fes Feriantes, según el cual en vista de que la rebaja de las tarifas fijadas en presupuesto para las casetas que se ocultan en las dos ferias de esta Ciudad no depende del Ayuntamiento por tener contratado el cobro de este arbitrio y negarse el contratista a que se haga la rebaja solicitada, alegando como fundamento que en las prórogas que de la duración de la misma se conceden no cobra sobre precio alguno y al hacer trabajos y colocar las casetas en condiciones no determinadas en el contrato, que si bien le ocasionan gastos extraordinarios no los carga a los feriantes, procede desestimar la instancia presentada y sostener los precios hasta que el Ayuntamiento celebre nuevo contrato en el que ya estudiará el medio de acceder a lo que hoy se solicita, lo que se acordó.

Seguidamente se dió cuenta de otro informe de la propia Comisión con relación a la instancia presentada por Doña Elena García, según dicho informe en atención a que ha sido distribuida toda la canti-



018  
dad consignada en presupuesto para gratificaciones a los Maestros de Escuelas privadas, no puede accederse a la solicitud de aumento que dicha señora hace, sintiendo la Comisión que trabajo tan meritorio como el de enseñanza no pueda ser mejor retribuido, si bien la reclamación formulada podría tenerse en cuenta en lo que al año próximo se refiere si continúa consignándose cantidad para estímulo de los que a la enseñanza se dedican, que fue aprobado.

Iguualmente se dió lectura al informe de la citada Comisión de Hacienda al oficio del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de la Zona de Alicante, según el citado informe la Comisión considera altamente meritoria la idea de crear en esta Ciudad las Escuelas graduadas olvidadas por algun tiempo en la esfera administrativa y reproducidas por los Reales Decretos de 6 de Mayo y 8 de Junio de 1910: En el artículo 11 del reglamento se establece que los edificios para Escuelas y la casa habitación quedaran por ahora a cargo de los Ayuntamientos, pudiendo este Ayuntamiento cumplir esta obligación disponiendo como dispone de locales o que puede habilitar con poco coste para que pueda ser implantada reforma tan beneficiosa para esta población y que entiendo debe hacerse, pero que en cuanto en lo que al pago del personal se refiere no es del mismo parecer por no existir en el actual presupuesto consignación para ello, ni tener seguridad de que exista tampoco en el del año próximo puesto que está todavía en formación y no corresponde exclusivamente al Ayuntamiento la facultad de aprobarlo sino en colaboración con



la Junta municipal de Asociados, acordándose de conformidad con lo expuesto hacer presente a la Inspección de 1.<sup>a</sup> enseñanza la imposibilidad de pagar el personal que a dichas Escuelas graduadas se dedican, y el habitar en su caso locales para el establecimiento de los mencionados centros docentes.

**Cámara agrícola de Valencia.** = Dada cuenta de la comunicación de la Cámara Agrícola Oficial de Valencia dirigida a esta Alcaldía solicitando que con el fin de cooperar a la solución del conflicto por que atraviesan los productores naranjeros, se exima a este punto del pago de los arbitrios municipales que sobre el mismo pesen, se procedió seguidamente a la lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda con dicha comunicación relacionado y según el cual se hace presente en primer lugar que el único impuesto que en la actualidad lo grava es el de Lonjas y Puertos públicos para su venta, y como el Ayuntamiento lo tiene cedido en arrendamiento por tiempo que vence en 31 de Diciembre de 1915, le es imposible por lo menos hasta entonces declarar la exención solicitada, por lo que en atención a que la solución del citado conflicto naranjero debe darse con carácter de urgencia tal, que de demorarse sería inútil, y considerarse justa la petición hecha por la Cámara agrícola de Valencia, pues bien puede considerarse como nacional el mal que se pretende remediar, proponía dicha Comisión se acordase crear unos carnets que por el encargado del Mercado se entregarán gratuitamente a los vendedores exclusivamente de naranjas, ambulantes o en puestos fijos en los mercados para que con ellos satisfaga el impuesto correspondiente al contratista al que se le harán efectivos por la Depositaria municipal con cargo al capítulo de Impuestos, lo que se acordó, como también expresar



a' dicha Cámara Agrícola el vivo deseo que siente el Ayuntamiento por que se solucione prontamente aquel grave conflicto, ofreciendo su cooperación en cuanto lo sea útil.

**Fábrica de Paños.** = Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de la Real Fábrica de Paños por la que solicitaba del Ayuntamiento, elevarse petición al Gobierno de S. M. para que adopte una medida que prohiba en absoluto la exportacion de lana española a otros países, pues de no hacerlo asi se irrogarían grandes perjuicios a la industria local y a toda la española que a la fabricacion de paños se dedica, lo que se acordó!

**Aguas.** = A instancia de Don Rafael Carbonell Barrial, se acordó trasladar a la casa de su propiedad n.º 23 de la calle de San José, el servicio de la concesion de 2000 litros diarios que aparece inscrita a su nombre al folio 601 del Registro correspondiente y que ahora se utiliza en la casa de campo llamada de Gormaix.

**Vecindamiento.** = Dada cuenta de una instancia de Don Quintin Bernaben Bernaben, natural de Tíbi por la que en atencion a que hace mas de seis meses que reside con su familia en esta poblacion y combiniendo a sus intereses, solicita se le declare juntamente con su esposa y cinco hijos vecino de esta Ciudad y se le conceda el vecindario de esta alta a la Alcaldia de Tíbi a fin de que se le dé de baja en dicho pueblo, acordándose pase a estudio de la Comision de Vecindamientos.

**Hospitalidad domiciliaria.** = Uso de la palabra el Sr. Alcalde para hacer presente que al frente de cada seccion de las dos en que se divide la poblacion segun el art.º 61 del Reglamento habia una Junta cuyo Presidente debe ser segun el art.º 62 del



propio Reglamento un Terriente de Alcalde y que estando vacante el cargo de Presidente de la primera seccion ya que lo desempeñaba Don Ricardo Gil que en la actualidad no es Terriente de Alcalde, por lo que proponia y asi se acordó fuese nombrado para dicho cargo Don Enrique Garcia Abataire.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Botilla rogó a la Presidencia que acuerdo con lo propuesto por el art.º 47 de la Ley de Bursanche hiciera colocar aceras en la calle de Solís, derecha; que se colocara cuanto antes la fuente en la parte alta de la de San Nicolas para lo que debe presentar el Sr. Arquitecto el oportuno presupuesto, y el que acabare se pusiese en buen estado el trozo de carretera comprendido entre el Cuartel y el Puente de Cristina, pues debido al poco cuidado en la conservacion de dicho trozo puesto, cuando llueve por poco que sea se convierte aquello en un lodazal.

El Sr. Alcalde le contestó que haria cumplir la Ley de Bursanche en cuanto al primer ruego; que recomendaria al Sr. Arquitecto municipal la pronta colocacion de la referida fuente y que tenia noticias se iba a proceder a la pronta reparacion y conservacion de dicho trozo de carretera.

El Sr. Chinchilla dijo habia observado no se reparaban todas las calles por igual, pues mientras en unas como las de San Nicolas y Polavieja se reparaban con nada que tuviesen en obras se procedia muy distinto, pues o no se reparaban o se reparaban muy poco.

El Sr. Alcalde contestó que habia dado las ordenes se reparasen por igual, que como habria podido observar se habia reparado la de San Mateo y se habia reconstruido o estaba reconstruyendose un pasillo adoquinado de la de Santa Marta, y que el



miraba a todas las calles con igual atencion  
e interes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion a las 12'40 extendiendose la  
presente acta, de que certifico.

~~Motilla~~

~~Garcia~~

~~Motilla~~

~~Alvarez~~

Chinchilla Ant. Valera Pollo

~~Laporta~~

Muñoz

Alvarez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: Que la sesion de la Junta de Vigi-  
 lancia de Aguas Potables y ordinaria que habia de  
 celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha po-  
 dido tener lugar por falta de asistencia de Señores Con-  
 cejales.

Y para que conste lo consigno por la presente  
 que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Meya  
 a dos de Noviembre de mil novecientos catorce.

N.º 3.º

*Molto*

*Francisco Berg*

### Junta de Vigilancia de las Aguas Potables.

Se abrió la sesión a las once horas y veinte  
 minutos del día cuatro de Noviembre de mil nove-  
 cientos catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Francisco Molto Pascual, con asistencia a vir-  
 tud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales  
 Don Rafael Gorálber Peidro, Don Enrique Garcia  
 Mataris, Don Francisco Paya Miralles, Don Enrique  
 Laporta Blanes, Don Juan Botella Asensi, Don An-  
 tonio Valor Molto, Don Jose Chinchilla Montava,  
 y Don Vicente Zaragoza Linares, y de los Sres. Vocales,  
 de la Junta de Vigilancia de las Aguas potables de esta  
 Ciudad Don Diego Molto Jordá, Don Agustín Jordá  
 Vilaplana, Don Francisco Muñoz Valor, Don Juan  
 Soler Iváner, Don Vicente Molto Blanes, Don Eduar-  
 do Matarredona Pastor, Don Carlos Gorálber Barceló,  
 Don Miquel Lopez Perez, Don Francisco Roura  
 Verdú, Don Juan Girvent Espi, Don Jose Peidro  
 Candela, Don Vicente Cortés Deltell, Don Rafael  
 Perez Martiner, Don Antonio Lauer Vilaplana,  
 Don Antonio Valor Jordá y Don Jaime Zaragoza



Linars, y de mi el infrascrito Secretario del  
Excmo Ayuntamiento, y abierta la sesion se  
leyo y fue aprobada el acta de la anterior reu-  
nion fecha veintiocho de Octubre proximo pa-  
sado, hecho lo cual el Sr. Alcalde Presidente ma-  
nifesto que el objeto de la presente reunion segun  
expusaban las papeletas de convocatoria, era  
tratar de la supresion del n.º 3.º del articulo 10 y  
modificacion de los que, con lo que en el se trata  
guardan relacion del Reglamento para el servicio  
de las aguas potables de esta Ciudad, Seguida-  
mente expuso el mismo Sr. Alcalde que perte-  
neciendo como pertenecen exclusivamente al  
Excmo Ayuntamiento el remanente de aguas  
de la parte del Manantial del Molinar corres-  
pondiente a la poblacion parecia logico que fu-  
era completamente libre para señalar el tipo  
de canon de arrendamiento de las dotaciones de  
agua que en tal concepto conceda a particulares,  
y no que hubiera asimismo que contar con  
la aquiescencia de la Junta de Vigilancia  
de aguas potables, Junta formada por con-  
cesionarios propietarios a quienes en nada  
podia afectar las variaciones en el susodi-  
cho canon; que por ello proponia se acor-  
dase fuera suprimido el párrafo 3.º del art.º 10  
del Reglamento que establece "deba ser convo-  
cada" la citada Junta de Vigilancia, en union  
del Excmo Ayuntamiento siempre para  
acordar las variaciones de tipo en el canon  
anual de arrendamiento de dotaciones de  
agua y como consecuencia de tal supresion  
la de las palabras "de acuerdo con la Junta de  
Vigilancia" que aparecen en el articulo 18 y pá-  
rrafo 1.º del 22 del mismo Reglamento a fin

de recabar para la Corporacion municipal su completa libertad de accion para establecer el precio de arriendo de aguas que son de su exclusiva pertenencia.

Puesta a discusion la mencionada proposicion, hizo uso de la palabra el Vocal de la Junta de Vigilancia y Presidente de la misma Don Carlos Gorálbez Barco manifestando que le parecian muy atinadas las observaciones hechas por la Presidencia pero teniendo en cuenta que se trataba de coartar el derecho de intervencion de la Junta de Vigilancia en esta clase de asuntos reconocido en el Reglamento vigente, en lo cual estimaba no estarian conformes sus compañeros de Junta, propuso como solucion armonica, se reconociera al Excmo Ayuntamiento completa y absoluta libertad para señalar el tipo en el canon anual de arrendamiento de dotaciones de agua dentro de los limites de una a cuatrocientas pesetas anuales, y que para rebasar tales limites sea necesaria la asistencia y acuerdo con la Junta de Vigilancia, debiendo entenderse modificados en este sentido los supradichos parrafo 3.º del articulo 10, articulo 18, y parrafo 1.º del 22 del Reglamento vigente para el servicio de las aguas potables de esta Ciudad lo cual fue acordado seguidamente por unanimidad.

Y no habiendo otro asunto que resolver se levanto la sesion a las once horas y cuarenta y cinco minutos extendiendose la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Mesa

Chinilla

Ant. Valor Molle

García

Juan

Lanzetta

Paya Molle



Miguel Lopez

Maragona

~~Enriquez~~

~~F. Munoz~~

~~Motilla~~

~~Juan~~

Juan Gales

Juan Sixent

Vicente Motta Blane

Diego Motta

~~Edmundo Matabuenas~~

Agustín Jorda

~~Adelino Jara~~

~~José Peidro~~

Fran<sup>co</sup> Romá Verdú

Vicente G. Montes

~~Rafael Jara~~

~~Manuel Jara~~

Asistencia. - Sesión ordinaria de 4 de Noviembre 1914

En la Ciudad de Alcoy a cuatro de No-  
viembre de mil novecientos catorce y siendo las  
once horas y cuarenta y cinco minutos se reunió  
el Excmo Ayuntamiento a virtud de segunda  
convocatoria en sesion, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Francisco Motta Pascual y con  
asistencia de los Sres Concejales Don Rafael  
Gosalber Peidro, Don Enrique Garcia Motaire  
Don Francisco Paya Miralles, Don Enrique  
Laporta Blanes, Don Juan Botella Ascusi, Don  
Antonio Valor Motta, Don Jose Clinchilla  
Montava y Don Vicente Maragona Linares, asis-

fidios de mi el infrascripto Secretario, y dada cuenta de la anterior fecha 28 Octubre próximo pasado fue aprobada.

**Consultas.** = Quedó enterado el Ayuntamiento que durante la semana no se habia puesto multa alguna por infraccion de las Ordenanzas municipales en lo que al regimen del mercado se refiere.

**Aguas.** = En virtud del expediente posesorio al efecto tramitado, del que se dió cuenta, se acordó por unanimidad sea inscrita en el Registro correspondiente a favor de Don Francisco, Doña Milagro, Don Emilio y Don Rafael Silvestre Mad, y la herencia yacente de Don Jaime Silvestre Mad, la concesion de 2000 litros diarios de agua del manantial del Molinar n.º 114 que se utiliza en la casa propia de dichos interesados n.º 37 de la calle de San Nicolas.

**Escribientes temporeros.** = Manifestó la Presidencia que previniéndose en el art.º 86 del Reglamento para el regimen de las Oficinas municipales que el Tribunal de examen de los que han de formar el cuerpo de Escribientes supernumerarios esté formado por el Alcalde, dos Pres Concejales designados por el Ayuntamiento y Sr. Secretario, procedia la designacion de los dos Pres Concejales, proponiendo sean designados los Pres Don Rafael Gosalber Peidro y Don Juan Botella Tsensi, designacion que quedó acordada por unanimidad.

**Aguas.** = Dada cuenta de una comunicacion del señor Contador municipal, por la que propone se acuerde el pago con cargo al Capitulo de Imprevistos de la suma de 200 pesetas que indebidamente se cobraron al hacerse efectivos los derechos de division de la concesion de agua de 2000 litros señalada con el n.º 480, en dos de mil litros cada una por no haberse transmitido la propiedad mas que



de una de las medias concesiones y haberse cobrado los derechos como si la transmisión fuera de las dos mitades, se acordó pasara a estudio de la Comisión de Hacienda.

**Transferencia de crédito.** = Presentado por la Comisión de Hacienda y Contabilidad un proyecto de transferencia de crédito de unos artículos del presupuesto en que resulta sobrante a otros faltos de consignación, el Ayuntamiento en vista del dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico y de que el total de egresos queda en la misma forma figurada en el presupuesto vigente, acordó aceptar la transferencia propuesta y que se exponga al público en la Secretarías de esta Corporación durante las horas de Oficina y por espacio de 15 días para que todos los vecinos puedan presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes y transcurrido que sea este plazo se dé cuenta a la Junta municipal y se siga la tramitación por Ley prevenida.

**Casas baratas.** = Fue leída la proposición presentada por el Sr. Concejil Don Juan Botella Asensi en la que manifiesta que la necesidad evidente de construir un Alcey viviendas baratas para obreros y empleados de modesto sueldo, se ha agravado a consecuencia del actual conflicto europeo por el peligro inminente de que los campos de batalla se conviertan en focos de propaganda infecciosa, y en otro aspecto por que la misma guerra ha producido una honda crisis de trabajo que exige perentorias soluciones: Que el Ayuntamiento por consiguiente debe acometer esta empresa en la medida de sus recursos, por que tiende al cumplimiento de dos fines públicos tan importantes como es el de la higiene



y el del trabajo: Que estos fines pueden cumplirse sin apelar á ninguna medida extraordinaria, ni sufrir el Ayuntamiento quebranto sensible en sus intereses: Continúa haciendo un estudio detenido de los títulos de la Deuda interior al 4 p/o que posee el Ayuntamiento, intereses que rinde, producto de la enajenación y el interés que se obtendría aplicando á la construcción de casas baratas el producto de la venta: Pide se solicite el concurso de la Real Fabrica de Paños para que ceda los terrenos que posee en el antiguo tendadero del Textil: Que se vayan vendiendo las casas que se construyan á medida que se presenten compradores y con su producto construya otras nuevas; cita el único perjuicio que en el caso mas desfavorable podría presentarse que estima en 315'91 pesetas y termina proponiendo al Ayuntamiento que acuerde enajenar ó pignorar, según convenga, dado el tipo de cotización los títulos que posee de la deuda interior al 4 p/o previo el trámite que establece la vigente Ley municipal y destinar su producto á la construcción de casas ó viviendas baratas para obreros según lo establecido en la Ley de 12 de Junio de 1911 y Reglamento de 11 de Abril de 1912 en la medida que no permitan sus propios recursos, los medios que se le faciliten y la concurrencia de compradores para las mismas, para que el capital que imponga el Ayuntamiento en la iniciación y desarrollo posible de esta empresa, vuelva á fondos municipales, para invertirlos en otros fines de utilidad pública que se propongan oportunamente.

El Ayuntamiento, en vista de la importancia que implicaba la proposición que se acababa de leer acordó por unanimidad pase á estudio de la Comisión de Hacienda y que esta procure presentar el oportuno dictamen para la sesión próxima que



el Ayuntamiento celebre.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Presidente contestando al ruego que formuló el Sr. Canto en una de las últimas sesiones, expuso que por el Ingeniero municipal, se había girado la oportuna visita a las instalaciones que en Alcoy tiene montadas las Compañías productoras de electricidad, y de la que le había dado cuenta por un oficio que por orden del mismo Presidente fue leído por mí el Secretario; en él se dice, que ha examinado las redes de distribución de alumbrado eléctrico y de fuerza motriz y las líneas de transporte de energía eléctrica a alta tensión establecidas en esta Ciudad; que tanto las redes de distribución de alumbrado como las de fuerza motriz a bajo potencial establecidas en el interior de la población por La Electricista Alcoyana y por la Empresa Alcoyana de Gas y Electricidad, cumplen las condiciones impuestas en las respectivas concesiones en cuanto al establecimiento, si bien es conveniente recordarle siempre la necesidad de que con la debida frecuencia revisen aquellas partes de la red susceptibles de alteración por efecto de agentes exteriores cuidando de que las derivaciones se hagan con la debida escrupulosidad y atendiendo en todo ello al estricto cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en las Ordenanzas municipales y en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas. Fue en cuanto a las líneas de alta tensión para el transporte de energía eléctrica establecidas por la Hidroeléctrica Española y por la Hidroeléctrica de Valencia, creí muy conveniente que por el Ayuntamiento se le recuerde la obligación de cumplir las condiciones impuestas por la Superioridad y por

el Excmo Ayuntamiento al otorgarles las respectivas concesiones y muy especialmente la relativa á defender con redes ó paratables los cruces de los caminos y edificios, así como también las de proteger por quien corresponda, los cruces de estas líneas con las de baja tensión y las de telegrafos y teléfonos.

Terminada la lectura del anterior oficio el Sr. Botella expuso no haberle satisfecho lo que en el comunicado se dice; que lo que interesa saber con la claridad debida es si las instalaciones de electricidad están libres de deficiencias y que pare el asunto á estudio de la Comisión de Alumbrado y Policía Industrial.

La Presidencia preguntó si se acordaba la urgencia del asunto á fin de poder tomar acuerdo, y acordada esta por unanimidad, se resolvió de conformidad con lo propuesto por el Sr. Botella.

El Sr. Botella preguntó á la Presidencia si había hecho alguna gestión sobre los ruegos que en sesión anterior formuló; contestándole el Sr. Presidente que referente á las aceras, había visto que no corresponde colocar mas que á los que tengan edificado, y siendo el único que en la calle de Solís no tiene cumplida esta obligación teniendo edificado, el Sr. Rodas, á este Sr. pasó oficio ordenándole cumplir á la mayor brevedad con lo prevenido en el Reglamento de Curache; que respecto á la Fuente, había dado encargo al Sr. Arquitecto para que adelantara los trabajos necesarios para su instalación, y en lo relativo al estado del trozo de la carretera de Jativa á Alicante, comprendido entre el Cuartel de Infantería y el Puente de Cristina, le constaba que la Jefatura de Obras públicas procedería dentro breve plazo á su arreglo.

El Sr. Botella manifestó su agradecimiento



al Sr. Presidente por la prontitud con que habia atendido sus ruegos.

El Sr. Chinchilla ruega á la Presidencia haga se coliquen los canchales por las Ordenanzas prevenidos en la casa n.º 59 de la calle de San Miguel y en la casa del Cuartelero.

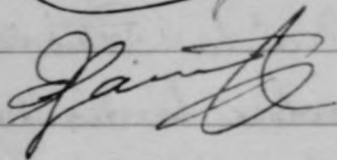
Contestándosele por la Presidencia se darian las órdenes oportunas para ello.

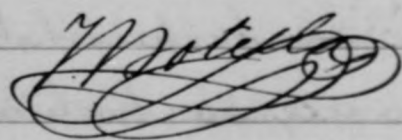
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las doce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Moltó

Aut.º Valor Moltó

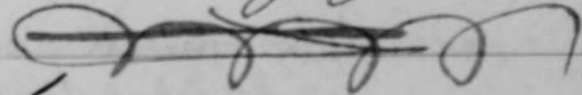




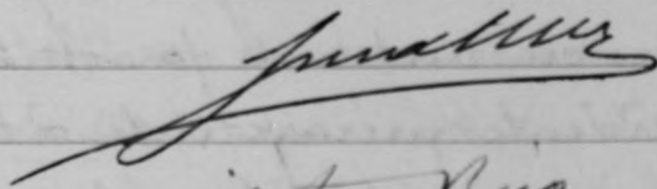


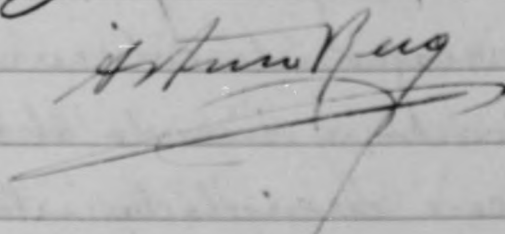
Chinchilla

Laragoza



Larrosa





El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico; Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Meoza a nueve de Noviembre de mil novecientos catorce.

N.º B.º

### Asistencia. = Sesión ordinaria de 11 Nbre de 1914

Se abrió la sesión a las once horas quince minutos del día once de Noviembre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los tres Concejales Don César Puig Martiner, Don Enrique Garcia Mataix, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Asensi, Don Antonio Valor Molto, Don Jose Lera Cabrera y Don Jose Chinchilla Montava, y dada cuenta de las actas de las sesiones de la Junta de Vigilancia de aguas potables de esta Ciudad fecha 4 de los corrientes y ordinaria de la misma fecha, fueron aprobadas por unanimidad.

Comunicación. = Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Real Fábrica de Paños de esta Ciudad por la que se ponía en conocimiento de esta Corporación municipal la complacencia con que dicha entidad había visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Octubre último referente a elevar solicitud al Gobierno de S. M. para



que adopte una medida que prohiba la exportacion por ahora de lana española a otros países; y que por ello habia resultado dicha entidad en sesion de 8 de los corrientes consignar en acta su agrado y transmitir dicha resolucion al Ayuntamiento.

**Multas.** = Quedó enterada igualmente la Corporacion municipal de que durante la semana por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales se habia impuesto una multa de una peseta al vendedor de carne Julio Vaño Ribelles.

**Distribucion de fondos.** = Fue aprobada la distribucion de fondos del mes de la fecha presentada por la Comision municipal de Hacienda y que asciende a la suma de 488,279'98 pesetas.

**Policia Urbana.** = Se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Fernando Cabrera Cantó en solicitud de autorizacion para cerrar la parcela de terrenos existentes entre la actual fachada de la casa n.º 4 de la calle de San Antonio y la nueva alineacion aprobada por este Ayuntamiento para la calle de Santo Tomas, manifestando hallarse dispuesto para ello a adquirir la propiedad de la mencionada parcela y designando a Don Vicente Pascual Pastor, para que en union del que designe el Ayuntamiento proceda a fijar de comun acuerdo el valor de la parcela antedicha. La propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad pasara dicha instancia a informe de las Comisiones de Hacienda y Policia Urbana y Sr. Arquitecto municipal.

**Agua.** = De conformidad con lo interesado y en vista de los documentos que a su instancia acompaña, se acordó inscribir en el Registro general



de concesiones de agua del manantial del Molinar y la mitad de la número 374 que era propiedad de Doña Rosa Jordá Cantó a nombre del Don Antonio Valor Jordá que la ha adquirido por herencia de la mencionada Doña Rosa.

Iguualmente se dió cuenta y fué aprobado el expediente posesorio instruido en relacion a la concesion nú. 21 afecta al servicio de la casa nú. 28 de la calle del Pintor Casanova, acordándose en su virtud inscribir el usufructo vitalicio de dicha concesion a nombre de Don Francisco Ortola Sanchez y Doña Maria Jordá Serra y su vida propiedad a nombre de Don Casimiro y Doña Dolores Ortola Jordá.

**Casas baratas.** = Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision municipal de Hacienda sobre la proposicion presentada por el Concejil Don Juan Botella Ascensi para que se realice la venta de los títulos de la Deuda al 4 % que posee el Ayuntamiento y se aplique su producto a la construccion de casas baratas, en el cual dictamen se propone como precedente; que el Ayuntamiento decida la construccion de viviendas baratas, destinando a este objeto el producto de los títulos de la Deuda interior del 4 p % propiedad del mismo, para lo que deberá proceder a su venta mediante los trámites por la Ley prevenidos; que se solicite del Gobierno la subvencion a que hace referencia el art. 21 de la Ley de casas baratas; que se comuniquen el acuerdo que sobre la construccion de viviendas baratas adopte el Ayuntamiento a la Real Fábrica de Paños, para que en vista de la finalidad altamente humanitaria de estas construcciones, se dignen coadyuvar a ellas, mediante la cesion gratuita de los terrenos que posee en el antiguo Cendadero del Tossal, o en la forma que estime mas conveniente y practica para conseguir la finalidad que se persigue;



que se formalicen las propuestas a que hace referencia el artículo 2.º del Reglamento de dicha Ley y se pasen al Instituto de Reformas Sociales y que se cumplan todos los trámites prevenidos en la Ley y Reglamento para que el Ayuntamiento pueda cumplir la misión que se impone.

El Sr. Alcalde que le parece bien lo informado, pero que para el caso se acordase proponía que la venta de las laminas se haga paulatinamente para que no se perjudiquen los intereses del Ayuntamiento.

El Sr. Pulig usó de la palabra para hacer constar el gusto con que se ha visto por la minoría reformista la proposición del Sr. Botella, pero que quería hacer constar que si se había hecho poco por la Junta de Fomento de casas baratas no había sido por falta de voluntad, ni de gestionar de cuantas personas o entidades capaces de llevarlo a efecto, sino que debido entre otras cosas a las actuales circunstancias, han influido en que no se haya adelantado gran cosa en ello, y que se adhería a la proposición del referido Sr. Concejal.

El Sr. Botella que no había dudado nunca de la buena voluntad de la referida Junta como lo probaba el que nada en contra había dicho, sino que muy al contrario cuando se ha intentado atacar a alguno de sus individuos lo ha defendido, pero que en el actual estado de cosas, comprendiendo la imposibilidad de encontrar quien realice la construcción de casas por su cuenta y dada la necesidad de que ello se lleve a efecto por las razones expuestas en su proposición, no quede menos de hacer lo que ha hecho.

Finalmente, después de estas manifes-

faciones y de la fecha por el Sr. Botella de que se procedería a la venta de las láminas de modo no se perjudicase el Ayuntamiento, fue aprobado tal informe por unanimidad.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Puig hizo observar que había un acuerdo del Ayuntamiento para que se colocase una lápida conmemorativa del Sr. Canalejas en el Salón de sesiones, y que no se había colocado aún, por lo que rogabáse cumplierse dicho acuerdo.

El Sr. Alcalde le prometió complacerle cumpliendo lo acordado.

El Sr. Chinchilla pidió se cumplieren las Ordenanzas municipales en lo que afectaba a la casa n.º 19 de la calle de la Barbacana que estaba en estado ruinoso, pues de no tomar las oportunas medidas podrían ocasionarse daños y desgracias irreparables.

El Sr. Botella dijo se había dado el caso de que en la calle de Santo Tomás n.º 3 y 5 donde está la casa del Pueblo a la que asisten ciertos de personas entre otros cinco Concejales, a pesar de las repetidas denuncias contra el mal estado de las mismas hechas y los acuerdos tomados, nada se ha conseguido, pues está en las mismas malas condiciones, por lo que rogaba se llamase al Arquitecto municipal y al Sr. Inspector de Sanidad y se les hiciera cumplir con sus obligaciones cual debían.

El Sr. Alcalde preguntó si se había tomado otro acuerdo que el que se revocasen las fachadas de las referidas casas, a lo que contestó el Sr. Botella que no y que se habían revocado, pero que si en el exterior se había cumplido, en cuanto al interior de las susodichas casas se refería, se faltaba a las Ordenanzas municipales, pues estaban faltas de higiene ya que



están instalados los retretes para los inquilinos en los pasillos en bastante malas condiciones, lo propio que las cañerías que constantemente están saliendo

El Sr. Alcalde dijo daría las órdenes oportunas, pero que debían hacerse cargo que solo tenía el Ayuntamiento un Arquitecto para cumplir en todo Meoy.

El Sr. Botella contestó que tanto se hacía cargo de ello que en el presupuesto para el año 1915 se creaba una plaza de perito aparejador para que prestase su ayuda al Sr. Arquitecto, pero que ello no obstante debía llamarse la atención de este, lo que le prometió el Sr. Alcalde, lo mismo que el tener en cuenta lo dicho por el Sr. Chinchilla

El propio Sr. Botella hizo presente hacia quince días había pasado a informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de Don Nicanor Gomez, solicitando permiso para una instalación de juegos de bolos y aún no se había informado, por lo que interesaba se hiciese para la primera sesión.

El Sr. Alcalde dijo que sin duda obedecía a estar enfermo el Presidente de dicha Comisión pero que interesaría se remitiese y dictaminase.

Finalmente el propio Sr. Concejal hizo observar la falta de asistencia de tres Concejales, por lo que rogaba que teniendo medios el señor Alcalde para hacerles asistir los emplease a dicho fin si era necesario.

El Sr. Alcalde contestó que si efectivamente la Ley le daba medios como había dicho el Sr. Botella para que hiciese asistir a sesión a los Srs.

Concejales, no era menos cierto como sabia el Gr. Botella y dignos Concejales asistentes que no se usaba de ellos por lo regular, por lo que sentiria verse precisado a emplearlos y prometia interesar la asistencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las once cincuenta, el que yo el Secretario certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

Chinchilla

*[Signature]*

Ant. Valor Pollo

Anteio Abad

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Grs Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Gr. Alcalde en M. wy a diez y seis de Noviembre de mil novecientos ca- torce.

V. B.

*[Signature]*

*[Signature]*



Asistencia = Sesión ordinaria de 18 Noviembre 1914.

Se abrió la sesión a las once treinta del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molle Pascual, con asistencia (a virtudes) de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Pedro, Don César Pung Martini, Don Enrique García Mataix, Don Camilo Escal Pastor, Don Francisco Andrés Gisbert, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Torani, Don Antonio Mator Molle, Don José Juan Cabreza y Don Rafael Ganto Molle, y dada cuenta del acta de la anterior fecha en el de los corrientes que aprobada con la aclaración hecha por el Sr. Botella de que una denuncia en concreto las casas numeradas 3 y 5 de Santa Teresa como falta de higiene, más que hizo presente el mal estado de ventilación y falta de higiene de muchas de las casas de Almey, basándose para ello en las contramarcas denunciadas al Sr. Chuchulla a ello referente y al estado de las referidas casas 3 y 5 de Santa Teresa que se habían denunciado por el mismo motivo por falta de higiene y a las que antes tanto que y por ello Consejo se ejercita el celo de los funcionarios en que tienen obligación de velar por la higiene de las casas y seguridad de los individuos, pues no sería debido por los Concejales los que se debían a hacer tales denuncias.

Molle = Que el anterior al Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Proposición denunciatoria = De conformidad con la Comisión de Fomento, se acordó en atención a la contradicción existente en las Oficinas municipales

y en atención a lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley municipal, declararle vecino de esta población juntamente con su esposa y cinco hijos a Quintín Bernabén Bernabén, dando conocimiento de ello a la Alcaldía de Tíbi de donde es natural, para que se le de de baja en dicho pueblo en donde debe figurar aún como vecino.

**Cámara Agrícola de Valencia.** = Seguidamente se dió lectura a una carta del Presidente de la Cámara Agrícola de Valencia por la que en nombre de dicha entidad da un voto de gracias a este Ayuntamiento por el acuerdo adoptado en 28 de Octubre último con dicha Cámara Agrícola relacionado.

**Depositario municipal.** = Dada cuenta de una comunicación del Sr. Depositario del Ayuntamiento por la que en contestación a la de esta Alcaldía de fecha 18 de Septiembre último, manifiesta que su señora Doña Trinidad Peris Barceló se constituirá en fianza para responder de su gestión como Depositario de los fondos municipales de esta Ciudad por la cantidad de 5000 pesetas y por obligación personal, se acordó pasara a estudio de la Comisión de Hacienda.

**Hacienda.** = Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Contador municipal por la que, haciendo presente que existen algunos recibos de que no se tuvo conocimiento en tiempo oportuno para incluirlos en la relación de Resultas del corriente año, que suman en total la cantidad de 520'30 pesetas, proponía si lo estimaba conveniente el Ayuntamiento se pagase dicha cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos por ser de justicia, lo que se acordó.

**Hacienda.** = A continuación se dió cuenta de una proposición de la Comisión de Hacienda, por la que suplica del Ayuntamiento se acuerde que la adquisi-



ción de todo material que se necesite para las Ofi-  
nas municipales y para las obras que el Ayuntamiento  
nuestro ejecuta por administración y cuyo valor  
exceda de 25 pesetas y por menor de 200 sea ad-  
quirido mediante subasta privada que se celebra-  
rá ante la Comisión de Hacienda si de la i-  
gual quien cumple el trabajo que se ha de realizar,  
un cuantito de importe de lo que se haya de admi-  
nistrar no alcance al valor de 25 pesetas se suminis-  
trará al mismo a quien fue adjudicado el último  
servicio subastado y que no de la misma índole,  
acordándose de conformidad con lo propuesto.

También fue aprobada otra proposición  
de la propia Comisión por la que en vista de  
las continuas quejas formuladas y gastos que  
ello ocasiona, gastos que no compensa el  
con lo satisfecho por las Compañías asegurado-  
ras solícitas se retirase desde 1.º de Enero del  
próximo año 1915 el servicio que se presta en la  
Clínica municipal a los que sufren accidentes  
en el trabajo.

Dada cuenta de un informe emitido  
por la propia Comisión con relación a la con-  
vención presentada por el Sr. Contador munici-  
pal de que se dio cuenta en sesión de 21 del  
corriente, según el cual en vista del error cometi-  
do al cobrar los derechos de división de la conce-  
sion de agua de la fuente del Molino en 1880  
del Registro general de aguas potables, como si  
se hubieran transmitido las dos mitades de la  
concesión, siendo así que solo se transmitió una  
mitad, procedía por tanto que se devolviera a  
El Sr. D. Juan García las doscientas pesetas de  
diferencia indebidamente cobradas y que como no existe  
en el presente consignación para ello se reali-

que el pago al capítulo de Imprevistos, todo lo cual se acordó.

**Policia Urbana.** - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo con relación a la instancia de Don Nicanor Gomez Vicente solicitando permiso para instalar un juego de bolos en el hoyo existente entre la pared del Verdadero del Toral y el pared de Amalio Gimeno, según el cual en atención a que no es propiedad de este Ayuntamiento parte de la parcela de terreno en que precisamente se desea verificar tal instalación, puede concederse el permiso que se solicita siempre que el dueño de la referida parcela lo consienta, previniendo al solicitante que en este caso debía presentar al Ayuntamiento un dibujo de la cerca que debe constar para aislar del paseo el punto donde fije el juego de bolos, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, fue aprobado.

De conformidad con las Comisiones de Hacienda, Policia Urbana y Gr. Arquitecto municipal, y en vista de que Don Fernando Cabrera Canto según la instancia presentada a este Ayuntamiento de la que se dio cuenta en 11 del corriente, desea adquirir la parcela de terreno existente entre la actual fachada de la casa n.º 4 de la calle de San Antonio y la nueva alineación aprobada por este Ayuntamiento para la calle de Santo Tomás, y al mismo tiempo cercarla con verja y con arriego a los planos presentados, acordándose accederse a lo solicitado siempre que antes de dar comienzo a las obras esté ya aprobado el precio de cesión de los sobrantes de la vía pública a que se hace referencia, aceptando a dicho efecto el nombramiento hecho por el Sr. Cabrera de facultativo a favor de Don Vicente Casual Pastor para el justiprecio de la parcela solicitada y nom-



brar para que represente al Ayuntamiento al Sr. Arquitecto municipal a fin de que ambos en un de común acuerdo fijen el precio por metro cuadrado y caso de discordia presentar cada uno su correspondiente dictamen, pasando tanto en uno como en otro caso el informe e informes que se emitan a las Comisiones de Hacienda y Policía Urbana a fin de que propongan la solución que estimen debe adoptar el Ayuntamiento.

**Presupuestos.** = Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1915 presentado por la Comisión de Hacienda y Contabilidad, y con el fin de evitar la repetición de discusiones, toda vez que el Ayuntamiento ha de volver a examinarlo en unión de los Vocales Asociados de la Junta municipal, se acordó en aprobación en principio y se dispuso quedara expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley municipal.

**Emsanche.** = Igualmente y con el propio fin se aprobó en principio el proyecto de presupuesto que para el año 1915 presentó la Comisión de Empanche, que afecta a las tres Zonas en que se divide, acordando se se exponga al público por quince días.

**Cementerios.** = Dada cuenta de una instancia presentada por Doña Pilar Blanco Gaez por la que solicitaba del Ayuntamiento, que previas las comprobaciones necesarias, adquiriera la fosa-nicho número 24 de la sección derecha de estos Cementerios municipales propiedad de la exponente, a cuyos intereses cubriera su enajenación, se acordó pasara a estudio de la Comisión de Hacienda.

**Preguntas y ruegos.** = El Sr. Alcalde hizo presente que en atención a las denuncias hechas referentes



a algunas casas faltas de revoque en sus fachadas y reparaciones de sus tejados, habia pasado los oportunos oficios a los dueños requiriendoles para que las pongan en condiciones de ornato e higiene, y que en cuanto a las que se referia la nota que se llevo de denuncias hechas por el Sr. Arquitecto municipal la pasaria cuanto antes.

El Sr. Botella uso de la palabra para manifestar a la Alcaldia su agradecimiento por que habiase atendido sus ruegos, esperando procuraria se cumpliesen las Ordenanzas lo mas pronto posible

El Sr. Alcalde le contesto que habia concedido a los dueños de las casas denunciadas a quienes habia pasado oficio un plazo de ocho dias para que efectuasen las reparaciones necesarias.

El Sr. Botella manifesto que lo que habia dicho era para que hiciera lo que se habia hecho determinando y advirtiendole el procedimiento que se seguiria de no proceder ellos a llevar a efecto las citadas reparaciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las doce, extendiendose la presente acta, de que certifico.

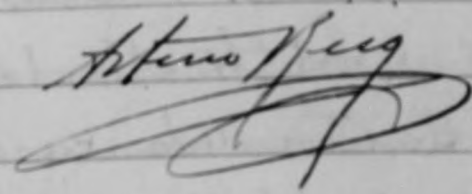
|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en  
este dia, no ha podido tener lugar por falta de  
asistencia de D<sup>os</sup> Concejales.

Y para que conste lo consigno por la pre-  
sente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde  
en Aley a veinte y tres de Noviembre de mil  
novecientos catorce.

N.º B.º



Asistencia. = Sesion ordinaria de 25 D<sup>o</sup>bre 1914

Se abrió la sesion a las once veinte  
y cinco del dia veinte y cinco de Noviembre de mil  
novecientos catorce bajo la Presidencia del señor  
Alcalde Don Francisco Moltó Pascual, con asis-  
tencia a virtud de segunda convocatoria de los D<sup>os</sup>  
Concejales Don Rafael Gosalber Pedro, Don César  
Puig Martínez, Don Enrique Garcia Matas, Don  
Francisco Payá Miralles, Don Francisco Silvestre  
Abad, Don Camilo Terol Pastor, Don Francisco  
Andrés Gisbert, Don Enrique Laporta Blanes, Don  
Juan Botella ASENSI, Don Antonio Valor Moltó,  
Don José Chinchilla Montaña, Don Vicente  
Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Gran y  
Don Rafael Cantó Boullor, y dada cuenta del  
acta de la anterior fecha 18 de los corrientes fué  
aprobada.

Resultas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que  
durante la semana no se habia impuesto ninguna  
multa por infracción de las Ordenanzas Municipales.

principales en lo referente al régimen de los mercados.  
 Casas Baratas. = Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Real Fábrica de Paños de esta Ciudad por la que en contestación al oficio de esta Alcaldía fecha 12 del corriente solicitando la cesión de los terrenos necesarios que dicha entidad posee en el antiguo Huendadero del Bosal para poder construir en dicho punto casas baratas para obreros según la Ley de 12 de Junio de 1916 dice que dadas las múltiples necesidades que dichos terrenos satisfacen y la imposibilidad de sustituirlos por los servicios que prestan y la falta de fondos propios de dicha entidad con que poder adquirir otros ó con que hacer algún desembolso pecuniario que en principio no puede accederse a lo solicitado, pero que quizás si lo que se desea es el punto se podría llegar á un arreglo permutándolos por otros que cediera el Municipio, si estos llevaban las exigencias que llevan los que actualmente la repetida entidad.

El Sr. Botella usó de la palabra para hacer presente que dicha comunicación merecía un comentario y que este lo hiciera él que en su proposición hablaba de altruismo y altera de miras de dicha entidad, pero que en atención á las circunstancias por que se atravesaba no quería hacerlo, limitándose á proponer se convocara para el domingo día 29 del actual á la Junta local de fomento de casas baratas y á la que con el propio fin se nombró en reunión celebrada en el Teatro Circo, para que manifesten los estudios que sobre dicho particular tuviesen hechos y que estudiado junto con el Sr. Arquitecto municipal que forma parte de la Junta local si es posible se construyan en los terrenos existentes á espaldas del referido Huendadero del Bosal.

El Sr. Alcalde dijo no tenía inconveniente en lo



propuesto por el Sr. Botella pero que esperaba  
tampoco lo habria en que lo que dichas Comisio-  
nes informasen pasase a estudio de otra Comision  
del Ayuntamiento para que en su vista determina-  
re la Corporacion municipal.

Replicó el Sr. Botella manifestando creia  
no habia inconveniente en oír a Comisiones ó  
entidades extrañas al Ayuntamiento sobre deter-  
minados asuntos, pero que no veia obstaculo en  
que se informase tambien por una Comision del  
seno de la Corporacion municipal.

Contestó el Sr. Alcalde que si habia pro-  
puesto pasase tan luego informasen dichas  
Comisiones a estudio de una del Ayuntamiento  
era por ganar tiempo, pues creia que teniendo  
que construirse las casas con dinero del Ayun-  
tamiento debia estudiarse el asunto.

Intervino el Sr. Gosalber para manifes-  
tar su conformidad con lo propuesto, como Pre-  
sidente de la Junta local de fomento de casas ba-  
ratas y como Presidente de la Comision de Ha-  
cienda que creia era la que debia informar los  
dictámenes emitidos por dicha Junta y por la  
particular elegida en sesion celebrada en el Teatro  
Circo.

El Sr. Botella dijo creia no habia necesidad  
de que el Ayuntamiento oyese a la citada Comi-  
sion de la Corporacion municipal, pero que no  
veia inconveniente en que se oiga y convoque a  
la repetida Comision de Hacienda junto con  
la Junta local de fomento de casas baratas y Co-  
mision particular citada, acordandose convo-  
carlas para el domingo.

Seguidamente se dió lectura a una co-  
municacion de la Alcaldia de Alicante por la



por la que ponía en conocimiento de este Ayuntamiento que no se habían manifestado en aquella Corporación opiniones ofensivas para él, según se desprendía de la comunicación de esta Alcaldía en la que en nombre de la Corporación municipal y en cumplimiento de acuerdo se tormentaba de él, que según se expresaba había aparecido en un periódico de aquella localidad y que cuando de ello se dió cuenta en sesión todos los Concejales que a dicha sesión asistieron entre los que se contaba el que se suponía autor de los conceptos rechazados, unánimemente hicieron constar su simpatía y cariño a la Ciudad hermana y a su digna representación que en ninguna ocasión podría ser poner en peligro ni riesgo de abminoración, opiniones personales no expuestas por otra parte con acrimonia ni dureza que no habían encontrado eco alguno en dicha Corporación ni en el pueblo alicantino.

Se acordó en vista de lo arriba expuesto el que constara la satisfacción con que por esta Corporación se había oído y el manifestar al Sr. Guardiola, Concejale del Ayuntamiento de Alicante el agradecimiento de esta Corporación y de él, por la defensa que del mismo había hecho en sesión.

**Policia Urbana.** = Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Luis Guzmán Chumillas en la que como representante del "Circo Darius" solicitaba se le autorizara para instalar dicho Circo que tendrá unos veinte y cinco metros de diametro en la Plaza del Pintor Emilio Sala, acordándose pasara a informe de la Comisión de Policia Urbana.

**Fuentes.** = A continuación se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero municipal por la que ponía en conocimiento del Ayuntamiento la imposibilidad de poder instalar puente alguna en el extremo superior de la calle de San Nicolás por falta de desnivel entre el



canal de entrada de las aguas en el Depósito y el punto señalado para el emplazamiento

El Sr. Botella dijo no insistía por las razones expuestas en la referida comunicación en que se instalase una fuente en el mencionado punto de la calle de San Nicolás, pero que proponía pasara el acuerdo con la comunicación a informe de la Comisión de Fuentes y Cancheros para que en atención a ello y a lo mal que dicho servicio se encuentra en dicho extremo de la población determinase después de estudiado el asunto lo que sea más conveniente, si el aumentar el caudal de la hoy existente en la calle del Horno del Vidrio o instalar una fuente en donde la presión lo permita de la calle de San Nicolás, lo que se acordó.

**Ensanche.** = Acto continuo se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión de Ensanche fecha 21 del actual según el cual examinados las razones expuestas por el Sr. Arquitecto municipal de que no puede instalarse vaguería alguna en los jardines y ensanches del Hospital Civil de Oliver con las condiciones de aislamiento e higiene que para ello se requiere por falta de sitio; que el terreno destinado ha solerium merma en gran parte la que hasta ahora se destinaba a tener de dero de ropas y otros servicios secundarios, y en vista de la existencia de muchas parcelas de terreno existentes entre la pared de cierre del Hospital y las calles de Bielpuegos, Trafalgar Santa Rosa y Plaza de la Gran Trinidad, parcelas que por su forma irregular y situación no pueden destinarse a edificaciones de particulares, y vista la necesidad de instalar la referida vaguería y atender a los otros servicios, proponía dicha Comisión por creerse necesario y conveniente la adquisición de las referidas parcelas por el



Ayuntamiento por el precio que fijen de común acuerdo el Arquitecto municipal y el perito que designe el propietario de las mismas y en caso de discordia por un tercero nombrado por ellos mismos, y el que se autorice al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre del Ayuntamiento otorgue en su día la correspondiente escritura.

El Sr. Botella usó de la palabra para manifestar que fundándose en lo acordado con relación a la instancia presentada en sesiones anteriores por Don Fernando Cabrerá tanto propone por analogía que antes de otorgarse la escritura de compra, se ponga en conocimiento del Ayuntamiento el precio que se fije a las referidas parcelas por los correspondientes facultativos, aprobándose el acuerdo mencionado de la Comisión de Ensanche con la enmienda propuesta por el Sr. Botella.

Hacienda. = Seguidamente se dio lectura a una proposición de la Comisión de Hacienda presentando las condiciones que han de regir de base para las subastas de la cobranza de arbitrio sobre "Pescadería pública", de los impuestos sobre "Alcoholes" y "Derechos de Vigilancia" y del servicio de suministro de carne para la Beneficencia domiciliaria, siendo la duración de los mismos el del año 1915, acordándose de conformidad su aprobación, exponerlos al público por término de diez días al efecto de reclamaciones, que se publiquen los edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la provincia, designar como Letrado para el bastante de poderes de los licitadores en su caso a Don Rafael Gosálker Peidro y para que forme junto con el Sr. Alcalde la Mesa Junta la que se han de celebrar las subastas al Sr. Regidor Sindico Don Modesto Payá Soler.

Iguualmente fue aprobado un informe de la propia Comisión con referencia a la comunicación



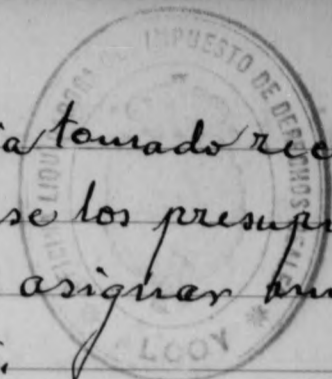
del Sr. Depositario de los fondos municipales por la que ofrecia como fianza de su gestion (como tal Depositario por cantidad de 50000 pesetas por obligacion personal, a su esposa Doña Trinidad Perez Barcelo, y segun el cual procede para dejar cumplidas las condiciones estipuladas para el desempeño de aquel cargo admitir la fianza propuesta y en su consecuencia facultar a la Alcaldia Presidencia para que en nombre de la Corporacion municipal concurre al otorgamiento de la escritura publica de constitucion de la fianza citada.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Chinchilla rogó a la Presidencia se dictasen las ordenes oportunas que requeria el mal estado de las casas n.º 10 de la calle de la Virgen de Agosto y 18 de la del Embajador Gales, así como el que se tomasen las medidas convenientes en cuanto al derribo que se estaba efectuando de la que habia junto a la puente de la parte baja de la calle del Baracol, todo lo cual le prometió tener en cuenta el Sr. Alcalde.

El Sr. Puig manifestó que lo recaudado este verano para la creacion de una Colonia escolar que no pudo llevarse a efecto se habia hecho entrega, y que para que no se repitiese creia conveniente se convocase a los que pudiesen contribuir a la fundacion de cantinas escolares que debian llevarse a cabo lo antes posible.

El Sr. Alcalde le hizo presente que en su viaje a Madrid se ocupó de dicho asunto y que le prometieron hacer lo posible por que se destinase a Alcoy parte de la consignacion que para dicho fin tiene el Estado.

Usó nuevamente de la palabra el Sr. Puig para dar las gracias al Sr. Alcalde por el



interés que sobre dicho asunto se había tomado recomen-  
dando se tuviese en cuenta al discutirse los presupuestos  
para el próximo año 1915 con el fin de asignar una pe-  
queña cantidad para el propio objeto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion a las doce horas, de todo lo cual yo el  
Secretario certifico. = Los enmendados = Junio = y = 11 = de 1914 =

*[Signature]*

*[Signature]*

Paya *[Signature]*

Chinchilla

B. Badia

Larazoga

Aut. Valor *[Signature]*

Rafael Cantá

Larorta

Camilo *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que  
habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia  
no ha podido tener lugar por falta de asistencia de  
Sres. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presen-  
te que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en  
Mdoy a treinta y uno de Noviembre de mil nove-  
cientos catorce

N.º B.º

*[Signature]*

*[Signature]*



Asistencia. = Sesión ordinaria de 2 Octubre de 1914

Se abrió la sesión a las doce horas diecinueve minutos del día dos de Diciembre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Peidro, Don Cesar Puig Martínez, Don Enrique Garcia Mataix, Don Francisco Andrés Gisbert, Don Enrique Saporta Blanes, Don Antonio Moad Gadea, Don Juan Botella Tsensi, Don Antonio Valor Molto, Don Jori Chinchilla Montava y Don Rafael Gauto Molitor, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 25 del pasado Noviembre fue aprobada con las modificaciones del Sr. Chinchilla de que en la sección de ruegos había interesado dictaminare el Sr. Arquitecto municipal sobre el estado de las casas 10 de la Virgen del Estorzo y 18 de la calle del Embajador Gules, y la del Sr. Valor Molto de que se acordó convocar para tratar sobre casas baratas no solo a la Comisión de Hacienda para que junto con la Junta de fomento de casas baratas y la particular que en la asamblea celebrada al efecto y con el propio fin se dirigió en el Teatro Circo, sino que también a la de Policía Urbana.

Comunicación. = Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Contribuciones de Alicante por la que se ponía en conocimiento de esta Corporación lo prescrito por la Delegación de Hacienda con fecha 20 del pasado Noviembre sobre el recurso de abzada interpuesto por este Ayuntamiento contra el acuerdo de dicha Administración referente al impuesto de utilidades, y según la cual en atención a los servicios que



prestan y a lo que sobre ello dispone la Real Orden de 17 de Enero de 1908 no deben exceptuarse de dicho tributo los haberes del Auxiliar del Juzgado municipal y los de todos los porteros y ordenanzas de las distintas dependencias sostenidas por el Ayuntamiento y que deben exceptuarse de la referida contribucion de utilidades los haberes correspondientes a los demas empleados cuyas retribuciones se fijan bajo el concepto de jornales en el vigente presupuesto de gastos de que se libro certificacion en 3 de Febrero ultimo, acordandose pasara a estudio de la Comision de Hacienda y Contabilidad.

**Multas.** = Quedo enterado el Ayuntamiento de que durante la semana y por infraccion del art. 577 de las Ordenanzas municipales se habia impuesto una multa de 15 pesetas a la vendedora de pescado Isabel Bonastre Oriols.

**Extracto de sesiones.** = Quedo ocho dias sobre la mesa el extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion municipal durante el mes de Octubre ultimo por si algun Sr. Concejál tiene que hacer alguna aclaracion al mismo, transcrito dicho plazo se remitira al Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletin Oficial.

**Aguas.** = Seguidamente se dio lectura a una comunicacion del Sr. Ingeniero municipal por la que dicho pentativo ponía en conocimiento del Excmo Ayuntamiento que ascendia a 38 litros por segundo el caudal de las aguas potables del manantial del Molinar segun aforo practicado en la tarde del dia 27 de Noviembre ultimo, por lo que y en atencion a la época en que nos encontramos en la que es lógico no solo se mantenga lo mismo sino que adquira mayor crecimiento, propone se levante la prohibicion del arriendo de concesiones a particulares, al propio tiempo participaba habia dejado de utilizarse el agua que los dias festivos se to-



maba de la Comunidad de Artesanos como tambien la que periódicamente suministraba el Sindicato del Riego, auxilios que han permitido se prestara tan importante servicio con la regularidad debida dada la escasez que de agua hemos sufrido. Igualmente hacia constar en dicha comunicacion el celo e interes desplegado por el personal de fontaneria en tan dificiles circunstancias.

El Sr. Alcalde uso de la palabra para proponer de conformidad con el Sr. Ingeniero municipal en vista de las razones expuestas se levantase la prohibicion de arrendar concesiones a particulares.

El Sr. Botella uso de la palabra para manifestar que estaba conforme en principio que tal se acordase, pero que proponia pasara el asunto a estudio de la Comision de Fuentes y Cañerias para que fijase el numero de las que se podian arrendar.

El Sr. Alcalde dijo tenia perdidas algunas concesiones y que proponia se autorizara el arriendo de un numero muy limitado de concesiones para que dichos peticionarios quedasen servidos, sin perjuicio se convoque a la citada Comision con el fin estudie con determinacion el asunto.

El Sr. Botella contestó que no tenia inconveniente en que se acordase lo propuesto por el Sr. Alcalde, y que lo que el propuesto era para aclarar de una vez los derechos de los propietarios de concesiones de agua, pues no obstante determinarse en el Reglamento de aguas, creen algunos de ellos tener derecho a que antes de arrendar el Ayuntamiento concesion alguna se les den los litros de que constan sus concesiones, siendo asi que estan obligados a sufrir las mermas que

en proporción al caudal de agua en el manantial les correspondía, acordándose autorizar el arrendamiento de un número limitado de concesiones y pasar el asunto a informe de la Comisión de Fuentes y Cañerías.

El Sr. Gosálbez preguntó en atención a que según el presupuesto vigente el canon de arrendamiento por concesión de 2000 litros es de 100 pesetas y en el que ha de regir en el próximo año 1915 solo es de 50 pesetas, que es lo que tenían que abonar los arrendatarios de las concesiones que se arrendaban ahora, a lo que se le contestó que pagarían con arreglo al canon vigente y por el tiempo que restaba del corriente año; acordándose también dar un voto de gracias a la Comunidad de Artefactos y al personal de fontanería y por indicación del Sr. Botella al Sindicato del Riego por los auxilios prestados, manifestando el Sr. Alcalde que el no proponer a esta última entidad había sido olvido.

**Aguas.** = Dada cuenta de la proposición presentada por el Concejal Sr. Botella sobre adquisición de aguas en propiedad por el Ayuntamiento cuya forma desarrolla y finalidad expone en su extenso escrito, se acordó pasarse a informe de la Comisión de Hacienda y Fuentes y Cañerías.

**Hacienda.** = Dada cuenta de una comunicación del Sr. Contador municipal por la que ponía en conocimiento del Ayuntamiento que dos recibos presentados por la Parroquia de Santa María que ascendían en total a 261 pesetas y que no habían podido satisfacerse por corresponder al pasado año 1913 y no figurar en la relación de Resultas, acordándose ser satisfecha la referida cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos.

**Casas baratas.** = Seguidamente se procedió a dar lectura al informe emitido en 29 de Noviembre último.



por las Comisiones municipales de Hacienda y Policía Urbana juntamente con la Junta local de Fomento y mejora de las habitaciones baratas y Comisión auxiliadora de obreros, en el cual se dice que en atención a la necesidad de procurar por cuantos medios sea posible la construcción de casas baratas procedia se tomaran por la Corporación municipal los siguientes acuerdos:

1.º Contestar a la Real Fábrica de Paños que aceptando en principio su ofrecimiento de canga o permuta formulado en su oficio de 20 de los corrientes, este Ayuntamiento se compromete a cederles el terreno equivalente, de que es propietario, emplazado al lado del Bendadero del Rosal, a cambio de los que la Real Fábrica ceda, bien del Bendadero citado o del que poseen en el frente del Hospital por ser ambos sitios adecuados para la construcción de casas baratas dadas las condiciones higiénicas que reúnen.

2.º Que el Ayuntamiento se constituya en entidad constructora de casas baratas a fin de construir las y solicitar la subvención del Estado a que hacen referencia la Ley y Reglamento de 12 de Junio de 1911 y 11 de Abril de 1912.

3.º Que se nombre una Comisión especial para que formule los estatutos necesarios, dé cuenta de la constitución del Ayuntamiento en entidad constructora a la Junta de Fomento y mejora de habitaciones baratas, y siga todos los trámites necesarios para que a la mayor brevedad se pueda dar principio a las obras de que se trata.

4.º Que promueva y tramite el expediente necesario para la venta o pignoración de las Laminas de Propios que este Ayuntamiento

poré para destinar los productos que se obtengan a la construcción de viviendas para obreros, y

5.º = Que se autorice a la Comisión especial para proponer, además de los indicados otros puntos de emplazamiento de grupos de casas baratas para obreros que reúnan las condiciones previstas por la Ley, siendo aprobado dicho informe por unanimidad.

A continuación se procedió a nombrar la Comisión de que se habla en el tercer acuerdo de los propuestos por el informe, quedando constituida por los Sres Don Francisco Molle Pascual como Presidente, Don César Puig y Martínez, Don Enrique García Mataix, Don Juan Botella i Trusi, Don Miquel Paya i Peris, Don Francisco Andrés Gisbert, Don Antoni Abad Gadia, Don Gonzalo Soler Moya, Don Rafael Barceló Valor y Don Francisco Silvestre Abad.

**Policia Urbana.** = Acordada la urgencia del asunto y de conformidad con la Comisión de Policia Urbana se acordó denegar el permiso solicitado por Don Luis Gummier Churillas, como representante del Circo Derius para instalar dicho Circo en la Plaza de Eusebio Gata, en atención a las molestias que ocasionaría al vecindario y por que de acceder a ello se perjudicaría el arbolado de la mencionada Plaza, esto aparte de que no se podía formar una idea exacta de dicha instalación por no acompañarse a la instancia plano ni dibujo como se previene en las Ordenanzas municipales.

Sin embargo, se acordó, para demostrar que no se tiene el objetivo de poner obstáculos a que se instale un Circo en Alcoy y hacerlo saber a dicho Sr. Gummier que dada la imposibilidad de que se instale dicho Circo en la mencionada Plaza del Pintor Gata podía elegir otro punto en que no concurren las mismas circunstancias y presentarse plano o dibujo de la instalación.



Ruegos y preguntas. = El Sr. Puig hizo presente el hecho de que en la Pescadería pública al mediar la mañana, hora en que por lo regular concurre la gente obrera por haber entonces acabado las faenas de casa, se aumentaba el precio fijado por la mañana, y rogaba se trasladase dicha denuncia a la Comisión correspondiente para que no permitiese se aumentase el precio que por la mañana se fijó.

El Sr. Chinchilla dijo como perteneciente a dicha Comisión, que estaba acordada la prohibición a que tendía lo manifestado por el Sr. Puig, y deseaba se le denunciara un hecho concreto para obrar en su consecuencia.

El Sr. Puig dijo que estando tomado dicho acuerdo no deseaba otra cosa que se hiciese cumplir poniendo para ello el celo y cuidado que fuera menester, lo que se le prometió.

El Sr. Chinchilla propuso se acordara la urgencia del caso y el cambiar la hora de sesión, pues la falta de Sres. Concejales podía obedecer a que en la hora actual los que hacían de su profesión u oficio les impidiese venir.

El Sr. Puig dijo, que no debía obedecer a la hora, pues si tuviesen verdadero interés en asistir, lo harían tanto más cuando la actual era cómoda.

Intervino el Sr. Botella para manifestar que siempre excepto en determinadas épocas del año se habían efectuado las sesiones a las seis y media o siete de la tarde, y proponía se declarase la urgencia del asunto y se acordase de conformidad con el Sr. Chinchilla.

El Sr. Alcalde dijo había interesado particularmente la asistencia, y que era de parecer

de dejar el asunto hasta la sesion proxima con el fin de consultar a los Gr<sup>es</sup> Concejales si la no asistencia obedece a la hora de celebracion de las sesiones o a otra causa.

El Sr. Abad pidió se le dispensase de la asistencia a sesion por el mes actual y parte del proximo Enero.

El Sr. Alcalde le dijo tendria en cuenta lo solicitado por el Sr. Abad.

El Sr. Cantó preguntó en que estado se encontraba el encargo conferido a los dos peritos en la sesion de aprobacion de las cuentas del año 1913 sobre las obras de la tercera zona del Euzancho y del nuevo Matadero.

El Sr. Alcalde le contestó que habia cumplido lo prometido en sesion convocando a ambos peritos para que emitiesen dictamen pero que no lo han emitido.

El Sr. Gosalber intervino diciendo que le constaba no estaba la culpa de parte del Sr. Arquitecto municipal, que siempre estaba y asi lo habia manifestado dispuesto siempre a proceder junto con el otro perito a la medicion y cubricacion de las referidas obras, y por lo tanto quien era culpable de que no se hubiese hecho lo que se les encargó era el Sr. Masia.

El Sr. Botella manifestó era necesario se procediese antes a la construccion de las referidas obras y que se emitiese sobre ello dictamen por los peritos, pues de no hacerse se podia llegar a la época de aprobacion de cuentas del corriente año sin tener aprobadas las del pasado, por lo que rogaba a la Presidencia convocase a dichos señores peritos por escrito con el fin de ver de parte de cual de ellos estaba la culpa y dejaba de concurrir.

El Sr. Alcalde en atencion a lo manifestado



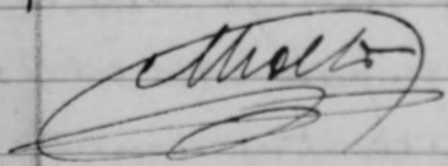
por el Sr. Botella de cuya opinion participaba prometió convocarles por escrito para que emitiesen dictamen.

El Sr. Botella dijo que siendo una de las facultades de la Comision municipal de casas baratas la formacion de los estatutos por que ha de regirse el Ayuntamiento como entidad constructora, proponia se convocase lo mas pronto posible, la Junta local de Fomento y mejoras de casas baratas que tenia hechos algunos estudios sobre el particular para que los reportase facilitando con ello la labor de la Comision en este sentido.

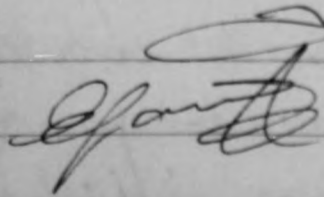
El Sr. Gosalbez manifesto como Presidente de dicha Junta que esta en efecto tenia hechos algunos estudios pero que eran a base de una sociedad por acciones, por lo que presumia no le aprovecharian al Ayuntamiento, pero que no obstante los traerian y ayudarian a la Corporacion municipal en cuanto pudiesen.

El Sr. Botella le dio las gracias por su ofrecimiento.

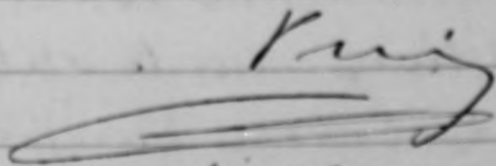
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 12'45 extendiendose la presente acta, de que certifico. = El enmendado = 1 = vale.



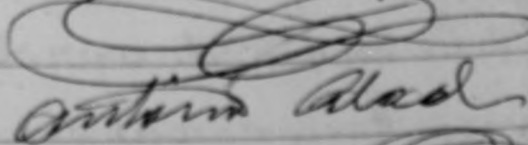
Chinchilla

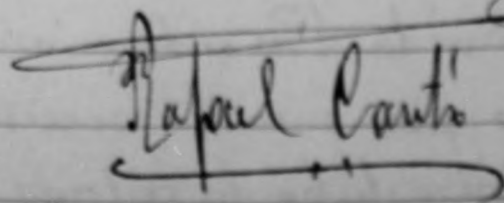


Laportas



Raf. Valor Holtó





Rafael Cantó

*M. Solís*  
*J. J. J. J.*



*J. J. J. J.*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: Que la sesión ordinaria que  
 había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día,  
 no ha podido tener lugar por falta de asistencia de  
 tres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la pre-  
 sente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde  
 en Mérida a siete de Diciembre de mil novecientos ca-  
 torce.

N.º B.º

*M. Solís*

*J. J. J. J.*



## Asistencia. = Sesión ordinaria de 9 Dbre 1914

Se abrió la sesión a las once cuarenta del día nueve de Diciembre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Abollo Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Pedro, Don José Olivé Claramunt, Don Francisco Silvestre Abad, Don Camilo Terol Pastor, Don Francisco Andrés Gilbert, Don Juan Botella Azeusi, Don José Serra Cabrera y Don José Chinchilla Montava, y dada cuenta del acta de la anterior fecha del corriente fue aprobada.

**Consultas.** = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

**Horas de sesión.** = El Sr. Alcalde dijo que el no figurar este asunto en la orden del día era por olvidado, pues en unigo del Sr. Chinchilla a ello relativo se le prometió se trataría de dicho asunto en la sesión que se estaba celebrando; también manifestó que como prometió había consultado a los Sres. Concejales que no habían asistido a dicha sesión los cuales le contestaron que les era mas cómoda la hora en que en la actualidad se celebraban o sea a las once de la mañana y que en cuanto a él, no obstante serle mas cómoda también esta hora, si se acordaba fuese a las seis y media de la noche no se oponía.

El Sr. Chinchilla usó de la palabra para hacer observar que a dichos Sres. Concejales como quiera que no asisten les era lo mismo se celebrasen a las once de la mañana que a las seis de la tarde, por lo que solicitaba se acordase esta hora.



El Sr. Silvestre dijo le venia mas cómodo se celebrasen las sesiones a las seis y media de la tarde.

El Sr. Botilla ~~interpuso~~ diciendo que en toda regla hay excepciones y que en esto como en todo no podía dejarse de haberlas y que si bien seria verdad que habria tres Concejales a los que les vendria mejor se celebrasen las sesiones a las once de la mañana que a las seis de la tarde, asi como a los que tengan trabajos de oficina les seria lo mismo, para la mayoria, los que no tienen trabajo de oficinas y si de fabrica les seria mas cómodo para la celebracion de las sesiones la hora de las seis y media de la tarde, por lo cual proponia de conformidad con el Sr. Chinchilla se acordare el cambio de hora en este sentido.

El Sr. Mcalde dijo no tenia como habia manifestado inconveniente en que a tal hora se celebrasen si asi se acordaba, por lo que no habiendo nadie que se opusiera se acordó por unanimidad que en lo sucesivo celebrare este Ayuntamiento sus sesiones ordinarias a las diez y ocho y medio de los mismos dias acordados en la sesion correspondiente en lugar de las once de la mañana.

**Beneficencia.** = Seguidamente se dió lectura a una instancia suscrita por Don Gregorio Molto Perez por la cual expone que posee el titulo de Practicante y solicitaba en su virtud se le nombrase Practicante supernumerario del Cuerpo Médico municipal de esta Ciudad para prestar servicios gratuitamente en casos de ausencias, enfermedades y en aquellos de conveniencia o necesidad, acordándose pasara a estudio e informe de la Comision de Beneficencia y del Cuerpo Médico municipal de esta Ciudad.

**Policia Industrial.** = Dada cuenta de una instancia presentada por Don Camilo Gisbert Nalls como apoderado de Don Camilo Gisbert Vilaplana por la cual



hacia presente que el electromotor de seis caballos que con autorización de la Alcaldía había instalado en el local o edificio sito en la Benjata, dejó de funcionar y fué dado de baja por Don Camilo Ferrol Boté en la Hidroeléctrica Española en 19 de Noviembre del pasado año 1913 y habiendo satisfecho con puntualidad el importe fijado a dicha instalación en el corriente año, solicitaba se le diese de baja en el Padrón del arbitrio sobre dichos motores y se acordare la devolución de las 12'50 pesetas importe del recibo que acompañaba correspondiente al corriente año, acordándose pasara a estudio de la Comisión de Hacienda para que vea si procede la devolución de la citada cantidad.

Padrón de Casinos y Circulos de recreo. = Presentado en dicha sesión se acordó que caso de no presentarse reclamación alguna contra el mismo durante los ocho días de exposición al público se considere aprobado desde luego.

Cementerios. = De conformidad con la Comisión correspondiente se acordó con relación a la instancia presentada por Doña Pilar Blanco Llacer conforme al procedimiento seguido en otros casos análogos, se adquiriere por el Ayuntamiento la fosa-nicho n.º 24 de la sección derecha de estos Cementerios municipales por el precio que la adquirió la solicitante, el cual precio se será pagado con cargo al capítulo de Imprevistos cuando el Ayuntamiento venda la fosa-nicho reseñada.

Aguas. = Seguidamente se dió cuenta de una instancia por la que Don Francisco Jorda' Ots solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de 1000 litros diarios de agua del



manantial del Molinar para el servicio de la casa n.º 32 de la calle de Strias Miranda obligándose a pagar los derechos que correspondan a los días que restan del mes actual desde el en que principie la utilización, acordándose concederle dicho arrendamiento en las condiciones solicitadas.

Iguualmente se acordó se expidiesen los oportunos títulos supletorios de las concesiones números 718 y 636 por haber sufrido extravío las primitivas, siempre que resulte figurar a nombre del solicitante Don Francisco Bivelles Ebad, en el Registro general de aguas potables del manantial del Molinar.

**Amillaramiento.** = Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por Don Antonio Herrero Gaur solicitando que el inmueble n.º 87 de la calle de la Virgen debería de esta Ciudad y parte de la n.º 85 de la misma calle que aparecen inscritos en el amillaramiento de contribución urbana a nombre de Adelina Santouja Verdi se inscribieran a nombre de Adelina Santouja Martí que es el verdadero nombre de la poseedora de quien él los adquirió para que luego se inscriban a nombre del solicitante, acordándose que caso de resultar ciertos los datos aportados por el expositor se accediese a lo solicitado.

**Edificios municipales.** = En continuación se dió cuenta de una proposición del Concejal Sr. Botella solicitando para fomentar mejor la organización obrera que estimaba como conveniente a los intereses generales de Alcoy y especialmente al de la clase obrera, se acordase a dicho fin por el Ayuntamiento facilitar un edificio lo más decoroso y bien acondicionado posible sin pago alguno de alquiler para casa social de todos los oficios organizados, acordándose pasara a estudio de la Comisión de



Edificios municipales.

Instrucción. = Igualmente se dió cuenta de otra proposición del propio Sr. Concejal por la que en atención a la necesidad de extender y mejorar la enseñanza primaria en Alcoy por estar insuficientemente dotada, y en vista de que este Ayuntamiento estaba en condiciones de poder solicitar la creación de una Escuela graduada conforme a lo establecido en la Real Orden de 23 de Junio de 1913, por haberse comprometido recientemente a facilitar edificio acondicionado a este efecto y a que la solicitud a que se refiere dicha disposición ha de presentarse necesariamente en los meses de Enero o Julio, proponía el Ayuntamiento acordase solicitar en la fecha oportuna que indicaba, la creación en esta Ciudad de una Escuela graduada completa, interesando mediante la valiosa intervención del ilustre representante en Cortes de este Distrito Excmo. Sr. Don Augusto Gonsalves Berada, que el Ministerio de Instrucción pública acuerde hacer propia esta iniciativa conforme a lo prevenido en el Real Decreto de 25 de Febrero de 1911.

El Sr. Alcalde dijo, que cual otra vez había dicho cuando estuvo últimamente en Madrid habló sobre el particular con el Sr. Berada con el que fué a ver al Sr. Ministro de Instrucción pública y gestionó se le concediera esto a Alcoy el cual le prometió tenerlo presente para cuando hubiera consignación en presupuesto, pero que si a pesar de ello insistía el Sr. Botella en lo que proponía no tenía inconveniente en ello.

El Sr. Botella dijo que cual el Sr. Alcalde sabía la creación de dichas Escuelas podía



llevarse á efecto bien por iniciativa de los Ayuntamientoes que en este caso estaban obligados á sufragar todos los gastos, ó por iniciativa del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por lo que deseando fuese por iniciativa del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes insistió en lo propuesto, lo que se acordó por unanimidad.

En continuación se dió cuenta de otra proposición del repetido Sr. Concejal por la que en vista de que el Ayuntamiento tiene al proyecto la construcción de un grupo escolar frente al Paseo de Berzantes y á que el Estado consignaba anualmente en sus presupuestos un millón de pesetas por lo menos para auxilio de esta clase de obras, proponía al Ayuntamiento que acordase solicitar á este efecto la correspondiente subvención conforme á lo establecido en el Real Decreto de 28 de Abril de 1905, Instrucción técnica higiénica y Real Orden de igual fecha.

El Sr. Alcalde hizo la observación de que creía había instado un expediente sobre el asunto, pero que no tenía inconveniente si se quería en que pasase á informe de la Comisión de Hacienda para que estudiase el asunto y los antecedentes que sobre ello hubiesen; lo que se acordó.

**Estadística.** = Finalmente se procedió á la lectura de otra proposición del propio Concejal por la que en atención á la necesidad de organizar el servicio de estadística base obligada de toda suerte de estudios relacionados con las condiciones de vida de un pueblo, proponía al Ayuntamiento el nombramiento de una Comisión municipal á este efecto.

El Sr. Alcalde hizo presente que en los diferentes Negociados se llevaba la estadística referente á los asuntos al mismo encomendados, como había tenido



oportunidad de comprobar recientemente en que a  
petición del Instituto de Reformas Sociales y  
con ocasión de la crisis obrera tuvo que man-  
darse un censo estadístico de los distintos oficios  
aquí existentes y número de obreros que en los  
mismos y en cada uno de ellos trabajaban con  
expresión del sexo inclusive, y que si les pare-  
cía bien a los Tres Concejales interesaría al Jefe  
de las Oficinas municipales para que prestasen  
en este particular preferencia a dicho trabajo.

El Sr. Botella manifestó que eran estos  
trabajos bastante por lo regular deficientes, pues  
incluso estadística tan importante como la de  
mortalidad, no había sido tratada antes ni lo  
había sido después con la escrupulosidad que lo  
hizo no hacía mucho por Don Lázaro Mascarell  
y lo que de esto decía le hacía extensivo a otros  
servicios como por ejemplo lo referente a la hi-  
giene en las fábricas, por todo lo cual y teniendo  
en cuenta no le había de cortar nada al ayunta-  
miento tener una Comisión que se dedicase  
a estos estudios insistía en su proposición,  
designando como Presidente de la referida Co-  
misión caso se acordase a Don César Puig  
Martínez; acordándose de conformidad con  
dicho Sr. Concejil nombrar una Comisión que  
a dichos estudios se dedique, Comisión que  
quedó constituida por los Tres Don César Puig  
Martínez, como Presidente, Don Juan Botella  
Arensi, Don Camilo Berol Pastor, Don Rafael  
Barceló Valor, Don Benito Martí Cabada, Don  
Antonio Abad Gadea y Don Gonzalo Soler Moyá.

Personal. = Seguidamente se dio cuenta de una  
instancia presentada por Don Modesto José  
Pasual Garriga por la que después de hacer



constar que en los exámenes que tuvieron lugar en 12 de Septiembre de 1895 para llevar a efecto la creación del Cuerpo de Escribientes supernumerarios que se acordó en sesión de 15 de Julio del mismo año obtuvo el número cuatro; solicitaba que en atención a esto y a que habían fallecido los que quince obtuvieron los números 1.º y 2.º encontrándose ausente el que se le asignó el n.º 3 se reconociese la validez de dicha clasificación y se le diera en el nuevo Cuerpo de Escribientes supernumerarios que se trataba de crear el n.º 1, acordándose en atención a que no convenia dilatar el asunto pasándolo a Comisión por que se iba a procederse pronto al examen para la creación del dicho Cuerpo que en atención a que cuando se tomó el acuerdo de crear nuevamente un Cuerpo de Escribientes supernumerarios dando un plazo para presentar instancias optando a una de las quince plazas de que ha de constar, muy lejos de recurrir el exponente presentó instancias comprometiéndose a sufrir el correspondiente examen, con lo cual venia implícitamente a reconocer la validez de dicho acuerdo que como posterior deroga los anteriores, se acordó no procede acceder a lo solicitado.

**Distribucion de fondos.** = Fue aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha presentada por la Comisión municipal de Hacienda y que asciende a la suma de \$ 24708 '01 pesos.

**Utilidades.** = Dada cuenta del informe de la Comisión de Hacienda en el que se propone en vista de lo dispuesto en los artículos 56 y 59 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo y de lo establecido en la Ley de Utilidades y Real Orden de 17 de Enero de 1908 se interponga la correspondiente apelación en contra en contra de la resolución dic-



tada por el Último Gr. Delegado de Hacienda con fecha 20 de Noviembre en la parte en que estima como sujetos al impuesto de utilidades a los Ordenanzas y porteros de las distintas dependencias del Ayuntamiento, fue aprobado en todas sus partes y autorizada la Alcaldía para que presente los escritos oportunos.

Iguualmente fue aprobada la proposición de la misma Comisión de Hacienda en la parte referente a que se pague con cargo al Capítulo de Imprevistos los pescueros que según la resolución referida corresponde satisfacer al auxiliar del Juzgado municipal, Ordenanzas y porteros, reintegrándose el Ayuntamiento de las cantidades que hoy satisface en el caso de obtener una resolución favorable.

Fuentes. = Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Fuentes y Cauterías por el cual dice que visto el resultado del último aforo de las aguas del manantial del Molinar y oído el parecer del Gr. Ingeniero municipal, el caudal de agua disponible para concederse en nuevos arrendamientos de concesiones por el Ayuntamiento es de 339232 litros diarios según se demostraba por los datos que en el mismo se insertan y que por lo tanto estimaba dicha Comisión procedía acordar podían concederse en arrendamiento concesiones de la dotación diaria de mil litros hasta el límite de trescientas treinta y nueve.

El Gr. Alcalde usó de la palabra para manifestar no tenía inconveniente en que se aprobase dicho informe con la salvedad por su parte de que fuese cuando sea permanente el actual aforo y no se perjudicaran derechos de



los consignados en el Reglamento correspondiente  
 El Sr. Tudris manifestó su adhesión a lo  
 manifestado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Botella dijo, creía no se perjuicaba  
 derecho alguno, pues el fijar con claridad los dere-  
 chos de los propietarios haciendo constar lo ya es-  
 tablecido en el Reglamento obedecía a que alguno  
 de estos creían que mientras no se le diesen las con-  
 cesiones íntegras no podía el Ayuntamiento arren-  
 dar un solo litro.

El Sr. Alcalde contestó que lo manifestado por  
 él obedecía a que no había podido comprobar los  
 cifras y datos que en el informe se mencionan.

Después de haber iguales manifestaciones  
 el Sr. Tudris fue aprobado con esta salvada.

Aguas. = De conformidad con la Comisión de Ha-  
 cienda y Fuentes y Cañerías encargadas por acuer-  
 do del Ayuntamiento de estudiar y emitir dicta-  
 men acerca de la proposición que el Concejal Don  
 Juan Botella *Itenssi* presentó al Ayuntamiento  
 con el fin de aumentar el caudal de aguas pota-  
 bles del Municipio, se acordó por acogerse con-  
 forme lo de propuesto, lo expuesto en dicha pro-  
 posición y facultar a las referidas Comisiones de  
 Hacienda y de Fuentes, para que en principio  
 tratar con los dueños de aguas del Arzobispado del Mo-  
 linar sobre la adquisición de las que estén dispues-  
 tos a cederle y para que se pongan al habla con la  
 Junta de la Comunidad de Interfectos del Molinar  
 para tratar asimismo en principio de la  
 cesión por dicha entidad de una o media de las  
 noventa partes que le corresponden del agua del  
 manantial del Molinar, informando al Ayun-  
 tamiento según el resultado de las gestiones que  
 realicen sobre los medios mas prácticos y conve-



nientes de llevar á efecto la mejora proyectada, así como también se acordó de conformidad con las citadas Comisiones (que al efecto de facilitar sus gestiones acerca de los propietarios de agua del Riego del Molinar se les dirija una invitación mediante edicto de la Alcaldía para tratar de la cesión de sus derechos á favor de este Ayuntamiento.

**Puente de Santo Tomás.** = Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión especial nombrada para entender en todo lo referente á la construcción del proyecto del puente económico sobre el río Barchell, por el cual ponía en conocimiento de este Ayuntamiento habia practicado las gestiones preliminares para la realización de dicha obra convocando en tiempo oportuno y á concurso privado á las casas constructoras anónima Claudio Durán de Barcelona, Constructora Bilbaina, S. Gill en comandita de Bilbao, y Don Mariano Guina de Madrid, al objeto de que formularan proyecto acompañable de sus correspondientes presupuestos y pliego de condiciones: que cerrado dicho concurso en 20 de Noviembre próximo pasado se abstuvieron y excusaron de asistir al mismo la primera y tercera de dichas entidades, según resulta de los cartas que se acompañaban, resultando que solo asistió á dicho concurso la segunda ó sea la Constructora Bilbaina la que presentó dos proyectos documentados; que examinados hubo y otro proyecto estimaba mas aceptable el señalado con el título "Solución número 2.º" por sus condiciones de mayor economía con relación al otro y por la estética de su conjunto; tam-



bien manifestaba dicha Comisión había conseguido de la indicada casa constructora en cuanto al pago, que la cantidad de cuarenta mil pesetas que costó entrega anual se ha de satisfacer por la parte de la obra que al Ayuntamiento corresponde pagar la reducida a treinta y cinco mil pesetas, por lo que estimaba debía consignarse en los correspondientes presupuestos tal cantidad para atender al indicado pago aceptándose las restantes condiciones; también indica dicha Comisión la conveniencia de no demorar la resolución de este asunto por tener noticias particulares de que los precios fijados por la casa en sus presupuestos han de experimentar alza a partir de primeros de Enero próximo y de aplazarse más allá de dicha fecha la resolución indicada no podía la casa propiamente mantener los precios ofrecidos.

Puesto a discusión dicho informe fue aprobado con la salvada propuesta por el Sr. Alcalde de que se diese encargo a los facultativos municipales para que comprobaran si estaba bien calculado y era verdad el presupuesto que el proyecto acompañaba la casa constructora.

Asimismo se acordó el no hacer entrega de la cantidad que corresponde al Ayuntamiento hasta tanto esté terminada la obra y cobrada la subvención del Estado, abonando a partir de aquella fecha el 6 por 100 de la cantidad que faltare entregar.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Oliver usó de la palabra para preguntar en primer término si la Presidencia dio orden para poder el arbolado de la Fuente Roja y caso afirmativo para rogar a la Presidencia que cuando de órdenes en asuntos como del que había hecho mención arriba, diese cuenta al Presidente de la Comisión correspondiente, pues de no hacerlo así, resultaba como en el caso



de que se trataba, que el Presidente de la Comisión de Montes y Plantíos no sabían nada, por lo que consideraba lo hecho como una falta de atención.

El Sr. Presidente contestó que no era una falta de consideración, pues debía tener en cuenta que las Comisiones son órganos puramente consultivos y la Alcaldía era el órgano ejecutivo de la administración municipal.

El Sr. Gosalber intervino manifestando que si uno de los trámites para el pago era la conformidad de gastos puesta por el Presidente de la Comisión correspondiente, creía que no conociendo dicho Presidente los gastos realizados, mal podía poner su conformidad, por lo que proponía se pusieran de acuerdo sobre ello la Alcaldía y los Presidentes de Comisión.

El Sr. Alcalde dijo no se oponía a ello y tanto era así que le habían preguntado que debía hacerse de la terna procedente de la poda de los árboles y no había querido decidir por sí solo, esto aparte de que quien respondía de la inversión de fondos era él.

El Sr. Oliver dijo se le había presentado mensualmente una hoja de gastos que él desconocía para que pusiera su conformidad.

El Sr. Gosalber solicita usar de la palabra y el Sr. Alcalde le manifestó que si era para tratar de lo mismo sentía no poder acceder a ello, pues había sido una pregunta formulada por el Sr. Oliver a la Presidencia a la que se le había contestado debidamente.

El Sr. Chinchilla dijo que teniendo en cuenta la epidemia existente en Barcelona y con el fin de evitar en cuanto fuese posible sucediere aquí lo mismo rogaba a la Presi-



denuncia y al Sr. Inspector de Sanidad se tomaron en interés por la higiene de la población denunciando al efecto el hecho de que la balsa de la fábrica de Don Ricardo Ferol que es un poco infectuosa y el mal estado de la acequia que cruzá por detrás de las casas números impares de la calle de San Nicolas.

El Sr. Alcalde hizo observar que desde hacia años venia concediéndose la importancia que merecia a la higiene y tomándose medidas en beneficio de la salud pública cual lo demostraba el hecho de que en Julio último solo se registraron 37 defunciones, número menor que el normal para una población como Alcoy, pero que no obstante interesaría y transmitiría órdenes al efecto al Sr. Inspector de Sanidad, y que en cuanto a la acequia de referencia pasó oficio al Presidente del Sindicato del Riego al cual se le contestó manifestando que dicha entidad no podia obligar a los propietarios de dichas casas, a que procedieran a llevar a efecto reparacion ni obra alguna, pues no tenia atribuciones para ello.

Recordándose pasara dicho oficio a estudio de la Comision de Hacienda.

El Sr. Botella dijo era altamente meritoria la labor que venia realizando el Sr. Chinchilla sobre la higiene y salubridad pública y que recababa de quien procediera a atenderle como debia este servicio; tambien dijo habia visto con pesar la discusion entablada entre la Presidencia y el Sr. Oliver, y estimaba injusto el que se tratase al Sr. Alcalde de incorpcto, pues estaba demostrando continuamente lo contrario, pero que tambien lo era el creer que solo la Alcaldía tenia atribuciones, pues siendo seis los distributos



en que se divide Alcoy y seis los Tenientes de Alcalde que están á su frente debían tener estas funciones y atribuciones propias, por lo que proponía se acordase la urgencia del caso y se acordase la modificación de las Ordenanzas municipales distinguiéndose las funciones propias del Alcalde y las de los Tenientes de Alcalde.

El Sr. Alcalde hizo observar que no debían confundirse las funciones del Presidente de Comisión como tal Presidente y las que corresponden á los Tenientes de Alcalde con dicho carácter; que creía eran completas las Ordenanzas municipales de Alcoy, pero que si así no era no se oponía á que se modificasen en lo que fuesen modificables, y que en cuanto á la delimitación de funciones ya estaban estas determinadas en la Ley municipal.

El Sr. Botella insistió en su proposición diciendo debía distinguirse entre las funciones ejecutivas y las gubernativas y que en estas debían auxiliarle los Tenientes de Alcalde; que él no pedía que fuese dicha modificación contra la Ley municipal, sino en cuanto las Ordenanzas municipales estén en contra del modo actual de ser sin oponerse como tenía dicho á la Ley, distinguiéndose las atribuciones de la Alcaldía y la de los Tenientes de Alcalde en sus respectivos Distritos, bajo la dirección, claro estaba, del Sr. Alcalde, pues aparte de que lo propuesto redundaría en beneficio de la Alcaldía que no posee el don de poder estar en dos sitios.



a la vez, no quedarían reducidos los cargos de Teniente de Alcalde, como en la actualidad a simples figuras decorativas; que la Ley no definió las atribuciones de los Tenientes de modo concreto sino en tesis general y que en apoyo de lo por el dicho acuerdo al criterio de los compañeros de Consistorio que fueran abogados.

El Sr. Gorálber intervino manifestando que si bien había pensado no intervenir en este asunto por habérsele retirado la palabra cuando con anterioridad pretendió hablar sobre ello, sin embargo aludido por el Sr. Botella por ser con el Sr. Alcalde el único de los asistentes que era abogado no podía menos de hacerlo manifestando estaba conforme con el Sr. Botella, pues si bien el Alcalde como ordenador de pagos es el responsable de la inversión de los fondos, también debía tenerse en cuenta que si le exigían al Presidente de la Comisión pusiese se conforme y alguna responsabilidad como se desprendía de algún periódico de la localidad inspirado por el Sr. Molto Pascual que hacía responsable al Presidente de la Comisión de Policía Urbana del abandono en que este servicio estaba, debía ponerse en conocimiento de este y de la Comisión lo que se tratase de hacer y concederle atribuciones para ordenar lo procedente, que lo que proponía modificarse el Sr. Botella en proposición en el sentido de que se nombrase una ponencia que estudiase lo que era procedente modificar tanto de las Ordenanzas municipales como fuera de ellas.

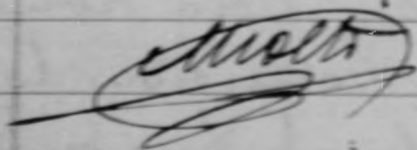
Después de intervenir sucesivamente los Sres



Botella y Abello Paranal aduciendo razones en pro de sus manifestaciones anteriores y de manifestar este último que no se oponía como había ya dicho a que se modificasen las Ordenanzas municipales en cuanto pudiesen modificables sin ir contra Ley y de que no por el sino por el cargo en el estaba dispuesto a que convirtiesen la oración por pasiva de lo que decía de los Tenientes del Alcalde con respecto a la Alcaldía, esto es que convirtiesen a la Alcaldía en cargo decorativo mermandole atribuciones; se acordó nombrar una penencia que estudie y proponga al Ayuntamiento las reformas que se puedan introducir en las Ordenanzas municipales dentro de lo dispuesto por la Ley municipal y disposiciones vigentes.

Dicha penencia quedó constituida por los Concejales Letrados, por los empleados del Ayuntamiento también Letrados y por el Sr. Botella como autor de la proposición.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las tres, extendiéndose la presente acta, de que certifico.



Chinchilla

Olivero

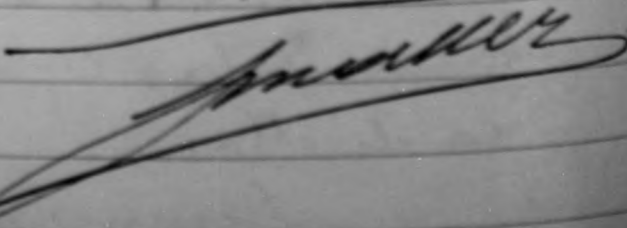
José López

Vilvestre

J. M. López

Camilo Lugo

Antonio López





El infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesión ordinaria que había  
de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido  
tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales,  
Y para que conste lo consigno por la presente  
que firmo con el Visto Bueno del señor Alcalde en Alcega a  
catorce de Diciembre de mil novecientos catorce  
y. B.



## Asistencia a Sesión ordinaria de 16 Diciembre de 1914.

Se abrió la sesión a las diez y nueve horas del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos catorce, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Molto Pascual con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los señores Concejales, Don Rafael Gosalbez Pedro, Don César Puig Martínez, Don Enrique García Mataix, Don José Oliver Etararrunt, Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco Silvestre Abad, Don Francisco Andrés Gisbert, Don Juan Botella Areni, Don Antonio Tabor Molto, Don José Seva Cabrera, y Don José Minchilla Montava, y dada cuenta del acta de la anterior fecha nueve del corriente, fue aprobada.

**Personal.** = Seguidamente se dio lectura a una comunicación del Ilmo. señor Gobernador Civil de la provincia por la que, de conformidad con la Comisión provincial confirma el decreto de esta Alcaldía de cuatro de Agosto último anulando el acuerdo de este Ayuntamiento de veintidos de Julio próximo pasado en la parte que el Ayuntamiento se adjudica el nombramiento del Portero del Matadero, del de la Administración recaudadora de Arbitrios y Fiel del Matadero, fundándose en acuerdo de este Ayuntamiento de veintinueve de Enero de mil novecientos trece, en que se reconoce a la Alcaldía facultad para nombrar y separar el personal que figuraba en la plantilla del presupuesto, encargado de la cobranza de los arbitrios, a excepción del Administrador, un Auxiliar primero y dos Auxiliares segundos por usar armas; en que el portero del Matadero, Fiel del mismo y Portero de la Administración recaudadora de Arbitrios no han cambiado su carácter de agentes, no revisiendo sus cargos carácter pericial o facultativo como acontece y así lo reconoce la Alcaldía con los cuatro agentes de la recaudación de Arbitrios, que ahora el trabajo que efectúan es de Oficina y fundándose en que tampoco ha cambiado el carácter de los quince vigilantes o dependientes y dos cabes encargados de perseguir e impedir la introducción fraudulenta de las especies aún sujetas a tributación, fundándose para ello en lo que dice

pone el Reglamento especial para el resguardo de Consumos de veintinueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco y a que dichos dependientes necesitan usar armas.

El señor Feig usó de la palabra para proponer pasara dicha comunicación a estudio de la Comisión de Personal para que viese ésta si procedía recurrir como en la mencionada comunicación se decía para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, lo que se acordó.

Seguidamente se dió cuenta de otra comunicación del Gobernador Civil de la provincia por la que de conformidad con la Comisión provincial confirma el decreto de esta Alcaldía de cuatro de Agosto último dejando sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento de veintidos de Julio próximo pasado por el que se desestimó una proposición presentada por la Alcaldía por la que se solicitaba que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Real orden de veintidos de Junio último acordase que los empleados y jornaleros de obras públicas y policía urbana fuesen nombrados por la Alcaldía, acordando que el nombramiento y separación de todo el personal eventual que se emplee en las obras y servicios públicos correspondan al Alcalde, pero que los empleados fijos que se nombren por credencial, cobren nómina y tienen consignación especial en presupuesto, excepto los agentes de vigilancia municipal que usen armas, deben ser nombrados por el Ayuntamiento, fundándose para confirmar como queda dicho el mencionado decreto de la Alcaldía fecha cuatro de Agosto último suspendiendo el referido acuerdo, en que los trabajos que realizan todos los jornaleros que en el presupuesto de este Ayuntamiento figuran con el nombre de "Un Auxiliar de Fontanería", un capataz albañil, cinco peones de obras públicas, un encargado de la extinción de perros vagabundos, tres jornaleros para el servicio de alumbrado, un fanalero para el servicio de alumbrado de petróleo, un jardinero primero, un jardinero segundo, y un auxiliar para la limpieza del Prepero son metamente corporales y de la índole de los que se retribuían



828  
con un estipendio o jornal diario y que el que tengan un carácter permanente o accidental, no puede variar la base fundamental que distingue a los jornaleros de los dependientes, empleados o agentes a los que se les encomiendan trabajos intelectuales, que no pueden alegarse en apoyo de la competencia a favor del Ayuntamiento el que los empleados de que se trata ejerzan su cargo por medio de título, porque estos títulos están mal expedidos y con usurpación de las atribuciones que a la Alcaldía competen, cuyos fundamentos legales invoca ésta en su recurso en especial las Reales órdenes de diecisiete de Enero de mil novecientos ocho y veintidos de Junio último; en que los jornaleros antes reseñados solo realizan trabajos corporales sin que se les encomiende ninguna clase de trabajo intelectual y que por lo tanto su nombramiento y separación como tales jornaleros es de la competencia de la Alcaldía y de que el que un jornalero preste sus servicios durante todo el año y se fije la retribución en presupuesto no puede hacer perder el carácter que ostenta variando la base fundamental que los distingue y en que los Ayuntamientos carecen de facultad para definir que clase de asuntos son de su competencia, según se desprende de la Real orden de veinte de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

El señor Puig pidió que al igual que la anterior pasara a estudio de la Comisión de Personal, por entender en ésta como en la otra se mermaban facultades al Ayuntamiento, manifestando el temor de que dichas resoluciones hubiesen obedecido más que a razones legales e influencias políticas.

El señor Alcalde usó de la palabra para decir podía tener el señor Puig la seguridad de que habían determinado las resoluciones a que se acababa de dar lectura solo las razones legales, pero que si así se acordaba no tenía inconveniente en que pasara a estudio de la Comisión propuesta, lo que se acordó.

Casas Baratas. = Seguidamente se dió cuenta de una comunicación

de la Real Fábrica de Paños de esta ciudad, por la que solicita dicha entidad se determine de modo concreto, claro y limitado lo que piensa canjear, haciendo presente que siendo una de las bases para el canje, que no irroque el mismo gastos a dicha entidad, todo cuanto se proyecte y quiera hacerse efectivo habría de arrancar del principio de dar lo que se le ofrezca con las mismas condiciones de explotación y con los mismos anexos y los mismos derechos en que se halla lo que se haya de ceder, acordándose pasara a informe de la Comisión municipal de Casas baratas.

Puente Santo Tomás. - Dada cuenta de una comunicación de los señores Ingeniero y Arquitecto municipales por la que ponían en conocimiento del Ayuntamiento que cumpliendo el encargo conferido en sesión del nueve del corriente y orden de la Alcaldía, hablan estudiado la parte económica del proyecto del puente sobre el río Barchell, de que en dicha sesión se dió cuenta, y que teniendo presente que la confrontación, aprobación e inspección de las obras del citado proyecto corresponde a la Superioridad por conducto de la Jefatura de Obras públicas, habían concretado su misión, por creer interpretar los deseos del Excmo. Ayuntamiento, al estudio de los precios unitarios que han servido de base al Ingeniero autor del proyecto para la formación del presupuesto general, precios que dadas las circunstancias anormales en que se desenvuelve actualmente la vida nacional deben aceptarse como buenos, de tal suerte que, si las unidades de las distintas obras que figuran en el proyecto son reflejo fiel de las que deben ejecutarse para llevar a cabo la obra de que se trata, y prestaban desde luego su conformidad al presupuesto como parte económica del proyecto.

En vista de ello y a propuesta de la Alcaldía, se acordó prestar la aprobación definitiva al proyecto e informe de la Comisión especial, de que se dió cuenta en la sesión anterior.



**Multas.** = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

**Obsequios y Gratificaciones de Navidad.** = A propuesta del señor Alcalde, se acordó obsequiar como en años anteriores al Diputado a Cortes por el Distrito y demás autoridades que hay costumbre.

**Agradecimiento** = Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Concejal de Alicante Don José Guardiola por la que testimonia a este Ayuntamiento la gratitud que siente por el acuerdo tomado en sesión de veinticinco de Noviembre último, con el relacionado, se acordó, a propuesta del señor Fuig, constase en acta el agradecimiento que Alcoy sentía por el señor Guardiola y por Alicante, correspondiendo de este modo al afecto que aquellos han manifestado hacia Alcoy.

**Ensanche.** = Fue ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche en sesión de nueve del corriente, autorizando a Don Juan Matarredona Pérez para construir una casa-habitación en el solar de su propiedad situado en la calle de la Algodonera número cuatro.

**Edificios municipales.** = Dada cuenta de una proposición de la Alcaldía a la Comisión de Edificios municipales para la adquisición de los terrenos que faltan en donde ha de emplazarse el nuevo Matadero y las bases propuestas, así como del dictamen emitido, en su virtud por la citada Comisión, según el cual en atención a las anteriores adquisiciones de los terrenos ocupados en la adquisición del nuevo Matadero, encuentran aceptables las bases propuestas para la compra de los terrenos propiedad de Don Rafael Pérez Pérez, acordándose de conformidad con la repetida Comisión aprobar dicha proposición, autorizando al señor Alcalde para que en su día concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.



Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la propia Comisión sobre la proposición del Concejal señor Botella de que cediese el Ayuntamiento un local gratuito para casa social de todos los oficios manuales organizados; según dicha Comisión es muy procedente lo propuesto porque ello tenderá a facilitar y extender el espíritu de asociación, proponiendo en atención a la imposibilidad de atender de momento dicha solicitud por falta de edificios municipales, y en atención también a la noticia de que en no largo plazo ha de quedar libre el local y dependencias del actual Matadero, el que se acuerde por el Ayuntamiento ceder dicho local tan pronto se suspenda la matanza en dicho departamento, realizando inmediatamente las obras de saneamiento necesarias por cuenta del Municipio, dejando a cargo de las sociedades obreras organizadas por oficios la realización de las reformas restantes y distribución de locales, sin perjuicio de que si el estado económico del Municipio lo permite contribuya a estos últimos con alguna cantidad, esto a mas de que teniendo en cuenta que probablemente en el local de la antigua Alhóndiga que forma parte del edificio del actual matadero se instale la Escuela Elemental de Industrias, por lo que estando este Centro de cultura unido al local de los obreros, había de ser estímulo constante de éstos para concurrir a las enseñanzas que allí se cursan, especialmente a las clases teóricas de sus respectivos oficios.

El señor Alcalde usó de la palabra para manifestar era partidario de las asociaciones obreras, pero que teniendo presente que existían en la localidad organizaciones obreras de distintas tendencias no obstante ser de un mismo oficio, prestaba por la interición su aprobación al referido informe, pero modificándolo en el sentido de fuesen dos los locales cedidos en lugar de uno.

El señor Botella dijo que las organizaciones a que él



se refería en su proposición no eran más que de una tendencia eminente y genuinamente obrera, sin llevar en sí nada de espíritu político, tendiendo solo al mejoramiento de la clase.

El señor Alcalde manifestó que lo dicho obedecía a que como había manifestado antes, había asociaciones distintas de los obreros que tenían un mismo oficio por lo que estimaba debían estar en locales distintos, puesto que en la diversidad de asociaciones manifestadas no quieren la unión.

El señor Puig intervino para manifestar que creía que el fondo de la proposición era llevar la fusión y el mejoramiento de la clase obrera y esto entendida se efectuaría mejor, reuniendo el elemento obrero en un mismo local.

El señor Andrés dijo opinaba como el señor Alcalde debían ser dos los locales cedidos tanto más cuanto creía no se quitaba valor a la proposición del señor Botella sino que en ello se ampliaba aquella.

El señor Alcalde propuso se sacare una nota de las sociedades obreras de Alcoy que figurasen registradas y se les preguntase si estaban conformes en estar en un mismo edificio.

El señor Botella dijo no sabía si había oficios distanciados entre sí a más que ello podía obedecer a distintas causas independientes de las que debían presidir dichas organizaciones y no a tendencias distintas, estimando que el concederles varios locales sería fermentar la disgregación de los obreros en perjuicio del mejoramiento antes mencionado.

El señor Alcalde dijo no debía mirarse con preferencia a determinadas asociaciones sino a todas por igual y con imparcialidad.

El señor Botella dijo se debía considerar de tan mala fe como parecía desprenderse de las últimas palabras del señor Alcalde al hablar de privilegios, pues si se oponía

la mayoría de asociaciones por oficios que reuniesen mayoría de asociados no que fuesen muchas sociedades de las que se titulan obreras, pero que tenían otra finalidad, a estar en un mismo edificio no se opondría, pero bien entendido fuesen los mismos obreros los que tal solicitasen.

Después de insistir nuevamente los señores Alcalde y Botella en sus opiniones, manifestando a más el señor Botella la extrañeza de que antes no se le quiso conceder a la clase obrera un edificio y ahora que pide lo de otras veces se le quiera dar dos; de la intervención del señor Talor Molto, diciendo había que respetar la opinión de las distintas asociaciones, no obligándolas a estar contra su voluntad junto con otras, y de decir el señor Puig debía aprobarse el dictamen de la Comisión de Edificios municipales por tener la convicción de que cuando se organizaran los oficios solo tienden a la mejora y defensa de la clase, excluyendo toda otra tendencia que no sea esto; y de manifestar el señor Alcalde que si esto ocurría se complacería en ello, pero que interim insistía en su proposición por considerar el asunto suficientemente discutido se procedió a votar en primer término si se admitía la enmienda del señor Alcalde o se desechaba, votando en pro y por lo tanto fueren dos los locales pedidos Don Francisco Molto Pascual, Don Francisco Andrés Silvestre y Don Antonio Talor Molto, total tres, y en contra Don Rafael Gosalbez Pedro, Don César Puig Martínez, Don Enrique García Mataix, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco Silvestre Abad, Don Juan Botella Asensi, Don José Sera Cabrera y Don José Chinchilla Montava, total nueve, siendo desechada por mayoría de los asistentes la enmienda formulada por el señor Alcalde; seguidamente se procedió a votación del dictamen emitido por la Comisión de Edificios municipales, dando por resultado que votaron con el dictamen los señores Don Rafael Gosalbez Pedro,



Don César Fuig Martínez, Don Enrique García Ma-  
taix, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Merin  
Ferrer, Don Francisco Silvestre Abad, Don Juan Bo-  
tella Aserri, Don José Sera Cabrera y Don José Hin-  
chilla Montava, total nueve, y en contra Don Francisco  
Moltó Pascual, Don Francisco Andrés Gisbert y Don  
Antonio Valor Moltó, total tres, siendo aprobado por  
mayoría de asistentes el referido dictamen.

**Padrón parvajos de lujo.** - Dada cuenta de que se había for-  
mado dicho padrón, se acordó quedara ocho días sobre  
la mesa para estudio de los Señores Concejales

**Aguas.** - De conformidad con la Comisión de Fuentes y Ca-  
ñerías e Ingeniero municipal, se acordó la instalación  
de una fuente de servicio público adosada a la fachada de  
la casa número 130 de la calle de San Nicolás, el  
consentimiento de cuyo dueño se ha recabado, y que se  
utilice una fuente de fundición que existe en el alma-  
cén municipal apropiada al objeto y que se instale ana-  
luz de las del alumbrado público encima de dicha fuente.

**Estadística.** - Seguidamente se dió cuenta de un informe de la Co-  
misión especial nombrada para entender en todo cuanto  
se relaciona con los servicios estadísticos, según el cual, dada la  
trascendencia y utilidad de los servicios referidos punto que  
el estudio de los hechos morales y físicos de la sociedad, expresan-  
do en guarismos su conjunto y resultado por medio de cua-  
dros y tablas para hacer comparaciones y deducciones al obje-  
to de corregir los males y defectos que se noten en aquel orden  
de hechos y cosas; con el fin de que se lleven dichos trabajos y  
servicios con la amplitud y esmerosidad debidas, se creará  
en las Oficinas municipales un Negociado que entienda  
de dichos trabajos; también se propone en dicho informe te-  
niendo en cuenta que esto había de reportar gastos de personal,  
para evitar en parte este inconveniente y en atención a  
que existen varios servicios diseminados por los Negociados actua-  
les retribuidos con gratificaciones, como el de Embarque, y que



necesariamente se han de crear otros, propone dicha Comisión por estimarlo procedente, el que se cree un Negociado de Ensayos que tuviera anejos al mismo los servicios de estadística comprensiva del movimiento demográfico, industrial y comercial, riqueza pública, instrucción, población obrera, jornales y salarios, precios de subsistencias y criminalidad, archivo y casas baratas al cuidado y cargo todo ello de un Jefe que se designará por el Ayuntamiento en concurso libre de méritos y con el haber anual de dos mil pesetas, suprimiendo en los próximos presupuestos toda clase de gratificaciones al personal que actualmente presta los servicios de referencia, si bien insinuando en la plausible tendencia de aumentar proporcionalmente el sueldo a los empleados actuales.

El señor Alcalde hizo notar como principal dificultad de tomar el acuerdo tal como lo proponía la Comisión dictaminadora, el estar aprobados ya los presupuestos para el próximo año mil novecientos quince, a mas de que se llevaban estos trabajos en lo que cabía bastante bien en los Negociados respectivos y de que se quitarían las gratificaciones a empleados que tendrían que seguir ocupándose de dichos asuntos.

El señor Puig insistió en las manifestaciones aducidas por la Comisión especial en el referido dictamen, manifestando que la razón de mas fuerza de las expuestas por el señor Alcalde que era la de estar aprobados los presupuestos para el próximo año podía subsanarse pagando las dos mil pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, y que en cuanto a los empleados a los que se les privare de las gratificaciones y el ocuparse de dichos servicios, también se indicaba en el dictamen podía aumentarse el sueldo.

A propuesta del señor Andrés se acordó quedara ocho días sobre la mesa para que los señores Concejales pudiesen estudiar el asunto con algún detenimiento.



Declarada la urgencia del asunto por unanimidad y a propuesta del señor Gorálbez, se acordó que las Comisiones de Beneficencia y Hacienda estudiaran el modo de llevar a cabo la primera cura en la Clínica municipal partiendo del acuerdo tomado en sesión anterior de que cesase el servicio que a las Compañías aseguradoras de accidentes del trabajo se les venía prestando, modificando si así lo entendían dichas Comisiones del modo que crean más acertado el apartado 4º del artículo 16 del Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de esta ciudad.

Ruegos, preguntas etc. - El señor Chinchilla usó de la palabra para denunciar por tercera vez el mal estado de la calle de San Mateo, rogando se tomase interés en ello.

El señor Alcalde dijo que a virtud de las primeras denuncias había dado las órdenes oportunas, extrañándole no las cumplieren, pero que inmediatamente las reiteraría.

El señor Botella para manifestar que habiendo de introducirse modificaciones en la prestación de algunos servicios como el de limpieza pública, proponía ampliando la del señor Gorálbez, que la presidencia, junto con los Tenientes de Alcalde estudiaran y propusieran el modo de llevar a efecto dichos servicios, lo que declarada la urgencia del caso y manifestando la presidencia su conformidad sin que ningún señor Concejál se opusiera, se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 20'30, extendiéndose la presente acta, de que certifico

Molto


José J. J.

Chinchilla

Puj

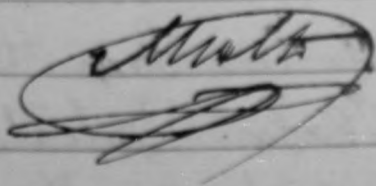
José Valer Molto

Olivero


  
 Juan de Silvestre  
 M. M. M. M.  
 M. M. M. M.  
 M. M. M. M.  
 M. M. M. M.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: Que la sesion ordinaria que  
 habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este  
 dia, no ha podido tener lugar por falta de asis-  
 tencia de tres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la  
 presente que firmo con el Visto Bueno del Sr.  
 Alcalde de Mexico a veinte y uno de Diciem-  
 bre de mil novecientos catorce.







Asistencia = Sesión ordinaria de 23 Dbre 1914

Se abrió la sesión a las diez y nueve del día veinte y tres de Diciembre de mil novecientos catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molle Pascual con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Peicho, Don José Oliver Clararunt, Don Francisco Libertre Mad, Don Francisco Andrés Sibert, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Asembi, Don Antonio Valor Molle, y Don Rafael Cantó Boullor, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 16 del corriente fue aprobada con la adonación del Sr. Alcalde de que crea que lo que aparecía en último término como proposición del Sr. Botella, fue tan solo un ruego de dicho Sr. Concejál al que la Presidencia prometió atender, con lo que estuvo conforme el Sr. Botella extrañándole que a pesar de su ruego no se hubiese hecho nada en el sentido allí indicado, a lo que contestó el Sr. Alcalde que precisamente el mismo día y en los anteriores había tenido entrevistas con el actual encargado de la limpieza pública con el fin de tratar del modo de que se pueda llevar a efecto tal servicio en buenas condiciones.

Padrón de enajenación de lujo. Habiendo estado los ocho días que en la sesión anterior se acordó estuviere a disposición de los Sres. Concejales, se acordó a propuesta del Sr. Botella pasara a informe del Sr. Inspector de Impuestos municipales.

Donde = Quedó enterado el Ayuntamiento de



que durante la semana se habia impuesto una multa de dos pesetas al vendedor de pan Vicente Camarasa Pous por infraccion del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

**Policia Urbana.** = Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Lorenzo Girones e Heixandre por la que solicitaba permiso para la colocacion de la portada que antes habia en la sombrereria del Sr. Martinez en la propia casa n.º 2 duplicado de la calle de Polavieja, donde trata de instalar un establecimiento de ferreteria, acordandose pasara a informe de la Comision de Policia Urbana.

**Aguas.** = Acudiendo a lo solicitado por Don Desiderio Zaporta Vilaplana se acordó concederle en arrendamiento con las condiciones de Reglamento y a partir de 1.º de Enero de 1915, una concesion de 1000 litros diarios de agua del manantial del Molinar para el servicio del edificio donde tiene instalada su fabrica en la partida de Fozal y Molins.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de la niña Maria Bernacer Jover en la que en su nombre y en el de otros doscientos niños pobres matriculadas en las Escuelas gratuitas que las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazon de Jesus tienen establecidas en la Calle de Lavià solicita se le conceda a dicha Escuela media concesion de agua potable libre de todo gasto e impuesto, y a indicacion del Sr. Botella se acordó acceder a tal peticion con la salvedad de entenderse tal media concesion de agua o sean 1000 litros diarios como arrendada y mientras sea voluntad del Ayuntamiento el suministrarla, a fin de que no pueda crearse derecho de propiedad ni otro alguno sobre la misma



por transcurso del tiempo de su dispute.  
**Canteras.** = Se dio cuenta de una instancia de Don Juan Santonja Pastora por la que solicita abrir a la explotación una cantera en la falda del monte San Cristobal y al linde de la heredad la Ujola para la extracción de mampostería en una extensión de 1500 metros superficiales, acordándose adjudicarle la referida cantera previos los trámites que establece el Reglamento para el régimen y aprovechamiento de canteras en los montes propios de esta población y que se procediese al replanteo y se anuncie por edictos publicos licitaciones por ocho dias presididos por el Sr. Alcalde o quien le sustituya, bajo el tipo fijado en el artículo 4.º del Reglamento mencionado y adjudicarla sino se presenta mejor postor a Don Juan Santonja Pastora.

**Ensanche.** = Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 21 de los corrientes autorizando a Don Rafael Braul Arnar para construir al dorso de la casa n.º 6 de la calle de Lore de Vega de la segunda Zona de Ensanche una cruzía de punta de 2'85 metros de ancho por 2'25 de profundidad y una altura media de 7'75 metros quedando aún un patio de 25'46 metros cuadrados que exceden en 16'27 al que le corresponde dada la parte que resultará edificada en dicha zona; aprobándose el plano parcellario presentado por el Sr. Arquitecto municipal de la manzana de la segunda zona de Ensanche comprendida entre las calles de Quevedo, Trafalgar, Santa Rosa y Plaza de la Gran Trinidad y el de la



manzana de la misma zona en que está enclava-  
do el Hospital Civil municipal con las parce-  
las que resultan entre este edificio y las calles de  
Cienfuegos, Trafalgar, Santa Rosa y Plaza de la  
Gran Trinidad, y sobre nuevas fijaciones,  
corregidas de los terrenos que comprenden las  
parcelas resultantes entre el Hospital Civil muni-  
cipal y las alineaciones de la manzana en que  
está emplazado dicho edificio por haberse ob-  
servado algún error en contra del Ayuntamiento  
en las que tiene aprobadas referidas a di-  
chos terrenos y calles de Trafalgar, Cienfuegos y  
Plaza de la Gran Trinidad.

**Vecindamiento.** - Seguidamente se dió lectura  
a una instancia suscrita por Don Antonio Vi-  
cens Molto como apoderado de Doña Emilia  
Molto Blanco y Doña Luisa Vicens Molto  
por la que exponía que dicha Doña Emilia  
y Doña Luisa habían sido declaradas veci-  
nas de Valencia por acuerdo del Ayuntamiento  
de aquella población fecha 7 del actual y  
en su consecuencia se les ha incluido en el pa-  
drón de vecinos de la misma, cuyo hecho pene-  
dita acompañando el correspondiente certifica-  
do expedido por la Secretaría de aquella buena  
Corporación visada por el Sr. Alcalde Presiden-  
te, solicitando en atención a lo que dispone el  
art. 13 de la Ley municipal en su párrafo tercero  
se acordase eliminar del padrón de vecinos de  
esta Ciudad a Doña Emilia Molto Blanco y  
Doña Luisa Vicens Molto para que desde  
dicha fecha surtiesen todos los efectos legales  
consecuentes a la pérdida por los interesados  
de la vecindad de Meoy, acordándose pasara  
a estudio de la Comisión de Vecindamientos



Liquidaciones. = Se dio cuenta del dictamen emitido por Don Timoteo Briet Montant y Don Vicente Pascual Pastor, perito el primero nombrado por el Excmo Ayuntamiento y el segundo por Don Francisco Belda Pastor para medir y tasar los terrenos cedidos por este para las calles de Santa Marta y Nueva; segun dichos facultativos el precio del terreno cedido a la calle de Santa Marta que es el de veinticinco metros veinte decimetros cuadrados, teniendo en cuenta no puede ser edificable por estar situado fuera de la alineacion oficial debe apreciarse en dos pesetas diez centimos el metro cuadrado, no ocurriendo lo mismo en el cedido a la calle Nueva que es de ciento tres metros ochenta y cuatro decimetros cuadrados, pues dichos terrenos formaban parte de un solar dispuesto para la edificacion con fachada a la calle de Santa Marta antes de que por el Ayuntamiento se tomase el acuerdo de abrir aquella via no comprendida en el plano de Esplanche, por lo que no puede aplicarse en dicho caso lo dispuesto en el Reglamento de Esplanche sino las disposiciones referentes a los casos de reforma interior de las poblaciones, fijando el precio de catorce pesetas sesenta centimos para dichos terrenos hasta una profundidad a partir de la calle de Santa Marta de diez y ocho metros, y el de siete pesetas treinta centimos los restantes, resultando que hay 25'20 metros cuadrados cedidos a la calle de Santa Marta a razon de 2'10 pesetas, lo que hace 52'92 pe-



retas, 26 metros cuadrados cedidos para la calle Nueva a 14'60 que hace 1109'60 y 27'84 metros cuadrados cedidos a la misma calle a razón de 7'30 que hacen 203'23 pesetas lo que hace un total de mil trescientas sesenta y cinco pesetas setenta y cinco pesetas, siendo aprobado dicho informe por unanimidad.

**Beneficio Sanitario:** De conformidad con las Comisiones de Hacienda y Contabilidad y Beneficencia, teniendo en cuenta los sentimientos humanitarios ya que sería un acto reprochable el que por lucro se dijere de practicar en la Clínica Municipal la cura de urgencia, estimando debe continuarse como hasta la fecha practicándose indistintamente a quien lo ha necesitado, no obstante la supresión que se ha acordado para en lo sucesivo a contar desde primero de Enero próximo de que se cure en la referida Clínica a los que sufran accidentes en el trabajo, y con el fin de que no se dé interpretación errónea al párrafo 4.º del artículo 16 del Reglamento benéfico sanitario de esta Ciudad, dando lugar a divergencias entre los Tres Médicos y los patronos o Compañías aseguradoras, se acordó reformar el párrafo 4.º del artículo 16 del citado Reglamento del modo siguiente:

"Prestar gratuitamente la cura de urgencia a los que la necesiten en caso de accidente o desgracia."

Que se sometiere dicha modificación reglamentaria a la aprobación del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos.

Asimismo se acordó también de confor



unidad con las citadas Comisiones y con el fin de compensarse indirectamente de los gastos que ocasionaria aquel servicio, elevar en un 50 p/o la tarifa que tiene establecida el Ayuntamiento para prestar asistencia a los accidentados del trabajo en el Hospital Civil de Oliver, o sea tres pesetas por plaza y dia.

Personal. = Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comision de Personal cumpliendo el encargo que se le compio por el Excmo Ayuntamiento en sesion de 16 del corriente fu el cual dice dicha Comision que examinadas las resoluciones del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 25 de Noviembre, anulando los acuerdos de esta Corporacion municipal de 22 de Julio proximo pasado referentes a nombramientos del Portero del Matadero, del de la Administracion de Arbitrios, y del Jiel del Matadero y jornaleros de Obras publicas y policia urbana sin que se crean fundadas las razones expuestas por la Comision provincial, y considerando dichas anteriores resoluciones lesivas para los intereses del Ayuntamiento, proponia al mismo se recibriese de ellas en absada para ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, salvando los debidos respetos que mereca el Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Sr. Alcalde hizo presente que por las mismas razones expuestas cuando del asunto relacionado con dichas resoluciones se trato, se oponia a que se aprobase el referido



informe de la Comisión de Personal y que  
 caso de llevarse a votación votaría en contra,

Y no habiendo unanimidad de pareceres  
 entre los asistentes por las diversas razones ex-  
 puestas en la repetida sesión de 22 de Julio del  
 corriente año, se procedió a la votación del  
 dictamen, dando por resultado que votaron  
 con el informe Don Rafael Gosalber Peidro, Don  
 José Oliver Clararmit, Don Francisco Silves-  
 tre Abad, Don Benito Martí Cabada, Don En-  
 rique Laporta Blanes, Don Juan Botella Aseu-  
 sil y Don Rafael Canto Montor, total 7; y en  
 contra Don Francisco Molle Parcual, Don  
 Francisco Andrés Gilbert, y Don Antonio Va-  
 lor Molle, total 3; siendo por tanto aprobado  
 dicho informe por mayoría de votos de los  
 asistentes.

Esta Dística. = Dada en cumplimiento del infor-  
 me de la Comisión especial de Estadística que  
 en la sesión anterior se acordó quedara dicho  
 día sobre la mesa para estudio de los Tres Con-  
 cejales, y en el que se propone la creación de  
 un nuevo Negociado que entienda de todo  
 lo referente a Buzanche teniendo los servi-  
 cios de estadística comprensivo del movi-  
 miento demográfico, industrial, y comercial,  
 riqueza pública, instrucción, población obrera  
 jornales y salarios, precios de subsistencias  
 y criminalidad, archivo y cosas baratas, al  
 servicio de un Jefe que se destinará por el  
 Ayuntamiento en concurso libre de méritos  
 y con el haber anual de 2000 pesetas, supri-  
 miendo en su consecuencia toda clase de gra-  
 tificaciones al personal que actualmente pres-  
 ta dichos servicios, continuando en la plausible



238  
tendencia de aumentar proporcionalmente el sueldo a los empleados actuales.

Uso de la palabra el Sr. Andrés para manifestar no estaba conforme con lo propuesto por estimarlo improcedente ya que no puede desaprobarse hoy lo que ayer se aprobó, a más de que ello sería hacer un peso a la Junta Municipal que aprobó el presupuesto sin dicha plaza ni Negociado, y que teniendo en cuenta lo acordado sobre imprevistos dadas las manifestaciones hechas por el Sr. Gosalber cuando de alterar aquellas se trató, no podía pagarse dicha plaza con cargo al capítulo mencionado.

El Sr. Alcalde manifestó que por las mismas razones del Sr. Andrés y por considerar se prestaban bien los servicios de que se trataba se opondría a la aprobación del referido dictamen.

Intervino el Sr. Gosalber diciendo no debió el Sr. Andrés citar lo referente a imprevistos siendo así que votó en contra de la Comisión de Hacienda en este particular, y que propuso enmienda al presupuesto que venía a modificar este Capítulo.

El Sr. Botella manifestó que estando ausente del Salón el Presidente de la Comisión Sr. Puig se creía indicado para defender el informe; así lo hacía por serlo necesario por su importancia, puesto que tendría a su cargo el nuevo Negociado todo lo referente a casas baratas que se día en día va adquiriendo nueva importancia; también se pide para dicho Negociado lo referente al archivo que estaba abandonado por no haber quien

al mismo estuviere dedicado, y a que los distintos Negociados existentes tenían exceso de trabajo y lo mismo se le encargaba lo de Eusebio para lo cual no hay Negociado estando cuanto con el mismo se refaciera exparecido por los diversos Negociados existentes, esto a mas de que seria poco con lo que se gravaria el Ayuntamiento puesto que se suprimian las gratificaciones; que en cuanto a lo manifestado por el Sr. Cárdenas sobre lo propuesto de que se pague dicha plaza durante el año 1919 con cargo al capitulo de Imprevistos, como dijo bien el Sr. Gosalber, era el menos llamado a citar lo que dicho Sr. crepuso en la sesion de la aprobacion de los presupuestos, y que si pidieron no se tocara dicho capitulo que para poder atender a todos los gastos que ocasionen los servicios que surgieren desde la aprobacion de los presupuestos.

El Sr. Alcalde dijo que el crear ahora un nuevo Negociado no solo le parecia improcedente, si que tambien ilegal por recabar la aprobacion de esto fuera de la época de aprobacion de los presupuestos y crear seria un gasto innecesario.

El Sr. Botella dijo que si viese representaba lo propuesto un gasto innecesario para el Ayuntamiento, no solo se opondría a su aprobacion sino que no hubiera firmado el dictamen de la Comision proponente, pero que entendia que la no creacion del Negociado propuesto no llevaba en si la economia, pues si no se aumenta el numero de Negociados tendria que aumentarse el personal a los mismos efectos ya que el existente no puede como tiene manifestado atender a todos los



servicios, pues tiene trabajo en demasia y el que se reparta entre varios Negociados lo que se propone se encargue el Negociado propuesto, da lugar a confusion y desorden.

El Sr. Alcalde hizo observar que no comprendia por que la Comision de Hacienda no propuso la creacion de tal Negociado siendo tan necesario como decia el Sr. Botella al presentar el proyecto de presupuestos para el año 1915, a lo que le contestó el Sr. Botella que sino se hizo asi fue por que no se trató de ello hasta despues de quedar constituida la Comision de Estadística y de remirse y estudiar el asunto y que cuando se trató de colocar al Sr. Herrera no como temporero, pues es sabido que si como tal se le ha considerado cobra bastante mas, tambien fue fuera de la época de aprobacion de los presupuestos no siendo tan necesario lo que se hizo entonces como lo que se trataba de hacer creando un nuevo Negociado, tanto mas cuanto con ello se economizan algunos temporeros, pues caso de necesitar un auxiliar puede destinarse uno de los tres que se han de crear, y de no hacer esto se descuidarían muchos servicios existentes para acudir al cumplimiento de los que se van creando.

Despues de preguntar el Sr. Valor si podria nombrarse para dicho Negociado al Sr. Herrera con el fin de economizar un sueldo, a lo que se le contestó por la Alcaldia que no era factible, pues no era cuestion de personas, sino que legalmente entendia no podia crearse tal Negociado despues de la época

de aprobacion de los presupuestos, se procedio a la votacion por considerarse suficientemente discutido el asunto, dando por resultado que votaron en pro' del dictamen los Sres Don Rafael Gosalbes Peidro, Don Jose Oliver Clararunt, Don Francisco Silvestre Abad, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Ctsensi, y Don Rafael Canto Boullor, total 6; y en contra los Sres Don Francisco Molto Pascual, Don Francisco Andries Gisbert, Don Benito Marti Cabada y Don Antonio Valor Molto, total 4, siendo por tanto aprobado el dictamen de la Comision por mayoria de votos de los asistentes, acordandose en su consecuencia la eracion del Negociado propuesto en la forma indicada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar sin ruegos y preguntas de los Sres Concejales, se levanto la sesion a las 19'50, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Molto

Oliver Ant. Valor Molto

Laporta

Rafael Canto

Molto

Silvestre Benito Marti

Benito Marti

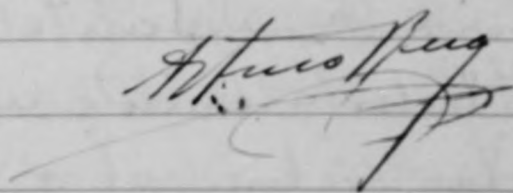
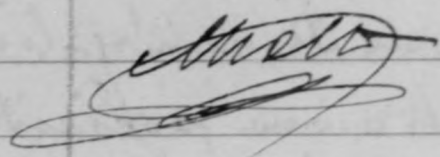
Andries Gisbert



El infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion ordinaria  
que habia de celebrarse por el Ayuntamiento  
en este dia, no ha podido tener lugar por falta  
de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la  
presente que firmo con el Visto Bueno del  
Sr. Alcalde en Meoy a veinte y ocho de Di-  
ciembre de mil novecientos catorce.

N.º B.º



Asistencia. = Sesion ordinaria 30 Dbr̄e 1914.

Se abrió la sesion a las diez y nueve  
horas del dia treinta de Diciembre de mil  
novecientos catorce bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual  
con asistencia a virtud de segunda convo-  
catoria de los Sres Concejales Don Rafael  
Gosalber Peidro, Don Cesar Puig Martiner,  
Don Enrique Garcia Matarie, Don Fran-  
cisco Paya Miralles, Don Jose Oliver  
Claramunt, Don Juan Merin Ferrer, Don  
Francisco Silvestre Mad, Don Camilo Berol  
Pastor, Don Benito Marti Cabada, Don  
Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Mad  
Gaded, Don Juan Botella Tceusi, Don An-  
tonio Nator Molto, Don Jose Gera Cabrera,  
y Don Jose Chinchilla Montava y dada  
cuenta del acta de la anterior fecha 23 del mis-  
mo, fue aprobada por unanimidad.

Resultos. = Quedó alterado el Ayuntamiento



de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infraccion de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

**Policia Urbana.** = Dada cuenta de una instancia de Don Camilo Coloma Candela por la que en atencion a que la casa de su propiedad n.º 2 de la calle del Baracol ha sufrido perjuicios de consideracion a causa de la rectificacion de la rasante de dicha calle, acordada por el Ayuntamiento en sesion de 30 de Setiembre ultimo y no haber sido de los que solicitaron tal rectificacion, se le indemnizase por la Corporacion municipal de los gastos que ha de llevar a efecto en la mencionada casa, tanto para disminuir la diferencia de nivel entre la calle y el zaguán como para fortificar los cimientos de la primera y darle la estabilidad de que hoy carece, acordandose pasara a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y (Juntas y Camerías) Policia Urbana.

**Beneficencia.** = Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la Comision del ramo en lo referente a la solicitud presentada por Don Gregorio Mollo Pever pretendiendo se le nombre practicante supernumerario del Cuerpo Medico municipal, segun el cual en atencion al informe emitido por el Cuerpo Medico municipal en el que se expone que el servicio benéfico sanitario lo tiene el Ayuntamiento bien cumplido con el personal que en la actualidad lo presta, y que aumentado entorpeceria mas que favoreceria la buena marcha de este servicio, y el que como intruso en la medicina el señor Mollo ha dado lugar a la respectiva subdelega-



cion a que se le amonestare y apercibiere por su proceder, no debe accederse a lo por dicho señor solicitado.

Uso de la palabra el Sr. <sup>Alcalde</sup> ~~Alcalde~~ para hacer presente que otra vez se acordó acceder a todos los que solicitaran ser supernumerarios del Cuerpo Médico municipal y entendia que en este caso como con todos los demas debia accederse a lo solicitado, pues el que en otro tiempo cometiere una falta no debia ser causa de que habiendo podido modificar su conducta se desestimase su propuesta, lo que se acordó por unanimidad.

**Beneficencia.** = Dada cuenta de una proposicion de la propia Comision, y de conformidad con lo solicitado, se acordó, por estimar insuficiente el numero de cinco vacas que se fijó en un principio debia adquirir el Ayuntamiento para el suministro de leche para el Hospital y Beneficencia domiciliaria elevarlo a seis. Igualmente se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion de esta Corporacion municipal avienda los locales que estime convenientes para la instalacion de las vacas que se adquirieran interin se construya el necesario para este objeto en terrenos del Hospital Civil municipal.

**Limpieza pública.** = De conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Hacienda y Policia Urbana se acordó que el contrato de limpieza pública que termina el 31 del corriente mes, se considere prorrogado de quince en quince dias, hasta que el Ayuntamiento esté en condiciones de hacer el servicio por



administracion abonandose al actual contra-  
tista y con cargo al capitulo de Policia Urbana  
del presupuesto formulado para 1915 las canti-  
dades que correspondan prorrateandolas con  
lo en la actualidad estipulado.

**Policia Urbana.** = Propuesto por las Comisiones  
de Hacienda y Contabilidad y de Policia Urba-  
na el que se instalen unos depositos en sitio  
adecuado y condiciones higienicas a fin  
de que se coloquen en ellos los desperdicios  
que debe retirar el encargado de la limpieza  
en las casas en que habitan obreros que por  
razon de su trabajo se ven obligados a perman-  
ecer fuera de sus casas durante todo el dia,  
el Ayuntamiento acordó de conformidad con  
lo propuesto.

**Sobrantes via pp<sup>ca</sup>.** = En vista del informe emiti-  
do por las Comisiones de Contabilidad y  
de Policia Urbana, el Ayuntamiento acordó  
fijar en 65 pesetas el precio del metro cua-  
drado de los terrenos sobrantes de la via pu-  
blica que desea adquirir Don Fernando  
Cabrera por estar emplazados frente a la  
casa de su propiedad situada en el n.º 4  
de la calle de San Antonio.

**Policia Urbana.** = Dada cuenta de la proposicion  
del Concejil Don Jose' Seva por la que despues  
de hacer constar que el numero creciente de  
calles y plazas que se distinguen en esta Ciu-  
dad con nombres de alcaides ilustres de-  
muestra que la Corporacion municipal sabe  
honrar como en justicia corresponde a los  
que en algun concepto se han hecho acreedores  
a la gratitud o admiracion publica, solicita  
del Excmo Ayuntamiento que acuerde dar



el nombre de una de las calles o plazas de esta Ciudad al esclarecido alceyano Don José Espi Ulrich como merecido homenaje a su gloria artística, timbre de legitimo orgullo para sus compatriotas.

Manifiesto el Sr. Alcalde que desde luego se adheria a lo propuesto por el Sr. Sevassito tomaba en consideracion el Ayuntamiento, proponiendo pasara a estudio de la Comision de Policia Urbana para que designe la calle, si bien llamaba la atencion de que convenia fuese una de las del Eusebio con el fin de no alterar las denominaciones de las que hay en el interior, pudiendo de aquellas ser una de las mas céntricas, no irrogándose de este modo perjuicio alguno al comercio.

El Sr. Seva usó de la palabra para dar las gracias al Sr. Alcalde por lo manifestado, haciendo constar ademas que le era lo mismo fuese una calle del Eusebio o del interior la que se destinase para conmemorar el nombre del Maestro Espi, acordándose lo propuesto por el Sr. Alcalde.

**Empleados.** = Dada cuenta de una proposicion presentada por los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber y Don Juan Bobella, como individuos de la Comision de Hacienda por la que solicitan a nombre del Ayuntamiento se anuncie inmediatamente la provision de las plazas nuevamente creadas en el presupuesto para el proximo año, el Sr. Alcalde hizo presente que pendiente el presupuesto de la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia proponia se



suspendiere tomar acuerdo sobre la anterior proposición hasta que este se remitiera debidamente aprobado, acordándose de conformidad con lo propuesto por la Presidencia.

**Pescadería.** = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Contabilidad se acordó que el arbitrio establecido sobre la Pescadería se recaude por el Ayuntamiento, encargando de ello al Jefe del Reparo auxiliado del personal a sus ordenes desde el 1.º de Enero próximo y hasta que a virtud de la subasta anunciada exista contratista para su cobro.

**Personal.** = Dada cuenta de una proposición del Concejal Don César Puig Martínez por la que a virtud del acuerdo tomado por el Excmo Ayuntamiento en sesión de 23 de Diciembre de 1914 de crear un Negociado de Ensanche y Estadística de conformidad con lo propuesto por el Sr. Botella e informe de la Comisión especial al efecto designada, solicitaba al objeto de que dichos servicios se prestaran lo antes posible y teniendo en cuenta que no existe consignación especial en presupuesto para atender a los gastos de personal de dicho Negociado, se acordare anunciar un concurso libre de méritos para la provisión de la plaza de Jefe del departamento referido con el haber anual de 2000 pesetas, pagándose con cargo al capítulo de Gastos y con el carácter de Escribiente temporero durante el corriente año.

Usó de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que cuando de la creación de la plaza y Negociado de referencia se trató ya se puso su criterio, pero que ello no obstante



una vez acordada su creacion por el Ayuntamiento y considerando que lo propuesto por el Sr. Puig era el medio de colocarse dentro de la legalidad, no habia inconveniente en que se aprobase, lo que se acordó por unanimidad.

**Fiesta de Reyes.** = El Sr. Payá Miralles dijo que habiendo de celebrarse y hacer la fiesta en el próximo año 1915 la sociedad Oriente, proponia se votase la urgencia del asunto y se acordase obsequiar con lo de costumbre a los asitados de esta poblacion, pagandose los gastos que ocasionen con cargo al Capitulo correspondiente y caso de no bastar se abone lo que falte con cargo al de Imprevistos vigentes.

Declarada la urgencia del asunto se acordó de conformidad con lo propuesto, como tambien a propuesta del Sr. Puig autorizar a la Junta organizadora para celebrar una especie de Corzo, en cuya fiesta se repartiran juguetes a los niños pobres, asi como se acordó en atencion a lo que dijo festivo trata de llevarse a efecto en la Plaza de la Constitucion el interesar al Sr. Alcalde de plaza para que como tal Presidente de la Comision de Mercados autorice y gestione que tal dia se celebre el mercado en otro sitio.

**Preguntas y respuestas.** = El Sr. Payá Miralles hizo presente el mal estado de las cubiertas de los puestos fijos destinados a la venta de carne pues se le habian quejado varias veces de que cuando llueve no pueden permanecer en dichos puestos.

El Sr. Alcalde contestó que teniendo en cuenta que sería de mucho coste el cambiar toda la cubierta mandó al encargado de la plaza verse si el mal estado de la referida cubierta no era general, con el fin de evitar gastos innecesarios al Ayuntamiento.

El Sr. Payá insistió manifestando era general, á lo que le contestó el Sr. Alcalde que si era necesario se cambiaría la susodicha cubierta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 19:30 de todo lo cual yo el Secretario certifico.

|               |              |
|---------------|--------------|
|               |              |
| Chinchilla    | Pujig        |
|               |              |
| Payá Miralles | Oliver       |
|               |              |
| L. Jover      | Antonio Abad |
|               |              |
| Garbí         | Lizarzaburu  |
|               |              |
| Modesto       | Benito Alast |
|               |              |
| Camilo Seo    | J. Jover     |
|               |              |
| J. Jover      | J. Jover     |

Asistencia = Sesión ordinaria de 4 Enero de 1915 =

Se abrió la sesión a las diez y nueve del día 4 de Enero de 1915 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molle Pascual, con asistencia de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalbor Pedro, Don Miguel Payá Pérez, Don Enrique Garcia Mataiz, Don Francisco Payá Miralles, Don José Oliver Blaramunt, Don Modesto Payá Soler, Don Juan Merin



Ferrer, Don Rafael Raduan Casamitjana, Don Francisco Silvestre Abad, Don Gonzalo Soler Moya, Don Bauilo Jerol Pastor, Don Francisco Andrés Gibert, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blaus, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella d'oms, Don Antonio Valor Molle, Don José Sava Cabrera, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Bauilo Badia Gau, y dada cuenta del acta de la anterior, fecha 30 de Diciembre último, fue aprobada.

Multas = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Liquidación terrenos = Dada cuenta de una instancia suscrita por Don José Juliá Pedro por la que solicitaba que por el Sr. Arquitecto municipal se procediese a la liquidación de los terrenos cedidos a la vía pública por el exponente, con motivo de la reconstrucción de la casa de su propiedad número 58 de la calle de San Francisco y por haber tenido que ajustarse a la línea marcada en el plano de rectificación aprobado, se acordó pasara a informe de la Comisión de Hacienda.

Ciguas = De conformidad con lo solicitado, se acordó conceder a Don Miguel Reig Pastor en arrendamiento una concesión de agua del manantial del Molinar de mil litros diarios para el servicio de su casa número 88 de la calle de San Nicolás al precio o canon anual de arrendamiento fijado en el presupuesto del año corriente.

Empleados = Seguidamente se dio lectura a una proposición de la Alcaldía por la que solicitaba se acordase por el Ayuntamiento la separación del cargo del empleado que está desempeñando el de Encargado de la extinción de perros vagabundos, por faltas cometidas en el desempeño de dicho cargo.

El Sr. Alcalde usó de la palabra en defensa de dicha proposición, haciendo presente lo ocurrido aquellos días con dos personas de esta población, una de las cuales fue mordida por un perro atacado de hidrofobia y que a su vez contagió a su hija,

muriendo los dos a causa de tal hecho, demostrando ello no se cumplía por dicho empleado cual debía, motivo por el cual proponía su separación del cargo y que este se procesase por concurso, lo que se acordó.

**Vecindamientos** = Dada cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo, relativo a la instancia presentada por Don Antonio Vicent Moltó de que se dio cuenta en la sesión anterior, en la que solicita se le dé de baja en el padrón de vecinos de esta ciudad por haber sido inscrita en el de Valencia a sus representadas Doña Emilia Moltó, Planes y Doña Luisa Vicent Moltó; y según dicha Comisión, en atención a lo que determina el artículo 18 del Reglamento puesto en vigor por Real orden de 6 de Mayo de 1871, según el cual: "Las traslaciones de vecindad de un Municipio a otro no tendrán efectos legales mientras el vecino no traslade realmente su residencia, familia o industria y que los Ayuntamientos tomarán en consideración estas circunstancias al examinar la petición de vecindad; lo que dispone el artículo 16 de la ley municipal, no sabiendo si Doña Emilia Moltó podrá acreditar con razonamientos justos y legales que ha residido de un modo efectivo y continuo durante seis meses en el término municipal de Valencia; a que duda hayan podido justificar su residencia en dicha capital durante cinco años toda vez que el difunto esposo de dicha señora Doña Emilia, Don Antonio Vicent Abad, hasta su fallecimiento, ocurrido sobre unos dos años hace, ha figurado como vecino de esta población, encontrándose inscrito siempre, como su esposa y familia en este padrón de cédulas, cuyo impuesto ha sido satisfecho por dicho señor; a que en los registros de estas Oficinas municipales tampoco aparece el parte de emigración que debiera haber suscrito Doña Emilia Moltó, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de 11 de Enero de 1908; a que el impuesto de inquilinato que se satisface por todos los habitantes de esta población que pagan un alquiler de diez o más pesetas, ha sido abonado por Doña Emilia Moltó durante todo el año de 1914, sin que durante este período de tiempo se haya formulado por dicha señora reclamación alguna, probando ello de una manera irrecusable,



que la misma no ha levantado su residencia de esta ciudad, constando asimismo a dicha Comisión de una manera cierta que Doña Emilia Molto ha pasado el último periodo estival en sus fincas de este término y las fiestas de Navidad en su casa de la calle de San Francisco número 12 juntamente con su familia; teniendo a más que Don Antonio y Don Rafael Vicent Molto, en su nombre y en el de Doña Emilia Molto presentaron instancia con fecha 19 de Septiembre último, solicitando rebaja en la clasificación por utilidades en el reparto vecinal, en cuyo documento no se hacía mención alguna respecto a que Doña Emilia no fuera vecina de esta ciudad, sino antes al contrario, y la consideraba como propietaria de una casa de banca de esta población, la que está domiciliada como es público y notorio en la calle de San Francisco número 12, residencia de Doña Emilia Molto, y teniendo también en cuenta que como a la petición de rebaja del impuesto de utilidades no se accedió por esta Junta municipal ha creído Doña Emilia Molto quedar excluida del todo o parte de aquel impuesto con la declaración de vecina en la ciudad de Valencia y ello no debe admitirse por la Corporación municipal, pues aparte de no poder justificar legalmente el traslado de residencia a aquella capital, el medio intentado por Doña Emilia Molto serviría de fórmula para cuantos quisieran evadirse del pago del impuesto municipal, única fuente de riqueza con que cuenta este Ayuntamiento para atender a sus obligaciones; propone dicha Comisión, por creerlo pertinente, que para aconsejar una resolución justa y equitativa a la petición formulada por Don Antonio Vicent Molto, como apoderado de Doña Emilia Molto Blanes, deben comunicarse las razones antes alegadas a la presidencia del Ayuntamiento de Valencia, para que dicha Corporación, en vista de las mismas, deje o no sin efecto la inscripción de dicha Señora y la de su hija Doña Luisa Vicent Molto en el libro de habitantes de dicha capital, y recibida que sea la contestación de dicha autoridad, pasará a la Comisión informante para que en definitiva dictamine sobre la repulada instancia, objeto del informe.

Uso de la palabra a continuacion el Sr. Marti para manifestar no le convenian las razones expuestas en el anterior informe, ya que le constaba todo lo contrario, debiendo accederse a lo solicitado por dichas señoras Doña Euilia Molto y Doña Luisa Viens; esto aparte de que entonia no habia mas remedio, pues desde el momento que habian sido declaradas veinas de Valencia no lo son de derecho aqui, y lo unico que podria hacerse era discutir con el Ayuntamiento de Valencia, si procedio legalmente al hacer tal declaracion de veindad, y si se anulaba tal acuerdo darlas entonces de alta aqui pero no antes, pues el articulo 13 de la ley municipal, cuya lectura se llevo a efecto a peticion de dicho señor Concejal, dice: "Todo español ha de constar empadronado como veino o domiciliado en algun Municipio.

El que tuviere residencia alternativa en varios, optara por la veindad de uno de ellos.

Nadie puede ser veino de mas de un pueblo; si alguno se hallase inscrito en el padron de dos o mas pueblos, se estimara como valida la veindad ultimamente declarada, quedando desde entonces anuladas las anteriores." por lo que estimaba no habia por que seguir discutiendo, tanto mas constando a todos que dichos señores residen alternativamente aqui y en Valencia, y al optar como lo habian hecho por la veindad de Valencia, lo habian hecho en uso de un perfecto derecho, no teniendo este Ayuntamiento mas remedio que acudir a lo solicitado, y que en cuanto a la razon expuesta en el informe, en que se dice podria ser esto una portezuela para evitar el pago de impuestos, tampoco le convenia, pues en Valencia tambien habia impuestos que pagar y aqui seguiria pagando por los bienes que en este termino tenga; creyendo que lo dispuesto en el articulo 13 bastaba al pedir se les diese de baja en este padron de veinos acompañando la certificacion de serlo en Valencia para que se accudiese a lo solicitado.

El Sr. Abad manifesto le habian convenido las razones del Sr. Marti por estimarlas justas y que no habia mas remedio que acceder a lo solicitado.

Intervino el Sr. Galter para manifestar que no le convenian



las razones expuestas por el Sr. Martí y si el informe, pues la declaración de veindad de dichos señores en Valencia no se había hecho cual debía; pasó luego a exponer que dicha señora por medio de su representante recurrió contra el impuesto de utilidades por la cantidad que se le asignó por considerarla efectiva, sin haber constado que residía como decía en el certificado cinco años en Valencia, siendo público reside aquí y es una de las personas más acaudaladas; que se denegó la solicitud en dicho recurso y que puede muy bien, como se decía en el informe, elijan este medio con la intención de contribuir menos, esto aparte de que el artículo 16, a cuya lectura se procedió, dice: "El Ayuntamiento en cualquier época del año, declarará veuno a todo el que lo solicite, sin que por ello quede exento de satisfacer las cargas municipales que le correspondan hasta aquella fecha en el pueblo de su anterior residencia."

El solicitante ha de probar que lleva en el término una residencia efectiva continuada por espacio de seis meses a lo menos y a que en el comentario que al mismo se hace por el Sr. Sanz y Buigas se dice han de tener los Ayuntamientos conocimiento de la fecha exacta en que los particulares pasan a residir en la localidad, por lo que vienen obligados estos a llenar unas papeletas llamadas de inmigración y el Real decreto de 1891 sobre lo mismo, en particular el artículo 18 del Reglamento puesto en vigor a que se refiere dicho Real decreto, a cuya lectura se procedió, y que dice: "Las traslaciones de veindad de un Municipio a otro no tendrán efectos legales mientras el vecino no traslade realmente su residencia, familia o industria. Los Ayuntamientos tomarán en consideración estas circunstancias al examinar la petición de veindad", por todo lo cual dijo que constando que dicha señora no había residido legalmente en Valencia, ya que no se había dado el aviso en este Ayuntamiento de la emigración ni seguramente se había dado el de inmigración en Valencia, debía ponerse en conocimiento del de aquella capital las razones que anteceden y el de que dicha señora no debía figurar con tal carácter en el padrón de veunos

de la repetida población y ver si volvia la Corporación municipal men-  
cionada de su acuerdo; manifestando así mismo apoyaría el informe  
lido.

Replicó el Sr. Martí diciendo que no debía hablarse de intenciones,  
pues si tal se hiciese podría hacer una pregunta al Sr. Gosalber a la  
que quizás no contestase satisfactoriamente, y que caso de ser como  
quiere suponerse un modo de evitarse el contribuir en parte en Alcoy,  
debia ser el Ayuntamiento el que modificase la administración, pues-  
to que demostraba ello que en otros sitios se trataba mejor al con-  
tribuyente por lo que estimaba que si tenia medios de evitar  
el habitar donde les tratasen mal y acudir donde mejor les  
tratasen hacia bien en utilizar dichos medios y elegir estas úl-  
timas poblaciones con preferencia a las primeras; esto aparte  
de que le constaba, y así lo hacia presente, que en el caso de  
que se trataba no ocurría esto, sino que lo que sucedía era que  
Doña Luisa Vives iba a contraer matrimonio en Valencia y que  
la madre Doña Emilia Molli se va a vivir con ella, a mas  
de que prescripciones facultativas le han recomendado el evitar el  
frio viéndose en cierto modo obligada por ello a no residir en  
Alcoy; que por ello residia alternativamente en Alcoy y en Va-  
lencia y a causa de ello se la ha declarado, bien de oficio o  
bien a petición suya, vecina de Valencia, de conformidad con el  
artículo 13 de la ley municipal y que en cuanto al Real de-  
creto citado por el Sr. Gosalber estaba derogado por el de 1909.

Replicó el Sr. Gosalber diciendo no le extrañaba la agresión del Sr.  
Martí, pero que hubiera deseado acabara lo que empezó a decir referente  
a él, pues del modo como había terminado quedaba su nombre en entre-  
dicho ya que no hizo la pregunta iniciada y a la que estaba desde luego  
dispuesto a contestar y que en cuanto a la residencia alternativa no eran  
mal debían ser, puesto que no se había dado el parte de emigración  
ni seguramente el de inmigración que es desde cuando se cuentan los  
meses, y no cuando la residencia es casual por lo que considera-  
ba fundado y legal el informe emitido por la Comisión y que no  
debe debatirse la cuestión ahora, sino en vista de lo que conteste el  
Ayuntamiento de Valencia.



El Sr. Martí hizo presente que en modo alguno trató de menoscabar la dignidad del Sr. Gosalber ni había nada en su pensamiento que a tal finalidad tendiese, pues, muy lejos de ello, aun cuando supiese la existencia en el Sr. Gosalber de un defecto, cosa que estaba muy lejos de ocurrir, no tan solo no le denunciaría, sino que procuraría taparle ya que siempre le había apreciado y continuaba estimándole mal se merecía; y que en cuanto a los tres meses a que se refería el Sr. Gosalber era para los que residiesen continuamente y deben éstos probarlo cuando piden se les declare vecinos, pero no se refería a los que residen alternativamente en dos o mas términos optando por elegir la veindad del que de entre ellos mejor les pareciera, quedando anulada, como en el caso de que se trataba, la veindad anterior a mas de que con lo propuesto era ofender en cierto modo al Ayuntamiento de Valencia.

El Sr. Gosalber dijo que se felicitaba de la alusión anterior, puesto que ello le había proporcionado la ratificación de haber tenido una prueba mas del apelo del Sr. Martí, de quien se honraba llamarse discípulo; pero que en cuanto al fondo de la cuestión discrepaba del Sr. Martí por estimar no se cambiaba de veindad de la manera que se quería hacer, pues cuando se quería ser vecino de Alcoy se vecina en Alcoy y se va donde se quiere sin cambiar de veindad, y si se quería ser de Valencia se vecinaba en Valencia y se residía alternativamente en Alcoy como en otro sitio, y que en cuanto al acortar lo propuesto redunde en perjuicio del nombre y honorabilidad del Ayuntamiento de Valencia entiendo que no, pues solo se trata de exponerle determinadas razones que puede muy bien no haber tenido en cuenta o desconocer.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que si la Comisión informante hubiese propuesto en definitiva se rechazara o se admitiera la instancia hubiese votado desde luego y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 13 por la admisión; pero teniendo en cuenta que lo que se proponía era que se oficiara al Ayuntamiento de Valencia exponiendo determinadas razones por

si estima no ha procedido con todos los requisitos legales en la declaración de veindad de que se trataba; y teniendo en cuenta que debía mirar por los intereses del Ayuntamiento para lo que lo propuesto por la Comisión era una garantía votaria con el informe.

Intervino el Sr. Botella diciendo creia no habia necesidad de discutir pues solo se trataba de esclarecer si dichos señores debian ser vecinos de Alcoy o de Valencia por lo que debian estar satisfechos ya que se los disputaban Alcoy y Valencia como preciadas joyas; y que en cuanto a lo de administrar mas a gusto de los contribuyentes que habia dicho el Sr. Marti, no tenia dicho señor derecho a ello ya que no habia asistido a las sesiones en que se trató como a las de alumbrado, casas baratas, casas para obreros y presupuestos de asuntos que al interes de Alcoy importaba, y que en cambio asistia a la sesión en que se trataba de asuntos que interesaban a una cliente suya que recurrió contra el reparto vecinal por considerarlo excesivo, sin hacer constar era vecina de Valencia, y cuando se fallaba en contra de tal petición era cuando pretendia hacer valer su residencia en aquella capital para quizás eludir en parte tal impuesto.

El Sr. Marti insistió en lo dicho anteriormente fundándose en que habia una declaración de veindad reciente que por lo tanto anulaba la de aqui que era anterior, sin perjuicio de que se expidiese y se discuta con el Ayuntamiento de Valencia, pero que entretanto no debia incluirse a dicha señora e hija en el padrón de vecinos de Alcoy.

El Sr. Botella dijo que lo expuesto ultimamente por el Sr. Marti le parecia una puerilidad, pues con hacer lo mismo, es decir, declararla ultimamente vecina de Alcoy estaba resuelto el asunto, ya que si no era legal tambien en Valencia podia haber ocurrido no fuera legal la declaración hecha; por lo que mantenia su opinion en pro del informe.

Y no habiendo unanimidad de pareceres y considerándose suficientemente discutido el asunto se procedió a la votación del dictamen, dando por resultado que votaron en pro del mismo los Sres. Don Rafael Gosalber Pedro, Don Enr. que



Jarcia Mataix, Don Josè Oliver Claramunt, Don Juan Merin Ferrer, Don Francisco Silvestre Abad, Don Camilo Jorol Pastor, Don Francisco Andrés Gubert, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Asesti, Don Antonio Valor Moltó, Don Josè Isera Cabrera y Don Josè Chinchilla Montoya y D. Francisco Moltó Pasual, total 13, y en contra Don Miquel Payà Pérez, Don Francisco Payà Miralles, Don Modesto Payà Soler, Don Rafael Raduán Casanvitjana, Don Gonzalo Soler Moya, Don Benito Martí Cabada, Don Antonio Abad Jadesa, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Badia Gran, total 9, siendo aprobado el informe emitido por la Comisión de Avenamientos por mayoría de votos de los asistentes.

**Personal** = Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en atención a que en la sesión anterior se acordó quedara en suspenso hasta tanto se recibieran los presupuestos para 1915 aprobados; el resolver sobre la proposición presentada por los Sres. Don Rafael Gosalbez Pedro y Don Juan Botella, como individuos de la Comisión de Hacienda, por la que solicitaban se anunciara la provisión inmediata de las plazas nuevamente creadas en el presupuesto mencionado; hacía presente que por comunicación del Sr. gobernador civil de la provincia habían sido aprobados dichos presupuestos con la modificación de reducir a diez el número de plazas vacantes de la guardia municipal propuestas en el presupuesto por la Comisión de Hacienda que fue lo que se acordó en la Junta municipal celebrada al efecto y por lo tanto proponía se sacasen a concurso las plazas cuya provisión correspondiese al Ayuntamiento.

El Sr. Botella pidió se determinasen qué plazas eran éstas, manifestando el Sr. Alcalde que las de Pente aparcijador, Auxiliares de Secretaría, tres cobradores de Arbitrios, Practicante afijo al servicio del Gabinete Pneumoterápico y otros de los que no se acordaba por no tener presente el presupuesto en que se dice.

El Sr. Botella preguntó por lo referente a las plazas que tuvieran

En que proveer de agentes y peones de Policía Urbana; el Sr. Alcalde dijo entendía que en virtud de las resoluciones dadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia con relación al recurso entablado por la Alcaldía contra acuerdo del Ayuntamiento, referente a la provisión de determinados cargos, la provisión de estas plazas correspondió a la Alcaldía.

El Sr. Botella dijo que esto sería cuando tales resoluciones de las cuales había el Sr. Alcalde se había apelado, fuesen firmes, pero mientras debe pertenecer la susodicha provisión al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde hizo observar que lo dicho por el Sr. Botella tendría aplicación cuando se tratase de cargos existentes cuando regían los presupuestos anteriores que fue cuando el recurrió y a los que se referían las resoluciones mencionadas, pero no cuando se tratase de proveer cargos de nueva creación.

El Sr. Botella contestó diciendo que la ley no distinguía para la provisión de cargos si eran de nueva creación o de las existentes, sino que determina cuales son del Ayuntamiento y cuales de la Alcaldía por el carácter de los cargos, y sino de éstas de otras de carácter análogo, si acordó fuesen del Ayuntamiento cuyo acuerdo está pendiente de resolución y propuesta, por tanto, se proveyesen interinamente por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que si bien la ley no distinguía, entendía él no eran lo mismo las de nueva creación que las existentes, pues sobre los primeros no había acuerdo alguno que determinase a quien correspondía su provisión existiendo al contrario opiniones de que correspondía a la Alcaldía.

Intervino el Sr. Martí diciendo opinaba como el Sr. Botella tanto mas cuanto si que había acuerdos sobre ello ya que pertenecía a cargos por su naturaleza iguales a otros que han venido proveyéndose desde mucho tiempo por el Ayuntamiento, pues el que fuesen de nueva creación o no, no debía influir en esto.

El Sr. Alcalde dijo que si hubiese existido acuerdo no hubiera sustentado el criterio mantenido anteriormente, pero como lo adujo por el Sr. Martí solo se refería a plazas determinadas de entre las existentes insistía en lo antes expuesto.

El Sr. Botella dijo que en la ley ni los recursos distinguían para la provisión de los cargos si eran o no de nueva creación, sino



que para ello atendian a la naturaleza de los trabajos que llevasen en si y el ramo a que dichos cargos pertenecian; y que sentia manifestar a la presidencia que era de los Alcaldes mas intransigentes para con el Ayuntamiento cuando de la provision de cargos se trataba.

El Sr. Alcalde dijo le extrañaba le motejase de intransigente, siendo asi que en la misma sesion habia demostrado proponiendo se proveyese por concurso por el Ayuntamiento la plaza de encargado de la extincion de perros vagabundos de esta ciudad que era uno de los que se designaban en las resoluciones del Sr. Gobernador como correspondientes a la Alcaldia, el que era considerado y estimaba que siendo de las plazas existentes debia ser el Ayuntamiento el llamado a proveerla, por lo que, y en atencion a lo que disponia la Real Orden de 22 de Junio ultimo insistia en lo expuesto.

Intervino el Sr. Gosalbez para manifestar que el acuerdo del Ayuntamiento de que recurria la Alcaldia se referia a una proposicion del Sr. Alcalde en que se solicitaba correspondia a dicha autoridad la separacion y provision de las plazas de policia urbana y del personal de obras, y que como en dicha sesion se desechó tal proposicion, debia tener tal acuerdo caracter ejecutivo.

Despues de insistir los Sres. Marti y Botella y el Sr. Alcalde en sus manifestaciones se acordó con el voto en contra de este ultimo, fundado en las razones expuestas y en que debia mantener el criterio expuesto defendiendo derechos del cargo que desempeña, el que se nombrasen por el Ayuntamiento los cargos objeto de la discusion, si bien debian considerarse dichos nombramientos como interinos hasta la resolucion de los recursos.

**Pisame** = seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que habiendo muerto aquella mañana Don Julio Puig Pícer, cronista de Alcoy, poeta laureado y periodista decano de los de esta ciudad, proponia constatare el sentimiento de la Corporacion municipal en esta.

El Sr. Gosalbez manifestó que desde luego se adheria a lo propuesto por la presidencia; pero que a su vez proponia se nombrase una comision del seno de la Corporacion municipal para que en nombre de la misma diese el pisame a la viuda del finado

373  
y al compañero de Consistorio Don César Puig Martínez, hijo del Sr. Puig Píros.

Dada la urgencia del asunto se acordó, de conformidad con lo propuesto, designarse para formar la Comisión propuesta a Don Francisco Molis Pasual, Don Genito Martí Cabada, Don Juan Botella Asensi, Don Cayulo Badia Grau, Don Antonio Valor Molis, Don Gonzalo Lober Moya y Don Antonio Abad Jades, sin perjuicio de que se uniese a dicha Comisión los demás señores Concejales que con ello tuviesen gusto.

**Ferrocarril Alicante Alcoy** = Seguidamente se dio lectura a una comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alicante por la que se ponía en conocimiento de esta Corporación municipal que se acordó por dicha Corporación y a propuesta del concejal de la misma Don Pascual Ort Píros, dirigirse al de esta ciudad ofreciéndole su cooperación para el caso de que se creyera necesario apelar a la opinión pública de la región que ha de atravesar el mencionado ferrocarril, en vista de que en este período parlamentario no han podido tener realidad los ofrecimientos hechos sobre tan importante línea férrea, que es considerada en nuestra región como de vital y salvadora necesidad, transmitiendo al propio tiempo a este Ayuntamiento los afectuosos saludos de la Corporación municipal de Alicante y los votos que esta hace por la prosperidad de Alcoy; acordándose testimoniar a dicha Corporación el agradecimiento de este Ayuntamiento por los ofrecimientos que en dicha comunicación se transmiten para conseguir la construcción del deseado ferrocarril, habiendo presente se estimulará aquí también a las fuerzas vivas de la población como lo estimara necesario.

**Preguntas, etc.** = El Sr. Botella preguntó a la presidencia si se habían recibido los presupuestos aprobados por el Sr. Gobernador civil y si esto había ocurrido en 31 de Diciembre o en 1.º del actual.

El Sr. Alcalde le contestó que no se habían recibido aún, pero que tenía noticia de que el mismo día habían salido de Alicante por lo que esperaba se recibiesen el siguiente.

El Sr. Botella preguntó que cuáles regiones el 1.º de Enero se los anteriores o el últimamente votado por la Junta municipal.

El Sr. Alcalde dijo que en lo referente a las plazas que tenían



que vacar por suprimirlas en el presupuesto para el año actual debía regir este.

El Sr. Botella manifestó no se explicaba entonces el que solo se hubiesen destituido en 1.º de Enero diez guardias municipales siendo así que en el presupuesto aprobado ultimamente por la Junta municipal se determinaba fuesen 16 los que quedasen y no 26 como se hizo y en el presupuesto anterior eran 36 y por lo tanto lo hecho por la Alcaldía no se ajustaba en modo alguno a ninguno de los dos presupuestos, sino a un criterio especial tuyo.

El Sr. Alcalde dijo que ello era debido a que el Sr. Gobernador había aprobado los presupuestos para el año actual con la modificación a los presentados por la Comisión de Hacienda que fueron los que se aprobaron por la Junta municipal, de que se aumentara sobre la plantilla que allí figuraba el número de guardias municipales en diez.

El Sr. Botella dijo creía que el Gobernador no podía desaprobare en absoluto sino aducir reparos para la aprobación y que en vista de estos reparos la Junta municipal introducía las modificaciones que estimase conveniente, y que la Alcaldía, como ejecutora de los acuerdos del Ayuntamiento, no se había ajustado a ello felicitando ultimamente al Sr. Alcalde por haber antes de que oficialmente se comunicasen, las resoluciones del Sr. Gobernador, pues ello demostraba su influencia política.

También hizo observar que a los diez guardias que se despidió no se les había pagado lo que se les adeudaba y ello no era justo pues cuando se despide a quien nos sirve debe pagárseles en el acto, y concluyó pidiendo, ya que no otra cosa, consideración en el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde hizo presente se les había pagado aquel mismo día y si no se les pagó antes fue por no estar hecha la nómina, pues como había el Sr. Botella hubo tres o cuatro días festivos a principio de año; que él se hubiera guardado muy bien de interpretar acuerdos del Ayuntamiento y que lo hecho obedecía a comunicación del Sr. Gobernador y que si uti-

mata no estaba bien hecho podian recurrir en queja.

El Sr. Botella dijo que estando de acuerdo el Sr. Alcalde con el Sr. Gobernador no era necesario recurrir.

El Sr. Jeva preguntó si se había pagado a los empleados de los resguardos de Costumbres en las estaciones de ferrocarril, a lo que se le contestó que si, y que al finalizar el año estaban al corriente en el cobro, todos los empleados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión a las 3:40, extendiendose la presente acta, de que artificio.



*[Handwritten signature]*

Melo

C. Basilio

*[Handwritten signature]*

Paya Sale

Chinchilla

Paya Mafalla

Oliver

Ju Jeva

Puiz

Laragaza

Aut. Valor Nollé

Antonio Abad

*[Handwritten signature]*

Laragaza

Rafael Rahin

Munite

M. Motesta

J. Benin

Perito Illusti

Camilo Liso

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

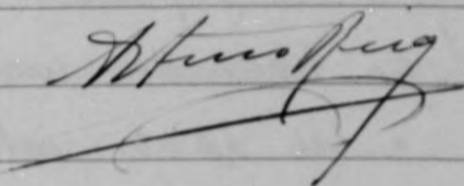
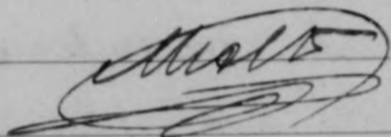


El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alcoy a once de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º



### Asistencia = Sesión ordinaria 13 Enero 1915 =

Se abrió la sesión a las diez y nueve veinte del día trece de Enero de 1915 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moltó Pascual con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Pardo, Don César Guig Martín, Don Miguel Payá Píroz, Don Enrique García Mataix, Don Francisco Payá Miralles, Don Rafael Raduán Casamitjana, Don Gonzalo Soler Moya, Don Francisco Andrés Gubert, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Monsi, Don Antonio Valor Moltó, Don José Leva Cabrera y Don José Chinchilla Montara, y dada cuenta del acta de la anterior, fecha cuatro del corriente, fue aprobada, con las manifestaciones del Sr. Botella de que al pedir al Sr. Alcalde en dicha sesión determinara, los cargos que debían sacarse a concurso por ser su provisión facultad del Ayuntamiento nombre, a más de los que figuraban, el de Jefe de Policía Urbana, por lo que se pedía se consignase en ésta, a lo que se accedió después de manifestar el Sr. Alcalde no tenía inconveniente en ello por recordar lo había citado; y la del Sr. Gosalber de que dijo y se acordó el que el nombramiento de los cargos objeto de la discusión fuese interinamente del Ayuntamiento hasta la resolución definitivamente definitiva de los recursos y no como se decía hasta la resolución de los recursos.

El Sr. Alcalde manifestó no recordaba hubiese dicho las mencionadas palabras, a lo que hizo observar el Sr. Gosalber que si no dijo taxativamente tales palabras dijo que hasta llegar al Supremo  $\pm$  era necesario y este Tribunal resolviese.

Intervino el Sr. Botella manifestando no recordaba taxativamente lo dicho por el Sr. Gosalber, pero que estaba en el ánimo de todos el que fuese hasta la resolución definitiva, pues otra cosa no tenía objeto.

El Sr. Martí dijo que no recordaba si lo dijo el Sr. Gosalber o no, pero que estaba en el ánimo de todos el que fuese hasta que la resolución fuese firme, es decir, hasta que contra ella no cupiese recurso alguno.

El Sr. Alcalde dijo que lo que debía discutirse y acordarse era si el Sr. Gosalber dijo o no lo que manifestaba, pues si estaba en el ánimo de todos o no, no debía dilucidarse.

El Sr. Botella manifestó que aun cuando no lo hubiese dicho el Sr. Gosalber se debía entender acordado, ya que él hizo análoga manifestación cuando contestando al Sr. Alcalde dijo no podía éste sustentarse el criterio de que de conformidad con las resoluciones dadas por el Sr. Gosalber a un recurso por la Alcaldía interpuesto, eran los cargos de que se trataba en su provisión y separación dependientes de ésta, hasta tanto fuesen firmes dichas resoluciones o recursos, por lo que propuso lo que se acordó.

El Sr. Gosalber insistió en sus manifestaciones diciendo además que como en el borrador del acta que se había leído aparecía un borron entre las palabras resolución y recurso podía ser muy bien que la palabra borrada fuese "definitiva".

Intervinieron nuevamente los Sres. Martí y Botella insistiendo este último en las manifestaciones del Sr. Gosalber sobre la existencia de un borron en el acta, pidiendo se diese una explicación del mencionado hecho, a lo que le contestó la Alcaldía que lo que se acababa de leer era simplemente un borrador del acta que no tenía en sí valor alguno hasta tanto se aprobara su redacción por el Ayuntamiento, por lo que era susceptible hasta entonces de todas las variaciones y modificaciones, y terminó proponiendo se acordase constasen en acta las manifestaciones de todos los señores concejales que habían usado



de la palabra porque después de todo ni el Ayuntamiento ni la Alcaldía podían hacer otra cosa que usar de los derechos que las leyes les conceden.

Intervino el Sr. Jug manifestando que si bien él no asistió por desgracia a la sesión anterior, entendía no hacía falta tal palabra por entender así mismo no podía el Ayuntamiento renunciar ninguno de los derechos o recursos que tiene.

El Sr. Martí dijo que efectivamente no podía renunciar el Ayuntamiento el derecho que tiene a recurrir contra las resoluciones que estime injustas, pero que esto era una cosa y otra era el derecho al nombramiento de los cargos de que se trataba en que debía determinarse hasta cuando han de ser interinamente de nombramiento del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que deben todos en derecho usar del que tuviesen.

El Sr. Martí manifestó que en cuanto a recursos desde luego no ofrecía duda pero que en cuanto a nombramientos interinos debía fijarse, pues tratándose de una transacción importaba tal determinación.

El Sr. Payá Miralles intervino manifestando que siendo así que el espíritu del acuerdo debió ser el que fuesen de nombramiento del Ayuntamiento hasta tanto se dictase una resolución contra la que no cupiese recurso alguno rotaria por que figurase la palabra "definitiva".

El Sr. Andrés dijo que en dicha transacción no hacía falta tal palabra, pues debía sobreentenderse que son de nombramiento del Ayuntamiento interinamente hasta que haya resolución contra la que no quepa recurso alguno, pues otra cosa no es resolución.

El Sr. Botella dijo estaba desvirtuándose la cuestión pues lo que debía acordarse era si en la transacción se dijo eran dichos cargos de nombramiento del Ayuntamiento hasta la resolución definitiva de los recursos o no.

Finalmente se acordó lo propuesto por la Alcaldía, esto es, que constasen en acta las manifestaciones de todos los Sres. Concejales que habían usado de la palabra, por las razones antes aducidas.

**Incultas** = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa ninguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

376  
380  
Policia Industrial = Dada cuenta de la instancia suscrita por Don Jor-  
ge Soler Blacer por la que solicitaba el oportuno permiso del Ayuntamiento  
para instalar en el edificio recientemente construido en la calle de San Vi-  
cente frente a los números 17 y 19, un cubilote para refundir hierro con  
arreglo a los planos que acompañaba, se acordó de conformidad con lo  
prevenido en el artículo 801 se publicasen los edictos en el mismo prevenido  
al efecto de reclamaciones de los vecinos y que transcurrido que sea el pla-  
zo correspondiente para a informe de la Comisión de Policia Industrial.

Ensanche = Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comi-  
sion de Ensanche en sesion de 6 de los corrientes, en la que y a virtud  
de instancia presentada por Don Francisco Vert Leiz, como Director del  
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, por la que  
solicita que, para practicar las liquidaciones necesarias a que hace re-  
ferencia el Reglamento de Ensanche vigente al tiempo de acordarse  
la apertura de las calles de Algodonera, General Marina, Gravi-  
na y Jovellanos que circundan el edificio que dicha institucion  
tiene construido, precisa que el Ayuntamiento designe un perito pa-  
ra que, en union del Arquitecto Don Vicente Pascual Pastor, nom-  
brado por dicho Establecimiento, practiquen las mediciones que pro-  
cedan y fijen precio al terreno de las calles que aun no lo tengan  
determinado, se acordó nombrar al Sr. Arquitecto municipal para los efectos  
que se solicitan.

Extracto de sesiones = Fui aprobado el extracto de las sesiones celebradas  
por la Corporacion municipal durante el mes de Noviembre ultimo, dis-  
poniendose quedara ocho dias sobre la mesa por si algun señor conce-  
jal tenia que hacer alguna observacion al mismo, y transcurrido dicho pla-  
zo sin que se haya hecho ninguna, se remita al Ilmo. Sr. Goberna-  
dor civil de la provincia para su publicacion en el Boletin Oficial.

Padron de residentes = Dada cuenta de que de conformidad con lo  
dispuesto por el artículo 18 de la ley municipal se habia formado  
el nuevo padron de residentes en este termino municipal, se acordó  
que de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo  
20 de la citada ley quedara quince dias expuesto al público al efec-  
to de reclamaciones.

Agua = Acudiendo a lo solicitado por Don Gregorio Coloma Garcia



se acordó concederle en arrendamiento una concesión de mil litros diarios del manantial del Molinar para el servicio de su casa número 141 de la calle de San Nicolás.

Escribientes supernumerarios - De conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador de los exámenes celebrados para la constitución del cuerpo de escribientes supernumerarios de estas Oficinas municipales, se acordó:

Primero.- Formar el escalafón numérico de escribientes supernumerarios de las Oficinas municipales de esta ciudad, con los primeros quince aspirantes aprobados y por orden riguroso de mérito o capacidad en la siguiente forma: Número 1, Don Francisco Vilaplana Cantó; 2, Don Josi Moya Moya; 3, Don Antonio Gonzalbes Vitoria; 4, Don Julio Laporta Domènech; 5, Don Rafael Jordà Ferris; 6, Don Eugenio Colomer Francis; 7, Don Leopoldo Blaus Carbonell; 8, Don Julio Hernández Hellin; 9, Don Francisco Boronat Gisbert; 10, Don Francisco Botella Matarredonia; 11, Don Agustín Pérez Pedro; 12, Don Fermín Castello Domingo; 13, Don Alfredo Alberola Sempere; 14, Don Alfredo Garrigós Arminiana; 15, Don Miguel Miró Moltó.

Segundo.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento que, en consideración a tratarse de destinos que no han de producir gasto alguno al Municipio y a los méritos y servicios que concurren en los aspirantes que después se expresarán, teniendo en cuenta además la poca edad de los mismos, circunstancia que les permitirá esperar a cubrir las vacantes que temporal o definitivamente vayan produciéndose en los números anteriores, evitando así la repetición frecuente de oposiciones, se digno acordar la ampliación hasta veinte del número de plazas del indicado cuerpo de Escribientes y nombrar para el desempeño de las cinco que comprende esta ampliación, en el caso de que así se acuerde, a los siguientes aspirantes con el orden numérico que se indica: Número 16, Don Josi Moltó Santonja; 17, Don Enrique Grau Juan; 18, Don Josi Arminiana Silvestre; 19, Don Arturo Boronat Mora; 20, Don Francisco Antolí Corti.

Preguntas, preguntas etc. - Ja en la sesión de ruegos el Sr. Botella hizo



presente se decía en un edicto de la Alcaldia que entre otras plazas se habia de proveer interinamente por el Ayuntamiento la de Jefe de Policia urbana, y teniendo en cuenta las propias manifestaciones del Sr. Alcalde al pedir el se determinase cuales eran las que correspondia nombrar al Ayuntamiento, esta plaza era una de ellas y por lo mismo no se explicaba el porqué de la publicacion del repetido edicto en la forma que estaba.

El Sr. Alcalde dijo que ello obedecia a que luego de esta manifestacion suya vino la discusion de provision de los cargos de policia urbana y se acordó fuesen interinos los nombramientos hechos por el Ayuntamiento para la provision de los repetidos cargos entre los que consideraba incluido el que se trataba.

El Sr. Botella contestó que el Sr. Alcalde habia dicho era del Ayuntamiento y sobre ello no hubo discusion como tampoco sobre los otros de que hizo idéntica manifestacion; pues solo la tubo sobre los otros que habian de proveerse y que la Alcaldia entendia le correspondia su provision, aceptando por lo tanto lo manifestado sobre los primeros por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contestó que antes de que el Ayuntamiento manifestase tal aptacion se produjo la discusion de los cargos a que habian referencia los recursos y como entendia que el cargo este de Jefe de Policia Urbana era de los en dichos recursos comprendidos, por ello habia publicado el edicto en la forma que lo habia hecho como era lógico dado lo que se pensaba por las manifestaciones hechas.

El Sr. Botella hizo observar al Sr. Alcalde no recordaba que cuando el habia antes consideraciones lógicas le dijo se trataba de lo que se habia dicho en sesion no de lo que se pensaba, y ahora se querian hacer consideraciones lógicas, siendo así que entendia que si se dijo era este cargo del Ayuntamiento no estaba comprendido en los cargos objeto de la discusion y de los recursos.

El Sr. Alcalde contestó que no hubo acuerdo, pues antes de haberlo vino la discusion.

El Sr. Botella solicitó se declarara la urgencia del asunto y se discutiese si la discusion versó o no sobre tal cargo y si se estimaba



comprendido entre los cargos objeto del recurso.

Declarada la urgencia por todos los señores Concejales asistentes usó de la palabra el Sr. Gosalber manifestando tenía razón el Sr. Botella, pues solo se discutieron los cargos a que hacía referencia una Real orden del Gobierno que hace referencia a un acuerdo del Ayuntamiento de Málaga y que entendía que este cargo no puede considerarse comprendido en tal Real orden pues aquella se refiere a peones de Policía urbana.

El Sr. Alcalde insistió en su criterio fundándose también en la referida Real orden, pues con ello no solo se comprenden peones sino otros empleados por el carácter de los mismos.

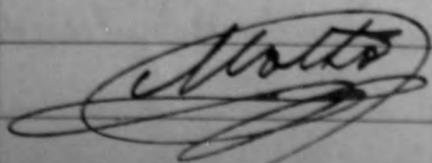
El Sr. Gosalber también insistió manifestando que teniendo en cuenta la índole del trabajo a dicho cargo encomendado y suponía trabajo intelectual, ya que entre otros había de saber el que lo desempeñase las Ordenanzas municipales perfectamente para hacerlas cumplir, debía ser del Ayuntamiento esto aparte de lo que se desprende de la sola lectura del acta en lo referente a las manifestaciones de la Alcaldía.

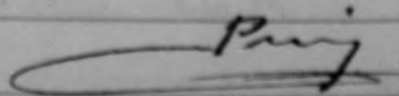
Intervino el Sr. Martí manifestando que en el acta se dice claramente cuales fueron los cargos objeto de la discusión entre el Ayuntamiento y la Alcaldía, pues en este cargo como en los otros respecto de los cuales manifestó el Sr. Alcalde eran facultad del Ayuntamiento hubo unanimidad.

El Sr. Payá Miralles dijo estaba conforme con el Sr. Martí, pues el Alcalde dijo eran del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que en vista de las manifestaciones que entendía se conformaba a ello por mas de que no era tal el espíritu de sus manifestaciones en la sesión anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 20:40, estudiándose la presente acta, de que certifico la palabra «definitivamente», puntuada, no vale.







*Miguel Payer*

Chinchilla

*[Signature]*

Barrota  
Paya Miquel  
Benito Martí

*Juán Sureda*  
Ant. Valor Molle

Antoni Abad

Rafael Rostin

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alcoy a dieciocho de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

*[Signature]*

*[Signature]*

Asistencia = Sesión ordinaria 20 Enero 1915 =

Se abrió la sesión a las dieciocho cuarenta del día 20 de Enero de 1915 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molle Pascual con asistencia a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Don Rafael Gualter Gaidro, Don César Puig Martínez, Don Miguel Payá Píror, Don Enrique Garua Mataix, Don Jotí Vicent Molle, Don Rafael Barceló Valor, Don Rafael Radian basamitjana, Don Francisco Andreu Gilbert, Don Benito Martí Cabada, Don de



273  
Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Asensu, Don Antonio Valer Molto, Don Josi Sera Cabrera, Don Josi Chinchilla Montava, Don Enrique Espinós Pérez, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Badia Grau, y dada cuenta del acta de la anterior, fecha 13 de los corrientes, fue aprobada.

**Fiesta del Arbol** = Seguidamente se dio lectura a un Real decreto de 5 del actual, publicado en la Gaceta del 6 e inserto en el Boletín oficial del 13 del corriente número 9, por el que se declara obligatoria la celebración anual de la referida fiesta en cada término municipal imponiendo la obligación a los Ayuntamientos de consignar en presupuestos la cantidad que se considere necesaria para atender a la celebración de dicha fiesta, como la adquisición de terrenos donde ello sea posible, siembras, plantaciones, riegos y demás gastos indispensables para la celebración de la repetida fiesta, acordándose, en atención al carácter obligatorio del susodicho Real decreto, pasar a estudio de la Comisión de Rentas y Rantios para que sobre ello informe.

**Reglamento benéfico sanitario** = Quedó enterado el Ayuntamiento de que por la Superioridad había sido aprobado el párrafo 4.º del artículo 16 del citado Reglamento en la forma que se acordó por esta Corporación municipal en sesión de 23 de Diciembre último.

**Multas** = Quedó igualmente enterada la Corporación municipal de que durante la semana se había impuesto una multa de cinco pesetas al vecedor de queso Elias Genalba Espi, por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

**Junta municipal** = Seguidamente propuso el Sr. Alcalde que para el efecto del sorteo de Vocales Asociados y cumpliendo con lo prevenido por el artículo 65 apartado 1.º y 67 de la ley municipal repartir los contribuyentes en las secciones y número igual al del pasado año que son los siguientes: sección 1.º Propiedad Urbana de la que se han de designar siete Vocales; Sección 2.º Propiedad rústica y pecuaria tres Vocales; Sección 3.º Industriales y Comerciantes de la tarifa 1.º hasta la 5.º inclusive dos Vocales; Sección 4.º In-

industriales y comerciantes de la tarifa 1<sup>a</sup> de la clase 6<sup>a</sup> a la 9<sup>a</sup> bis, dos Vo-  
 cales; Sección 5<sup>a</sup> Industriales y comerciantes de la tarifa 1<sup>a</sup> de la clase 10<sup>a</sup>  
 a la 13<sup>a</sup>, dos Vocales; Sección 6<sup>a</sup> Industriales y comerciantes de la me-  
 ta tarifa 2<sup>a</sup>, dos Vocales; Sección 7<sup>a</sup> Fabricantes de paños, borras, as-  
 tintes y telares con inclusion de carros y kilovatios de la tarifa 3<sup>a</sup>, cua-  
 tro Vocales; Sección 8<sup>a</sup> Falleres de construcción de la tarifa 3<sup>a</sup>, un Vocal; Sección 9<sup>a</sup>  
 Fabricantes de lino, gas y papel, un Vocal; Sección 10<sup>a</sup> Restantes industriales de la  
 tarifa 3<sup>a</sup>, dos Vocales; Sección 11<sup>a</sup> Profesiones del orden civil y judicial de la tarifa 4<sup>a</sup>  
 y Médicos, un Vocal; Sección 12<sup>a</sup> Artes y Oficios, un Vocal; Sección 13<sup>a</sup> Industria-  
 les de la tarifa 5<sup>a</sup> un Vocal, lo que se acordó, como que se ex-  
 pusiera al público por ocho días tal señalamiento de Secciones, se-  
 gún se previene en el artículo 67 de la vigente ley municipal.

Junta de evaluación = a continuación propuso el Sr. Alcalde que a los efectos que determina el artículo 138, relacionado con el artículo 66 de la ley municipal, se dividieran los contribuyentes en las Secciones siguientes de entre los que se designará el número de individuos que a las mismas se acompaña: Sección 1<sup>a</sup> Propiedad Urbana, 3 Vocales; Sección 2<sup>a</sup> Propiedad Rústica y Pecuaría, 3 Vocales; Sección 3<sup>a</sup> Sueldos, pensiones etc., 3 Vocales; Sección 4<sup>a</sup> Industriales Tarifa 1<sup>a</sup>, 4 Vocales; Sección 5<sup>a</sup> Industriales Tarifa 2<sup>a</sup>, 3 Vocales; Sección 6<sup>a</sup> Industriales Tarifa 3<sup>a</sup>, 5 Vocales; Sección 7<sup>a</sup> Industriales Tarifa 4<sup>a</sup>, 3 Vocales; Sección 8<sup>a</sup> Industriales Tarifa 5<sup>a</sup>, 2 Vocales y Sección 9<sup>a</sup> Jornaleros, 3 Vocales.

El Sr. Vicus hizo la indicación de que debían estar a disposición del público durante el plazo de exposición para reclamación de la división de Secciones, las listas de los individuos que las integraban para los efectos de que si alguno de ellos figuraba en más de una Sección pudiese elegir de entre ellas, según lo prevenido en el apartado 2<sup>o</sup> del artículo 66 de la ley municipal.

Y habiéndole contestado el Sr. Alcalde que desde luego estaba dicha lista a disposición del público, se acordó la aprobación de la división de las Secciones antes mencionadas y que se expusiera tal división al público por término de ocho días al efecto de reclamaciones.

Subastas = Se ratificó la adjudicación provisional hecha en el acto de la su-



basta a favor del que resultó mejor postor de la celebrada para el arriendo denominado Pescadería pública: Don Enrique Pastor Carbonell ya que reúne las condiciones fijadas y que contra tal decisión no se había formulado reclamación alguna; igualmente se acordó fuese definitiva la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta celebrada para la contratación del suministro de carne de feruera para el servicio de Beneficencia domiciliaria de esta ciudad, a favor de Don Damian Orquin Llobregat que ofrece prestar dicho servicio por el precio estipulado en las condiciones, o sea el de treinta y cinco céntimos por ración ya que no se ha presentado más que el pliego por dicho señor suscrito, que reúne las condiciones fijadas y que contra tal decisión no se había formulado reclamación alguna; en cuanto a la subasta celebrada para la cobranza del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes y del cobro de los derechos de vigilancia a que se contrae el número 6.º del artículo 137 de la ley municipal quedó enterado el Ayuntamiento que no se había presentado postor alguno, acordándose pasara a estudio de la Comisión de Hacienda para que dicha Comisión determinara si convenia proceder a nueva subasta rebajando el tipo de adjudicación o si por el contrario debia proceder a la cobranza por administración considerándose como firme lo que en este último caso acordara la mencionada Comisión.

**Policia urbana** = De conformidad con la Comisión de Policía urbana se acordó autorizar a Don Lorenzo Gironés Aluyandre para colocar en su establecimiento de ferreteria sito en la casa número 2 duplicado de la calle de Polavieja, la misma portada que tenia en el propio edificio la sombrerería de Don Eduardo Martiner; también y de conformidad con la propia Comisión se acordó dar el nombre del Maestro Don José Esipi Ulrich a la calle actualmente conocida con el de Santa Dorotea, por ser la que corresponde a la casa hotel en que residie durante frecuentes y largas temporadas dedicado a la producción de las más bellas composiciones de su talento musical.

**Agua** = Dada cuenta de una instancia suscita por Don Juan Solroja Laporta se acordó, de conformidad con lo solicitado, concederle en arrendamiento una conexión de agua de mil litros diarios del manantial del

Molinar para el servicio de su casa número 6 de la calle del Maestro Juan  
 Distribucion de fondos = Fue aprobada la distribución de fondos del mes actual, presentada por la Comisión municipal de Hacienda, y que asciende a la suma de 155.857'25 pesetas.

Hacienda = Dada cuenta de una instancia suscrita por Salvador Pastor Blanes, arrendatario que fue de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y sobre alcoholes y de la cobranza de los derechos de vigilancia a que se contrae el apartado 6º del artículo 137 de la ley municipal, en el finado año 1914, por lo que en atención a las circunstancias en que fue celebrado contrato de arriendo de dichos arbitrios y que han persistido, a que por la época avanzada del pasado año en que se verificó la subasta de los repetidos arbitrios le irroga graves perjuicios económicos, por no ser posible proceder contra los infractores hasta primeros de Mayo, motivando dicha circunstancia el que fueran muchos los que burlaran la ley cesando en el ejercicio de sus industrias que habían llevado a efecto durante los cuatro primeros meses del año sin tributar, y que no ha podido hacer efectivo el pago de lo que les correspondía y a que se carecía de base para el arriendo de dichos arbitrios por ser la primera vez que se había arrendado; solicitaba del Excmo. Ayuntamiento se acordase la condona de dos docenas partes del total por que le fue adjudicado el arriendo, acordándose pasara dicha solicitud a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Ruegos, preguntas etc. = Usó de la palabra el Sr. Quiq para suplicar a la presidencia diese cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento de colocar en el Salón de sesiones una lápida para perpetuar la memoria del señor Canalejas, manifestando que si hacia tal petición era primero por estimarlo de justicia y luego porque no lo habían hecho los Concejales liberales.

El Sr. Alcalde manifestó que había dado el encargo correspondiente al Arquitecto municipal, pero que le reiteraría inmediatamente las ordenes dadas al efecto.

El Sr. Quiq dió las gracias a la presidencia.

El Sr. Chinchilla dijo iba a solicitar un favor, pues todavía no podía hacerse otra cosa en el asunto de que se trataba que era el de que tenía noticia de que en el Asilo de las Hermanitas de los pobres



ancianos se hacia levantar a ellos a las cinco de la mañana lo que en este tiempo resultaba muy perjudicial y por ello solicitaba de la presidencia se intercediera e interviniera en que tal hecho se evitase si era posible.

El Sr. Alcalde contesto que, como habia dicho muy bien el Sr. Chinchilla, no podia la presidencia hacer otra cosa que interceder e intervenir cerca de las Hermanitas y del Sr. Director del establecimiento benéfico para que de ser posible se dispense a los allí acogidos de levantarse a tal hora, no dudando por lo demás que de ser posible y dados los sentimientos humanitarios en que inspiran sus actos las Hermanitas y el Sr. Director accederian a lo solicitado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las diez y nueve horas y diez minutos, extendiendole la presente acta, de que certifico.

C. Badi

Mota

Rafael N. Valera

Chinchilla

Manuel Lopez

Juan P. P.

Laragoza

Ant. Valor

Juan B.

Antonio Alad

Rafael Rubin

Desiderio Monti

J. Viana

Larrazola

Motilla

Jurvellos

Manuel P. P.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento:

certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alcoy a veinticinco de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

*Francisco Puig*

### Asistencia = Sesión ordinaria 27 Enero 1915 =

Se abrió la sesión a las diez y ocho cuarenta del día 27 de Enero de 1915 bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde Don Rafael Gosalber Pedro con asistencia de los Srs. Concejales Don César Puig Martínez, Don Miguel Payá Pérez, Don Francisco Payá Miralles, Don José Oliver Blaramunt, Don Modesto Payá Soler, Don José Vicens Molto, Don Rafael Barceló Valor, Don Francisco Silvestre Abad, Don Gonzalo Soler Moya, Don Francisco Andrés Gisbert, Don Enrique Laportá Blanes, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Hensi, Don Antonio Valor Molto, Don José Ghinchilla Montava, Don Enrique Espinos Pérez, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Badia Grau, y dada cuenta del acta de la anterior, fecha 20 del corriente, fue aprobada.

**Ausencias** = Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Alcalde por la que, a los efectos de lo prevenido por la ley municipal en su artículo 117, ponía en conocimiento de la Corporación que por asuntos de interés local se ausentaba de esta población por más de dos días.

**Multas** = Igualmente quedó enterada la Corporación de que durante la semana se habían impuesto por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales tres multas, una de una peseta al vendedor de pan Camilo Valli Belda, otra de dos pesetas al expendedor de la misma especie Bautista Hanez Fenollar y otra de



diez pesetas al tambien vendedor de pan Alfredo Alberola Sempere.  
Compromisarios senadores = Habiendo estado expuesta al publico la lista de compromisarios para Senadores durante veinte dias sin que contra ella se hubiese presentado reclamacion alguna fue aprobada como definitiva.

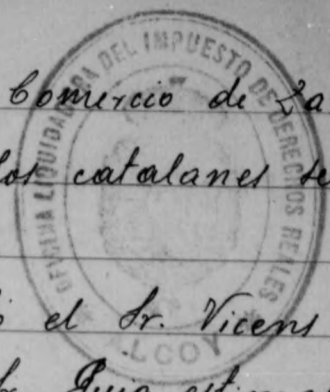
Ciguas = Accediendo a lo solicitado por Don Salvador Soler Grau y Don Amadeo Frañó Caritey, se acordó conceder en arrendamiento a cada uno de ellos una concesion de mil litros diarios de agua del manantial del Molinar, para el servicio de la casa numero 17 de la calle del Beato Nicolás Factor la del primero, y para la casa numero 72 de la del Baracol la del segundo.

Tambien se acordó, a solicitud de Don Francisco Matarredona Jordá, se inscriba a nombre de este interesado en el Registro general correspondiente, la propiedad de las concesiones de dos mil litros diarios de agua de dicho manantial numeros 271 y 613 afectos al servicio de las casas numeros 19 y 21 respectivamente de la calle de Laporta, antes San Cristobal, cuya adquisicion acredita mediante documento fehaciente.

Ruegos, preguntas etc. = El Sr. Chinchilla pidió se recomputiese la calle de San Nicolás desde el numero 81 hasta el 109, pues se encuentra en malísimo estado.

El Sr. Presidente se prometió tener en cuenta dicho ruego.

El Sr. Guig pidió se declarase la urgencia del asunto a lo que proponia que no era otra cosa que el que el Ayuntamiento se adhiriere a los que combatian el proyecto llevado a las Cortes por diputados catalanes de qui se declaran en España las Zonas neutrales y lo proponia por considerar que tal declaracion, fino perjudicial para Alcoy, ya que consistia en desnacionalizar una parte del territorio patrio en el que se almacenan sustancias primas, se manejan, manipulan y transforman sin que paguen gravamen alguno excepto en el caso de que se destinan al interior pero no cuando se exportan, por lo que claro era que Alcoy, como otras poblaciones industriales del interior, saldria perjudicado hasta tal punto que la aprobacion de tal proyecto podria ser la muerte de la industria alcoyana y por ello proponia se adhiriere el Ayunta-



miento a la ponencia de la Cámara Oficial de Comercio de Saragoza en que se combate el referido proyecto que tratan los catalanes sea aprobado en beneficio de Barcelona.

Declarada la urgencia del asunto manifestó el Sr. Vicent que no obstante ser de mucho interés lo propuesto por el Sr. Guig estimaba que el Ayuntamiento no podía decidir de momento sino que para admitir lo propuesto por el Sr. Guig o desecharlo debía estudiar el asunto y oír a las Corporaciones mas directamente interesadas en tal proyecto como la Real Fábrica de Paños, Cámara de Comercio, Fábrica de Papel, reservándose para entonces el acordar en definitiva pro o contra lo propuesto, ya que dichas entidades manifestarian si era o no perjudicial.

El Sr. Guig contestó que siendo un privilegio había de ocasionar perjuicios a quienes no gozan de tal privilegio, pero que vista la oposición del Sr. Vicent a que se aprobase su proposición no tenía por qué oponerse a que se demorase el tomar acuerdo sobre ello, ya que solo suponía una dilación.

El Sr. Vicent dijo no tenía criterio cerrado sobre lo expuesto y que si el Ayuntamiento decidía otra cosa no se opondría a que desde luego se tomase acuerdo bajo la responsabilidad del Sr. Guig.

El Sr. Gaya Píer dijo que todas las Cámaras de Comercio de España se estaban ocupando de tal asunto y la de Alcoy como las restantes esta haciendo estudios sobre el asunto y opinaba debía esperarse a que decidiese para en su vista tomar acuerdos.

El Sr. Guig dijo que como creía que esto era de vital interés para Alcoy por ello lo había propuesto en la forma indicada.

El Sr. Andrés intervino manifestando su opinión que era la de esperar para decidir, a oír a la Real Fábrica de Paños, Cámara de Comercio y Fábrica de Papel.

El Sr. Gosalber intervino manifestando tenía noticia de que el Ateneo Alcoyano con el fin de estimular a las distintas entidades a que estudiaran el asunto las había invitado para que presentasen conclusiones que se discutirían y por ello proponía se esperase a



resolver hasta el resultado de tales gestiones del Ateneo en que podría adherirse a las conclusiones definitivas si las estimaba convenientes.

El Sr. Vicent dijo no podía el Ayuntamiento tometerse a entidad alguna y lo que podía hacerse era aportarse los informes de las diferentes entidades que estudiaran el asunto para en su vista decidir.

El Sr. Gosalber explica su proposición en el sentido de que había dicho si adheriese el Ayuntamiento a las conclusiones definitivas que se tomaran en el Ateneo si las creía convenientes y si esto dijo era porque en la discusión allí planteada tomarían parte todas las entidades a que afecta tal proyecto, tales como Real Fábrica de Paños, Cámara de Comercio y Fábrica de Papel.

El Sr. Payá Pérez dijo que la Cámara de Comercio lo tiene en estudio y hasta tanto resuelva no podía adherirse a lo propuesto por el Sr. Puig.

El Sr. Vicent dijo no debía ir el Ayuntamiento a ratrar de lo que el Ateneo u otra institución determinasen.

El Sr. Puig propuso que sin perjuicio de oír lo que determinasen las entidades interesadas más directamente, se nombrase una Comisión del seno del Ayuntamiento para que estudiase el asunto.

Interino el Sr. Botella manifestando que siendo así que todos estaban conformes en el interés del asunto por tratarse de prevenir posibles perjuicios para Alcoy, proponía en primer término constase haber visto el Ayuntamiento con gusto la proposición del Sr. Puig y que estando estudiando el repetido asunto las entidades indicadas para ello se reservase el Ayuntamiento acordar hasta entonces.

El Sr. Puig contestó que agradecía lo propuesto en primer término por el Sr. Botella pero que no estaba de acuerdo en lo último ya que en la decisión de dichas entidades podría haber opiniones encontradas entre los industriales y entre éstos y los trabajadores y ser la solución final no la más conveniente para Alcoy sino para la mayoría de los que intervienen en la adopción de la repetida conclusión y que el Ayuntamiento no debía su-

pedirse a lo que dichas entidades determinasen y por ello proponia se nombrase una Comision que emitiese su criterio sin perjuicio de oír a dichas entidades.

El Sr. Botella dijo se felicitaba de estar de acuerdo con el Sr. Puig, pues él proponia se reservase el Ayuntamiento el saber lo que se determinase por dichas entidades y que luego acordase lo que estimase como mas conveniente para Alcoy.

El Sr. Gaya Giner que opinaba como el Sr. Botella.

El Sr. Puig dijo que estaba conforme en que se oyese la opinion de dichas entidades pero que entendia que el Ayuntamiento tambien podia estudiar esta cuestion independientemente de lo que estudien las repetidas Corporaciones.

El Sr. Gosalber propuso se nombrase una Comision del seno del Ayuntamiento que se reuniera para estudiar el asunto de que se trataba cuando lo tuviese por conveniente antes o despues de haber emitido su opinion las entidades interesadas mas directamente en ello, relevandola de la obligacion que segun el Reglamento de sesiones, tiene toda Comision de emitir dictamen dentro de los quince dias, imponiendo en cambio la de que no informase hasta haber oido a las Corporaciones interesadas y que lo estan estudiando.

El Sr. Gaya dijo si tratar de esto en el Ayuntamiento no se ria salirse de las atribuciones que a la Corporacion correspondian.

El Sr. Puig contesto que tratar de todo cuanto interesara a Alcoy no era salirse de las atribuciones que al Ayuntamiento correspondian sino mas bien cumplir con su deber.

El Sr. Soter pregunto si la Cámara oficial tenia obligacion o no de facilitar datos y si no teniendo dicha obligacion y estando todas relacionadas como colegiadas no seria ponerse frente a ellas el tratar aqui de tal asunto sin consultarles y creia que lo que debia hacerse era estimularles para que trajesen aqui los trabajos que hiciesen para adherirse a ellos e ir unidas.

El Sr. Gaya dijo que tanto la Cámara de Comercio como la Real Fabrica de Paños facilitarían al Ayuntamiento cuantos datos necesitase y fuesen.

Finalmente, despues de insistir los Sres. Puig y Gosalber en sus



opiniones se acordó por unanimidad lo propuesto finalmente por el Sr. Gosalber, nombrando una comisión que quedó constituida por los Sres. Don César Puig Martínez, Don Juan Botella Añenti, Don Rafael Barceló Valor, Don Gonzalo Soler Moya, Don José Vicens Molli, Don Francisco Andrés Gubert, Don Antonio Abad Gadea y Don Miguel Paya Pérez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 19'30, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

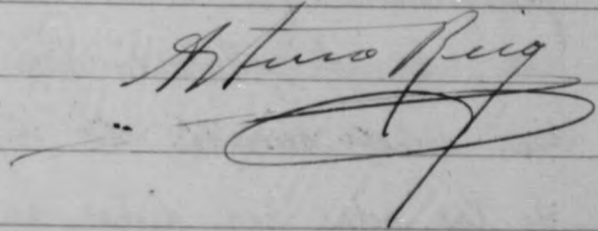
|                  |                  |          |
|------------------|------------------|----------|
| Chinchilla       | Jualler          | C. Badia |
|                  |                  |          |
| Paya Soler       | Oliver           |          |
| Zaragoza         | Puig             |          |
| Aut. Valor Molli | Francisco Gubert |          |
| Antonio Abad     | Gonzalo Soler    |          |
| Larrouta         | Rafael B. Val    |          |
| Paya Jualler     | Vicente          |          |
| Molli            | J. Vicens        |          |
|                  | César Puig       |          |

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento:

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alcoy el día primero de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

### Sesión ordinaria 3 Febrero 1915

Se abrió la sesión a las diez y nueve horas del día 3 de Febrero, de 1915 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Srs. Concejales Don Rafael Gosalber Peidro, Don Miguel Gaya Ferrer, Don Enrique Garcia Mataix, Don Francisco Gaya Miralles, Don José Oliver Claramunt, Don Modesto Gaya Soler, Don José Vicent Molto, Don Rafael Laduan Casamitjana, Don Francisco Silvestre Abad, Don Francisco Andrés Gistert, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Aenti, Don Antonio Valor Molto, Don José Sera Cabrera, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Grau y Don Rafael Cantó Monllor, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 27 del proximo pasado Enero fue aprobada.

Personal = Seguidamente se dio cuenta de dos comunicaciones del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por las que transcribe a los efectos del artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1887, unas comunicaciones del Ilmo. Sr. Director General de Administración fecha 20 del pasado Enero y en las que después de manifestar se ha instruido el oportuno expediente en el Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra providencia del Sr. Gobernador confirmatoria de la del Sr. Alcalde sus-



pendiendo acuerdos del Ayuntamiento, disponiendo que a la Alcaldía corresponde el nombramiento y separación de todo el personal eventual, de Fiel del Matadero, Portero del mismo y Portero de la Oficina recaudatoria de los arbitrios municipales; se ordena se pudiese de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en plazo de veinte días a contar desde la publicación en el Boletín oficial de esta provincia, de dicha orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que crean conducentes a sus derechos.

El Sr. Alcalde hizo presente que cuando interpuso el recurso contra dichos acuerdos del Ayuntamiento remitió algunas certificaciones de las actas con dichos acuerdos y asuntos relacionados, y preguntó si se consideraban suficientes las instancias remitidas que obraban en el expediente o si querían enviar otras, acordándose, a propuesta del Sr. Gosalber, pasaran dichas resoluciones a estudio de la Comisión de Personal para que determinase si eran suficientes dichos documentos y caso contrario cuales estima pertinentes se envíen.

**Multas** = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

**Personal** = Dada cuenta de las instancias y solicitudes optando a las plazas sacadas a concurso, propuso el Sr. Alcalde pasaran a estudio de la Comisión de Personal, encargando a dicha Comisión que con el fin de atender lo antes posible los servicios con ellas relacionados, el que presentase informe para la próxima sesión.

El Sr. Gosalber manifestó, como Presidente de la mencionada Comisión, que era de las que más actuaban y por lo tanto no se explicaba el por qué de dicha exigencia, y que teniendo en cuenta que para informar tendría dicha Comisión que consultar al personal técnico, proponía se acordase el que pasara a informe de la Comisión de Personal, pero concediéndole para informar la libertad necesaria dentro del Reglamento.

El Sr. Alcalde manifestó que no había sido su ánimo censurar a la Comisión; sino que como era un asunto que urgía quedara resuelto cuanto antes en bien de los servicios, era por lo que había solicitado se emitiera el informe dentro de los ocho días.

El Sr. Gosálber insistió en sus anteriores manifestaciones.

El Sr. Gaya Miralles intervino manifestando que si según parecía no podía convocar al Sr. Gosálber, se facultase a la presidencia para que convocase con el fin de dictaminar dentro de los ocho días.

El Sr. Gosálber dijo que no era que no podía convocar sino que como quiera tendría la comisión que consultar al personal técnico y era posible en tal caso se pudiera del plazo de ocho días no quería comprometerse a emitir dictamen en dicho plazo.

El Sr. Botella dijo que el Reglamento determina que las comisiones dictaminen dentro de los quince días y que por lo tanto no puede exigirseles otra cosa.

El Sr. Martí intervino manifestando opinaba como el Sr. Gosálber no debe exigirsele a la comisión el que se comprometa a emitir dictamen dentro de los ocho días pero que él creía que no había tal exigencia por parte de la presidencia sino simplemente un ruego.

El Sr. Gosálber contestó que si lo hubiera dicho o propuesto como ruego lo hubiera atendido, pero que la forma de hacer la proposición y por el modo de expresarse el Sr. Gaya Miralles, le parecía se trataba de exigencia y esto no podía consentirlo.

El Sr. Vicens que si la dilación se creía podía obedecer a tardanza en resolver al personal técnico las consultas que se le hicieran, podía el Sr. Alcalde interesar de dicho personal la evacuación cuanto antes.

Finalmente se acordó pasaran dichas instancias a estudio de la comisión de personal concediéndole para informar libertad dentro del Reglamento si bien rogándole que de ser posible emitiera dictamen dentro de los ocho días.

**Extracto de sesiones** = Fui aprobado el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Diciembre último, disponiéndose quedara ocho días sobre la mesa por si algún señor concejal tenía que hacer alguna aclaración, y transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial.

**Repartimiento veinal** = El Sr. Presidente manifestó que habiendo sido convocados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley



288  
municipal y con las formalidades en el mismo prevenidas y determinado el número de secciones en que dividirse debe el número de contribuyentes por repartimiento de este término y no habiéndose reclamado contra la misma durante el plazo de los ocho días a este efecto concedidos por el artículo 67, procedía el que por el Ayuntamiento se sortearan los Vocales asociados, que en unión del mismo han de constituir la Junta de evaluación y repartimiento. Verificado el mismo dió el resultado siguiente:

Sección 1.<sup>a</sup> = Propiedad urbana

Don José Ferrandiz Jérol

Don José Vitoria Miralles

Don Vicente Juster Lomá

Sección 2.<sup>a</sup> = Propiedad rústica y pecuaria

Don Rafael Mollá Jorres

Don Joaquín Jérol Pascual

Don Dimas Vitoria Gosalber

Sección 3.<sup>a</sup> = Sueldos, pensiones, etc.

Don Julio Matarredona Valor

Don Antonio Pedro Gonzales

Don Eduardo Segura Domínech

Sección 4.<sup>a</sup> = Industriales de la tarifa 1.<sup>a</sup>

Don Joaquín Catalá Jérol

Don Leopoldo Gadea Vicent

Don Bautista Iborra Mollá

Don Camilo Sempere Valor

Sección 5.<sup>a</sup> = Industriales de la tarifa 2.<sup>a</sup>

Don Simeón Pastor Espi

Don Rigoberto Alos Garcia

Don José Castell Boig

Sección 6.<sup>a</sup> = Industriales de la tarifa 3.<sup>a</sup>

Don Joaquín Soler Espinós

Don Agustín Soler Mora

Don Jorge Pastor Pérez

Don Miguel Gaya Martinor

Don Quintín Vilaplana Catalampere

Sección 7.<sup>a</sup> - Industriales de la tarifa 4.<sup>a</sup>

Don Carlos Laporta Roig

Don Higinio Perlasia Minana

Don Rafael Domenech Gibert

Sección 8.<sup>a</sup> - Industriales de la tarifa 5.<sup>a</sup>

Don Francisco Cortés Barrachina

Don Emilio Laya Matarredona

Sección 9.<sup>a</sup> - Jornaleros

Don José Esteve Pedro

Don Bautista Mullor Ferrando

Don Enrique Espi Blasco

**Alumbrado** = De conformidad con lo informado por la Comisión, se acordó recabar de la Electricista Alcoyana la suspensión de la subasta, hasta tanto se estudia la forma más conveniente para el municipio de prestar el servicio, comprometiéndose a prolongar el plazo de la prestación del mismo hasta que el Ayuntamiento lo tenga organizado por administración o hasta después de cumplidos los seis meses siguientes a la segunda subasta, tiempo que viene obligada a prestarlo, según acuerdo rescindiendo el contrato que con la misma tenía el Ayuntamiento; caso de que se resuelva acudir a nueva contratación, y que se comuniquen este acuerdo a dicha empresa.

**Quintas** = Se acordó declarar la pobreza del mozo Enrique Iglesias Pérez y familia a los efectos del goce de la excepción del servicio militar que pretende el referido mozo, en vista del expediente instruido y del favorable informe del Sr. Regidor Sindico en el que declara que en su concepto está bien instruido el expediente y se han observado en él todas las disposiciones legales vigentes.

**Quintas** = Se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente o Sr. Jefe de Alcalde que por su delegación intervenga en la instrucción de los expedientes acreditativos de exención alegada por los mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, designe los dos testigos que corresponde nombrar a la Corporación municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.



Iguualmente se acordó nombrar comisionado para retirar de la Comisión Mista los expedientes de excepción al auxiliar 2.º de Secretaría Don Quintín Pastor Muntó

Hacienda = Al informe de la Comisión de Hacienda, pasó una instancia de Doña Ramona Domínguez Moltó por la que solicita acuerde el Ayuntamiento la demolición de la casilla de consumos de la calle de San Vicente emplazada en terrenos de su propiedad por tener que vender algunos terrenos donde se encuentra instalada la mencionada casilla.

Padrón de residentes = Transcurrido el plazo señalado de oposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna al padrón de residentes últimamente confeccionado, fue aprobado por unanimidad.

Beneficencia = Dada cuenta de los escritos presentados por la Comisión del ramo, relativos a la denuncia presentada al Presidente de la misma sobre supuesta falta cometida por el médico titular Don José Martínez Bayarri, se acordó, a propuesta del Sr. Alcalde, delegar en la Comisión de Beneficencia la facultad de instruir el oportuno expediente, y de que caso encuentre motivo suficiente para separación, di cuenta a la superioridad antes de llevar el informe al Ayuntamiento.

Ruegos, preguntas, etc. = El Sr. Alcalde manifestó que en atención a un ruego del Sr. Chinchilla referente a los ancianos acogidos en las Hermanitas de los pobres, se había informado de lo que hubiese de cierto y se le había dicho que no se levantaban a las cinco y media de la mañana los referidos ancianos sino que a las seis es el toque, viniendo a levantarse a las seis y media costando trabajo a las hermanitas el contenerlos hasta tal hora que por lo demás no es tan molesta.

El Sr. Chinchilla dijo fue una suplica debido a que le dijeron lo que manifestó, a lo que contestó el Sr. Alcalde que podía muy bien ser que el que se lo denunció no estaba bien enterado.

El Sr. Gosalbo usó de la palabra para referir a la Presidencia el que expusiera lo que se había conseguido en Madrid por la Comisión que al efecto de lo del ferrocarril de Alicante a Al-



coy se traslado a la corte.

El Sr. Alcalde dijo que no lo había hecho por estimar que habiéndose dicho en la prensa local estarían enterados todos los Sres. Concejales pero que no tenía inconveniente en acceder a lo solicitado por el Sr. Gosalber sino que lo haría con el mayor gusto por lo que seguidamente pasó a manifestar que se había conseguido de la Dirección general de Teléfonos y Correos el que se prorrogara el servicio telegráfico de Alcoy hasta las doce de la noche por lo que solo quedaba interrumpido desde dicha hora hasta las siete de la mañana y el que trajese el correo en automóvil, que pagará la Administración, desde Muro a Alcoy haciendo posible el contestar en el mismo día las cartas procedentes de Madrid que ahora llegan a medio día, concesiones estas que benefician en gran manera a Alcoy dando facilidades a la Industria y al comercio, que en cuanto a lo del ferrocarril los Comisionados, juntos con el Sr. Gonzales Besada y Diputados por Alicante, fueron al Ministerio del ramo y hablaron con el Sr. Ministro y con el Director de Obras públicas que ofrecieron que los trámites para anunciar la subasta se llevarían con la mayor celeridad posible, pues se había tropezado con grandes dificultades por la variedad de proyectos presentados en los que el tipo de subasta iba en aumento ya que en el primero era de cuatro millones y el último de trece millones y que con el fin de que se presentase postor se estaba redactando una memoria para que desapareciera la prevención que contra el mismo existe publicándose en la Gaceta la susodicha subasta tan pronto sea llevada la referida memoria a las Cortes; también se gestionó lo referente a la colocación de barandillas protectoras para el Viaducto Banaleja, dándose telegráficamente la orden a la Jefatura de Obras públicas por el Sr. Director general para que cuanto antes se cumplimentase este asunto para el que se libró con anterioridad la cantidad correspondiente y que lo propio se hizo encargando a dicha Jefatura evacuara cuanto antes dictamen acerca del Puente de Santo Jomaf.

El Sr. Gosalber dio las gracias a la Presidencia por haber accedido a su ruego, felicitando a la Comisión por las mejoras conseguidas en Correos y Telégrafos pues eran de gran importancia para Alcoy, pero en cuanto a los demás asuntos y en especial al refe-



rente a la construcción del ferrocarril de Alcoy a Alicante dudabamos de la palabra del Sr. Alcalde sino de la intención de la Dirección de Obras públicas ya que al paso de que en otras poblaciones se había conseguido se llevase a efecto la construcción de vías férreas el Gobierno tiene abandonada a la provincia de Alicante pasando con buenas palabras por lo que como había dicho dudaba fuese nunca una realidad el deseado ferrocarril que tan beneficioso sería para todos, por lo que lamentaba no hubiesen tenido mejor éxito en esta cuestión las gestiones de los comisionados.

El Sr. Alcalde insistió en lo manifestado respecto a los buenos deseos que animan al Sr. Ministro de Fomento a resolver este asunto y en que las dificultades con que se tropezaba obedecían a un defecto de origen de que adolece el proyecto.

Intervino el Sr. Botella manifestando a la Presidencia que había tergiversado los términos pues no era el encargo el que sacase a subasta sino que fuese construido por administración, pues cuando la primera comisión de la que él formó parte fue a Madrid con tal motivo el Ministro de Fomento prometió llevar el asunto al primer Consejo desistiendo luego de resolverlo por temor, según se dijo, de que el Consejo de Estado lo informara desfavorablemente, prometiendo entonces que se llevaría a las Cortes tan pronto se abriesen, en donde se resolvería cual deseábamos, se han abierto dos veces las Cortes y no se ha resuelto dicho asunto, por lo cual lo mismo que cuando vino de Madrid dijo al Sr. Gonzalez Besada por que de buena fe creyó se interesaba por Alcoy viniendo por ello lleno de esperanza; ahora declaraba que el Sr. Besada había defraudado sus esperanzas puesto que no había cumplido el ofrecimiento hecho; proponiendo en atención a que esta provincia es de las más castigadas por la crisis que estamos atravesando, a que el Gobierno pretenda pasarnos con razones y a que el Diputado Sr. Gonzalez Besada nos ha engañado no cumpliendo tampoco lo ofrecido, el que se acordara por el Ayuntamiento haber visto con disgusto la conducta del Gobierno y de nuestro representante en Cortes Sr. Gonzalez Besada y como no se podía fiar en ellos se votara la urgencia del asunto para acordar se formase un estado de opinión en la provincia



para conseguir la construcción del repetido ferrocarril.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Besada se tomaba gran interés por cuanto a Alcoy afecta, que si esta vez, como la anterior, hubiese formado parte de la Comisión no hablaría como lo estaba haciendo y que si no se concedió el millón de pesetas para empezar las obras del repetido ferrocarril había sido debido a las excepcionales circunstancias por que atraviesa la Nación no porque no se llevase al Consejo de Ministros y que quizás si desde un principio se hubiese ido a la subasta sería ya un hecho la construcción del directo y que si así no se hizo fue por beneficiar en cierto modo el proyecto y adelantar y que en cuanto a promover un estado de opinión en la provincia como había propuesto el Sr. Botella, se mostraba conforme siempre que se tratara de una campaña legal y se propongan sus directores hacer llegar a la Superioridad las aspiraciones de nuestra provincia.

El Sr. Botella dijo no podía basarse en referencias de la Comisión pues la primera que con tal motivo fue a Madrid opinaba ahora lo mismo que él en cuanto a la conducta del Sr. Gonzales Besada y que el interés que no se traduce en realidad no se puede tener por tal, que el Gobierno nos engaña patándonos con palabras y que por decoro no debíamos permanecer callados como hasta ahora pues parecía estábamos haciendo el juego al Gobierno y que debía pedirse al Gobierno la razón de su extraña conducta.

El Sr. Presidente dijo no podía consentir tratase el Sr. Botella de pedir cuentas al Gobierno a lo que contestó el Sr. Botella no trataba de pedir cuentas sino que estaba haciendo uso de un derecho conferido según entendía por el Reglamento de Sesiones y que si había injuriado a alguien cosa que no creía, se le llevase a los Tribunales; e insistió en sus manifestaciones de que el Gobierno estaba representando una comedia en la que hacíamos el papel de víctimas; el Presidente atajó en este momento al Sr. Botella manifestando no le permitiría siquiera hablando en tal sentido pues a más de que ello era ofensivo para el Gobierno parecía había confundido la sesión con un mitin, con este motivo se promovió un largo incidente después del cual pidió el Sr. Botella se aceptara su proposición.



El Sr. Alcalde dijo que estando en periodo de ruegos y preguntas era impropio de tal periodo el dar extensión que el Sr. Botella a los discursos.

El Sr. Botella dijo por ello pedía la urgencia del asunto a lo que objetó el Sr. Alcalde que presentase una proposición en que se indicasen los medios para llegar a la consecución del ferrocarril en la próxima sesión y entonces se discutiría sobre la conveniencia de los medios propuestos o se propondrían otros por los señores que ya habrían estudiado el asunto. a lo que contestó el Sr. Botella que si se acordaba la urgencia formularía inmediatamente la proposición.

Intervino el Sr. Gosálbez manifestando que al principio de la discusión se complacía del resultado producido por su ruego, pero luego cuando por ofuscación de la presidencia se creó un estado de pugilato entre esta y el Sr. Botella en modo alguno pudo estar tan satisfecho como al principio, que estaba conforme con el Sr. Botella de que debía formarse opinión y que realizaba la que sobre el asunto tuvieron los Sres. Martí, Vicens y Pajá Miralles como representantes de las distintas fracciones del Ayuntamiento.

Seguidamente usó de la palabra el Sr. Martí manifestando que en todo cuanto sea para sacar del estado angustioso en que se encuentra la provincia de Alicante está conforme y dispuesto a que se comience la construcción del ferrocarril, pero que sobre entenderse era tan urgente se tratase inmediatamente ya que una semana más en una cosa que tanto tiempo se llevaba esperando poco implicaba y de que no eran los únicos interesados en la ejecución de dicho proyecto sino que lo eran los demás pueblos de la provincia y estimaba procedente debíamos ponernos de acuerdo con dichos pueblos sobre los medios de consecución, entendiéndose no era procedente empezar injuriando e insultando al mismo de quien habíamos de solicitar.

El Sr. Botella contestó que en modo alguno tenía ánimo de injuriar a nadie y que si de sus palabras se dependía molestia no debía culpárselo a él y que si no había tratado antes de este asunto era porque dependía de la constitución que los compañeros trajeron y por ello ahora

proponia se declarase la urgencia.

Uso de la palabra el Sr. Vicent manifestando estaba de acuerdo con el Sr. Martí y de que antes debía acordarse en el sentido de hacer opinion para conseguirlo, a lo que contestó el Sr. Botella que no se trataba de hacer opinion sino de acordar se hiciese.

El Sr. Payá Miralles propuso se convocasen los representantes de las fuerzas vivas de Alcoy para tratar de ello y del modo de hacer opinion.

El Sr. Gosalber dijo estaba en un todo con el Sr. Payá que habia en su concepto interpretado lo que el Sr. Botella deseaba y que seguramente hubiera propuesto, de declararse la urgencia del asunto.

El Sr. Alcalde dijo que en el fondo todos estaban conformes, pero que el acordar desde luego los medios de conseguir lo que se queria sin previo estudio podia comprometer al Ayuntamiento, por lo que se oponia.

El Sr. Botella dijo no se habia propuesto comprometer al Ayuntamiento sino solamente el que se acordase crear opinion, no los medios de llevarlo a efecto.

El Sr. Alcalde manifestó creia no habia necesidad de que se declarase la urgencia y que seria mejor en que en la próxima sesión se presentase una proposición y por lo tanto que él se opondria a que se acordase la urgencia, pues podia no ser conveniente apelar a la creacion del estado de opinion en tal sentido.

El Sr. Payá dijo que lo manifestado con anterioridad era sin estimar la necesidad de que se declarase la urgencia del asunto.

Finalmente, no pudiendo llegar a un acuerdo se dio por la presidencia por suficientemente discutido el asunto y se procedió a votar la urgencia del asunto, dando por resultado que votaron en pro de la urgencia los Sres. Don Rafael Gosalber Pedro, Don Enrique Garcia Malau, Don Josi Oliver Claramunt, Don Francisco Silvestre Abad, Don Enrique Laporta Blanc, Don Juan Botella Añenti, Don Josi Sera Cabrera, Don Josi Chinchilla Montava y Don Rafael Ganti Monllor, total 9, y en contra Don Francisco Molto Pascual, Don Miquel Payá Perer, Don Francisco Payá Miralles, Don Modesto Payá Soler, Don Josi Vicent Molto, Don Rafael Raduan Casamitjana, Don Benito Martí Cabada, Don Antonio Abad Gadea,



Don Antonio Valor Moltó, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Badia Grau, total 11, siendo por lo tanto rechazada la proposición de urgencia por mayoría de votos de los asistentes

I no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión a las 20'45, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Moltó

C. Badia

Chinchilla

Paya Soler

Munoz Pavia

Oliver

Zuñiga

Zaragoza

Ant. Valor Moltó

García

Antonio Abad

González

Barrota

Rafael Cabrin

Rafael Cantó

Paya Muelles

Munoz Pavia

Donato Moltó

Moltó

J. Vianna

Antonio Puy

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento:

certifico: Que la sesión extraordinaria que habia de celebrarse en este dia para proceder al sorteo de algunos sindicos de la Junta de Evaluación y de los vocales asociados de la Junta Municipal, y la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

I para que conste lo consigno por la presente certificación que firmo con el Visto Bueno del señor Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la ciudad de Alcoy el dia ocho de Febrero del año mil novecien-

los quince.

V.º B.º

*Francisco*



390

### Sesion extraordinaria 10 Febrero 1915

Se abrió la sesión a las dieciocho treinta del día diez de Febrero de mil novecientos quince bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moltó Pascual, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, hecha con cuarenta y ocho horas de anticipación, según lo prevenido en el artículo 68 de la Ley municipal vigente, de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Gaidro, Don Enrique Garcia Mataix, Don Francisco Gaya Miralles, Don Modesto Gaya Soler, Don José Vicent Moltó, Don Rafael Barceló Valor, Don Rafael Raduán Casamitjana, Don Gonzalo Soler Moya, Don Camilo Joró Pastor, Don Francisco Andrés Gilbert, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blanes, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Añens, Don Antonio Valor Moltó, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Rafael Cantó Montllor. Y habiendo manifestado el Sr. Presidente que el objeto de la misma era, cual se indicaba en las convocatorias al efecto pasadas, proceder al sorteo de algunos Vocales de la Junta de Evaluación que han presentado oposiciones y que han resultado con incompatibilidades que son uno de la sección primera, uno de la segunda, uno de la tercera, uno de la séptima y otro de la novena, y sorteo de los Vocales Asociados que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal durante el corriente año, contra cuyo señalamiento de secciones no se había presentado reclamación alguna, se procedió en primer término al sorteo de los Vocales de la Junta de Evaluación, que dió por resultado el siguiente:

Sección 1.ª = Propiedad urbana

Don Enrique Jordá Pastor

Sección 2.ª = Propiedad rústica y pecuaria

Don Domingo Soler Guiles

Sección 3.ª = Sueldos, pensiones de

Don Francisco Sella Pascual



Sección 7<sup>a</sup> = Industriales de la tarifa 4<sup>a</sup>

Don José Giner Cebrián

Sección 9<sup>a</sup> = Jornaleros y braceros

Don Antonio Colomina Castañer

Seguidamente se procedió al sorteo de los Vocales Asociados de la Junta municipal, que dio el siguiente resultado:

Sección 1<sup>a</sup>

|                               |       |
|-------------------------------|-------|
| Don Ricardo Colomer Carbonell | 490   |
| " Juan Gosalber Barceló       | 821   |
| " José Formo Molina           | 2.138 |
| " Virgilio Ferol Sanz         | 2.121 |
| " José Carbonell Reig         | 428   |
| " Amadeo Araño Caritey        | 99    |
| " Manuel Gadea García         | 644   |

Sección 2<sup>a</sup>

|                             |     |
|-----------------------------|-----|
| Don Modesto Pascual Maigues | 542 |
| " Miquel Olcina Sempere     | 529 |
| " José Morán Sempere        | 509 |

Sección 3<sup>a</sup>

|                            |    |
|----------------------------|----|
| Don Francisco Vives Esteve | 23 |
| " José Mira Monerriy       | 21 |

Sección 5<sup>a</sup>

|                           |     |
|---------------------------|-----|
| Don Enrique Giner Solbes  | 213 |
| " Antonio Gonzales Agulló | 214 |

Sección 4<sup>a</sup>

|                          |    |
|--------------------------|----|
| Don Francisco Espi Boti  | 55 |
| " Felip Sempere Blanquer | 91 |

Sección 6<sup>a</sup>

|                            |     |
|----------------------------|-----|
| Don Francisco Seguí Llacer | 403 |
| " Modesto Giner Ferrer     | 404 |

Sección 7<sup>a</sup>

|                           |     |
|---------------------------|-----|
| Don Joaquín Soler Espinós | 638 |
| " Juan Olcina Selva       | 592 |
| " Francisco Oltra Codoner | 596 |
| " Manuel Pascual Abad     | 598 |



Sección 8ª  
Don Camilo Abad Blanquer 682

Sección 9ª  
Don Jorge Pastor Peris 777

Sección 10ª  
Don Joti Gibert López 804  
" Ignacio Martí Pastor 805

Sección 11ª  
Don Rafael María Botella 861

Sección 12ª  
Don Fausto Riera Sempere 957

Sección 13ª  
Don Nicolai Gibert Grau 1.090

J no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las diecinueve de todo lo cual se extiende la presente acta, de que certifico.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| <i>Molto</i>           | <i>Paya Soler</i>      |
| <i>Chuchilla</i>       | <i>Zaragoza</i>        |
| <i>Juan Valor Abad</i> | <i>Martin Abad</i>     |
| <i>Juan</i>            | <i>Larrosa</i>         |
| <i>Francisco</i>       | <i>Rafael D. Valer</i> |
| <i>Rafael Rubin</i>    | <i>Rafael Cantó</i>    |
| <i>Paya Mafalles</i>   | <i>Molto</i>           |
| <i>Camilo</i>          | <i>Demito Martí</i>    |
| <i>Juan</i>            | <i>J. Vicer</i>        |
| <i>Juan</i>            |                        |



## Sesion ordinaria 10 Febrero 1915

Se abrió la sesión a las diez y nueve del día 10 de Febrero de 1915 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moltó Pascual, con asistencia, de virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Don Rafael Gosalber Pedro, Don Enrique Garcia Mataix, Don Francisco Gaya Miralles, Don Modesto Gaya Soler, Don José Vicent Moltó, Don Rafael Barceló Valor, Don Rafael Raduán Casamitjana, Don Gonzalo Soler Moya, Don Camilo Jeroi Pastor, Don Francisco Andrés Esbert, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Laporta Blanet, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Assensi, Don Antonio Valor Moltó, Don José Chinchilla Montava, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Rafael Cantó Monllor, y dada cuenta de la anterior, fecha tres del corriente, fue aprobada.

**Ausencia** = Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del concejal Don César Guig Martínez por la que a los efectos de lo prevenido por el artículo 117 de la ley municipal ponía en su conocimiento se ausentaba de esta población por más de ocho días.

**Multas** = Igualmente quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción del artículo 517 de las Ordenanzas municipales se había impuesto una multa de una peseta al vendedor de pescado Bautista Borrás Bonastre.

**Personal** = Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Personal cumpliendo el encargo conferido por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy del actual de estudiar las comunicaciones del Ilmo. Sr. Director General de Administración relacionados con los recursos de alzada interpuestos por la Corporación municipal contra resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia confirmatoria de la del Sr. Alcalde suspendiendo acuerdos del Ayuntamiento referentes a nombramientos de personal de fecha 22 de Julio último; y de que determinase dicha Comisión si eran suficientes o no los documentos remitidos por el Sr. Alcalde cuando contra dichos acuerdos recurrió, según el cual estiman suficientes, después de estudiadas dichas comunicaciones, los documentos enviados y que en su virtud no hace falta se envíen otros, fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de otro informe de la propia



comision por el que, despues de examinadas las instancias de los solicitantes de los cargos sacados a concurso, propone por unanimidad, por creerlos con mayores meritos, a Don Jotí Pérez Pedro para el cargo de Auxiliar 2.º de Contaduria; a Camilo Pedro Selles, Jotí Gadea Frass y Vicente Blanes Payá para los de Auxiliares terceros de Secretaria; a Jaime Aragonés Adrover para el de practicante del Hospital encargado de la seccion militar con el deber de auxiliar a los de las secciones de Medicina y Cirugia; a Blas Calvo Castello para el de enfermero del Hospital; a Don Rafael Payá Pérez para el de Jefe de Policia Urbana; a Carlos Pla Jover, Jotí Bremades Verdú, Bautista Perales Molina y Antonio Mui Gilbert para auxiliares de Jardinera; a Estanislao Bremades Verdú para el de auxiliar encargado del internadero; a Ramon Climent Gico para auxiliar encargado del Paseo de Servantes; a Vicente Juan Vall para obrero zapataz del personal afecto al servicio ordinario de los cementerios; a Jotí Valor Serra para el de peon albañil del cementerio; a Vicente Romá Gomis, Vicente Solbes Pascual, Joaquin Gironés Dominguez y Emilio Abad Martí para enterradores; a Ricardo Jorras Montserrat y Santiago Selles Garcia para vigilantes nocturnos de los cementerios; a Jotí Gilbert Llacer, Miquel Guillem Ferrándiz, Jotí Pérez Espi, Jotí Cortés Seguí y Cristóbal Santacreu Cortés para peones de Policia Urbana.

Para los de agentes de Policia Urbana la mayoria de la comision, compuesta por el Sr. Alcalde Don Francisco Moltó Pascual, Don Miquel Payá Pérez, Don Francisco Payá Miralles y Don Modesto Payá Soler propone a Jotí Rico Navarro, Eduardo Pascual Pérez, Jotí Moltó Soler y Francisco Gilbert Gil, esguardias municipales; el resto de la comision compuesto por los Sres. Don Rafael Gosalber Pedro, Don Jotí Oliver Clararunt y Don Juan Merin Ferrer formuló su voto particular en el sentido de que habiendo sido guardias municipales, se pida informe al Jefe de dicho cuerpo antes de nombrarlos, acerca de la aptitud para desempeñar los nuevos cargos.

Para el cargo de Jefe de Aparajador la mayoria de la comision, compuesta por Don Francisco Moltó Pascual, Don Miquel Payá Pérez, Don Francisco Payá Miralles y Don Modesto Payá Soler propone a Don Santiago Pérez Luna; el resto de la comision compuesto por



Don Rafael Gosalber Pedro, Don José Oliver Claramunt y Don Juan Merin Ferrer formuló voto particular en el sentido de que antes de hacer el nombramiento debían pasar las dos instancias presentadas optando al cargo referido por Don Miguel Rovira Valor y Don Santiago Pérez Luna, a informe del Sr. Arquitecto municipal.

Para el cargo de Practicante para el servicio del gabinete pneumoterápico la mayoría de la Comisión compuesta por Don Francisco Moltó Pascual, Don Miguel Gaya Pérez, Don Francisco Gaya Miralles y Don Modesto Gaya Soler propone a Don Miguel Antolí Marsell; el resto de la Comisión compuesto por Don Rafael Gosalber Pedro, Don José Oliver Claramunt y Don Juan Merin Ferrer formula voto particular en el sentido de que antes de hacer el nombramiento deben pasar las tres instancias presentadas optando al referido cargo por Miguel Antolí Marsell, Don Modesto Linares Bantó y Don Gregorio Moltó Pérez a informe del Cuerpo Médico municipal.

Para los tres cobradores para la recaudación de los arbitrios, la Comisión propuso para uno de ellos por unanimidad a Don Rafael Masia Pérez; para otro de los referidos cargos, la mayoría compuesta por Don Francisco Moltó Pascual, Don Miguel Gaya Pérez, Don Francisco Gaya Miralles, Don José Oliver Claramunt, Don Modesto Gaya Soler y Don Juan Merin Ferrer a Don Genralo Valor Carbonell, y el Sr. Gosalber a Don Fulgencio Colomer Pastor y en cuanto al restante cobrador la mayoría de la Comisión compuesta por Don Rafael Gosalber Pedro, Don José Oliver Claramunt, Don Modesto Gaya Soler y Don Juan Merin Ferrer proponen a Don Ramón Gellicer Basali por los servicios prestados en estas Oficinas municipales, y el resto de la Comisión compuesto por Don Francisco Moltó Pascual, Don Miguel Gaya Pérez y Don Francisco Gaya Miralles a Don Vicente Abad Carbonell.

Para Jefe del nuevo Negociado de Ensanche y Estadística, la mayoría de la Comisión compuesta por los Sres. Don Francisco Moltó Pascual, Don Miguel Gaya Pérez, Don Francisco Gaya Miralles y Don Modesto Gaya Soler proponen a Don Francisco Herriar Jordá fundándose en que es abogado y empleado municipal y los Sres. Gosalber, Oliver y Merin formulan voto particular en favor del Sr. Mascarrell por creer que al tomarse el acuerdo creando este Negociado lo hizo el Ayuntamiento con el fin de



que el concurso fuera de méritos y fuera del Reglamento, ya que los trabajos que se le han de encomendar son de carácter especialísimo necesitándose para el buen desempeño condiciones de aptitud y afición a ciertos estudios que no son comunes ni vulgares.

Que reconocen, como no pueden menos, en el Sr. Herráiz méritos suficientes para desempeñar cualquier destino cuya misión sea interpretación de leyes dado su carácter de abogado, pero el Negociado que se crea lleva en sí la responsabilidad de organizar el servicio de Estadística, muy importante y difícil para lo cual tiene demostrada suficiencia el Sr. Mascarell habiendo publicado un luminoso libro referente a esta materia, mientras el Sr. Herráiz no concede esta garantía puesto que en la carrera de Derecho no se cursan asignaturas que se refieran a aquella materia y no ha demostrado públicamente, como el Sr. Mascarell, aptitud para ello.

El Sr. Alcalde dijo que como se había visto había varios votos particulares, unos en el sentido de pedir informes a determinadas personas o entidades, como en el de Perito Aparejador, Agentes de Policía urbana, Practicante afecto al servicio pneumoterápico, y en los otros proponiendo a personas distintas de las propuestas por la mayoría de la Comisión.

El Sr. Gosalber usó de la palabra para hacer una observación y preguntar si era verdad, como se le había dicho, que uno de los propuestos por la mayoría de la Comisión para el desempeño de uno de los cargos había retirado la instancia, pidiendo, si tal había sucedido, pasara el dictamen nuevamente a Comisión puesto que ya no era lo mismo.

El Sr. Alcalde contestó que, precisamente, iba a decirlo cuando el Sr. Gosalber lo preguntó; que, efectivamente, Ramón Pellicer Basali, propuesto por la mayoría de la Comisión para uno de los cargos de cobrador, había retirado la instancia, por lo que entendía que en cuanto a dicho cargo se refería el voto particular se convertía en dictamen.

El Sr. Gosalber manifestó quedaba el dictamen incompleto y por lo tanto debía pasar nuevamente a Comisión por lo menos en cuanto a dicho asunto de los cobradores hacia referencia.

El Sr. Alcalde dijo que todos los individuos que formaban la Comisión formaban también parte del Ayuntamiento y por lo tanto podría decidir y votar como le pareciera.

El Sr. Gosalber objetó que si era así y por lo tanto todos los que for-



man las comisiones forman parte del Ayuntamiento no habia por que pasar los asuntos a estudio e informe de las comisiones, a lo que contesto el Sr. Alcalde que el que pasaran los asuntos a informe de la comision del ramo era un tramite reglamentario.

El Sr. Payá Miralles dijo que, habiendo emitido su voto en el seno de la comision, estaba conforme con lo propuesto por la presidencia.

Y considerando suficientemente discutido el asunto se procedio, previa ausencia del Salon del Sr. Molto Valor por afectar el acuerdo a un pariente suyo, a votar si pasaba nuevamente a comision como proponia el Sr. Gosalber o no, dando por resultado que votaron que si los Sres. Don Rafael Gosalber Pedro, Don Enrique Garcia Mañay, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Ueno, Don Josè Chinchilla Montava y Don Rafael Ganti Monllor, total 6; y en contra, o sea que no, Don Francisco Molto Pascual, Don Francisco Payá Miralles, Don Modesto Payá Soler, Don Josè Vicent Molto, Don Rafael Barceló Valor, Don Rafael Paduan Casamitjana, Don Gonzalo Soler Moya, Don Camilo Jeroi Pastor, Don Francisco Andres Gubert, Don Benito Martí Cabada, Don Antonio Mad Gadea y Don Vicente Zaragoza Linares, total 12, siendo por tanto desechada la proposicion de que pasara nuevamente a comision por mayoria de votos de los asistentes.

Seguidamente dijo el Sr. Alcalde que si no tenia ningun señor Concejel que hacer uso de la palabra en contra de los votos particulares se iba a proceder a la votacion de estos sobre si se tomaban en consideracion o no, segun el articulo 47 del Reglamento para la celebracion de sesiones. En este momento entra de nuevo en el Salon el Sr. Valor Molto.

El Sr. Botella uso de la palabra para pedir al Sr. Gosalber manifestara en qui fundaba su voto en contra de la mayoria de la comision.

El Sr. Gosalber dijo que sabia no saldria vencedor no obstante ser de justicia lo que pedia, pues se fundaba para formular su voto en cuanto al Ponto Aparejador, en el sentido de que, antes de nombrarle, se pida informe al Sr. Arquitecto municipal, en que creandose dicho cargo para que el que lo desempeña pueda ayudar al Sr. Arquitecto municipal, nadie mas indicado que dicho facultativo para decir cual de los aspirantes aprovechaba mas para llevar a efecto los



trabajos a que se le ha de destinar; que en cuanto a los cargos de Agentes se fundaba para pedir informase previamente el Jefe de la Guardia municipal en que eran cargos nuevos para los que se requerian condiciones determinadas, y siendo como eran los propuestos ex-guardias municipales, nada mas natural se preguntase al Jefe de dicho cuerpo si reunian los propuestos aptitudes o no para desempeñar el cargo, y lo mismo decia en cuanto al nombramiento de Practicante afeto al servicio del Gabinete pneumoterápico puesto que debia irse de acuerdo con el cuerpo Médico municipal.

El Sr. Botella usó de la palabra manifestando que conocia la disposicion citada por el Sr. Alcalde de que debia procederse a la votacion de los votos particulares si no habia quien los discutiese, pero que teniendo en cuenta que el espíritu del artículo citado no podia ser el atribuido por la presidencia, sino el evitar discusiones ociosas cuando todos estuviesen de acuerdo, y por ello y creyendo alguna razon habia para formular votos particulares, razones que deseaba saber y que habia conocido queria exponer el Sr. Gosalber, ora por lo que habia pedido aclaraciones, habiendole convencido las expuestas por el Sr. Gosalber puesto que no se hace sino pedir en los votos mencionados que se informe por el cuerpo o facultativo correspondiente, cosa que se hace en cuanto al nombramiento de Practicantes supernumerarios y que debe hacerse con mayor motivo para la provision de un cargo que como el de Practicante para el servicio del Gabinete Pneumoterápico, tiene asignado un sueldo que debe pagar el Ayuntamiento.

A lo que contestó el Sr. Alcalde aplicando su voto en el sentido de que cuando se discutió en el seno de la Comision opinó lo que sostenia, de que no procedia el pedir los informes que se determinan en los votos particulares por tener suficientes elementos de juicio para determinar y proponer de entre los aspirantes, ya que el propuesto por la mayoria de la Comision para el cargo de Perito aparejador acompaña a su instancia certificado de un Sr. Arquitecto de haber llevado a cabo servicios de la indole que, como Perito aparejador, ha de efectuar; en lo que respecta al de Practicante afeto al servicio del Gabinete pneumoterápico, el propuesto por la mayoria de la Comision lo es actualmente supernumerario del cuerpo médico, y si se pidió para nombrarle tal el informe de dicho cuerpo, holgaba se pidiera ahora nuevamente, aparte de que habiendo prestado servicios en el propio Gabinete pneumoterápico sin que se haya



formulado queja contra él por el cuerpo médico demuestra aptitud para el cargo para que se le propone; y que en cuanto a los Agentes, como quiera que los propuestos por la mayoría de la Comisión son esguardias municipales que han cesado en tal cargo no por faltas en el servicio sino por supresión de plazas, creía no era necesario el informe del Jefe de la Guardia municipal.

El Sr. Gosalber dijo que la Comisión no tenía elementos de juicio, pues si el propuesto por la mayoría de la Comisión para Perito aparejador lleva certificado de un señor Arquitecto, también lo lleva el otro aspirante y por ello pidió informe al Sr. Arquitecto municipal que es al que ha de ayudar; que en cuanto a los Agentes no era lo que pedía por si tenían defectos, pues suponía que cuando no se les separó antes del servicio no cometerían faltas, sino que lo que deseaba dijese el Jefe de la Guardia municipal eran las condiciones de aptitud que para el nuevo cargo tuvieran; y que en cuanto al Practicante estaba conforme en un todo con lo expuesto por el Sr. Botella.

El Sr. Botella dijo que si para hacer el nombramiento de Practicante supernumerario, y por lo tanto sin concurso, se pasaba antes la instancia a informe del cuerpo médico municipal, sería un absurdo no se hiciese en el caso de que se tratara en que había concurso y no se quería saber si los solicitantes tienen o no buena conducta, sino cual de entre ellos tenía mejores aptitudes para el desempeño del cargo de referencia; terminó diciendo que acababa por donde pudo haber empezado, pidiendo quedara el dictamen ocho días sobre la mesa usando del derecho concedido por el artículo 50 del Reglamento ya que no otra cosa podía hacer, pues se desechó lo propuesto por el Sr. Gosalber de que pasara nuevamente a Comisión primero, luego el que pasara a informe de los facultativos o cuerpo correspondiente, proposición a la que se allanó por estimar que de acceder a ello se estudiaría mejor y con más elementos de juicio para proponer.

El Sr. Alcalde dijo no había de contestar a lo ultimamente expuesto por el Sr. Botella, cosa que no debería tomar a descortésia, pero como se había visto el Sr. Botella pidió en un principio pasara nuevamente a Comisión el dictamen luego se votó esta proposición y finalmente después de haber sido desechada tal proposición y estar discutiendo el fondo



del asunto pedia quedara ocho dias sobre la mesa; por lo que y estimando debia quedar resuelto esto cuanto antes, proponia se acordara la urgencia del caso por la necesidad de que cuanto antes se provean los cargos.

El Sr. Botella dijo no le extrañaba que el Sr. Alcalde pidiese la urgencia, a lo que él se negaba y oponia fundándose en lo que previene el artículo 43 de que no podrá declararse la urgencia sin previo dictamen facultativo.

El Sr. Alcalde contestó que esto se refiere a cuando son proposiciones nuevas, de momento, pero en modo alguno cuando en el caso de que se trataba era un asunto conocido de todos los señores concejales y por ello insistia en lo propuesto.

El Sr. Botella dijo que el Ayuntamiento acordaria lo que estima se mas conveniente y los interesados podrian recurrir; que en el artículo 43 mencionado se dice será necesario el informe facultativo cuando se trate de proposiciones que afecten a nuevas implantaciones; que no era la primera vez que se pedia quedase un asunto como el que se trataba ocho dias sobre la mesa, petición a la que se habia accedido, y que si él lo pedia era para que se hiciese justicia y tener suficientes elementos de juicio para formar criterio.

El Sr. Alcalde dijo creia no interpretaba el Sr. Botella bien el artículo 43 del Reglamento, pues en él se dice proposición y en el caso presente no se trataba de proposición alguna sino de un informe de la Comisión de Personal recardo sobre un asunto de que ya tenia conocimiento el Ayuntamiento.

Intervino el Sr. Martí manifestando que creia no era necesaria la declaración de urgencia para proceder a votar el dictamen y que hubiera comprendido la petición del Sr. Botella si la hubiera formulado cuando se leyó el dictamen, extrañándole no lo hiciera entonces y lo hiciera cuando habia habido una votación y estaba para recaer otra por estar ya discutiendo el fondo del asunto.

El Sr. Botella contestó que le extrañaba lo manifestado por el Sr. Martí, pues, como habia dicho, pidió en un principio pasara nuevamente a Comisión, luego que pasara a informe facultativo y, finalmente, no concediéndosele esto, se resignaba a que quedara ocho dias sobre la mesa.

El Sr. Martí contestó que no creia hubiese tenido inadvertencia el



308  
Sr. Botella sino lo que queria decir era que si lo hubiera pedido a su tiempo cuando se leyó el informe, no hubiera recaído votación ni se habría entrado en el fondo del asunto y quizás hubiera quedado los ocho días sobre la mesa, pero que ahora no procedía, esto aparte de que al usar de los medios anteriores pierde el derecho de hacer uso de los posteriores.

El Sr. Botella replicó diciendo que no sabía qué precepto reglamentario aduciría el Sr. Martí para demostrar lo que acababa de decir, pero que creía que ninguno y que lógicamente tampoco podría demostrarlo porque después de discutido un asunto si no hay suficientes elementos de juicio para formar criterio se podría pedir quedara ocho días sobre la mesa para estudiarlo mejor y formar concepto.

Dado por suficientemente discutido el asunto se procedió a votar la urgencia del mismo, dando por resultado que votaron que era urgente los Sres. Don Francisco Moltó Pascual, Don Francisco Gaya Miralles, Don Modesto Gaya Soler, Don Jotí Vicent Moltó, Don Rafael Barceló Valor, Don Rafael Raduan Casamitjana, Don Gonzalo Soler Moya, Don Camilo Jofre Pastor, Don Francisco Andrés Gilbert, Don Benito Martí Cabada, Don Antonio Abad Gadea, Don Antonio Valor Moltó y Don Vicente Zaragoza Linares, total 13, y en contra los Sres. Don Rafael Gosálbez Peidro, Don Enrique Garcia Mataix, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Añens, Don Jotí Chinchilla Montara y Don Rafael Banti Monllor, total 6, siendo por lo tanto declarada la urgencia del asunto, ya que la votaron más de las dos terceras partes de los asistentes.

El Sr. Presidente manifestó se iba a proceder a la votación de los votos particulares referentes al Perito aparejador, Agentes de Policía urbana y Practicante para el servicio del Gabinete pneumoterápico, a lo que dijo el Sr. Botella no había necesidad de proceder nominalmente a la votación, pues visto el resultado de la anterior sabía cual sería el de la votación a que iba a procederse.

El Sr. Presidente dijo no podía prescindirse de las manifestaciones de los señores concejales, dando por resultado dichas manifestaciones, que votaron en pro de los votos particulares Don Rafael Gosálbez Peidro, Don Enrique Garcia Mataix, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Añens, Don Jotí Chinchilla Montara y Don Rafael



bando Monllor, total 6, y en contra los Sres. Don Francisco Moltó Pascual, Don Francisco Gaya Miralles, Don Modesto Gaya Soler, Don José Vicent Moltó, Don Rafael Barceló Valor, Don Rafael Laduán Casamitjana, Don Gonzalo Soler Moya, Don Camilo Jero Pastor, Don Francisco Andrés Gubert, Don Benito Martí Cabada, Don Antonio Abad Gadea, Don Antonio Valor Moltó y Don Vicente Zaragoza Linares, total 13, siendo por tanto desechados los referidos votos particulares por mayoría de votos de los asistentes.

A continuación manifestó el Sr. Presidente iba a procederse a votación para nombramiento de un cobrador de Arbitrios, no habiendo caso para votar los dos restantes porque para uno fue propuesto Rafael Masia por unanimidad y para el otro el propuesto por mayoría había retirado la instancia, quedando tan solo para nombrar uno, en contra del cual propone el Sr. Gosalber a Don Fulgencio Colomer.

El Sr. Botella usó de la palabra para manifestar solamente que el Sr. Colomer estaba desempeñando el cargo y por lo tanto tenía demostrada su aptitud, contestando el Sr. Alcalde que también lo estaban los propuestos por la mayoría de la Comisión.

Seguidamente se procedió a votación de si se nombraba al propuesto por el Sr. Gosalber o al propuesto por la mayoría de la Comisión, dando por resultado que votaron en favor del Sr. Colomer los Sres. Don Rafael Gosalber Pedro, Don Enrique Garcia Mataix, Don Enrique Laporta Blanc, Don Juan Botella Oñensi, Don José Chinchilla Montoya y Don Rafael bando Monllor, total 6, y en contra y por lo tanto con la mayoría de la Comisión Don Francisco Moltó Pascual, Don Francisco Gaya Miralles, Don Modesto Gaya Soler, Don José Vicent Moltó, Don Rafael Barceló Valor, Don Rafael Laduán Casamitjana, Don Gonzalo Soler Moya, Don Camilo Jero Pastor, Don Francisco Andrés Gubert, Don Benito Martí Cabada, Don Antonio Abad Gadea, Don Antonio Valor Moltó y Don Vicente Zaragoza Linares, total 13, quedando por lo tanto nombrados por mayoría de votos de los asistentes Don Rafael Masia Ferrer, Don Vicente Abad Carbonell y Don Gonzalo Valor Carbonell que son los propuestos por la mayoría de la Comisión ya que el Sr. Pellicer había retirado la instancia.

Habiendo manifestado el Sr. Alcalde que si no había quien usara de la palabra en contra del voto particular referente al nombramiento de Jefe del Negociado de Estadística y Ensenche se iba a proceder a la votación del mismo, usó de la palabra el Sr. Jero para manifestar no estaba conforme con el voto particular en



que se propone al Sr. Mascarell.

El Sr. Gosalbez manifestó que si votó en contra de un compañero como el Sr. Herrera era porque en la carrera de derecho no se estudia asignatura alguna referente a estadística, materia importantísima para la que tiene demostrada su aptitud el Sr. Mascarell lo que no acontecía con el Sr. Herrera.

Intervino el Sr. Paduán diciendo que en la carrera de derecho si que se estudiaba tal materia, pues en la asignatura Economía política y Estadística recordaba que Don Antonio Rodríguez de Cepeda, que era el profesor, explicaba unas cuantas lecciones de estadística referentes a la naturaleza y modo de formar cuadros estadísticos.

El Sr. Gosalbez manifestó se alegraba de que un contemporáneo suyo dijese había estudiado estadística, pero que él no lo recordaba, por lo menos de que se estudiase en su tiempo.

El Sr. Paduán insistió en que Don Antonio Rodríguez de Cepeda explicaba la manera de formar los cuadros estadísticos e importancia de la estadística.

El Sr. Martí usó de la palabra para manifestar que en la asignatura citada por el Sr. Paduán al examinarse le salieron tres lecciones de estadística.

El Sr. Botella intervino en la discusión diciendo que si bien no era Abogado conocía y sabía que en Alcoy había bastantes que habrían podido estudiar estadística, pero que si no hubiera dado la casualidad de que naciera aquí Don Lázaro Mascarell, no hubiéramos tenido ningún trabajo de esta índole llevado a efecto por un alcoyano; y que en cuanto a que se estudiase estadística en la carrera tampoco significaba nada, ya que el Sr. Herrera, que es Abogado, debiera saber, por haberla estudiado, gramática castellana, y a él le constaba la desconocida por haber visto en Contaduría una comunicación plagada de faltas de ortografía, comunicación que se le dijo que la había hecho el Sr. Herrera, por todo lo cual estaba seguro de que el Sr. Herrera era incapaz para desempeñar el cargo de Jefe del nuevo Negociado, a cargo del cual estaban trabajos tan importantes como los de estadística, que esto mismo les constaba a todos los Sres. Concejales, pero que como se trataba de un caso de favoritismo no tendrían para nada en cuenta la justicia, y que él era el que más favor hacía al Sr. Herrera, pues el nombrarle, como se pretendía, Jefe del Negociado de Estadística y Ensanche con las demás obligaciones al mismo afectas, era como darle la cesantía, ya que si como Auxiliar de Contaduría podía ocultar su ineptitud, no pasaría lo mismo cuando se le hiciese Jefe de Nego-



ciado y tuviera responsabilidad de sus actos, por lo que creía, como había dicho, era darle la cesantía, ya que esperaba que no siempre se compondría el Ayuntamiento de concejales dispuestos a prevaricar, manteniendo en el cargo a un empleado inepto.

El Sr. Presidente conminó al Sr. Botella por tres veces a que retirase las últimas palabras, a lo que dicho señor concejal se negó, diciendo que lo dicho dicho estaba y que la presidencia podía obrar como tuviese por conveniente, manifestando el Sr. Presidente que haría uso de las facultades que la ley le concedía.

Considerando suficientemente discutido el asunto se procedió a votar si se nombraba al Sr. Mascarell o al Sr. Herraer, dando por resultado que votaron en pro del Sr. Mascarell Don Rafael Gosalber Feidro, Don Enrique Garcia Mataix, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Hensi, Don Jotí Chinchilla Montava y Don Rafael Ganti Monllor, total 6, y en contra Don Francisco Moltó Pascual, Don Francisco Gaya Miralles, Don Modesto Gaya Soler, Don Jotí Vicens Moltó, Don Rafael Barceló Valor, Don Rafael Laduán Casamitjana, Don Gonzalo Soler Moya, Don Camilo Jorol Pastor, Don Francisco Andrés Gíbert, Don Benito Martí Cabada, Don Antonio Abad Gadea, Don Antonio Valor Moltó y Don Vicente Zaragoza Linares, total 13, siendo por lo tanto nombrado por mayoría de votos de los asistentes Jefe del Negociado de Estadística y Censo Don Francisco Herraer Jordá y desechado el voto de la minoría de la Comisión por el que se proponía para tal a Don Lázaro Mascarell Llúcer.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente se iba a proceder a la votación del dictamen de la Comisión en conjunto, dijo el Sr. Botella se oponía a su aprobación, no presentando otros candidatos enfrente de los propuestos por no tener elementos de juicio suficientes y no haber concedido lo solicitado.

Puesto a votación el asunto votaron por la aprobación del mismo en la forma que quedaba después de las anteriores votaciones y previa ausencia del Sr. Valor Moltó, Don Francisco Moltó Pascual, Don Francisco Gaya Miralles, Don Modesto Gaya Soler, Don Jotí Vicens Moltó, Don Rafael Barceló Valor, Don Rafael Laduán Casamitjana, Don Gonzalo Soler Moya, Don Camilo Jorol Pastor, Don Francisco Andrés Gíbert, Don Benito Martí Cabada, Don Antonio Abad Gadea y Don Vicente Zaragoza Linares, total 12, y en contra Don Rafael Gosalber Feidro, Don Enrique



283  
García Malay, Don Enrique Laporta Blanes, Don Juan Botella Añesi, Don José Chinchilla Montara y Don Rafael Cantó Monllor, total 6, siendo por lo tanto aprobado por mayoría de votos de los asistentes.

El Sr. Alcalde propuso que a los que estaban prestando servicio se acordase pagarles desde primero de año.

El Sr. Botella pidió se especificase a quienes se refería.

El Sr. Alcalde dijo que para los que estaban prestando servicio en Diciembre y habían continuado tales, como el Auxiliar 2.º de Contaduría y Auxiliares 3.º de Secretaría, el Practicante del Hospital, el enfermero, los peones de Policía urbana, los de jardinería y peones del cementerio, contando entre los mismos los enterradores y vigilantes nocturnos.

También propuso que a los que habían estado de cobradores se les asignase para el pago el maximum de retribución a que podrían tener derecho, y en cuanto a Rafael Masia se le pague con cargo al capítulo de gastos para utilizar los impuestos municipales.

**Distribución de fondos** = Fue aprobada la distribución de fondos del mes actual presentada por la Comisión municipal de Hacienda, y que asciende a la suma de 207.500'50 pesetas.

**Hacienda** = De acuerdo con lo informado por la Comisión de Hacienda, fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Que se rebaje el tipo de subasta de los arbitrios sobre bebidas espirituosas y espumosas y derechos de vigilancia y que se proceda a nueva subasta por estimar más conveniente la recaudación de estos arbitrios por contrato, en vez de hacerlo por administración, y como la modificación propuesta implica nuevas condiciones, que se expongan estas al público por el plazo de diez días, y si en este plazo no se presenta reclamación alguna, que se anuncie la subasta con 30 días de anticipación, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Chinchilla Igualmente se acuerda designar al Letrado Don Rafael Gosalbez Cejudo para el bastanteo de poderes de los licitadores que se presenten con el carácter de apoderado, designándose al Regidor Sindico del Ayuntamiento para que, juntamente con el señor Alcalde o quien le sustituya, forme la mesa que ha de presidir la subasta.

Desechando la instancia presentada por Don Salvador Pastor Blanes por la que solicita le sean condenadas dos dozavas partes del total arriendo de



los arbitrios sobre bebidas espirituosas y espumosas y derechos de vigilancia, ya que dentro de las disposiciones vigentes y dados los términos del contrato celebrado con el Sr. Pastor, no se ven medios hábiles para acceder a lo solicitado, aunque estime justificadas las razones aducidas si bien ya existían y eran conocidas cuando se celebró la subasta.

Desechando igualmente la segunda parte de la instancia de Don Camilo Gisbert Valls por la que solicita se le dé de baja en el padrón de motores, y se le devuelvan las 12'50 pesetas que como canon satisfizo durante el año 1914, aprobándose la primera, o sea, la referente a que sea dado de baja en el padrón de motores.

Pasando a informe del señor Secretario el oficio suscrito por el Sr. Presidente de la Junta del Riego nuevo del Molinar, dirigido a la Alcaldía, y que pasó a informe de esta Comisión en sesión de 9 de Diciembre próximo pasado en atención a que dada la redacción del oficio indicado se plantea una cuestión de derecho civil.

**Policia urbana** = A informe de la Comisión de Policía urbana y Sr. Arquitecto municipal se mandó pasar una instancia de Don Domingo Espinos Vilaplana, como Presidente de la Compañía de seguros contra incendios "La Union Alcoyana" por la que solicita adquirir una parcela de terreno existente entre la fachada antigua y la nueva alineación del edificio que trata de levantar en la traviesa del Viaducto.

**Alumbrado** = A informe de la Comisión de Alumbrado se mandó pasar una instancia de Don Julian Molina Julia por la que en nombre de todos los vecinos propietarios y arrendatarios de la Riba, solicita se instale un foco eléctrico en el extremo del edificio que para la industria de paños poseen en dicho barrio los Sres. Miguel Gisbert y Pascual Barrachina.

**Ensanche** = Se dio cuenta del acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes por la Comisión de Ensanche, aprobando una instancia de Don Jotí Oliver Blaramunt por la que solicita se acuerde la apertura del tramo de la calle del bid, en el trayecto que comprenden las calles de Góngora y Fernán Caballero, por tratar de edificar en un solar que posee en la mencionada calle del bid, acordándose autorizarle para edificar en dicho solar toda vez que está acordada la apertura de dicha calle y la de Góngora y no ser necesaria la de la calle de Fernán Caballero por tener la fachada del edificio que trata de construir en la mencionada calle del bid, y aprobando



do la medición y valoración practicada por Don Jimoteo Briet Montaud y Don Rafael Masia Botella, peritos nombrados por el Ayuntamiento y por Don Camilo Llopis Pastor, respectivamente, de los terrenos que comprenden las parcelas que resultan entre la pared de cerca del Hospital civil y las calles de Bienfuegos, Onofre Jordá, Santa Rosa y Plaza de la Gran Trinidad, asignando al palmo cuadrado de terreno recayente a esta última plaza el valor de 0'50 pesetas, y al recayente a las calles mencionadas el de 0'40 pesetas, resultando el metro cuadrado a razón de 9'746 y 7'796 pesetas respectivamente, acordándose por dicha Comisión la adquisición por el Ayuntamiento de dichas parcelas y que por el Sr. Arquitecto municipal se informe acerca del número de metros que se necesiten para la instalación de la vaquería que el Ayuntamiento tiene acordado construir en dichos terrenos y ensanches del Hospital.

El Sr. Botella dijo no podía prestar su aprobación porque actuando él de Secretario de dicha Comisión se compraron terrenos situados en el mismo sitio a unco pesetas y ahora se proponía la adquisición a nueve.

El Sr. Alcalde dijo creía justo el precio fijado, pues otros terrenos se habían adquirido a 0'50 palmo y que el Ayuntamiento hacía unos cuantos años vendió terrenos a la Hidroeléctrica Española a razón de ocho pesetas metro cuadrado por lo que en atención al tiempo transcurrido, condiciones de urbanización y emplazamiento, creía podía haber aumentado el valor de los terrenos.

El Sr. Gosalber dijo que no había podido asistir a dicha Comisión por lo que pedía quedara ocho días sobre la mesa para poder estudiarlo, lo que se acordó.

**Policia urbana** = Se dio cuenta del dictamen formulado por las Comisiones municipales de Hacienda y Contabilidad y Policía Urbana, acerca de la indemnización reclamada por Don Camilo Coloma Bandera, por los perjuicios causados a su casa número 2 de la calle del Baracol con motivo de las obras de rectificación de la rasante de esta calle, así como también del informe que sobre este particular había emitido el Sr. Arquitecto municipal y en virtud de que las expresadas Comisiones estiman la existencia de los perjuicios reclamados y que estos proceden



399  
directamente de las referidas obras, teniendo derecho el Sr. Coloma a ser indemnizado, se acordó por unanimidad, de completa conformidad con lo propuesto por las mismas comisiones, se abone al Sr. Coloma en tal concepto de indemnización la cantidad alzada de setecientas cincuenta pesetas que señala el Sr. Arquitecto, por una sola vez y sin más gastos ni consecuencias para el Municipio, previa la conformidad del interesado.

**Ferrocarril de Alicante a Alcoy:** Se dio cuenta de una proposición presentada por el Concejal Don Juan Botella Asensi en la que manifiesta que en vista del fracaso de las gestiones realizadas para la construcción del ferrocarril de Alicante a Alcoy se acuerde convocar a sesión extraordinaria, con asistencia de representantes de todas las entidades y fuerzas vivas de la población, para acordar lo más conducente al logro de las aspiraciones de esta provincia, en lo que respecta a la construcción del ferrocarril antes mencionado, siendo aprobada después de manifestar el Sr. Alcalde que estaba conforme en cuanto al fondo de la proposición, pero no en cuanto a las apreciaciones hechas al principio de la misma por el Sr. Botella.

**Ruegos, preguntas etc.** - El Sr. Botella dijo que recientemente fue acordado el que la limpieza pública se llevase a cabo por administración; rogó se viese el modo de organizar el servicio y que lo interesaba en vista de que nada se había hecho.

El Sr. Alcalde dijo había dado encargo de que organizara el servicio el Sr. Gosalber.

El Sr. Botella dijo que no sabían fueran los tenientes de Alcalde los encargados de cumplir los encargos que a la Alcaldía le plugiese hacerle, y que si se dirigió a la presidencia era porque varias veces había discutido las facultades de los tenientes de Alcaldía, pero que, después de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, transmitía lo dicho a la Presidencia, al señor Gosalber.

El Sr. Alcalde dijo que los tenientes de Alcalde tenían las facultades delegadas por la Alcaldía.

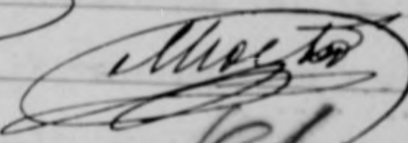
El Sr. Gosalber dijo que efectivamente el Sr. Alcalde le dio encargo de que organizara el servicio, adquiriera el material y estudiara el modo de distribuir la basura, que había estado tratando de

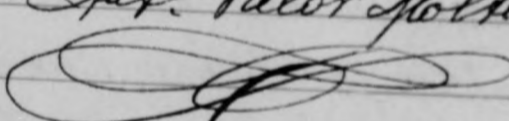


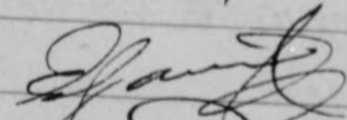

la adquisición de las caballerías y arcos que actualmente prestan el servicio pues en cuanto a los carros los peritos que al efecto designó habían dicho estaban inservibles en absoluto, y que en cuanto a lo último precisamente aquel mismo día habían ido a verle representantes del gremio de labradores que le ofrecieron contestar lo más pronto posible.

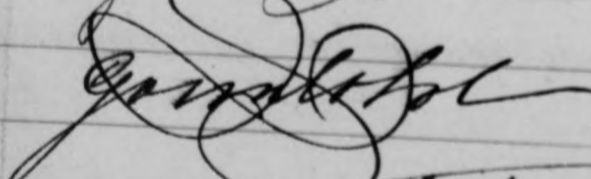
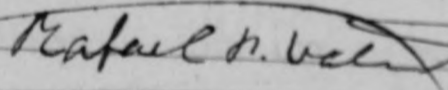
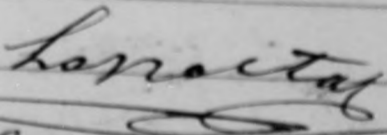
El Sr. Botella dijo que se había nombrado una ponencia para estudiar y modificar algunos puntos de las Ordenanzas municipales, y rogaba se convocara cuanto antes a tal ponencia para tratar de lo que le estaba encomendado.

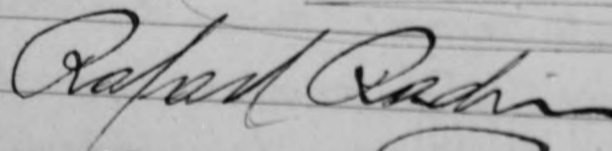
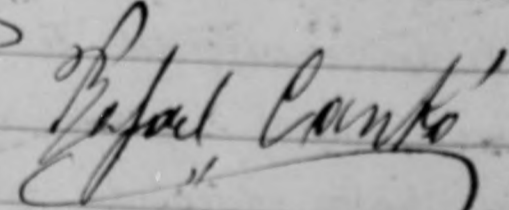
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte cuarenta y cinco, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que certifico. La palabra punteada "Chinchilla", rubricada, no vale.

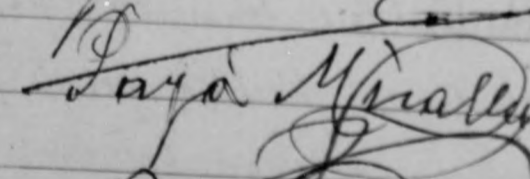
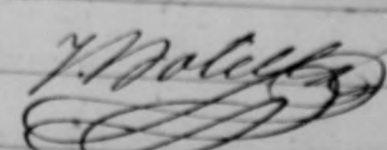
Mooerto Paya'   
Chinchilla

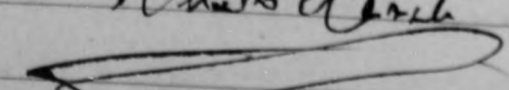
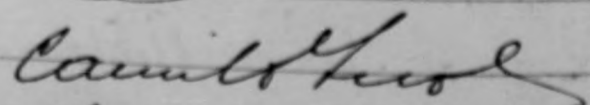
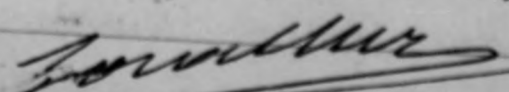
Jose Valor Molle'   
Tarazona

Francisco   
Antonio Mad 

Rafael   
Rafael de Velaz   
Larocita 

Rafael Rubin   
Rafael Campo' 

José Miralles   
Mollet 

Rafael   
Camilo   
Formentor 

J. Vicens   
Formentor 



400

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento:

Certifico: Que la sesión extraordinaria que había de celebrarse en este día para tratar de los medios más conducentes a conseguir la pronta construcción del ferrocarril de Alicante a Alcoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente certificación que firmo con el Visto Bueno del señor Alcalde, en Alcoy a quince de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

### Sesión extraordinaria 17 de Febrero de 1915

Se abrió la sesión a las once treinta del día diecisiete de Febrero de mil novecientos quince bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Molto Pascual, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Don Francisco Gaya Miralles, Don Rafael Raduan Casamitzana, Don Gonzalo Soler Moya, Don Camilo Jerol Pastor, Don Francisco Andrés Gilbert, Don Benito Martí Cabada, Don Antonio Abad Gadea, Don Juan Botella Añesi, Don Antonio Valor Molto, Don José Seva Cabrera, Don José Chinchilla Montava y Don Enrique Espinós Pérez y del Sr. Presidente de la Sociedad "La Regeneración" Don Ricardo Belda Sancho, de Don Francisco Vitoria como representante de la Real Fábrica de Paños, de Don José Conrado López Merita presidente del círculo católico de Obreros, Don José Corbi Sempere presidente de "La Única", Don Ismael Vilaplana representante del "Diario de Alcoy" y Don Fabian Bisbal en representación de "La Lealtad".

Habiendo manifestado el Sr. Alcalde que el objeto de la reunión era, cual se indicaba en las convocatorias oportunamente pasadas, el acordar los medios conducentes para conseguir la pronta construcción del ferrocarril de Alicante-Alcoy ya que si bien se habían realizado gestiones de que todos tendrían conocimiento, no convenía ser optimistas hasta el punto de creer que bastaban las gestiones realizadas



para conseguir el fin propuesto, en atención a dificultades nacidas del propio proyecto, según manifestaciones del propio autor del mismo en carta que leyó el Sr. Presidente, entre otras la de figurar con el número 11 en el orden de presentación de proyectos, orden que se ha de seguir rigurosamente a no ser que al publicarse en la Gaceta la subasta para la realización del mismo renuncien los diez primeros al derecho de primicia que tienen. se acordó por unanimidad el que se levantara la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, quedando constituidos en Asamblea de fuerzas vivas de la población, con el fin de que los representantes de las distintas sociedades pudiesen intervenir en la discusión y votación de proposiciones.

J no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las once y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que certifico.

Moltó

Ricardo Betda

Ysmail Vilaplana

Li Jua

Chinchilla

Abelardo Paja

José Valor Moltó

Enrico Espinosa

Antonio Abad

Gonzalo

Rafael Rodna

Paja Yrujo

J. Moltó

José Corbi

José C. Lopez

Francisco Vitoria

Benito Moltó

Casimiro Yrujo

Antonio Yrujo





# AL ESTADO



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



A.O. 138.18

*Reintegro del libro de actas del Ayuntamiento de esta Ciudad*

*Mejor 14 Junio 1917*

*[Handwritten signature]*



*Com*

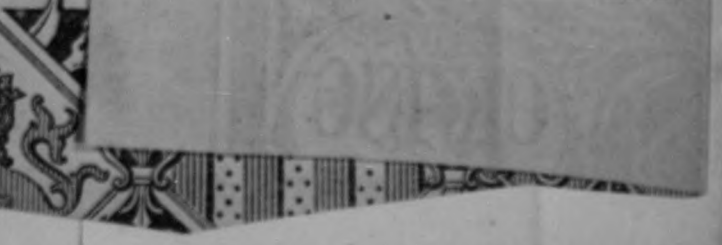


1ª

1ª

1ª

2ª





conseguir el fin propuesto, en atención a dificultades nacidas  
opio project. es del propio autor del mis-

carta y  
numero  
ha d  
ceta la  
er prim  
manim  
yuntam  
vas de  
tintas  
de pr  
I no  
tiendo  
de la

Atta  
de

no mad

de

de

de

de

de

Rafael Radna

J. M. Mella

José C. Lopez

Cacinto Fues

Antonio Alenti

Antonio Foy

OFICINA  
DEL  
ESTADO

AL  
ESTADO

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.152.465\*

Plumero del reembolso del libro de  
actas del Ayuntamiento de esta Ciudad

May 14 Junio 1913

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1ª

CLASE

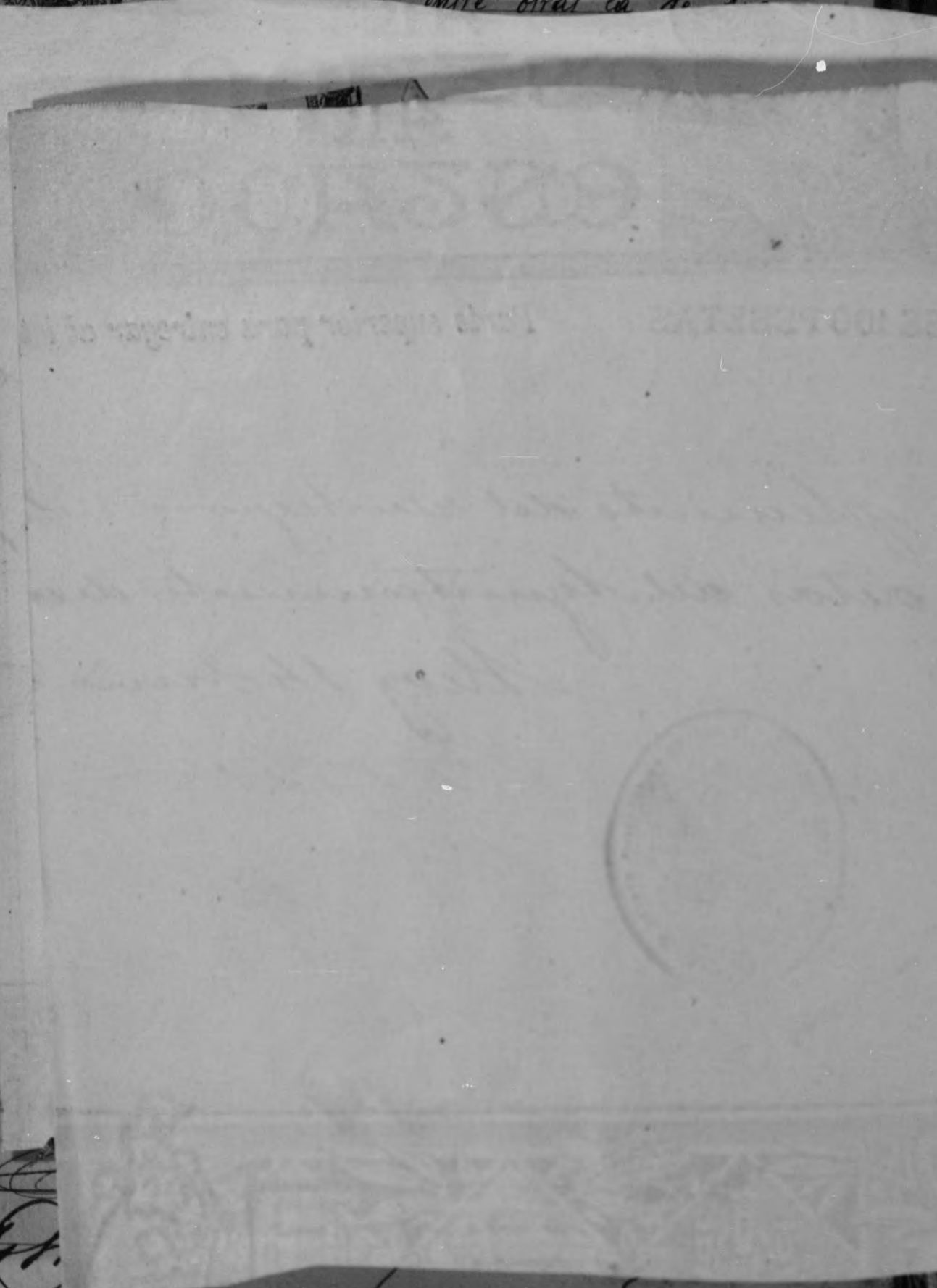
1ª

2ª



conseguir el fin propuesto, en atención a dificultades nacidas  
opio proyecto, según manifestaciones del propio autor del mis-  
carta entre otras la de

mir  
ha  
ceta  
er p  
mani  
yunta  
ras a  
tintas  
de  
I ne  
diendo  
de l



di. Yrally

ri Corbi

er Vitoria

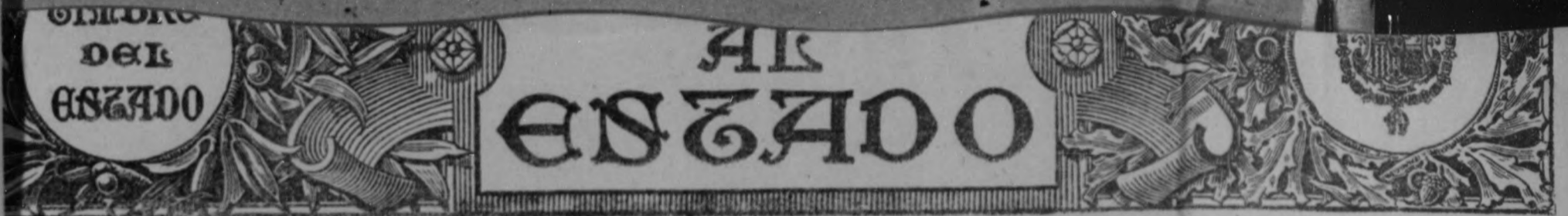
J. Motella

José C. Lopez

Benito Alente

Cacinto Fues

Antonio Yng



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.152.466\*



*Memorandum del reembolso del dinero de  
cuentas del Ayuntamiento de esta Ciudad*

*May 14 Junio 1913*

*[Handwritten signature]*



*Com-*





conseguir el fin propuesto, en atención a dificultades nacidas  
opio proyecto, según manifestaciones del propio autor del mis-  
carta entre otras la de...

niun  
ha  
ceta  
er pr  
mani  
yunta  
ras a  
luntas  
de p  
I ne  
tiendo  
nde le

[Faded handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Gi Corbi

José C. Lopez

ce Vitorin

Benito Albenti

Carmito Guo

Fernando...

AL ESTADO

ESTADO

2ª CLASE 75 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



plumero del recubrimiento del libro de A.O.047.592\*  
netas del Ayuntamiento de esta Ciudad el  
Ave 14 Junio 1917.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2ª

CLASE



conseguir el fin propuesto, en atención a dificultades nacidas  
propio proyecto, según manifestaciones del propio autor del mis-  
mo carta, entre otras la de

nium  
e ha  
acela  
ier pu  
manis  
Ayunta  
ras de  
tintas  
de fo  
I no  
siendo  
nde la

Mis  
to

no  
ya y  
ni 60

Victorin

Benito Albenté

cuando nos

Antonio J. J. J.

ZIMBRE  
DEL  
ESTADO

AL  
ESTADO

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.483.606\*

plumero del recibijo del telero de  
actas del Ayuntamiento de esta Ciudad  
Atoy 14 Junio 1917

